

**INFORMACION COMPLEMENTARIA AL FOLLETO INFORMATIVO DE  
EMISIÓN DE VALORES PRIVILEGIADOS DEL TRUST DE  
DEUTSCHE BANK CAPITAL FUNDING TRUST III**

La presente Información Complementaria (en adelante, la “**Información Complementaria**”) tiene por objeto completar la información relevante para los inversores residentes en España facilitada en el Folleto Informativo (en adelante, el “**Folleto Informativo**”) relativo a la Emisión (en adelante, la “**Emisión**”) de valores privilegiados del trust (en adelante, los “**Valores Privilegiados del Trust**”) de DEUTSCHE BANK CAPITAL FUNDING TRUST III (en adelante, el “**Emisor**” o el “**Trust**”) aprobado por las autoridades alemanas, y, en concreto, la Bolsa de Valores de Francfort (“*Frankfurter Wertpapierbörse*”) el 30 de junio de 1999, reconocido e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”) con fecha 1 de julio de 1999, de conformidad con el Real Decreto 291/1992, de 27 de mayo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores.

Esta Información Complementaria es un mero complemento del Folleto Informativo, en el que se describe la Emisión, amplia y pormenorizadamente, en toda su extensión. Dicho Folleto Informativo se encuentra a disposición de los inversores en el domicilio social del Emisor, en las Entidades Colocadoras y en la CNMV.

La Emisión está dirigida a inversores en Alemania, Portugal, Austria, Suiza, Italia, Reino Unido, Latinoamérica y Asia, además de España.

El Emisor es un trust comercial constituido, el 18 de junio de 1999, con arreglo a la Ley de Trusts Comerciales del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, de conformidad con la escritura de trust otorgada por DEUTSCHE BANK CAPITAL FUNDING LLC III (en adelante, la “**Sociedad**”) como promotor, una sociedad del grupo DEUTSCHE BANK en calidad de titular del valor ordinario del trust (en adelante, el “**Valor Ordinario del Trust**” y, junto con los Valores Privilegiados del Trust, los “**Valores del Trust**”), el fiduciario de los activos (The Bank of New York) y el fiduciario de Delaware (The Bank of New York, Delaware).

De conformidad con la escritura de constitución del Emisor, éste contará, en principio, con cuatro patronos. El titular del Valor Ordinario del Trust estará facultado para designar y cesar o sustituir a los patronos y para incrementar o disminuir el número de patronos, con sujeción a ciertas restricciones. El Valor Ordinario del Trust tendrá el mismo rango que los Valores Privilegiados del Trust, salvo en supuestos de liquidación y otros en los que los derechos de su titular a la distribución periódica de pagos de capital u otros pagos por liquidación, amortización o en otras circunstancias estarán subordinados a los derechos de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust.

El Emisor existe y fue constituido con la única finalidad de emitir los valores, invertir los fondos recibidos en virtud de la emisión de los Valores del Trust en valores privilegiados de clase B emitidos por la Sociedad (tal y como se describe a continuación) y para llevar a cabo las actividades necesarias o accesorias a las anteriores.

El Emisor destinará todos los fondos procedentes de la emisión de los valores objeto de esta comunicación a comprar valores privilegiados de clase B emitidos por la Sociedad (en adelante, los “**Valores Privilegiados de Clase B**”). El fiduciario de los activos será titular de los Valores Privilegiados de Clase B, en beneficio de los titulares de valores emitidos por el Emisor y estará facultado para ejercitar cualesquiera derechos, facultades o privilegios se deriven de los Valores Privilegiados de Clase B.

La Sociedad, a su vez, invertirá los fondos procedentes de sus emisiones de valores en bonos subordinados (en adelante, los “**Valores de Deuda Iniciales**”) emitidos por DEUTSCHE BANK AG, a través de su sucursal en Sydney (Australia) (en adelante, el “**Banco**”). Las obligaciones del Banco en relación con los Valores de Deuda Iniciales (i) estarán subordinadas a todas las obligaciones no subordinadas del Banco; (ii) tendrán idéntico orden de prelación que las demás obligaciones subordinadas; y (iii) gozarán de preferencia frente a las obligaciones subordinadas de segundo orden del Banco, si las hubiere, y las acciones ordinarias del Banco.

La Sociedad es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Estado de Delaware el 17 de junio de 1999. La Sociedad emitirá dos tipos distintos de valores privilegiados, el valor privilegiado de clase A (un valor sin derecho de voto) (en adelante, el “**Valor Privilegiado de Clase A**”) y los Valores Privilegiados de Clase B. Actualmente, la Sociedad no prevé realizar pagos de capital al Valor Privilegiado de Clase A y en el supuesto de una liquidación o disolución voluntaria o involuntaria de la Sociedad o, en general, de una extinción de ésta, los Valores Privilegiados de Clase B tendrán un rango anterior al Valor Privilegiado de Clase A. La Sociedad también emitirá un valor común en el que residirán todos los derechos de voto, con sujeción a ciertos derechos de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B (en adelante, el “**Valor Común de la Sociedad**”). La Sociedad podrá declarar y realizar pagos de capital al Valor Común de la Sociedad sólo si los pagos de capital a los Valores Privilegiados de Clase B declarados, si los hubiera, hubieran sido satisfechos. La Sociedad no prevé satisfacer dividendos al Valor Común de la Sociedad.

En cualquier momento, el Banco tendrá derecho a (i) subrogar en su posición como obligado en relación con los Valores de Deuda Iniciales a cualquier otra sucursal del Banco o su oficina principal o a una filial mayoritariamente participada incluida en el perímetro de consolidación del Banco (de conformidad con la normativa bancaria alemana); o (ii) reemplazar los Valores de Deuda Iniciales con valores de deuda sustitutivos, en cuyo caso el Banco deberá garantizar, con carácter subordinado y con una prelación al menos igual que los Valores de Deuda Iniciales, las obligaciones derivadas de los valores sustitutivos, a no ser que el propio Banco resulte obligado en virtud de la sustitución. Del mismo modo, la Sociedad, en el supuesto de que al vencimiento de los Valores de Deuda Iniciales, previsto para el 30 de junio del 2029, no se hubieran amortizado todos los Valores Privilegiados de Clase B, invertirá en obligaciones de deuda de una o varias filiales mayoritariamente participadas por el Banco, garantizadas por el Banco con carácter subordinado y una prelación al menos igual que los Valores de Deuda Iniciales o, en el caso de que no fuera posible esa inversión, en valores del Tesoro de los Estados Unidos.

Adicionalmente, el Banco y la Sociedad celebrarán un compromiso de apoyo (en adelante, el “**Compromiso de Apoyo**”) en virtud del cual el Banco se comprometerá a

que: (i) la Sociedad esté en todo momento en situación de cumplir sus obligaciones cuando estén vencidas y sean exigibles, y (ii) con ocasión de la liquidación, la Sociedad tendrá suficientes fondos para abonar los importes de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de la Clase B, más los pagos de capital devengados e impagados durante el período de pago en curso, hasta la fecha de liquidación. En cualquier caso, el Compromiso de Apoyo no es una garantía de que la Sociedad tendrá suficientes fondos para declarar un pago de capital. Del mismo modo, el Compromiso de Apoyo no constituye una garantía de que el Emisor tendrá suficientes fondos para abonar los pagos de capital a los tenedores de los Valores Privilegiados del Trust.

## **1. RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACION COMPLEMENTARIA. ORGANISMOS SUPERVISORES.**

### **1.1 ENTIDADES QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El Emisor asume la responsabilidad del contenido de la presente Información Complementaria, presentada por D. Carlos Aurora González, en virtud del poder especial de fecha 21 de junio de 1999, otorgado ante el Notario de Francfort, Bogislav Baron v. Puttkamer, debidamente legalizado mediante apostilla de la Convención de la Haya de 1961.

### **1.2 ORGANISMOS SUPERVISORES**

La presente Información Complementaria ha sido inscrita en los registros oficiales de la CNMV el día 1 de julio de 1999.

El registro de la presente Información Complementaria por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos.

## **2. LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.**

### **2.1 CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISION**

#### **2.1.1 Importe nominal de la Emisión, número de Valores Privilegiados del Trust**

El importe nominal de la Emisión es de TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (300.000.000.- Euros), dividido en TRES MILLONES (3.000.000) de Valores Privilegiados del Trust de CIEN EUROS (100.- Euros) cada uno.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá optar por ampliar la Emisión, durante el período de suscripción (tal y como este se detalla en el apartado 2.2.1.3 siguiente) en un número que no excederá de DOS MILLONES (2.000.000) de Valores Privilegiados del Trust adicionales de CIEN EUROS (100.- Euros); de forma que, el importe nominal máximo de la Emisión no excederá de QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (500.000.000.- Euros).

El importe de la Emisión destinado al mercado español se determinará tras el cierre de la misma en función de la demanda.

### **2.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se emiten**

Los Valores son valores privilegiados del Emisor, que representan participaciones indivisas en la titularidad efectiva de los activos del Emisor. La figura del trust no existe en el Derecho español y tampoco la de los valores privilegiados del trust.

Los Valores Privilegiados del Trust otorgan a sus titulares los derechos económicos y políticos que se describen a continuación.

#### **A.- Derechos económicos**

##### **A.1 Derecho a percibir pagos de capital**

1. Los Valores Privilegiados del Trust otorgan a sus titulares el derecho a percibir una serie de pagos de capital que se devengarán sobre la base de su importe de liquidación preferente (esto es, 100.- Euros) a un tipo del 6,60% anual, pagadero por trimestres vencidos, tal y como se se detalla en el apartado 2.1.6 siguiente.

Está previsto que los pagos de capital sobre los Valores del Trust se abonen con cargo a los pagos de capital que la Sociedad efectúe al Emisor en relación con los Valores Privilegiados de Clase B. Si la Sociedad no declarase (y no se considere que haya declarado) pago de capital alguno sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con cualquier período de pago, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B no tendrán derecho a percibir pago de capital alguno sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con dicho período de pago, y la Sociedad no estará obligada a abonar ningún pago de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con dicho período de pago, al margen de que se declaren y abonen pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con cualquier período de pago futuro. En tal caso, no se efectuará ningún pago de capital sobre los Valores del Trust en relación con dicho período de pago.

A su vez, está previsto que los pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B se abonen con cargo a los importes percibidos por la Sociedad sobre los valores de deuda o activos financieros autorizados que posea la Sociedad en cada momento.

Los pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B podrán declararse y abonarse en cualquier fecha de pago en la medida en que:

- (i) los Beneficios de Explotación de la Sociedad correspondientes al período de pago finalizado en el día inmediatamente anterior a dicha fecha de pago sean, como mínimo, equivalentes a la cuantía de dichos pagos de capital, y

- (ii) los Beneficios Distribuibles del Banco correspondientes al ejercicio fiscal precedente sean al menos equivalentes al importe total de dichos pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B y, en su caso, de los pagos de capital o dividendos sobre los Valores Paritarios, a prorrata y sobre la base de los Beneficios Distribuibles correspondientes al ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

No obstante cuanto antecede, si el Banco o cualquiera de sus filiales declara o abona dividendos o efectúa cualquier otro pago u otros repartos sobre cualesquiera Valores Paritarios en cualquier ejercicio fiscal, se considerará que la Sociedad ha declarado pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B. Los pagos de capital que deban efectuarse como consecuencia de dicha declaración presunta serán pagaderos en la primera fecha de pago que caiga en (o sea inmediatamente posterior a) la fecha en la que el Banco o la filial del Banco declaró dicho dividendo o en la que abonó dichos otros pagos. Si el dividendo, pago o reparto sobre los Valores Paritarios correspondía al importe declarado total sobre dichos Valores Paritarios, en el ejercicio fiscal en curso hasta la fecha de pago, los pagos de capital se considerarán declarados al tipo del 6,60% íntegro para el ejercicio fiscal en curso hasta la fecha de pago. Si el dividendo, pago o distribución fue sólo un pago parcial del importe así adeudado, el importe de los pagos de capital que se consideran declarados sobre los Valores Privilegiados de Clase B se ajustará automáticamente.

Asimismo, no obstante cuanto antecede, si el Banco o cualquiera de sus filiales declarase o abonase cualquier dividendo o efectuase cualquier otro pago o reparto sobre sus Valores Subordinados, se considerará que la Sociedad ha declarado pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B íntegramente al tipo del 6,60% íntegro por un número de fechas de pago que varía en función de la frecuencia con que se abonan dividendos sobre los correspondientes Valores Subordinados.

- si los Valores Subordinados producen dividendos anualmente, se considerará que los pagos de capital se han declarado en las cuatro primeras fechas de pago coincidentes o inmediatamente posteriores a la fecha en que se declaró o abonó dicho dividendo o pago;
- si los Valores Subordinados producen dividendos semestralmente, se considerará que los pagos de capital se han declarado en las dos primeras fechas de pago coincidentes o inmediatamente posteriores a la fecha en que se declaró o abonó dicho dividendo o pago, o
- si los Valores Subordinados producen dividendos trimestralmente, se considerará que los pagos de capital se han declarado en la primera fecha de pago coincidente o inmediatamente posterior a la fecha en que se declaró o abonó dicho dividendo o pago.

Si el Banco o cualquiera de sus filiales reembolsara, recomprara o adquiriera de cualquier otro modo Valores Paritarios o Valores Subordinados por cualquier contraprestación que no suponga su conversión en (o canje por) acciones del capital ordinario del Banco, se considerará que la Sociedad ha declarado pagos

de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B íntegramente al tipo del 6,60% anual que deberán pagarse en las primeras cuatro fechas de pago que caigan en (y/o sean inmediatamente posteriores a) la fecha en la que tenga lugar dicho reembolso, recompra u otra adquisición. No obstante lo que antecede, no se considerará que se han declarado pagos de capital por cualquier reembolso, recompra o adquisición:

- (i) en relación con las operaciones efectuadas por el Banco o cualquiera de sus filiales, o por cuenta de los clientes del Banco o de dichas filiales, o en relación con las actividades de distribución, comercialización o creación de mercado efectuadas sobre dichos valores,
- (ii) en relación con el cumplimiento por el Banco o cualquiera de sus filiales de sus obligaciones con arreglo a cualquier plan de prestaciones sociales del personal, o acuerdos similares celebrados con los empleados, directivos, administradores o asesores, o en beneficio de los mismos,
- (iii) a raíz de cualquier reclasificación del capital social del Banco, o de cualquiera de sus filiales, o del canje (o conversión) de una clase o serie de las acciones de dicho capital social por otra clase o serie de las acciones de dicho capital social, o
- (iv) la compra de derechos fraccionados sobre las acciones del capital social del Banco, o de cualquiera de sus filiales mayoritariamente participadas de conformidad con las condiciones aplicables a los valores que se conviertan o canjeen por dichas acciones del capital social.

Aun cuando la Sociedad disponga de suficientes Beneficios de Explotación y el Banco de suficientes Beneficios Distribuibles, la Sociedad no estará autorizada para efectuar pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en cualquier fecha de pago (o en cualquier fecha fijada para el reembolso o liquidación) si en dicha fecha estuviera vigente una orden de la *Bundesaufsichtsamt für das Kreditwesen* (Autoridad Supervisora Bancaria Federal en Alemania, en adelante, la “**BAKred**”) (o cualquier otro organismo regulador competente) que impida al Banco efectuar cualquier reparto de beneficios. La Sociedad no estará en ningún caso obligada a reponer los pagos de capital que la Sociedad no hubiese abonado en su integridad, por no disponer, respectivamente la Sociedad o el Banco, de suficientes Beneficios de Explotación o Distribuibles, o por estar vigente una orden de la BAKred.

A la hora de establecer si el Banco cuenta, en relación con cualquier ejercicio fiscal, con los Beneficios Distribuibles necesarios para declarar pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B, se deducirán de dichos Beneficios Distribuibles los pagos de capital ya abonados sobre los Valores Privilegiados de Clase B y, en su caso, los pagos de capital o los dividendos ya abonados sobre los Valores Paritarios sobre la base de dichos Beneficios Distribuibles correspondientes a dicho ejercicio fiscal.

Por “Beneficios de Explotación” de la Sociedad, en cualquier período de pago, se entenderá la cuantía en que los importes pagaderos (hayan sido abonados o

no) sobre los valores de deuda o, con posterioridad al 30 de junio del 2029, sobre los activos financieros autorizados superen a los gastos de explotación de la Sociedad no abonados ni reembolsados por el Banco o por una de sus sucursales o asociadas durante dicho período de pago.

Por “Valores Paritarios” se entenderá las clases de acciones más privilegiadas del Banco, si las hubiere, y los Valores Paritarios de las Filiales.

Las emisiones de Valores Paritarios pendientes de amortización alcanzan los siguientes importes: 1.086 millones de dólares de los Estados Unidos (1.086.000.000.- USD) y 20.000 millones de yenes japoneses (20.000.000.000.- JPY).

Por “Valores Paritarios de las Filiales” se entenderá las acciones privilegiadas o cualquier otro instrumento de una filial del Banco que sea objeto de una garantía o compromiso de apoyo del Banco y que tenga idéntico orden de prelación que las obligaciones del Banco derivadas del Compromiso de Apoyo.

Por “Valores Subordinados” se entenderá

- (i) las acciones ordinarias del Banco,
- (ii) las clases de acciones privilegiadas del Banco que estén subordinadas a los Valores Paritarios del Banco, si los hubiere, y cualquier otro instrumento del Banco que tenga el mismo o inferior orden de prelación, y
- (iii) las acciones privilegiadas o cualquier otro instrumento de cualquier filial del Banco que sea objeto de una garantía o compromiso de apoyo del Banco y que esté subordinado frente a las obligaciones del Banco derivadas del Compromiso de Apoyo.

En la actualidad, los únicos Valores Subordinados del Banco son sus acciones ordinarias.

Por “Beneficio Distribuible” del Banco en un ejercicio fiscal se entenderá el beneficio según balance (*Bilanzgewinn*) al cierre de dicho ejercicio fiscal, según se recoja en el balance auditado no consolidado del Banco al cierre de dicho ejercicio fiscal. Dicho beneficio según balance comprende incluye los superávits o déficits anuales (*Jahresüberschub/fehlbetrag*), más los beneficios procedentes de ejercicios anteriores, menos las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores, más las transferencias de reservas de capital y reservas de beneficios, menos las dotaciones a reservas de beneficios, todo ello determinado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas alemana (*Aktiengesetz*) y con arreglo a los principios contables generalmente aceptados en la República Federal de Alemania, según se recogen en el Código Mercantil alemán (*Handelsgesetzbuch*) y en la legislación alemana aplicable vigente en ese momento.

Los Beneficios Distribuibles del Banco se calculan sobre la base de los estados financieros no consolidados y auditados del Banco formulados del modo exigido en la Ley de Sociedades Anónimas (*Aktiengesetz*) alemana y presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Federal de Alemania, tal como se describen en el Código de Comercio (*Handelsgesetzbuch*) alemán y en cualquier otra legislación alemana aplicable vigente en cada momento. El Código de Comercio alemán difiere en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de conformidad con las cuales el Banco formula sus estados financieros consolidados.

2. El derecho que asiste a los titulares de los Valores del Trust a percibir pagos de capital no tendrá carácter acumulativo. En consecuencia, si el Emisor no dispusiera de fondos suficientes para abonar un pago de capital en relación con cualquier período de pago, los titulares no tendrán derecho a percibir pago de capital alguno en relación con dicho período de pago, y el Emisor no estará obligado a abonar pago de capital alguno en relación con dicho período de pago, al margen de que se abonen o no pagos de capital en relación con cualquier período de pago futuro.

3. Todos los pagos que el Emisor deba efectuar sobre los Valores del Trust, y cualquier reembolso con ocasión de su recompra, se efectuarán sin practicarse ninguna retención o deducción en concepto o a cuenta de retenciones fiscales en la fuente, a menos que dicha deducción o retención venga impuesta por la Ley. En tal caso, el Emisor abonará, en concepto de pagos de capital adicionales, los importes adicionales que resulten eventualmente necesarios para garantizar que los titulares de los Valores Privilegiados del Trust perciban unos importes netos iguales a los importes que habrían percibido de no haberse exigido la práctica de dicha deducción o retención. No obstante, ninguno de dichos importes adicionales resultará pagadero en relación con los Valores del Trust:

- siempre y en la medida en que la Sociedad no pueda abonar los correspondientes importes en relación con los Valores Privilegiados de Clase B, por cuanto dicho pago excedería de los Beneficios Distribuibles del Banco correspondientes al ejercicio fiscal inmediatamente precedente (una vez deducido de dichos Beneficios Distribuibles el importe de los pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B y, en su caso, los dividendos u otros repartos efectuados sobre los Valores Paritarios ya desembolsados sobre la base de dichos Beneficios Distribuibles en la fecha en la que dichos importes adicionales resulten exigibles, o con anterioridad a la misma);
- en relación con las retenciones fiscales en la fuente que resulten exigibles por razón de que un titular o propietario efectivo de los Valores del Trust mantenga algún vínculo, con cualquier jurisdicción desde la que se realicen pagos, distinto del que obedezca, exclusivamente, a la mera posesión de los Valores del Trust; o
- cuando dicha deducción o retención pueda evitarse si el titular o propietario efectivo de los Valores del Trust presentase ante las



autoridades tributarias competentes una declaración de no residencia, o cualquier otra reclamación similar dirigida a la obtención de una exención, o cumpliera cualesquiera requisitos razonables en materia de certificación, documentación o información, u otros requisitos en materia de declaración impuestos por las autoridades tributarias competentes.

## A.2 Derecho a percibir importes de liquidación

El Emisor será disuelto:

- (i) con ocasión de la quiebra, suspensión de pagos o disolución del Banco,
- (ii) con ocasión del registro de un certificado de disolución relativo a la Sociedad, o del registro de un certificado de cancelación registral relativo al Emisor, una vez recabado el consentimiento de, al menos, una mayoría de los Valores del Trust en circulación, que ejerzan su voto conjuntamente como clase, al registro de dicho certificado de cancelación registral,
- (iii) con ocasión de la distribución de la totalidad de los Valores Privilegiados de Clase B previo acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial del Trust (tal y como este se define en el apartado 2.1.8 posterior).
- (iv) en el momento de inscribirse una resolución judicial por la que se decrete la disolución de la Sociedad o del Emisor, o
- (v) con ocasión del reembolso de la totalidad de los Valores del Trust.

En el supuesto de producirse la liquidación voluntaria o involuntaria del Emisor, o su disolución, cancelación registral o extinción, los titulares de los Valores del Trust tendrán derecho a recibir el correspondiente número de Valores Privilegiados de Clase B. Los titulares de los Valores Privilegiados del Trust gozarán de prelación frente al titular del Valor Ordinario del Trust por lo que se refiere a los repartos que deban efectuarse en el momento de la liquidación del Trust.

## **B. Derechos políticos**

### B.1 Derechos de voto

Sin perjuicio de lo que expresamente disponga la legislación aplicable, o el contrato en virtud del cual la Sociedad emite los Valores Privilegiados de Clase B, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust no tendrán derecho a votar en relación con los asuntos del Emisor o la Sociedad. En la medida en que el Emisor posea Valores Privilegiados de Clase B, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a instar al fiduciario de los activos para que ejerza los derechos de voto incorporados a dichos Valores Privilegiados de Clase B. Los titulares de los Valores Privilegiados del Trust podrán renunciar a estos derechos de voto mediante notificación por escrito dirigida al fiduciario de los activos de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Sin perjuicio de la obligación del fiduciario de activos de obtener un dictamen fiscal en los términos previstos en la última frase del presente párrafo, los titulares de una mayoría de Valores Privilegiados del Trust en circulación tendrán derecho a fijar el momento, método y lugar para ejercer cualquier medio de impugnación disponible para el fiduciario de los activos, así como a instar el ejercicio de cualquier facultad fiduciaria o de otro tipo conferida al fiduciario de los activos, incluido el derecho a cursar instrucciones al fiduciario de los activos, en su calidad de titular de Valores Privilegiados de Clase B, para que:

- (i) ejerza los medios de impugnación de los que disponga en su calidad de titular de los Valores Privilegiados de Clase B, y
- (ii) consienta cualquier modificación, variación o revocación de los Valores Privilegiados de Clase B, cuando sea obligado recabar dicho consentimiento;

*bien entendido, no obstante*, que, cuando cualquier consentimiento o medida que requiera el consentimiento o actuación de los titulares de más de una mayoría de los Valores Privilegiados de Clase B afectados por dicho consentimiento o medida, únicamente los titulares del porcentaje del número total de Valores del Trust en circulación que sea, al menos, equivalente al porcentaje de los Valores Privilegiados de Clase B necesario para consentir o actuar de este modo, podrán instar al fiduciario de activos para que formule dicho consentimiento o adopte dicha medida en representación del Emisor. Salvo por lo que se refiere al establecimiento del momento, método y lugar para el ejercicio de cualquier medio de impugnación según se ha descrito anteriormente, el fiduciario de activos no estará obligado a adoptar ninguna de las medidas señaladas en los incisos (i) o (ii) precedentes, a menos que el fiduciario de activos haya obtenido un dictamen emitido por un asesor fiscal independiente en el sentido de que, como consecuencia de dicha medida, el Emisor no podrá dejar de ser clasificado como un *grantor trust* a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense y que, a raíz dicha medida, cada titular de los Valores del Trust continuará siendo considerado el titular de una participación efectiva indivisa en la titularidad de los Valores Privilegiados de Clase B.

Cualquier aprobación o instrucción que deba recabarse de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust podrá formalizarse en una junta independiente de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust, convocada a tal efecto, en una junta de todos los titulares de los Valores del Trust, o mediante un consentimiento formulado por escrito.

Se notificará a cada titular registral de los Valores Privilegiados del Trust la celebración de cualquier junta en la que los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tengan derecho a voto, o cualquier asunto sobre el que deban adoptarse medidas mediante el consentimiento por escrito de dichos titulares. Cada una de dichas notificaciones incluirá una declaración en la que se contendrá la siguiente información: (i) la fecha en la que se celebrará dicha junta, o la fecha en la que deberán adoptarse dichas medidas; (ii) una descripción de cualquier acuerdo propuesto para su aprobación en la junta en la que dichos titulares tengan

derecho a voto, o del asunto sobre el que se pretenda recabar dicho consentimiento por escrito; y (iii) instrucciones para el otorgamiento de representaciones o consentimientos. Ningún voto o consentimiento de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust obligará al Emisor a reembolsar y amortizar los Valores Privilegiados del Trust, ni a distribuir los Valores Privilegiados de Clase B.

No obstante el hecho de que los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tengan derecho a votar o a prestar su consentimiento con arreglo a las circunstancias antes expuestas, ninguno de los Valores Privilegiados del Trust cuyos titulares efectivos sean, en ese momento, el Banco o cualquier entidad directa o indirectamente controlada por el Banco, o vinculada al mismo por una comunidad de control, directa o indirecta, darán derecho a votar o a consentir y, a los efectos de emitir dicho voto o consentimiento, se considerará que dichos Valores Privilegiados del Trust no se encuentran en circulación, salvo por lo que se refiere a los Valores Privilegiados del Trust comprados o adquiridos por el Banco, o sus asociadas, en relación con las operaciones efectuadas por el Banco, o cualquiera de sus asociadas, o por cuenta de los clientes del Banco, o de dichas asociadas, o en relación con las actividades de negociación o de creación de mercado efectuadas en relación con dichos Valores Privilegiados del Trust en el giro o tráfico ordinario de la actividad; *bien entendido, no obstante*, que las personas (distintas de las asociadas del Banco) a cuyo favor el Banco o cualquiera de sus asociadas hubiese pignorado Valores Privilegiados del Trust podrán emitir su voto o consentimiento en relación con dichos Valores Privilegiados del Trust pignorados de conformidad con los términos de dicha prenda.

Los titulares de los Valores Privilegiados del Trust no tendrán derecho a designar ni a cesar a los fiduciarios ordinarios, que únicamente podrán ser nombrados, cesados o sustituidos por el titular del Valor Ordinario del Trust.

## B.2 Modificación de la escritura de constitución del Emisor

Los titulares de los Valores del Trust, votando conjuntamente como clase individual, tendrán derecho a votar sobre las siguientes modificaciones o propuestas:

- (i) cualquier medida que tendría un efecto significativamente adverso sobre las facultades, preferencias o derechos especiales de los Valores del Trust, bien mediante una modificación de la escritura de constitución del Emisor o de otro modo, o
- (ii) la disolución, cancelación registral o extinción del Emisor en términos distintos de los previstos en la escritura de constitución del Emisor.

Estas modificaciones o propuestas no surtirán efecto salvo con la aprobación de, al menos, una mayoría de los Valores del Trust en circulación afectados por la misma; *bien entendido, además*, que, si cualquiera de las modificaciones o propuestas mencionadas en el inciso (i) precedente fuesen a tener un efecto adverso exclusivamente sobre los Valores Privilegiados del Trust, o el Valor

Ordinario del Trust, únicamente la clase afectada tendrá derecho a votar sobre dicha modificación o propuesta, y dicha modificación o propuesta no surtirá efecto salvo con la aprobación de una mayoría de los Valores del Trust de dicha clase en circulación.

Podrán llevarse a cabo, sin necesidad de contar con el consentimiento de los titulares de los Valores del Trust, las modificaciones que tengan por objeto (i) subsanar cualquier ambigüedad, (ii) corregir o complementar cualquier disposición que pueda ser defectuosa, o incompatible con otras, (iii) añadir cualesquiera pactos, restricciones u obligaciones del Banco, (iv) adaptarla a cualquier modificación introducida en la *Investment Company Act* de Estados Unidos de América de 1940, o en las normas o reglamentos promulgados con arreglo a la misma, o (v) modificar, suprimir y complementar cualquier disposición en la medida en que resulte eventualmente necesario o deseable; *bien entendido*, que ninguna de dichas modificaciones deberá tener un efecto adverso significativo sobre los derechos, preferencias o privilegios de los titulares de los Valores del Trust.

No obstante cuanto antecede, la escritura de constitución del Trust no podrá modificarse ni variarse si dicha modificación o variación (i) impidiera clasificar al Emisor como un *grantor trust* a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense, (ii) hiciera clasificar a la Sociedad como una asociación, o como una *partnership* cotizada en bolsa cuyos beneficios tributen a los efectos anteriores (iii) redujera o de cualquier otro modo afectara negativamente a las facultades del fiduciario de activos o (iv) exigiera al Trust o a la Sociedad registrarse con arreglo a la *Investment Company Act* de Estados Unidos de América de 1940.

### B.3 Supuesto de ejecución del Emisor

El acaecimiento, en cualquier momento de:

- (i) el impago en su integridad de los pagos de capital (incrementados, en su caso, en los correspondientes importes adicionales) sobre los Valores Privilegiados del Trust, o los Valores Privilegiados de Clase B al tipo del 6,60% anual por cuatro períodos de pago consecutivos, o
- (ii) el incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo

constituirá un supuesto de ejecución en relación con los Valores del Trust (en adelante, un “**Supuesto de Ejecución del Trust**”); *bien entendido que*, se considerará que el titular del Valor Ordinario del Trust ha renunciado a cualquier Supuesto de Ejecución del Trust en relación con dicho Valor Ordinario del Trust hasta que todos los Supuestos de Ejecución del Trust relacionados con los Valores Privilegiados del Trust sean subsanados, objeto de renuncia o de cualquier otro modo eliminados. Hasta que dichos Supuestos de Ejecución del Trust en relación con los Valores Privilegiados del Trust sean subsanados, objeto de renuncia o de cualquier otro modo eliminados, se considerará que el fiduciario de activos actúa exclusivamente por cuenta de los titulares de los

Valores Privilegiados del Trust, y únicamente los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a cursar órdenes al fiduciario de activos en relación con determinados asuntos con arreglo a la Escritura de Trust. En los casos de impago de los pagos de capital (incrementados, en su caso, en los correspondientes importes adicionales) sobre los Valores Privilegiados de Clase B mencionados en el inciso (i) precedente, o de no subsanación del incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo por un período de sesenta días a contar desde que el fiduciario de activos o cualquier titular de los Valores Privilegiados de Clase B efectúe una notificación en tal sentido a la Sociedad, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a nombrar a un administrador de cobros independiente.

Con ocasión del acaecimiento de cualquier Supuesto de Ejecución del Trust, el fiduciario de activos tendrá derecho a ejecutar los derechos de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, incluidos:

- (i) el derecho a reclamar el cobro de los pagos de capital (únicamente si y en la medida en que se hubiesen declarado o se considerasen declarados) sobre los Valores Privilegiados de Clase B;
- (ii) el derecho a nombrar al administrador de cobros independiente (en la medida en que dicho Supuesto de Ejecución del Trust resulte del impago de los pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B por cuatro períodos de pago consecutivos, o de la no subsanación del incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo por un período de sesenta días a contar desde que el fiduciario de activos o cualquier titular de los Valores Privilegiados de Clase B efectúe una notificación en tal sentido a la Sociedad); y
- (iii) el ejercicio de los derechos con arreglo al Compromiso de Apoyo.

Si el fiduciario de activos no ejerce sus derechos con arreglo a los Valores Privilegiados de Clase B después de que un titular de los Valores Privilegiados del Trust haya efectuado una notificación por escrito en tal sentido, dicho titular registral de los Valores Privilegiados del Trust podrá iniciar directamente un procedimiento legal contra la Sociedad solicitando la ejecución de los derechos del fiduciario de activos con arreglo a los Valores Privilegiados de Clase B, sin necesidad de entablar previamente un procedimiento legal contra el fiduciario de activos, el Emisor, o cualquier otra persona o entidad.

### **C. Prelación de créditos**

El desembolso de los pagos de capital y otros repartos sobre los Valores del Trust, así como los importes exigibles con ocasión de su reembolso, se efectuarán normalmente a prorrata sobre la base del importe nominal de los Valores del Trust. No obstante, y durante la vigencia de cualquier incumplimiento con arreglo a los Valores de Deuda Iniciales o sus inversiones sustitutivas, o de un incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo, los titulares de los

Valores Privilegiados del Trust gozarán de una prelación efectiva sobre el titular del Valor Ordinario del Trust por lo que se refiere al desembolso de los pagos de capital y de los restantes repartos e importes exigibles en el momento del reembolso o de la liquidación del Emisor.

### **2.1.3 Importes nominal y efectivo de cada valor**

El importe nominal de cada uno de los Valores Privilegiados del Trust es de 100 Euros.

El importe efectivo de cada uno de los Valores Privilegiados del Trust es de 100 Euros.

### **2.1.4 Comisiones y gastos que ha de soportar el suscriptor**

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisiones o gastos a la compra de los Valores Privilegiados del Trust, al pago de pagos de capital o a la amortización de los mismos.

### **2.1.5 Comisiones para los tenedores**

Serán a cargo del Emisor los gastos de inscripción en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, el “SCLV”).

Las entidades adheridas al SCLV podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Valores Privilegiados del Trust en concepto de administración de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas a la CNMV y/o al Banco de España como organismos supervisores de las mismas.

### **2.1.6 Cláusula de interés**

**1.** Se devengarán pagos de capital sobre el importe nominal de los Valores Privilegiados de Trust (100.- Euros) a un tipo del 6,60% anual.

**2.** En el apartado 2.1.2 se detallan las circunstancias en las cuales los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a percibir pagos de capital.

**3.** Los pagos de capital serán satisfechos por trimestres vencidos los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año, comenzando el día 30 de septiembre de 1999.

Los pagos de capital exigibles en cada fecha de pago o fecha de amortización en relación con los Valores del Trust se calcularán sobre la base de un año de 360 días y doce meses de 30 días y se devengarán desde la fecha de pago inmediatamente anterior, incluyéndola, hasta la fecha de pago correspondiente, excluyendo esta última (o la fecha de emisión para los pagos de capital exigibles el 30 de septiembre de 1999).

Si cualquier fecha de pago cayera en un día que no sea un día hábil, el correspondiente pago de capital se abonará en el siguiente día hábil, a menos que dicho día corresponda al mes natural inmediatamente posterior, en cuyo caso dicho pago será exigible en el día hábil inmediatamente anterior, sin que de dicha circunstancia se desprenda ningún tipo de ajuste, interés o pago adicional. A estos efectos se entenderá por día hábil cualquier

día en el que la DEUTSCHE CLEARING BÖRSE AG compense pagos y el sistema TARGET (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*) esté en funcionamiento.

Todo pago de capital declarado será pagadero a los titulares registrales de los Valores del Trust, según figuren en los libros y registros del Emisor al cierre de las operaciones en la correspondiente fecha de constancia registral. Las fechas de constancia registral aplicables a los Valores del Trust serán (i) en la medida en que los Valores del Trust se mantengan mediante anotaciones en cuenta, el día hábil inmediatamente anterior a la correspondiente fecha de pago, y (ii) en todos los demás casos, el decimoquinto día del mes en el que caiga la correspondiente fecha de pago.

### **2.1.7 Régimen fiscal**

A continuación se expone el tratamiento fiscal derivado de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de los Valores Privilegiados del Trust por parte de inversores residentes en España. El análisis que sigue es un resumen del régimen aplicable de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**LIS**") y la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "**Ley del IRPF**"). Igualmente, se han tenido en cuenta los vigentes Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición o venta de los Valores Privilegiados del Trust, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales. Tampoco se describen las consecuencias fiscales que se derivarían de la tenencia de acciones que representen, individual o conjuntamente con las inversiones realizadas por personas vinculadas, una participación igual o superior al 5% en el capital del Emisor. Adicionalmente, a los efectos del análisis que sigue a continuación, se asume que los inversores no son trabajadores del Emisor, de Deutsche Bank o de cualquiera de sus filiales.

En esta Información Complementaria **no se describen** las consecuencias fiscales que se producirían para no residentes en España que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "**IRNR**") de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del IRNR y normas tributarias, o sujetos pasivos por obligación real de contribuir del Impuesto sobre el Patrimonio o del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que adquieran en España o depositen en España los Valores Privilegiados del Trust.

Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los Valores Privilegiados del Trust, tanto residentes en España como no residentes, que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera sufrir en el futuro.

#### A. Adquisición de los Valores Privilegiados del Trust

La adquisición de los Valores Privilegiados del Trust está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el art. 108 de la Ley del Mercado de Valores.

#### B. Rentas derivadas de la Titularidad de los Valores Privilegiados del Trust

Se considerarán inversores residentes en España las entidades residentes en territorio español conforme al art. 8 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "IS"), y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en territorio español, tal y como se define en el art. 9.1 de la Ley del IRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del art. 9.2 de la Ley del IRPF. También se considerarán inversores residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en los cuatro posteriores.

Adicionalmente, los "trust" son instituciones desconocidas para la ley española. Existen dificultades para clarificar si los Valores Privilegiados del Trust emitidos representan participaciones en el capital de este, obligaciones asumidas por el Emisor o, simplemente, derechos económicos sobre las acciones de la Sociedad. Las autoridades fiscales españolas no se han pronunciado sobre las consecuencias fiscales de la utilización de este tipo de vehículos, consecuentemente, es posible que las autoridades fiscales españolas mantengan un criterio distinto al expresado en esta sección.

##### a) Rendimientos derivados de las certificaciones

Dadas las características de los Valores Privilegiados del Trust, éstos pueden asimilarse a participaciones en el capital de una entidad.

Para los inversores personas físicas, de conformidad con el art. 23 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de entidades.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro a computar será igual al importe íntegro distribuido por el Emisor. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de los Valores Privilegiados del Trust, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.



Los inversores residentes en España sujetos pasivos del IS integrarán en su base imponible el importe íntegro de las distribuciones de beneficios realizadas por el Emisor, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el art. 10 y siguientes de la LIS.

Los inversores residentes en España titulares de los Valores Privilegiados del Trust, dado que no sufren retención alguna en el extranjero, no tendrán derecho a deducción por doble imposición internacional.

Los inversores residentes en España soportarán una retención, a cuenta del IRPF y del IS, en su caso, del 25% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del IRPF o del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en el art. 85 de la Ley del IRPF y en el art. 145 de la Ley del IS. La retención será practicada por la entidad residente en España que tenga a su cargo la gestión del cobro de las distribuciones de beneficios por cuenta de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust o que tenga abierta la correspondiente cuenta de valores a nombre de dichos titulares.

Si los Valores Privilegiados del Trust fueran considerados títulos representativos de deuda, la retención se reduciría al 18%.

b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las transmisiones de los Valores Privilegiados del Trust realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el art. 31 de la Ley del IRPF, darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (i) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF, (art. 31.5 y concordantes) determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de valores no admitidos a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos en el año anterior o posterior a dichas transmisiones no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (iii) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con más de dos años de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del

patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo del 20% (17% estatal más 3% de gravamen autonómico).

En el caso de inversores residentes en España sujetos pasivos del IS, el beneficio o la pérdida derivados de la transmisión de los Valores Privilegiados del Trust o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible en la forma prevista en el art. 10 y siguientes de la Ley del IS.

Los inversores residentes en España titulares de los Valores Privilegiados del Trust, dado que no sufren retención alguna en el extranjero, no tendrán derecho a deducción por doble imposición internacional.

Aun cuando la Ley del IRPF prevé la posibilidad de que, reglamentariamente, pueda establecerse un porcentaje de retención sobre las ganancias patrimoniales, las normas reglamentarias vigentes no han establecido ninguna previsión en este sentido con respecto a las ganancias patrimoniales que puedan obtener inversores residentes en España que sean contribuyentes por el IRPF derivadas de la transmisión de los Valores Privilegiados del Trust.

Sin embargo, si los Valores Privilegiados del Trust fueran considerados por las autoridades fiscales españolas títulos representativos de deuda, la transmisión de los Valores Privilegiados del Trust por residentes en España personas físicas daría lugar a la generación de rendimientos de capital mobiliario y no a ganancias o pérdidas patrimoniales. La transmisión de estos certificados estaría sujeta a retención a cuenta del IRPF o del IS del 18%. Esta retención debiera ser practicada por la entidad financiera que, de conformidad con la normativa fiscal, deba intermediar en la transmisión de los Valores Privilegiados del Trust.

### C. Imposición sobre el Patrimonio y sobre Sucesiones y Donaciones

#### a) Impuesto sobre el Patrimonio

Los inversores personas físicas residentes en España de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley de IRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, los Valores Privilegiados del Trust objeto de esta emisión, en la medida en que no estén admitidos a negociación en un mercado organizado español, se valorarán por el valor teórico contable resultante del último balance aprobado, siempre que éste haya sido auditado y el informe de auditoría fuera favorable.

b) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscila entre el 7,65% y el 81,6%.

En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del IS, el rendimiento que se produzca tributará de acuerdo con las normas de ese impuesto, no siendo aplicable el ISD.

### 2.1.8 Amortización de los valores

Con ocasión del reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, el Emisor deberá destinar el precio de reembolso percibido en relación con los mismos al reembolso del correspondiente número de los Valores del Trust. Los Valores Privilegiados de Clase B serán reembolsables, a opción de la Sociedad, en su totalidad o en parte, en cualquier fecha de pago que caiga en el 30 de junio del 2004 (en adelante, la "**Fecha de Reembolso Inicial**"), o con posterioridad a la misma. La Sociedad tendrá también derecho a reembolsar, total pero no parcialmente, los Valores Privilegiados de Clase B en cualquier momento anterior a la Fecha de Reembolso Inicial, notificando con al menos 30 días de antelación, si tiene lugar un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad. Por "Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad" se entenderá (i) un Supuesto Normativo, (ii) un Supuesto Fiscal relacionado con la Sociedad o (iii) un Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión relacionado con la Sociedad (tal y como todos estos se definen más adelante).

En el supuesto de amortización parcial de los Valores Privilegiados del Trust, el precio de reembolso percibido en relación con la amortización de una parte de los Valores Privilegiados de Clase B deberá distribuirse a *pro rata* entre los Valores del Trust de conformidad con los procedimientos de la DEUTSCHE BÖRSE CLEARING AG.

Los reembolsos, tanto si se producen como consecuencia de un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad como con posterioridad a la Fecha de Reembolso Inicial, se realizarán a un precio de reembolso por Valor Privilegiado de Clase B igual a cien Euros (100.- Euros), incrementado en los pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B devengados y pendientes correspondientes al período de pago en ese momento en curso, si bien con exclusión de la fecha de reembolso, más, en su caso, los importes adicionales. La Sociedad podrá ejercer su derecho a reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B únicamente si hubiese (i) remitido, con una antelación mínima de treinta días (o con el preaviso superior que exijan los organismos reguladores competentes) una notificación a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, comunicándoles su intención de reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B en la fecha de reembolso y (ii) obtenido las preceptivas autorizaciones de los organismos reguladores. El fiduciario de activos está obligado a efectuar sin demora una notificación a los titulares de los Valores del Trust, comunicándoles la intención de la Sociedad de reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B en la fecha de reembolso.

Los Valores Privilegiados de Clase B y los Valores Privilegiados del Trust no tendrán una fecha de vencimiento programada y no podrán reembolsarse en ningún caso a instancias de sus titulares. Con ocasión de cualquier reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, los importes procedentes de dicho reembolso se destinarán simultáneamente al reembolso del correspondiente número de Valores del Trust. A raíz de su reembolso, los Valores Privilegiados de Clase B o los Valores del Trust reembolsados serán amortizados y no podrán emitirse de nuevo.

No podrá efectuarse ningún reembolso en relación con los Valores Privilegiados de Clase B, a menos que en la Fecha de Reembolso: (i) la Sociedad disponga de fondos suficientes (en razón de los Valores de Deuda, los Activos Financieros Autorizados o el Compromiso de Apoyo) para pagar el precio de reembolso y abonar en su integridad los importes correspondientes a los pagos de capital devengados y pendientes en la Fecha de Reembolso, más, en su caso, los Importes Adicionales; (ii) los Beneficios Distribuibles del Banco asciendan, al menos, a los pagos de capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B acumulados y pendientes en la Fecha de Reembolso, más, en su caso, los Importes Adicionales, y (iii) no se encuentre vigente una orden de la BAKred (o de cualquier otro organismo regulador competente) que impida al Banco efectuar repartos (incluidos, en su caso, los destinados a los titulares de Valores Paritarios).

Con ocasión del acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial del Trust (tal y como éste se define más adelante), o en el supuesto de producirse la liquidación voluntaria o involuntaria del Emisor, o su disolución, cancelación registral o extinción, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust, tendrán derecho a recibir el correspondiente número de Valores Privilegiados de Clase B.

Si en cualquier momento acaeciera un Supuesto de Reembolso Especial del Trust (tal y como éste se define a continuación) y éste no fuera subsanado, los fiduciarios ordinarios disolverán, en los noventa días siguientes al acaecimiento de dicho Supuesto de Reembolso Especial del Trust (tal y como éste se define más adelante), a éste previa notificación efectuada con una antelación mínima de treinta días y máxima de sesenta días a los titulares de los Valores del Trust y previa notificación efectuada con una antelación mínima de treinta días y máxima de sesenta días, en consulta con DEUTSCHE BÖRSE CLEARING AG, Euroclear y Cedel; disolución que dará paso, una vez satisfechos, en su caso, los derechos de los acreedores del Emisor, a la distribución a prorrata de los Valores Privilegiados de Clase B entre los titulares de los Valores Privilegiados del Trust y el titular del Valor Ordinario del Trust en concepto de liquidación de los derechos de dichos titulares en el Emisor, *bien entendido, no obstante*, que, si llegado dicho momento, el Emisor tuviera la oportunidad de subsanar, dentro de dicho período de noventa días, el Supuesto de Reembolso Especial del Trust (tal y como éste se define a continuación), adoptando alguna medida ejecutiva, como el registro de cualquier documento o la formalización de una elección, o cualesquiera otras medidas razonables similares, que, a juicio exclusivo del Banco, no tengan un efecto adverso sobre la Sociedad, el Emisor, el Banco o los titulares de los Valores del Trust y no lleven aparejados costes significativos, el Emisor deberá adoptar dichas medidas en lugar de proceder a la disolución.

Por “Supuesto de Reembolso Especial del Trust” se entenderá (i) un Supuesto Fiscal exclusivamente relacionado con el Emisor, pero independiente de la Sociedad, o (ii) un Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión exclusivamente relacionado con el Emisor, pero independiente de la Sociedad.

Por “Supuesto Fiscal” se entenderá la recepción por el Banco de una opinión emitida por un despacho de abogados reconocido en el ámbito nacional, o por otros asesores fiscales de cualquier Jurisdicción Relevante, con experiencia en dichos asuntos, en el sentido de que, como consecuencia de

- (i) cualquier modificación, aclaración o cambio introducido (incluidos cualesquiera cambios potenciales anunciados) en la legislación o tratados (o en los reglamentos promulgados con arreglo a los mismos) de cualquier jurisdicción desde la que se realicen pagos, o de cualquiera de sus subdivisiones políticas, o de cualquier autoridad tributaria de dichos países o subdivisiones políticas en materia de impuestos,
- (ii) cualquier resolución judicial, pronunciamiento administrativo oficial, normativa pública o privada, procedimiento normativo, notificación o anuncio (incluidas las notificaciones o anuncios de la intención de adoptar dichos procedimientos o reglamentos) (en adelante, una “**Medida Administrativa**”) o
- (iii) cualquier modificación, aclaración o cambio introducido en la postura oficial, o en la interpretación que se haga de dicha Medida Administrativa, o cualquier interpretación o pronunciamiento que refleje una posición en relación con dicha Medida Administrativa que difiera de la posición generalmente mantenida hasta entonces, en cada caso, por cualquier órgano legislativo, órgano jurisdiccional, autoridad administrativa u organismo regulador, independientemente del modo en el que se haga pública dicha modificación, aclaración o cambio, o en el que dicha modificación, aclaración o cambio surta efecto, o en el que se anuncie dicho pronunciamiento o decisión, con posterioridad a la fecha de emisión de los Valores de la Sociedad y de los Valores del Trust, exista un riesgo no despreciable de que:
  - (a) el Emisor o la Sociedad estén o pasen a estar sujetos a unos impuestos, tributos u otros gravámenes administrativos superiores a los *de minimis* o,
  - (b) el Trust, la Sociedad, o cualquier obligado en relación con los Valores de Deuda estén obligados a pagar Importes o Intereses Adicionales.

Por “Supuesto Normativo” se entenderá el hecho de que el Banco sea notificado por cualquier organismo regulador competente de que, como consecuencia de la introducción de cualquier modificación o cambio (incluidos los cambios adoptados pero pendientes de aplicar) en la legislación bancaria aplicable de Alemania (o en cualquier normativa, reglamento o interpretación que se haga de los mismos, incluida la normativa promulgada por las autoridades bancarias competentes), o en las directrices del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, en cada caso, con posterioridad a la fecha de emisión de los Valores de la Sociedad y de los Valores del Trust, el Banco no esté ni estará autorizado para considerar los Valores Privilegiados de Clase B como

capital estable o capital obligatorio de primer tramo (Tier 1) a efectos de los requerimientos de recursos propios en base consolidada.

Por “Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión” se entenderá el hecho de que el Banco haya solicitado y obtenido una opinión emitida por un despacho de abogados estadounidense reconocido en el ámbito nacional, con experiencia en dichos asuntos, en el sentido de que exista algo más que un riesgo despreciable de que la Sociedad o el Emisor sean o lleguen a ser considerados una “sociedad de inversión” a efectos de lo dispuesto en la *Investment Companies Act* de los Estados Unidos de América de 1940 como consecuencia de cualquier resolución judicial, pronunciamiento o interpretación (al margen del modo en que se hagan públicos), la adopción o modificación de cualquier ley, norma o reglamento, o cualquier notificación o anuncio (incluida cualquier notificación, anuncio de la intención de adoptar dicha ley, norma o reglamento) por parte de cualquier órgano legislativo, órgano jurisdiccional, agencia administrativa u organismo regulador estadounidense, en cada caso, con posterioridad a la fecha de emisión de los Valores de la Sociedad y de los Valores del Trust.

### **2.1.9 Entidades que atenderán el servicio financiero de la deuda**

1. El Emisor va a suscribir con DEUTSCHE BANK, S.A.E. y DEUTSCHE BANK AG un Contrato de Agencia de Pagos, Enlace y Depósito, ejemplar del cual se depositará en la CNMV. En virtud de este contrato, DEUTSCHE BANK, S.A.E. (en adelante, el “**Agente**”):

- (i) atenderá el servicio financiero de la deuda y, en este sentido, recibirá del Emisor la cantidad que corresponda en cada momento por los pagos de capital o reembolsos de los Valores Privilegiados del Trust y realizará los pagos, con fecha valor en cada fecha de pago, remitiendo los fondos correspondientes a las entidades adheridas al SCLV en el que los Valores Privilegiados del Trust se encuentran registrados a nombre de sus titulares de conformidad con las disposiciones aplicables a la liquidación y compensación en cada momento;
- (ii) asumirá ante el SCLV responsabilidad en relación con la existencia, inmovilización e identificación de los Valores Privilegiados del Trust emitidos en el marco de esta Emisión en España a los efectos de su inclusión en los registros contables del SCLV y sus entidades asociadas, garantizando la correspondencia entre los Valores Privilegiados del Trust depositados y el número total de Valores Privilegiados del Trust que figuren inscritos en los mencionados registros contables; y
- (iii) establecerá y mantendrá los mecanismos necesarios para hacer posible que los titulares de los Valores Privilegiados del Trust, de conformidad con los registros contables del SCLV, puedan ejercitar sus derechos económicos y políticos, con sujeción a lo dispuesto en la legislación española aplicable a estos supuestos.

Adicionalmente, el Emisor ha otorgado un poder en favor del Agente para que éste, en nombre y representación del Emisor, pueda ejercitar las siguientes facultades:

- a) Procurar, por cuenta del Emisor, la inclusión de la totalidad de los Valores Privilegiados del Trust emitidos y desembolsados en España en los registros

contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y sus entidades asociadas y llevar a cabo las actividades necesarias para su admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F.;

- b) Actuar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., el organismo rector del Mercado A.I.A.F. y cualquier otra institución española como representante del Emisor siempre que éste no lo haga directamente y requiera al Agente en este sentido para que lleve a cabo, por cuenta del Emisor, todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la admisión a negociación de los Valores Privilegiados del Trust en el Mercado A.I.A.F. y para recibir y enviar al Emisor todas las notificaciones o citaciones que pudieran remitirse a través de estos por las autoridades españolas. Especialmente, el Agente facilitará la información periódica que el Emisor debe depositar y distribuir y, si los hubiera, comunicará los hechos relevantes que afecten al Emisor;
- c) Llevar a cabo todas las comunicaciones y publicaciones dirigidas a los titulares de los Valores Privilegiados del Trust que resulten necesarias de conformidad con lo dispuesto en el Folleto Informativo de la Emisión en la forma y en los términos previstas en éste a tal efecto;
- d) Realizar cualquier otro acto no expresamente mencionado con anterioridad que fuera necesario o conveniente para el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas al Agente de Pagos y Enlace y, en especial, que se deriven de las disposiciones que regulan el SCLV, los mercados de valores y, en general, la legislación española que pudiera resultar aplicable en cada momento.

2. En virtud del mismo contrato referido en el número anterior, DEUTSCHE BANK AG (en adelante, el “**Depositario**”) asumirá las siguientes obligaciones a los efectos de mantener custodiados los valores de la Emisión que se incluyan en el sistema de registro del SCLV:

- a) Mantendrá como miembro de la DEUTSCHE BÖRSE CLEARING AG una cuenta a nombre de terceros con el Agente en la que se responsabilizará de la existencia, inmovilización y afección de los Valores Privilegiados del Trust incluidos en el sistema de anotaciones en cuenta del SCLV;
- b) No comunicará al Agente la inclusión de los Valores Privilegiados del Trust que se encuentren sujetos a carga o gravamen alguno o con alguna limitación a su negociabilidad, salvo que los mismos sean excluidos del sistema;
- c) Mantendrá actualizados diariamente los registros de la cuenta reseñada en el apartado a) anterior de conformidad con las instrucciones del Agente.

3. Finalmente, el Emisor va a suscribir con DEUTSCHE BANK AG un contrato de Liquidez, en virtud del cual DEUTSCHE BANK AG se comprometerá a proporcionar liquidez a los titulares de los Valores Privilegiados del Trust y, en este sentido, asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Cotizará precios de compra y venta de los Valores Privilegiados del Trust en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, a lo largo de cada sesión de negociación y los precios cotizados serán vinculantes para órdenes de compra y venta por un importe de hasta DIEZ MIL EUROS (10.000.- Euros) por día y serán calculados en función, entre otras, de las condiciones de mercado existentes en cada momento;
- b) Difundirá diariamente los precios que cotice y periódicamente los volúmenes contratados, sus precios medios y vencimientos.

### **2.1.10 Moneda del empréstito**

Los Valores Privilegiados del Trust están denominados en Euros y todos los pagos en relación con éstos se realizarán en esta moneda.

El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en su versión modificada por el Tratado de la Unión Europea (en adelante, el “**Tratado de Maastricht**”), en el que es parte el Reino de España, dispone que el 1 de enero de 1999 una moneda única, el euro, será la moneda legal en los Estados miembros de la Unión Europea que cumplan los criterios de convergencia establecidos en el Tratado de Maastricht, entre los que se encuentra España. El tipo de cambio entre la peseta, que sigue siendo de curso legal durante un período transitorio que finalizará a más tardar el 30 de junio del 2002, y el euro fue fijado por el Consejo de la Unión Europea en 166,386 pesetas.

### **2.1.11 Cuadro del servicio financiero del empréstito**

Teniendo en cuenta que los Valores Privilegiados del Trust no tendrán una fecha de reembolso programada, no es posible estimar la evolución futura del principal pendiente de amortización y de la carga financiera del Emisor.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta que se produzca la amortización de la totalidad o una parte de los Valores Privilegiados del Trust, el Emisor abonará, en concepto de pagos de capital, una cantidad anual de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (19.800.000.- Euros).

Esta cantidad se minorará en el futuro en el supuesto de amortizaciones parciales de los Valores Privilegiados del Trust.

### **2.1.12 Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad para el tomador**

Teniendo en cuenta que los Valores Privilegiados del Trust devengarán, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.1.2, pagos de capital a un tipo del 6,60% anual pagaderos trimestralmente, el tipo efectivo anual (en adelante, el “**Tipo Efectivo Anual**”) para el suscriptor será del 6,765%, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Ia = \left( 1 + \frac{It}{4} \right)^4 - 1$$



Donde:  
Ia es el Tipo Efectivo Anual  
It es el tipo nominal pagadero trimestralmente

### **2.1.13 Interés efectivo para el Emisor**

(i) Costes iniciales

Los gastos de emisión previstos para trámites oficiales, comisiones y otros relacionados con la colocación de la Emisión son los que se detallan a continuación y se detraerán del importe bruto que recibiría el Emisor en la fecha de desembolso:

Comisiones de Colocación:	2,000%
Otros Costes*:	<u>0,047%</u>
Total Costes Iniciales:	2,047%

(ii) Costes periódicos:

El Emisor soportará, además de otros costes tales como publicaciones, comunicaciones y otros, un coste periódico del 6,60% anual correspondiente a los pagos de capital de los Valores Privilegiados del Trust que pagará trimestralmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.1.2 anterior.

Coste financiero:	6,600%
Otros Costes*:	0,002%

\* Estimación fundada en otras emisiones similares

El coste efectivo anual estará en función del vencimiento de la Emisión. Suponiendo que se produjera la amortización anticipada de la misma en el quinto aniversario de la Emisión y coincidiendo con una fecha de pago de capital, dicho coste efectivo anual sería del 7,28%.

### **2.1.14 Valoración del riesgo**

Se ha solicitado la valoración del riesgo crediticio de los Valores Privilegiados del Trust a Moody' s Investors Service, Inc. a Standard & Poor' s Ratings Group, a division of The McGraw-Hill Companies, Inc. y a Fitch IBCA Ltd.

Las calificaciones otorgadas, sujetas a la revisión de la documentación definitiva relativa a la Emisión, son las siguientes:

- (i) A1 por la agencia Moody' s Investors Service. La calificación A de la deuda implica diferentes connotaciones favorables y sitúa los Valores Privilegiados del Trust en la banda media-alta. Se consideran adecuados factores que garanticen el pago de la deuda y podrían encontrarse elementos que sugieran susceptibilidad de falta de pago en el futuro. En indicador 1 indica títulos en la banda superior de la categoría.

- (ii) A+ por la agencia Standard & Poor' s. La calificación A de la deuda implica una fuerte capacidad de cumplimiento del obligado de los títulos para pagar sus obligaciones financieras, aunque es más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que los obligados con calificaciones superiores. El indicador + implica una posición alta dentro de la categoría.
- (iii) AA- de la agencia Fitch IBCA. La calificación AA de la deuda implica créditos de alta calidad y escaso riesgo. Indica una fuerte capacidad para el cumplimiento puntual de obligaciones financieras. Esta capacidad no es significativamente vulnerable a eventos previsibles. El indicador - implica una posición baja dentro de cada categoría.

A efectos informativos, se recogen en el siguiente cuadro las escalas de calificación para deuda a medio y largo plazo de las tres agencias citadas:

<b>CUADRO</b>	<b>Moody's Investors Service</b>	<b>Standard &amp; Poor's</b>	<b>Fitch IBCA</b>
Categoría de inversión	Aaa Aa A Baa	AAA AA A BBB	AAA AA A BBB
Categoría especulativa	Ba B Caa Ca C	BB B CCC CC C	BB B CCC CC C

Moody' s Investors Service aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta B. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica.

Por lo que respecta a Standard & Poor' s y Fitch IBCA, las categorías desde AA hasta CCC pueden modificarse con un signo positivo (+) o negativo (-), que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Los ratings son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen recomendación para comprar o vender valores en el mercado, ni intentan reflejar las condiciones de éste. Los ratings están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento, de forma unilateral, si así lo creyeran necesario las agencias de calificación.

Se adjuntan a esta Información Complementaria, como Anexo-1, las cartas remitidas por las agencias de rating en la que expresan la valoración otorgada al Emisor.

## **2.2 PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y SUSCRIPCION**

### **2.2.1 Solicitudes de suscripción**

#### **2.2.1.1 Colectivo de inversores potenciales**

La presente Emisión está destinada a ser ofrecida entre inversores de todo tipo, una vez inscrita la presente Información Complementaria en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **2.2.1.2 Aptitud de la inversión**

De conformidad con el artículo 4º de la Orden Ministerial de 1 de agosto de 1991 y con el artículo 17 1c del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva aprobado por el Real Decreto 1393/1990 de 2 de noviembre, los Valores Privilegiados del Trust pertenecientes a esta Emisión serán aptos para cubrir las inversiones exigidas a las Instituciones de Inversión Colectiva en los términos prescritos por la regulación especial de éstas por hallarse dichos Valores Privilegiados del Trust admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija y en la Bolsa de Francfort.

Asimismo, en virtud del artículo 1º, párrafo a) de la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1998 que desarrolla el artículo 64.2.g) del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado aprobado por el Real Decreto 1348/1985 de 1 de agosto, los Valores Privilegiados del Trust pertenecientes a esta Emisión serán aptos para la inversión de las provisiones técnicas de las Entidades aseguradoras, por hallarse dichos Valores Privilegiados del Trust admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija y en la Bolsa de Francfort.

Por último, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 1307/1988 de 30 de septiembre, los Valores Privilegiados del Trust pertenecientes a esta Emisión serán aptos para la inversión de los activos de los Fondos de Pensiones en los términos prescritos en la mencionada regulación especial por hallarse dichos Valores Privilegiados del Trust admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija y en la Bolsa de Francfort.

#### **2.2.1.3 Período de suscripción**

La suscripción de los Valores Privilegiados del Trust se realizará en el Período de Suscripción que será único para la totalidad de la Emisión y transcurrirá desde las 21 horas del 1 de julio de 1999 y hasta las 11 horas del día 6 de julio de 1999 una vez registrado el presente Folleto Informativo en la CNMV.

Las peticiones se atenderán por orden cronológico.

#### **2.2.1.4 Trámite de suscripción**

La suscripción de los Valores Privilegiados del Trust se realizará en días laborables, de lunes a sábado, en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. o de Deutsche Bank, Aktiengesellschaft, quien actuará a través de las oficinas de Deutsche Bank, S.A.E. (en adelante, las “**Entidades Colocadoras**”) en horario de oficina.

Las solicitudes de suscripción (en adelante, las “**Solicitudes de Suscripción**”) no podrán ser revocadas. Se adjunta a esta Información Complementaria, como Anexo-2, modelo de Solicitud de Suscripción.

El período para la formulación de Solicitudes de Suscripción se dará por concluido, habida cuenta de que las peticiones de suscripción se atenderán por orden cronológico, en el momento en el que se cubra la Emisión.

La formulación de las peticiones podrá hacerse por cualquiera de las siguientes vías:

- a) Los inversores que deseen suscribir Valores Privilegiados del Trust podrán formular órdenes de suscripción (en adelante, las “**Solicitudes de Suscripción**”) que deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el inversor interesado en el correspondiente impreso que las Entidades Colocadoras (actuando Deutsche Bank Aktiengesellschaft a través de Deutsche Bank, S.A.E.) deberán facilitarle a tal efecto. El impreso reflejará, escrito de puño y letra<sup>1</sup> por el peticionario, el número de Valores Privilegiados del Trust que desee suscribir, debiendo constar los datos exigidos, en cada momento, por la legislación vigente: nombre y apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o número de la tarjeta de residencia tratándose de extranjeros con residencia en España o, en caso de tratarse de no residentes en España que no dispongan de N.I.F., número de pasaporte y nacionalidad. Se rechazarán aquellas Solicitudes de Suscripción que no estén debidamente cumplimentadas. Se facilitará al suscriptor una copia de la petición realizada.

La oficina ante la que se formule la Solicitud de Suscripción entregará al peticionario un ejemplar del Tríptico resumen del Folleto Informativo.

El mínimo por el que podrán formularse Solicitudes de Suscripción será de 50 Valores Privilegiados del Trust, no existiendo un límite máximo para las mismas.

Si para la suscripción de los valores fuese precisa la apertura de algún tipo de cuenta en dichas oficinas, ésta será libre de todo gasto para el suscriptor.

- b) Adicionalmente, las Solicitudes de Suscripción podrán ser cursados en el caso de DEUTSCHE BANK (actuando a través de las sucursales de DEUTSCHE BANK, S.A.E.) por vía telefónica (db-line) siempre y cuando la Solicitud de Suscripción se formule, al menos, por 50 Valores Privilegiados del Trust y DEUTSCHE BANK, S.A.E. le haya enviado al peticionario, con carácter previo, copia del tríptico-resumen de la Emisión. Las reglas aplicables a las Solicitudes de Suscripción cursadas por vía telefónica (db-line) serán las siguientes:

- **Acceso y contratación:** El peticionario deberá ser cliente de DEUTSCHE BANK, S.A.E. y deberá disponer de una tarjeta de claves

---

<sup>1</sup> No obstante, será aceptable que la información anterior figure impresa mecánicamente, siempre que el inversor confirme dicha información mediante una firma autógrafa sobre la Solicitud de Suscripción.

(TIP) que obtendrá previa firma del Contrato de Servicio db-line. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar Solicitudes de Suscripción de Valores Privilegiados del Trust. Por último, el peticionario deberá introducir el número de cuenta de custodia de valores donde desee se le anote la suscripción de Valores Privilegiados del Trust. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en DEUTSCHE BANK, S.A.E., deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

- **Autenticidad:** DEUTSCHE BANK, S.A.E. deberá establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursan las correspondientes Solicitudes de Suscripción por parte de los peticionarios.
  - **Archivo de Solicitudes de Suscripción:** DEUTSCHE BANK, S.A.E. deberá mantener un archivo de justificantes de las Solicitudes de Suscripción recibidas, que estará formado por el registro magnético correspondiente.
  - **Confidencialidad:** DEUTSCHE BANK, S.A.E. deberá establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las Solicitudes de Suscripción cursadas por los peticionarios.
  - **Integridad:** DEUTSCHE BANK, S.A.E. deberá establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las Solicitudes de Suscripción cursadas por los peticionarios.
- c) Sólo para el caso del BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. y previo envío por éste de un fax adjuntando copia del tríptico-resumen de la Emisión, para aquellos suscriptores que no deseen abrir cuenta, se habilitará en la calle Clara del Rey 26 4ª planta, de Madrid, un terminal interconectado a los existentes en sus oficinas que únicamente atenderá Solicitudes de Suscripción superiores a 1.600 Valores Privilegiados del Trust. Estas podrán ser, a su vez, Solicitudes Individuales o Solicitudes Globales (entendiéndose por tales, las que sean, a su vez, una agrupación de Solicitudes individuales).

Las Solicitudes dirigidas a este terminal se efectuarán mediante petición enviada al fax nº 913 744 109 ó 913 743 919 y deberá anunciarse previamente por teléfono a los números 913 745 109 ó 914 745 140. Una vez recibidas las peticiones vía fax, éstas se introducirán en el sistema informático establecido al efecto, otorgándose la prioridad temporal que corresponda al momento de dicha introducción al sistema.

En los faxes a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán contenerse los datos relativos a la naturaleza de la Solicitud (Individual o Global), nombre o razón social, domicilio, NIF o CIF y los datos necesarios para el pago. En cualquier caso, y dado que los desembolsos se efectuarán exclusivamente en EUROS, la forma de pago indicada deberá ser admitida previamente por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. La instrumentación del mismo deberá realizarse mediante una orden de pago a favor de Banco Bilbao Vizcaya,

S.A. a través de alguna de las entidades participantes del sistema de pago en EUROS, denominado TARGET, EBA o SEPI, previa aprobación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Como consecuencia de que la Emisión se dirige a inversores institucionales y minoristas, se observarán las siguientes reglas con el fin de preservar el sistema de suscripción cronológico descrito en la presente Información Complementaria:

- Se respetará en todo caso el orden cronológico de introducción de las Solicitudes de Suscripción en el sistema.
- Sólo en el caso de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. y en relación con las Solicitudes Globales, la entidad que la realice respetará el orden cronológico de colocación entre los inversores que conforman dicha Solicitud Global así como el mínimo de 50 Valores Privilegiados del Trust por petición individual, lo que justificará mediante la firma de un Certificado del que se incorpora un modelo como Anexo-3. Este Certificado será remitido a BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., que deberá acusar recibo de su recepción, conforme al procedimiento descrito en el párrafo siguiente.

La entidad que efectúe una Solicitud Global suministrará, no más tarde de las 20 horas del día en que finalice el Período de Suscripción, mediante fax dirigido a la atención de D. Mariano Marcos (fax: 91 3744140), el número de peticionarios, anexando el Certificado al que hace referencia el párrafo anterior firmado por persona/s con poder bastante.

La entidad que efectúe la Solicitud Global deberá, asimismo, entregar a BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., soporte magnético (por duplicado) basado en el formato "Comunicación de Suscriptores para Nominativo" (120 posiciones), de acuerdo con la descripción del anexo A1 del Manual de Operaciones con Emisoras de Valores 11/92 CSB. En su defecto, podrán remitir relación/es que recoja/n la distribución de dicha Solicitud entre los suscriptores finales (una para operativa por cuenta propia y otra para la de Terceros) en la que figure el número de orden, número de valores, Importe Efectivo, nombre del titular, domicilio y NIF o CIF, además de los datos identificativos de la Entidad que haya efectuado la Solicitud Global, departamento, domicilio, teléfono, fax y nombre de la persona de contacto. La entrega de las cintas magnéticas deberá tener lugar en en las oficinas del Departamento de Valores (a la atención de D. Joaquín Vadillo), sitas en la calle Clara del Rey, 26 – 1ª planta; en cualquier caso no más tarde de las 20 horas del día en que finalice el período de suscripción.

#### 2.2.1.5 Desembolso

Se producirá un único desembolso que tendrá lugar el 7 de julio de 1999 antes de las 11 horas.

Los suscriptores de los Valores Privilegiados del Trust que hayan tramitado sus Solicitudes de Suscripción de conformidad con la letra c) del apartado anterior deberán desembolsar el importe de su suscripción en Euros.

Para los suscriptores de los Valores Privilegiados del Trust que hayan tramitado sus Ordenes de Suscripción con arreglo a cualquier otro procedimiento, dentro de los previstos, será posible que el desembolso correspondiente al importe suscrito por los mismos se realice bien en Pesetas, bien en Euros. A los inversores que opten por el desembolso en Pesetas se les aplicará el tipo de cambio irrevocable de 166,386 pesetas por Euro acordado Consejo de la Unión Europea. La gestión de cambio será libre de gastos para el suscriptor.

El desembolso de los Valores Privilegiados del Trust será libre de gastos para el suscriptor.

#### 2.2.1.6 Boletines de suscripción

Los Valores Privilegiados del Trust se emitirán inicialmente en forma de un resguardo internacional temporal (en adelante, el “**Resguardo Internacional Provisional**”). Las participaciones efectivas en dicho Resguardo Internacional Provisional serán canjeadas por participaciones efectivas en un resguardo internacional permanente (en adelante, el “**Resguardo Internacional Permanente**” y, conjuntamente con el Resguardo Internacional Provisional, los “**Resguardos Internacionales**”) luego de transcurridos cuarenta días desde la fecha de cierre o, en caso de ser posterior, la conclusión de la distribución de los Valores Privilegiados del Trust (en lo sucesivo, el “Período Restringido”).

Con ocasión de su emisión, los Resguardos Internacionales se depositarán en Deutsche Börse Clearing AG, registrándose a su nombre, para su abono a los titulares de cuenta en Deutsche Börse Clearing AG. Las participaciones efectivas en los Resguardos Internacionales no podrán canjearse por Valores Privilegiados del Trust en forma certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Agente asumirá ante el SCLV responsabilidad en relación con la existencia, inmovilización e identificación de los Valores Privilegiados del Trust emitidos en el marco de esta Emisión en España a los efectos de su inclusión en los registros contables del SCLV y sus entidades asociadas, garantizando la correspondencia entre los Valores Privilegiados del Trust depositados y el número total de Valores Privilegiados del Trust que figuren inscritos en los mencionados registros contables.

## 2.2.2 Colocación y adjudicación de los valores

### 2.2.2.1 Entidades Colocadoras

Las Entidades Colocadoras de los Valores Privilegiados del Trust serán Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y Deutsche Bank, Aktiengesellschaft. En virtud del Contrato de Colocación firmado por el Emisor y las Entidades Colocadoras, éstas se comprometen a localizar suscriptores para los Valores Privilegiados del Trust.

Las Entidades Colocadoras no tendrán derecho a percibir ninguna comisión por sus servicios.

### 2.2.2.2 Declaraciones

D. Antonio Uguina y D. Borja Zamorano en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y D. Carlos Aurora González en nombre y representación de Deutsche Bank, Aktiengesellschaft, en su condición de Entidades Directoras de la emisión, han emitido sendas cartas de verificación, que se adjuntan a esta Información Complementaria como Anexo-4. En las referidas cartas, las personas firmantes han declarado:

- a) que han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en esta Información Complementaria; y
- b) que, como consecuencia de dichas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en esta Información Complementaria, ni que éste omita hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor, si bien se hace constar que esta declaración no se refiere a datos objeto de auditoría de cuentas.

### 2.2.2.3 Entidades aseguradoras

Las Entidades Colocadoras son, a su vez, Entidades Aseguradoras Globales y garantizan en relación con el importe global de la Emisión la colocación, en España y otros Estados, del siguiente número de Valores Privilegiados del Trusts:

- (i) Deutsche Bank, Aktiengesellschaft 1.600.000 de Valores Privilegiados del Trust; y
- (ii) Banco Bilbao Vizcaya, S.A. 650.000 de Valores Privilegiados del Trust.

Se devengará una comisión del 2% sobre el importe total de la emisión a favor de las Entidades Aseguradoras. En virtud del compromiso de aseguramiento, las Entidades Aseguradoras se comprometen a suscribir los Valores Privilegiados del Trust que, a las 9 horas del 7 de julio de 1999 restaran a cada una de ellas para haber colocado un número de Valores Privilegiados del Trust igual al garantizado.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades Aseguradoras podrán resolver el compromiso de aseguramiento en el supuesto de que antes del día 7 de julio de 1999, ocurriera alguno de los siguientes eventos:

- (i) La suspensión general de la actividad bancaria o de los mercados organizados de valores o de opciones y futuros de España, declarada por las autoridades competentes.
- (ii) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial del grupo DEUTSCHE BANK.
- (iii) La modificación de la legislación en España, que pudiera afectar negativamente y de modo relevante a la Emisión de los Valores Privilegiados del Trust o a los derechos de los titulares de éstos.



#### 2.2.2.4 Procedimiento de colocación

Las Solicitudes u Ordenes de Suscripción se atenderán por orden cronológico respetándose lo establecido en el apartado 2.2.1.4 anterior.

Si la última Solicitud u Orden de Suscripción fuera por un número de Valores Privilegiados del Trust superior a las pendientes en ese momento por suscribir, el inversor podrá elegir entre la revocación de dicha Solicitud u Orden de Suscripción o confirmar la misma por el número de valores pendientes de suscribir.

#### 2.2.2.5 Prorrateo

No se realizará prorrateo.

#### 2.2.2.6 Entrega de los títulos definitivos

Los Valores Privilegiados del Trust estarán representadas mediante un Resguardo Internacional Permanente depositado en la Deutsche Börse Clearing AG.

### **2.3 INFORMACION LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES**

#### **2.3.1 Acuerdos sociales**

De conformidad con la legislación del Estado de Delaware, en el que está domiciliado el Emisor y con arreglo a cuyas leyes éste se ha constituido, no es necesario un acuerdo de los patronos del trust para llevar a cabo la emisión de los Valores. Por el contrario, los Valores se emiten en virtud de la propia escritura del trust, modificada para prever los términos y condiciones aplicables a los mismos.

No obstante lo anterior, se adjunta a esta Información Complementaria, como Anexo-5, resolución del Emisor en la que éste acuerda llevar a cabo la Emisión, debidamente notarizada y apostillada.

#### **2.3.4 Autorización administrativa**

La presente Emisión no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro del Folleto Informativo por la Frankfurter Wertpapierbörse y su reconocimiento y registro por la CNMV de conformidad con el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y oferta públicas de valores.

La compra de los Valores por inversores residentes en España queda sometida al régimen sobre inversiones españolas en el extranjero establecido en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril.

#### **2.3.5 Régimen legal de los valores**

El régimen legal aplicable a los Valores Privilegiados del Trust ha sido descrito anteriormente en detalle en el apartado 2.1.2 de la presente Información Complementaria.

### **2.3.6 Garantías de la emisión**

La emisión no está garantizada.

### **2.3.7 Representación de los valores**

Los Valores Privilegiados del Trust se emitirán exclusivamente mediante anotaciones en cuenta, en denominaciones de 100 Euros de importe de liquidación preferente y estarán representados mediante resguardos internacionales depositados en Deutsche Börse Clearing AG y a nombre de ésta.

Los Valores Privilegiados del Trust emitidos en España se incluirán en los registros contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, el “SCLV”), domiciliado en Madrid, Orense 34 y sus entidades adheridas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Agente asumirá ante el SCLV responsabilidad en relación con la existencia, inmovilización e identificación de los Valores Privilegiados del Trust emitidos en el marco de esta Emisión en España a los efectos de su inclusión en los registros contables del SCLV y sus entidades asociadas, garantizando la correspondencia entre los Valores Privilegiados del Trust depositados y el número total de Valores Privilegiados del Trust que figuren inscritos en los mencionados registros contables

### **2.3.8 Legislación y jurisdicción aplicables a los valores**

Los Valores Privilegiados del Trust se registrarán por las leyes del Estado de Delaware.

El Emisor se somete a la jurisdicción no exclusiva de los Tribunales del Estado de Delaware.

### **2.3.9 Transmisibilidad de los valores**

Los Valores Privilegiados del Trust serán libremente transmisibles.

### **2.3.10 Negociación en mercados secundarios**

Se ha solicitado la admisión a cotización de los Valores Privilegiados del Trust en el Sistema Estandarizado de Cotización, en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, mercado secundario oficial de valores, creado por la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros y autorizado por Orden Ministerial de 1 de agosto de 1991, sujeta a la verificación por la CNMV de la Emisión y el registro del Folleto Informativo y esta Información Complementaria.

El Emisor se compromete a realizar con la mayor diligencia posible todos los trámites pertinentes con el objetivo de que la admisión a cotización en primera fase de la presente emisión sea efectiva como máximo en el plazo de un mes a partir del 7 de julio de 1999. Asimismo se compromete a realizar con la mayor diligencia posible todos los trámites pertinentes para que la admisión a cotización en segunda fase, o cotización definitiva, sea efectiva en el plazo de tres meses desde el 7 de julio de 1999. En caso de

imposibilidad de cumplimiento de los plazos de admisión a cotización aquí detallados, dicha circunstancia, así como los motivos que causan tal imposibilidad, serán hechos públicos por el Emisor en al menos un periódico de difusión nacional.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores que rigen en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores. Asimismo, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

El Emisor solicitará la inclusión de la emisión en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. El Emisor ha designado al SCLV como entidad encargada del registro y liquidación de los Valores Privilegiados del Trust.

El Emisor ha solicitado la admisión de los Valores Privilegiados del Trust a negociación y cotización oficial en la Bolsa de Francfort.

## **2.4 INFORMACION RELATIVA A LA ADMISION A COTIZACION**

### **2.4.1 Admisión a negociación en mercados secundarios organizados**

El Emisor ha solicitado la admisión de los Valores Privilegiados del Trust a negociación y cotización oficial en la Bolsa de Francfort.

### **2.4.2 Otros empréstitos**

El Emisor no ha emitido otros valores con anterioridad.

## **2.5 FINALIDAD DE LA OPERACION Y SERVICIO DE LA DEUDA**

### **2.5.1 Finalidad de la operación**

Todos los fondos obtenidos de la venta de los Valores del Trust serán invertidos por el Trust en los Valores Privilegiados de Clase B. La Sociedad destinará los fondos procedentes de la venta de los Valores Privilegiados de Clase B, junto con los fondos aportados por la Sociedad del Grupo DB en contraprestación del Valor Privilegiado de Clase A y del Valor Ordinario de la Sociedad, para invertirlos en los Valores de Deuda Iniciales. El Banco se propone que los fondos procedentes de la venta de los Valores de Deuda Iniciales sean destinados a los fines empresariales generales del grupo DEUTSCHE BANK y tiene previsto considerar los Valores Privilegiados de Clase B como capital reglamentario consolidado del Tramo I.

### **2.5.2 Cargas y servicios de la deuda**

El Emisor no está autorizado para incurrir en ningún endeudamiento o emitir ningún valor distinto que los Valores del Trust.

DEUTSCHE BANK CAPITAL FUNDING TRUST III  
P.p.:

---

D. Carlos Aurora González

**ANEXO-1**

**CARTAS DE LAS AGENCIAS DE RATING**

**ANEXO-2**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUSCRIPCION**

## SOLICITUD DE SUSCRIPCION

### Datos del peticionario

Apellidos:  
Nombre:  
Domicilio:  
Municipio:                      Provincia:  
País:                                      C.P.:                                      Teléfono:

### Datos de la inversión

Número de Valores Privilegiados del Trust<sup>1</sup>:  
Entidad de cargo<sup>1</sup>:  
Código:                                      Oficina:  
D.C.:    N° de cuenta de cargo:  
N° de cuenta de valores:

N.I.F.

\_\_\_\_ Residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad que no tengan N.I.F., N° de la Tarjeta de Residencia:

\_\_\_\_ No residentes con cuenta que no tengan N.I.F., N° de pasaporte y nacionalidad:

Está a su disposición tríptico-resumen de los términos  
y condiciones de la Emisión.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 1999  
Firma:

---

<sup>1</sup> El número mínimo de Valores Privilegiados del Trust por Solicitud de Suscripción es de 50 (esto es, 5.000 Euros, 831.930 pesetas).

<sup>1</sup> Indicar el nombre de la Entidad Colocadora ante el que se presenta la Solicitud de Suscripción y en el que se mantiene cuenta corriente y cuenta de valores.

**ANEXO-3**

**MODELO DE CERTIFICADO**



## CERTIFICADO DE SOLICITUD GLOBAL

Por la presente, .....con domicilio a efectos del presente Certificado en .....y con CIF ....., y en su nombre y representación D. ...., con DNI ....., en uso de las facultades que ostenta en virtud del poder otorgado, ante el Notario de .....en fecha.....(número .....de su Protocolo).

### MANIFIESTA

haber cumplido con el compromiso adquirido, en virtud del apartado 2.2.1.4 de la Información Complementaria registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el ..... de .....de 1999 relativo a la Emisión de Valores Privilegiados del Trust de DEUTSCHE BANK CAPITAL FUNDING TRUST III de respetar en la colocación de los valores que le han sido asignados como resultado de la Solicitud Global efectuada, el orden cronológico de recepción de las peticiones de compra presentadas por los inversores finales, así como el mínimo estipulado de 50 Valores Privilegiados del Trust para cada uno de ellos y puesto a disposición de los peticionarios el tríptico-resumen de la Emisión.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente Certificado en ....., a .....de .....de 1999.

Entidad: .....

Firma: .....

**ANEXO-4**

**CARTAS DE VERIFICACION**

**ANEXO-5**

**RESOLUCIÓN DEL EMISOR**

## FOLLETO INFORMATIVO PRELIMINAR

LOGOTIPO

**Deutsche Bank Capital Funding Trust III, Wilmington, Delaware, EE.UU.**

**(filial indirecta al cien por cien de Deutsche Bank Aktiengesellschaft Frankfurt am Main, Alemania)**

**– · 000.000 euros de Valores privilegiados del Trust no acumulativos al · %  
(Importe de Liquidación Preferente 100 euros por Valor Privilegiado del Trust)**

Los Valores Privilegiados del Trust no Acumulativos al •% (en lo sucesivo, los “Valores Privilegiados del Trust”), ofrecidos mediante la presente (en lo sucesivo, la “Oferta”) representan participaciones indivisas en la titularidad efectiva de los activos de Deutsche Bank Capital Funding Trust III, un trust comercial constituido con arreglo a la legislación del Estado de Delaware (Estados Unidos de América; en lo sucesivo, el “Trust”). Deutsche Bank Aktiengesellschaft (en lo sucesivo, el “Banco”), una sucursal o una filial al cien por cien del Banco (en lo sucesivo, la entidad poseedora del valor que se menciona a continuación se denominará “Sociedad del Grupo DB”) poseerá un valor ordinario del Trust (en lo sucesivo, el “Valor Ordinario del Trust”, y, junto con los Valores Privilegiados del Trust, se denominará, en lo sucesivo, los “Valores del Trust”) que representa una participación indivisa en la titularidad efectiva del Trust.

Inicialmente, los Valores Privilegiados del Trust estarán acreditados por uno o varios resguardos internacionales provisionales; las participaciones en dicho resguardo serán canjeables por participaciones en uno o varios resguardos internacionales permanentes, 40 días después, al menos, de la fecha de emisión, una vez que los titulares de dichas participaciones acrediten que son titulares efectivos no estadounidenses. Los resguardos internacionales representativos de los Valores Privilegiados del Trust se depositarán y registrarán en Deutsche Börse Clearing AG (en lo sucesivo, “DBC”), a nombre de ésta.

Los Valores Privilegiados del Trust han sido admitidos a negociación y cotización oficial en la Bolsa de Frankfurt.

**Precio de oferta:** 100 euros por Valor Privilegiado del Trust.

ESTOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO DE CONFORMIDAD CON LA SECURITIES ACT DE 1933 (“Ley sobre Valores”) DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN SU REDACCIÓN ACTUALMENTE VIGENTE, Y SE OFRECEN Y VENDEN SÓLO FUERA DE ESTADOS UNIDOS A PERSONAS NO ESTADOUNIDENSES, MEDIANTE OPERACIONES EXTRATERRITORIALES, BASÁNDOSE EN LA REGULATION S (“REGULATION S”) CON ARREGLO A LA LEY SOBRE VALORES. PARA UNA DESCRIPCIÓN DE DETERMINADAS RESTRICCIONES A LA TRANSMISIÓN DE ESTOS VALORES, VEASE EL APARTADO “INFORMACIÓN GENERAL – RESTRICCIONES DE VENTA”.

**DEUTSCHE BANK**  
**Banco CISF**

**BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.**  
**Erste Bank Prudential-Bache Securities**

## **INDICE**

### **GLOSARIO**

**RESUMEN PRELIMINAR DE LA OPERACIÓN**

**INFORMACION GENERAL**

**PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA**

**INFORMACION SOBRE TIPO DE CAMBIO Y DIVISAS**

**RESUMEN DE LA OPERACION**

**CONSIDERACIONES SOBRE LA INVERSION**

**DEUTSCHE BANK CAPITAL FUNDING TRUST III**

**DEUTSCHE BANK CAPITAL FUNDING LLC III**

**APLICACION DE LOS IMPORTES**

**CAPITAL DE TRAMO I Y SUFICIENCIA DEL CAPITAL**

**BENEFICIOS DISTRIBUIBLES DEL BANCO**

**DESCRIPCION DE LOS VALORES DEL TRUST**

**DESCRIPCION DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD**

**DESCRIPCION DEL COMPROMISO DE APOYO**

**DESCRIPCION DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES DE LOS VALORES DE DEUDA**

**INICIALES**

**INFORME DE GESTION**

**INDICE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**APENDICE A: COMPROMISO DE APOYO**

**EN RELACIÓN CON LA OFERTA, DEUTSCHE BANK AG LONDON PODRÁ REALIZAR OPERACIONES QUE ESTABILICEN O MANTENGAN EL PRECIO DE MERCADO DE LOS VALORES PRIVILEGIADOS DEL TRUST A NIVELES SUPERIORES A LOS QUE, EN OTRO CASO, PREVALECIERAN EN EL MERCADO ABIERTO. DICHAS OPERACIONES PODRAN EFECTUARSE EN LA BOLSA DE FRANKFURT O DE OTRO MODO.**

## GLOSARIO

Por “Ley de 1940” se entenderá la Investment Company Act de EE.UU. de 1940, en su versión modificada.

Por “Importes Adicionales” se entenderá cualesquiera importes adicionales pagaderos por la Sociedad con arreglo a las condiciones de los Valores Privilegiados de clase B y los Valores Privilegiados del Trust, como consecuencia de deducciones o retenciones practicadas sobre los pagos o reembolsos relativos a dichos Valores.

Por “Intereses Adicionales” se entenderá cualesquiera intereses adicionales pagaderos por la Sucursal o cualquier otro obligado con arreglo a las condiciones de los Valores de Deuda Iniciales, como consecuencia de deducciones o retenciones practicadas sobre los pagos de intereses sobre los Valores de Deuda Iniciales o sobre su reembolso.

Por “Medida Administrativa” se entenderá cualquier resolución judicial, pronunciamiento administrativo oficial, normativa pública o privada, procedimiento normativo, notificación o anuncio (incluidas las notificaciones o anuncios de la intención de adoptar dichos procedimientos o reglamentos) de un órgano legislativo, tribunal, autoridad administrativa u organismo regulador.

Por “BAKred” se entenderá la Autoridad Supervisora Bancaria Federal (*Bundesaufsichtsamt für das Kreditwesen*)

Por “Banco” se entenderá Deutsche Bank Aktiengesellschaft.

Por “billions” se entenderá miles de millones.

Por “Consejo de Administración” se entenderá el consejo de administración de la Sociedad.

Por “Sucursal” se entenderá Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Sucursal de Sydney.

Por “Día Hábil” se entenderá un día en que DBC esté abierta y el sistema TARGET esté en funcionamiento.

Por “Estatutos” se entenderá los estatutos de la Sociedad.

Por “Pagos de Capital” se entenderá los repartos periódicos sobre los Valores del Trust y sobre los Valores Privilegiados de Clase B.

Por “Valor Privilegiado de Clase A” se entenderá el Valor Privilegiado de Clase A no acumulativo que representa una participación en la Sociedad.

Por “Valores Privilegiados de Clase B” se entenderá los Valores Privilegiados de Clase B no acumulativos que representan una participación preferente en la Sociedad.

Por “Código” se entenderá el Internal Revenue Code de 1986, en su versión modificada.

Por “Sociedad” se entenderá Deutsche Bank Capital Funding LLC III, sociedad con responsabilidad limitada de Delaware.

Por “Valor Ordinario de la Sociedad” se entenderá el valor ordinario con voto que representa una participación en la Sociedad.

Por “Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad” se entenderá (i) un Supuesto Normativo, (ii) un Supuesto Fiscal relacionado con la Sociedad o (iii) un Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión relacionado con la Sociedad.

Por “Estados Financieros Consolidados” se entenderá los estados financieros consolidados del Banco y sus filiales consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1998 y 31 de diciembre de 1997.

Por “Sociedad del Grupo DB” se entenderá el Banco, una sucursal del Banco o una filial al cien por cien del Banco.

Por “DBC” se entenderá Deutsche Börse Clearing AG.

Por “Fecha de Reembolso de la Deuda” se entenderá cualquier Fecha de Pago de Intereses coincidente o posterior a la Fecha de Reembolso de la Deuda Inicial.

Por Valores de Deuda” se entenderá los Valores de Deuda Iniciales y los Valores de Deuda Sustitutivos.

Por “Fiduciario de Delaware” se entenderá el Bank of New York (Delaware).

Por “Grupo Deutsche Bank” se entenderá el Banco y sus filiales consolidadas.

Por “Beneficio Distribuible” del Banco en un ejercicio fiscal se entenderá el beneficio según balance (*Bilanzgewinn*) al cierre de dicho ejercicio fiscal, según se recoja en el balance auditado no consolidado del Banco al cierre de dicho ejercicio fiscal. Dicho beneficio según balance comprende incluye los superávits o déficits anuales (*Jahresüberschub/Jahresfehlbetrag*), más los beneficios procedentes de ejercicios anteriores, menos las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores, más las transferencias de reservas de capital y reservas de beneficios, menos las dotaciones a reservas de beneficios, todo ello determinado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas alemana (*Aktiengesetz*) y con arreglo a los principios contables generalmente aceptados en la República Federal de Alemania, según se recogen en el Código Mercantil alemán (*Handelsgesetzbuch*) y en la legislación alemana aplicable vigente en ese momento.

Por “DM” se entenderá marcos alemanes.

Por “Fitch” se entenderá Fitch IBCA Ltd.

Por “Resguardos Internacionales” se entenderá los Resguardos Internacionales Permanentes y los Resguardos Internacionales Temporales.

Por “Valores Internacionales” se entenderá uno o varios resguardos internacionales representativos de los Valores Privilegiados de Clase B, para cuya emisión empleará la Sociedad todos los medios razonables, registrados a nombre de DBC en calidad de depositario, o de su fiduciario si los Valores Privilegiados de Clase B se distribuyen a los titulares de los Valores Privilegiados del Trust en relación con la liquidación, disolución o extinción, voluntaria o involuntaria, del Trust.

Por “IAS” se entenderá Normas Internacionales de Contabilidad.

Por “Administrador de Cobros Independiente” se entenderá un miembro independiente del Consejo de Administración elegido por los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B en circunstancias específicas.

Por “Fecha de Reembolso de la Deuda Inicial” se entenderá el 30 de septiembre del 2004, el primer día en que los Valores de Deuda Iniciales sean reembolsables por el Banco por un motivo distinto del acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad o en el caso de sustitución por Valores de Deuda Sustitutivos.

Por “Valores de Deuda Iniciales” se entenderá los pagarés subordinados de la Sucursal.

Por “Fecha de Reembolso Inicial” se entenderá el 30 de septiembre del 2004, el primer día en que los Valores Privilegiados de Clase B sean reembolsables, total o parcialmente, a opción de la Sociedad por un motivo distinto del acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad.

Por “Fecha de Pago de Intereses” se entenderá el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año, comenzando a partir del 30 de septiembre de 1999.

Por “Período de Intereses” se entenderá el período comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior, incluida, (o la fecha de emisión con respecto a los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 1999) y la correspondiente Fecha de Pago de Intereses excluida.

Por “sociedad de inversión” se entenderá una sociedad de inversión en el sentido de la Ley de 1940.

Por “Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión” se entenderá el hecho de que el Banco haya solicitado y obtenido una opinión emitida por un despacho de abogados estadounidense reconocido en el ámbito nacional, con experiencia en dichos asuntos, en el sentido de que exista algo más que un riesgo despreciable de que la Sociedad o el Trust sean o lleguen a ser considerados una “sociedad de inversión” a efectos de lo dispuesto en la Ley de 1940 como consecuencia de cualquier resolución judicial, pronunciamiento o interpretación (al margen del modo en que se hagan públicos), la adopción o modificación de cualquier ley, norma o reglamento, o cualquier



notificación o anuncio (incluida cualquier notificación, anuncio de la intención de adoptar dicha ley, norma o reglamento) por parte de cualquier órgano legislativo, órgano jurisdiccional, agencia administrativa u organismo regulador estadounidense, en cada caso, con posterioridad a la fecha de emisión de los Valores de la Sociedad y de los Valores del Trust.

Por “IRS” se entenderá el Internal Revenue Service.

Por “Valores Subordinados” se entenderá (i) las acciones ordinarias del Banco, (ii) las clase de acciones privilegiadas del Banco que estén subordinadas a los Valores Paritarios del Banco, si los hubiere, y cualquier otro instrumento del Banco que tenga el mismo o inferior orden de prelación, y (iii) las acciones privilegiadas o cualquier otro instrumento de cualquier filial del Banco que sea objeto de una garantía o compromiso de apoyo del Banco y que esté subordinado frente a las obligaciones del Banco derivadas del Compromiso de Apoyo.

Por “Importe de Liquidación Preferente” se entenderá un importe de liquidación preferente de 100 euros por Valor Privilegiado del Trust.

Por “Ley LLC” se entenderá la Limited Liability Company Act, en su versión modificada.

Por “Contrato de SRL” se entenderá el contrato de la Sociedad, modificado y refundido, de sociedad de responsabilidad limitada.

Por “Tratado de Maastricht” se entenderá el Tratado de la Unión Europea por el que se modificó el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Por “Entidades Directoras” se entenderá los compradores iniciales de los Valores Privilegiados del Trust.

Por “Fecha de Vencimiento” se entenderá el 30 de junio del 20●

Por “Moody’s” se entenderá Moody’s Investors Service, Inc.

Por “Titular No Estadounidense” se entenderá una persona física extranjera no residente, una sociedad extranjera, una *partnership* extranjera o una herencia o trust, siempre que, en todo casos, no estén sujetos al impuesto sobre la renta federal estadounidense sobre los rendimientos netos, o sobre los rendimientos o plusvalías procedentes de los Valores Privilegiados del Trust.

Por “Oferta” se entenderá la oferta realizada por Deutsche Bank Capital Funding Trust III de ● 000.000 euros ● % Valores Privilegiados no Acumulativos del Trust.

Por “Precio de Oferta” se entenderá el precio de oferta inicial de 100 euros por Valor Privilegiado del Trust.

Por “Beneficios de Explotación” de la Sociedad, en cualquier Período de Pago, se entenderá la cuantía en que los importes pagaderos (hayan sido abonados o no) sobre los Valores de Deuda o, con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, sobre los Activos Financieros Autorizados, que la Sociedad posea de conformidad con el Contrato de SRL, superen a los gastos de explotación de la Sociedad no abonados ni reembolsados por el Banco o por una de sus sucursales o asociadas durante dicho Período de Pago.

Por “Valores Paritarios” se entenderá las clases de acciones más privilegiadas del Banco, si las hubiere, y los Valores Paritarios de las Filiales.

Por “Valores Paritarios de las Filiales” se entenderá las acciones privilegiadas o cualquier otro instrumento de una filial del Banco que sea objeto de una garantía o compromiso de apoyo del Banco y que tenga idéntico orden de prelación que las obligaciones del Banco derivadas del Compromiso de Apoyo.

Por “Fecha de Pago” se entenderá el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año, comenzando a partir del 30 de septiembre de 1999.

Por “Período de Pago” se entenderá el período comprendido entre la Fecha de Pago inmediatamente anterior, incluida, (o la fecha de emisión con respecto a los Pagos de Capital pagaderos el 30 de septiembre de 1999) y la correspondiente Fecha de Pago excluida.

Por “Resguardos Internacionales Permanentes” se entenderá los resguardos internacionales permanentes representativos de los Valores Privilegiados del Trust.

Por “Activos Financieros Autorizados” se entenderá las inversiones de la Sociedad en obligaciones de deuda de una o varias filiales mayoritariamente participadas del Banco, garantizadas incondicionalmente por el Banco (que podrá actuar mediante una sucursal no alemana), con carácter subordinado y con una prelación al menos igual que la de los Valores de Deuda Iniciales, o en el caso de que no sea posible dicha inversión, en valores del Tesoro de Estados Unidos; *siempre que*, en ambos casos, dicha inversión no constituya un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad.

Por “Titular Potencial del Valor” se entenderá el Banco o una filial participada mayoritariamente.

Por “Valores Privilegiados” se entenderá los Valores Privilegiados de Clase B y el Valor Privilegiado de Clase A.

Por “Importe Principal” se entenderá • euros

Por “Cuenta de Activos” una cuenta fiduciaria no remunerada independiente mantenida por el Fiduciario de los Activos.

Por “Fiduciario de los Activos” se entenderá el Bank of New York.

Por “Fecha de Reembolso” se entenderá la fecha de reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B.

Por “Notificación de Reembolso” se entenderá la notificación de cualquier reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B.

Por “Fiduciarios Ordinarios” se entenderá dos de los Fiduciarios que sean empleados, o directivos del Banco o una de sus asociadas, o que estén asociados con el Banco o una de sus asociadas.

Por “Regulation S” se entenderá la Regulation S de la Securities Act.

Por “Supuesto Normativo” se entenderá el hecho de que el Banco sea notificado por cualquier organismo regulador competente de que, como consecuencia de la introducción de cualquier modificación o cambio (incluidos los cambios adoptados pero pendientes de aplicar) en la legislación bancaria aplicable de Alemania (o en cualquier normativa, reglamento o interpretación que se haga de los mismos, incluida la normativa promulgada por las autoridades bancarias competentes), o en las directrices del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, en cada caso, con posterioridad a la fecha de emisión de los Valores de la Sociedad y de los Valores del Trust, el Banco no esté ni estará autorizado para considerar los Valores Privilegiados de Clase B como capital básico o capital obligatorio de primer tramo (Tier 1) a efectos de los requerimientos de recursos propios en base consolidada.

Por “Jurisdicción Competente” se entenderá la jurisdicción de residencia de cualquier obligado en virtud de Valores de Deuda Sustitutivos (o cualquier jurisdicción desde la que se efectúen pagos).

Por “Período Restringido” se entenderá los cuarenta días posteriores a la fecha de cierre o, si fuera posterior, la terminación del reparto de los Valores Privilegiados del Trust.

Por “S&P” se entenderá Standard & Poor’s Rating Group, división de McGraw-Hill Companies, Inc.

Por “Ley sobre Valores” se entenderá la Securities Act estadounidense de 1933, en su versión modificada.

Por “Prestador de Servicios” se entenderá el Banco o una de sus sucursales o asociadas.

Por “Contrato de Servicios” se entenderá el contrato de servicios celebrado entre el Trust, la Sociedad y el Prestador de Servicios.

Por “Valores de Deuda Sustitutivos” se entenderá cualesquiera valores de deuda emitidos en sustitución de los Valores de Deuda Iniciales.

Por “Valores Sucesores” se entenderá otros valores que presenten básicamente las mismas características que los Valores del Trust.

Por “Compromiso de Apoyo” se entenderá el compromiso de apoyo pactado entre el Banco y la Sociedad.

Por “Supuesto Fiscal” se entenderá la recepción por el Banco de una opinión emitida por un despacho de abogados reconocido en el ámbito nacional, o por otros asesores fiscales en una Jurisdicción Competente, con experiencia en dichos asuntos, en el sentido de que, como consecuencia de (i) cualquier modificación, aclaración o cambio introducido (incluidos cualesquiera cambios potenciales anunciados) en la legislación o tratados (o en los reglamentos promulgados con arreglo a los mismos) de la Jurisdicción Competente o de cualquiera de sus subdivisiones políticas, o de cualquier autoridad tributaria de dichos países o subdivisiones políticas en materia de impuestos, (ii) cualquier resolución judicial, pronunciamiento administrativo oficial, normativa pública o privada, procedimiento normativo, notificación o anuncio (incluidas las notificaciones o anuncios de la intención de adoptar dichos procedimientos o reglamentos) o (iii) cualquier modificación, aclaración o cambio introducido en la postura oficial, o en la interpretación que se haga de dicha Medida Administrativa, o cualquier interpretación o pronunciamiento que refleje una posición en relación con dicha Medida Administrativa que difiera de la posición generalmente mantenida hasta entonces, en cada caso, por cualquier órgano legislativo, órgano jurisdiccional, autoridad administrativa u organismo regulador, independientemente del modo en el que se haga pública dicha modificación, aclaración o cambio, o en el que dicha modificación, aclaración o cambio surta efecto, o en el que se anuncie dicho pronunciamiento o decisión, con posterioridad a la fecha de emisión de los Valores de la Sociedad y de los Valores del Trust, exista un riesgo no despreciable de que (a) el Trust o la Sociedad estén o pasen a estar sujetos a unos impuestos, tributos u otros gravámenes administrativos superiores a los *de minimis* o, (b) el Trust, la Sociedad, o cualquier obligado en relación con los Valores de Deuda estén obligados a pagar Importes o Intereses Adicionales.

Por “Resguardos Internacionales Temporales” se entenderá los resguardos internacionales temporales representativos de los Valores Privilegiados del Trust.

Por “Trust” se entenderá Deutsche Bank Capital Funding Trust III, trust comercial constituido con arreglo a la legislación del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Por “Ley sobre Trusts” se entenderá la Business Trust Act de Delaware.

Por “Escritura de Trust” se entenderá la escritura de trust otorgada entre los Fiduciarios, el Promotor y los Titulares, en su versión modificada y refundida.

Por “Valor Ordinario del Trust” se entenderá un valor ordinario del Trust.

Por “Supuesto de Ejecución del Trust” con arreglo a la Escritura de Trust se entenderá el acaecimiento, en cualquier momento de (i) el impago en su integridad de los Pagos de Capital (incrementados, en su caso, en los correspondientes Importes Adicionales) sobre los Valores Privilegiados del Trust, o los Valores Privilegiados de Clase B al Tipo Especificado por cuatro Períodos de Pago Consecutivos o (ii) el incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo; *bien*

*entendido que*, de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Trust, se considerará que el titular del Valor Ordinario del Trust ha renunciado a cualquier Supuesto de Ejecución del Trust en relación con dicho Valor Ordinario del Trust hasta que todos los Supuestos de Ejecución del Trust relacionados con los Valores Privilegiados del Trust sean subsanados, objeto de renuncia o de cualquier otro modo eliminados.

Por “Valores Privilegiados del Trust” se entenderá los Valores Privilegiados del Trust no acumulativos al •% ofrecidos en la Oferta.

Por “Titular de los Valores Privilegiados del Trust” se entenderá una persona que adquiera los Valores Privilegiados del Trust en su emisión inicial al precio de oferta inicial.

Por “Valores del Trust” se entenderá el Valor Ordinario del Trust y los Valores Privilegiados del Trust.

Por “Supuesto de Reembolso Especial del Trust” se entenderá (i) un Supuesto Fiscal exclusivamente relacionado con el Trust, pero independiente de la Sociedad, o (ii) un Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión exclusivamente relacionado con el Trust, pero independiente de la Sociedad.

Por “Fiduciarios” se entenderá los fiduciarios del Trust, de conformidad con la Escritura de Trust.

Por “Retenciones de Impuestos” se entenderá cualesquiera impuestos, tributos o exacciones administrativas de cualquier índole, exigidos o recaudados por Estados Unidos o Alemania, o en nombre de esos países, o por la jurisdicción de la residencia de cualquier obligado por los Valores de Deuda (o por cualquier otra jurisdicción desde la que se efectúen los pagos), o por cualquiera de sus subdivisiones políticas o autoridades con potestad tributaria.

## RESUMEN PRELIMINAR DE LA OPERACION

El único fin de Deutsche Bank Capital Funding Trust III (en lo sucesivo, el “Trust”) es la emisión de los Valores del Trust, invirtiendo los fondos brutos obtenidos en Valores Privilegiados de Clase B no acumulativos (en lo sucesivo, los “Valores Privilegiados de Clase B”) de Deutsche Bank Capital Funding LLC III, una sociedad de Delaware con responsabilidad limitada (en lo sucesivo, la “Sociedad”), y realizar las actividades necesarias o convenientes para ello. Los Valores Privilegiados de Clase B representan participaciones preferentes en la Sociedad. Además de los Valores Privilegiados de Clase B, la Sociedad emitirá también un valor ordinario con voto (en lo sucesivo, el “Valor Ordinario de la Sociedad”) y un Valor Privilegiado de Clase A no acumulativo (en lo sucesivo, el “Valor Privilegiado de Clase A”); cada uno de dichos valores representa una participación en la Sociedad. Inicialmente, la Sociedad del Grupo DB poseerá el Valor Ordinario de la Sociedad y el Valor Privilegiado de Clase A. Los importes de los que puede disponer el Trust para distribuirlos a los titulares de los Valores del Trust se limitarán a los repartos percibidos por el Trust de la Sociedad con respecto a los Valores Privilegiados de Clase B. En lo sucesivo, los repartos periódicos sobre los Valores del Trust y los Valores Privilegiados de Clase B se denominarán “Pagos de Capital”. Para un resumen de las condiciones de los Valores Privilegiados del Trust y de los Valores Privilegiados de Clase B, véase el apartado “La Oferta”.

Los Pagos de Capital se devengarán a un tipo del • % anual (en lo sucesivo, el “Tipo Especificado”) sobre los respectivos importes de liquidación preferente de 100 euros por Valor Privilegiado del Trust (en lo sucesivo, el “Importe de Liquidación Preferente”) y 100 euros por Valor Privilegiado de Clase B; dichos Pagos de Capital serán pagaderos por períodos vencidos el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año, comenzando a partir del 30 de septiembre de 1999 (en lo sucesivo, cada una de esas fechas se denominará “Fecha de Pago”). Los Pagos de Capital exigibles en cada Fecha de Pago se calcularán en función de un año de 360 días integrado por doce meses de 30 días y se devengarán desde la Fecha de Pago inmediatamente anterior incluida (o la fecha de emisión, en los Pagos de Capital exigibles el 30 de septiembre de 1999) hasta la Fecha de Pago correspondiente, excluyéndose esa última fecha (en lo sucesivo, cada uno de esos períodos se denominará “Período de Pago”).

Se prevé abonar los Pagos de Capital sobre los Valores del Trust con cargo a los Pagos de Capital percibidos por el Trust de la Sociedad con respecto a los Valores Privilegiados de Clase B. Se prevé abonar los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B con cargo a los intereses percibidos por la Sociedad sobre los Valores de Deuda (tal como se definen en el presente documento) o los Activos Financieros Autorizados (tal como se definen en el presente documento) poseídos en cada momento por la Sociedad. **Si la Sociedad no declara (ni se presume que ha declarado) un Pago de Capital con respecto a cualquier Período de Pago, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B no tendrán derecho a percibir un Pago de Capital en relación con dicho Período de Pago, y la Sociedad no estará obligada a abonar un Pago de Capital con respecto a dicho Período de Pago, con**

**independencia de que se declaren (o se presuman declarados) y abonen Pagos de Capital con respecto a cualquier futuro Período de Pago. En tal caso, no se efectuarán Pagos de Capital sobre los Valores del Trust con respecto a dicho Período de Pago.**

La Sociedad destinará los fondos procedentes de la emisión de Valores Privilegiados de la Clase B, junto con los fondos procedentes de la emisión de Valores Privilegiados de la Clase A y del Valor Ordinario de la Sociedad, para adquirir pagarés subordinados (en lo sucesivo, “Valores de Deuda Iniciales”) de Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Sucursal de Sydeny (en lo sucesivo, la “Sucursal”). Los ingresos percibidos por la Sociedad por los Valores de Deuda Iniciales y por cualesquiera valores de deuda emitidos en sustitución de los mismos (en lo sucesivo, los “Valores de Deuda Sustitutivos”; junto a los Valores de Deuda Iniciales se denominarán “Valores de Deuda”), estarán disponibles para su distribución, según proceda, a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B y del Valor Privilegiado de Clase A (en lo sucesivo, se denominarán conjuntamente “Valores Privilegiados”), y al titular del Valor Ordinario de la Sociedad.

Con anterioridad a la emisión de los Valores Privilegiados de Clase B, el Banco y la Sociedad celebrarán un contrato de apoyo (en lo sucesivo, el “Compromiso de Apoyo”) en favor de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B. En virtud del Compromiso de Apoyo, el Banco se comprometerá a (i) que la Sociedad esté en todo momento en situación de cumplir sus obligaciones cuando estén vencidas y sean exigibles, incluidos los Pagos de Capital declarados (o que se presuman declarados) sobre los Valores Privilegiados de Clase B (más los Importes Adicionales sobre los mismos, si los hubiere), y (ii) que, con ocasión de la liquidación, la Sociedad tendrá suficientes fondos para abonar los importes de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de la Clase B, más los Pagos de Capital devengados e impagados en el Período de Pago en curso, hasta la fecha de liquidación, excluyendo dicha fecha, y los Importes Adicionales (tal como se definen en el presente documento), si los hubiere. El Compromiso de Apoyo no constituye una garantía de ningún tipo de que la Sociedad tendrá activos suficientes para declarar un Pago de Capital o cualquier otra distribución. Las obligaciones del Banco derivadas del Compromiso de Apoyo están subordinadas a todas sus obligaciones de deuda preferente y subordinada.

Con ocasión del reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, el Trust deberá reembolsar un número correspondiente de Valores del Trust. Los Valores Privilegiados de Clase B se podrán reembolsar a opción de la Sociedad, total o parcialmente, el 30 de septiembre del 2004 (en lo sucesivo, la “Fecha de Reembolso Inicial”) y, posteriormente, en cada Fecha de Pago. Asimismo, la Sociedad tendrá derecho a reembolsar, totalmente pero no de modo parcial, los Valores Privilegiados de Clase B en cualquier momento anterior a la Fecha de Reembolso Inicial, cuando concurra un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad (tal como se define en el presente documento). Tales reembolsos se efectuarán a un precio de reembolso por cada Valor Privilegiado de la Clase B igual al importe de liquidación preferente más cualesquiera Pagos de Capital devengados e impagados correspondientes al Período de Pago en curso, hasta la fecha de reembolso (la “Fecha de Reembolso”), excluyendo dicha fecha, y los Importes Adicionales, si los hubiere. Véase el apartado “Descripción de los

Valores de la Sociedad – Valores Privilegiados de Clase B – Reembolso”. **Los Valores Privilegiados de Clase B y los Valores Privilegiados del Trust no tienen fecha de vencimiento y sus titulares no podrán optar, en ningún momento, por su reembolso.**

Cuando concurra un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad (tal como se define en el presente documento) o en caso de que se produzca la disolución, liquidación, cancelación registral o extinción del Trust, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a percibir un número correspondiente de Valores Privilegiados de Clase B. Véase el apartado “Descripción de los Valores del Trust – Reembolso”. Dado que los únicos activos del Trust son los Valores Privilegiados de Clase B y puesto que, en determinadas circunstancias, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust pueden recibir Valores Privilegiados de Clase B, los compradores potenciales de los Valores Privilegiados de Clase B están efectuando también una decisión de inversión relativa a los Valores Privilegiados de Clase B, y deberían revisar en detalle toda la información relativa a los Valores Privilegiados de Clase B. Véanse los apartados “Descripción de los Valores de la Sociedad – Valores Privilegiados de Clase B” y “Consideraciones sobre la inversión – Riesgo de reembolso especial”.

Los Valores Privilegiados del Trust han recibido una calificación de **A+** por Standard & Poor’s Rating Group, una división de McGraw-Hill Companies, Inc. (en lo sucesivo, “S&P”), de **A1** por Moody’s Investors Service, Inc. (en lo sucesivo, “Moody’s”) y de **AA-** por Fitch IBCA Ltd. (en lo sucesivo, “Fitch”).

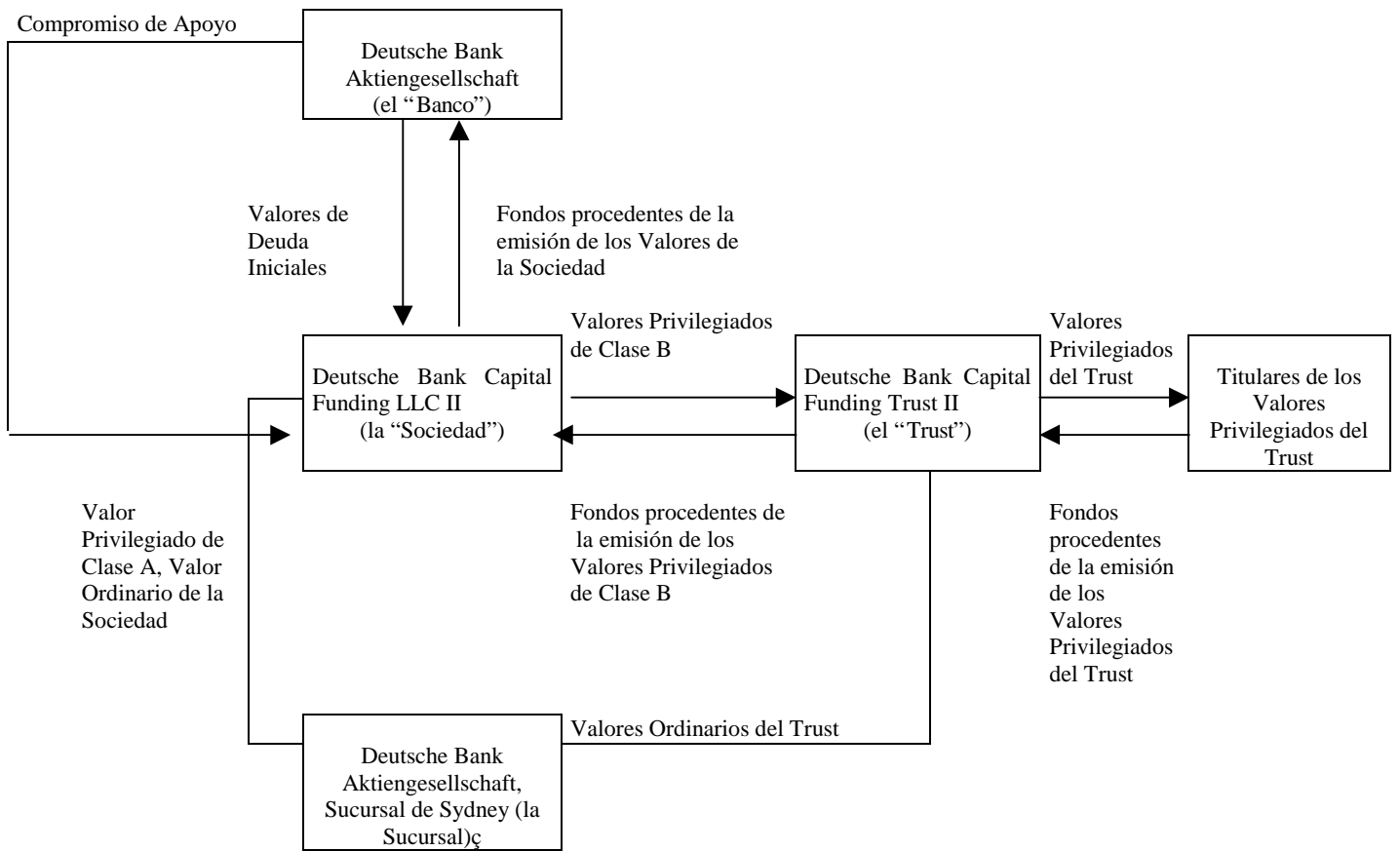
Con anterioridad o simultáneamente a la finalización de la Oferta, la Sociedad, el Trust, la Sucursal y el Banco realizarán las siguientes operaciones: (i) la Sociedad emitirá a favor de la Sociedad del Grupo DB el Valor Ordinario de la Sociedad y el Valor Privilegiado de Clase A; (ii) el Trust emitirá a favor de la Sociedad del Grupo DB el Valor Ordinario del Trust; (iii) el Trust emitirá los Valores Privilegiados del Trust a favor de las Entidades Directoras, quienes los venderán a los inversores; (iv) la Sociedad emitirá a favor del Trust los Valores Privilegiados de Clase B, y (v) la Sociedad adquirirá los Valores de Deuda Iniciales.

Además, el Banco celebrará con la Sociedad el Compromiso de Apoyo. El Banco o una de sus sucursales o asociadas celebrará con la Sociedad y el Trust un Contrato de Servicios (tal como se define en el presente documento). La Sociedad del Grupo DB, en calidad de titular del Valor Ordinario de la Sociedad, elegirá el Consejo de Administración de la Sociedad (en lo sucesivo, el “Consejo de Administración”), que estará integrado inicialmente por cuatro administradores.

El titular de los Valores Privilegiados de Clase B será un tercero beneficiario del Compromiso de Apoyo.

El diagrama que figura a continuación muestra la relación existente entre la Sociedad, la Sucursal y el Banco con posterioridad a la finalización de la Oferta.





## **INFORMACION GENERAL**

### **Objeto del presente Folleto Informativo**

El presente Folleto Informativo tiene por objeto el importe de liquidación preferente por un total de 100 euros correspondiente a los Valores Privilegiados del Trust emitidos por Deutsche Bank Capital Funding Trust III, emisión que fue autorizada por la Escritura de Trust. La emisión de los Valores Privilegiados de Clase B fue autorizada por el Contrato de SRL de la Sociedad.

### **Aplicación de los fondos**

El Trust invertirá todos los fondos procedentes de la venta de los Valores del Trust en los Valores Privilegiados de Clase B. La Sociedad destinará los fondos procedentes de la venta de los Valores Privilegiados de Clase B, junto con los fondos aportados por la Sociedad del Grupo DB en contraprestación del Valor Privilegiado de Clase A y del Valor Ordinario de la Sociedad, en invertir en los Valores de Deuda Iniciales. El Banco pretende utilizar los fondos procedentes de la venta de los Valores de Deuda Iniciales para fines societarios generales del Grupo Deutsche Bank y prevé considerar los Valores Privilegiados de Clase B como capital regulador del Tramo I.

### **Responsabilidad por el contenido del presente Folleto Informativo**

El Trust, la Sociedad y el Banco asumen cualquier responsabilidad derivada del contenido del presente Folleto Informativo y declaran que, según su leal saber y entender, toda la información aquí contenida es exacta y que no existe ningún otro hecho cuya omisión pudiera hacer, en el marco de la oferta de los Valores Privilegiados del Trust, equívoca cualquier declaración contenida en el presente Folleto Informativo en cualquier aspecto sustantivo.

### **Códigos de compensación**

Código de Seguridad Alemán (Wertpapier-Kennnummer):

ISIN:

Código ordinario:

### **Disponibilidad de documentos**

Los documentos mencionados en el presente Folleto Informativo podrán consultarse, durante el horario normal de oficina, siempre que se mantenga en circulación cualquiera de los Valores Privilegiados del Trust, en cualquier día laboral a partir de la fecha de publicación del presente documento, en las oficinas de Deutsche Bank Aktiengesellschaft, en Grosse Gallusstrasse 10-14, D-60272 Frankfurt am Main.

### **Suscripción y venta**

Sin perjuicio de los términos y condiciones especificados en el Contrato de Compra celebrado entre el Banco, la Sociedad, el Trust y cada una de las Entidades

Directoras designadas a continuación (en lo sucesivo, las “Entidades Directoras”), el Trust se ha comprometido a vender a cada una de las Entidades Directoras y cada una de las Entidades Directoras se ha comprometido indistintamente a comprar el número de los Valores Privilegiados del Trust que se indica a continuación junto a sus nombres.

Deutsche Bank Aktiengesellschaft  
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.  
Banco CISF  
Erste Bank der Oesterrerrichischen Sparkassen AG  
Prudential-Bache Securities

Con arreglo a lo estipulado en el Contrato de Compra, las Entidades Directoras se han comprometido a tomar y a pagar todas las participaciones en los Valores Privilegiados del Trust ofrecidos por el presente, en caso de tomar alguna.

El precio de compra correspondiente a los Valores Privilegiados del Trust ascenderá al precio de oferta inicial de 100 euros por Valor Privilegiado del Trust (en lo sucesivo, el “Precio de Oferta”). La Sociedad del Grupo DB, en calidad de titular del Valor Ordinario de la Sociedad, abonará a las Entidades Directoras una comisión por importe de ● euros por Valor Privilegiado del Trust. Las Entidades Directoras tienen intención de ofrecer participaciones en los Valores Privilegiados del Trust al Precio de Oferta. Una vez iniciada su comercialización, las Entidades Directoras podrán modificar oportunamente el Precio de Oferta y las demás condiciones de venta de los Valores Privilegiados del Trust.

Habida cuenta del hecho de que los importes procedentes de la venta de los Valores Privilegiados del Trust se destinarán a la compra de los Valores de Deuda Iniciales, el Contrato de Compra prevé que el Banco reembolse a las Entidades Directoras ciertos gastos asociados a la Oferta.

Los Valores Privilegiados del Trust constituyen una nueva emisión de valores y no disponen de un mercado de negociación consolidado. El Banco y la Sociedad han sido informados por las Entidades Directoras de que, en la actualidad, están tratando de crear un mercado para dichos Valores Privilegiados del Trust. No obstante, las Entidades Directoras no estarán obligadas a hacerlo y cualquiera de dichas actividades relacionadas con la creación de mercado estará sujeta a los límites impuestos por la legislación aplicable y podrán interrumpirse o suspenderse en cualquier momento sin notificación previa.

En relación con la Oferta, las Entidades Directoras podrán celebrar operaciones destinadas a estabilizar, mantener o de cualquier otro modo afectar al precio de los Valores Privilegiados del Trust. Entre dichas operaciones relacionadas con la Oferta podrán incluirse operaciones de sobreasignación y estabilización y operaciones de

compra para cubrir posiciones cortas creadas por las Entidades Directoras, así como la aplicación de un precio comprador penalizador. Las operaciones de estabilización consisten en ciertas ofertas o compras realizadas con la finalidad de impedir o aplazar cualquier caída del precio de mercado de los Valores Privilegiados del Trust; las posiciones cortas establecidas por las Entidades Directoras entrañan la venta por éstas de un número de Valores Privilegiados del Trust mayor del que están obligadas a comprar al Trust en el marco de la Oferta. Las Entidades Directoras podrán aplicar también un precio de cambio penalizador, en virtud del cual las comisiones de comercialización concedidas a sociedades o agencias de valores en relación con los Valores Privilegiados del Trust vendidos en el marco de la Oferta, podrán ser reclamadas por las Entidades Directoras si dichos Valores Privilegiados del Trust fuesen recomprados por las Entidades Directoras en el marco de las operaciones de estabilización o cobertura. Estas actividades pueden estabilizar, mantener o de cualquier otro modo afectar al precio de mercado de los Valores Privilegiados del Trust, que podría situarse por encima del precio que prevalecería de otro modo en un mercado independiente. Una vez iniciadas, estas actividades podrán suspenderse en cualquier momento.

Alguna de las Entidades Directoras, o sus asociadas, han prestado oportunamente, y prevén prestar en el futuro, servicios financieros al Banco y a sus asociadas, en contraprestación por los cuales dichas Entidades Directoras o asociadas han percibido o percibirán las tasas o comisiones habituales.

### **RESTRICCIONES DE VENTA**

Cada Entidad Directora se ha comprometido a ofrecer o vender los Valores Privilegiados del Trust exclusivamente en el marco de operaciones extraterritoriales en cumplimiento de lo dispuesto en la Regulation S. Se considerará que cada comprador de los Valores Privilegiados del Trust ofrecidos en virtud del presente documento ha manifestado y aceptado que los Valores Privilegiados del Trust no se han registrado de conformidad con la Securities Act (Ley sobre Valores) y no se podrán ofrecer, vender o transmitir en Estados Unidos ni a ninguna persona de Estados Unidos, o por cuenta de ésta, excepto si se concede una exención de los requisitos de registro de la Ley sobre Valores; los Valores Privilegiados llevarán una mención a tal efecto (los términos empleados anteriormente tendrán los significados que les asigna la Regulation S).

Los Valores Privilegiados del Trust no podrán ser adquiridos por un plan de prestaciones a los empleados sujeto al Título I de la Employee Retirement Income Security Act de 1974 de Estados Unidos, en su versión modificada, ni a ningún plan o fondo sujeto al artículo 4795 del Internal Revenue Code de Estados Unidos, en su versión modificada, ni a ninguna entidad cuyos activos subyacentes comprendan los activos de tales planes de prestaciones a los empleados, programas o fondos.

Cada Entidad Directora reconoce y admite que (a) no ha ofrecido ni vendido, y no ofrecerá ni venderá antes de transcurridos seis meses desde la fecha de emisión de los Valores Privilegiados del Trust, ninguno de dichos valores a personas situadas en el Reino Unido, salvo a las personas cuyas actividades ordinarias las hagan adquirir, poseer o enajenar inversiones (en calidad de principal o agente) en el desarrollo de su

objeto, o de cualquier otro modo en circunstancias que no se hayan traducido ni se traducirán en una oferta dirigida al público en el Reino Unido a efectos de lo dispuesto en el Reglamento sobre Ofertas Públicas de Valores de 1995, (b) ha cumplido y cumplirá todas las disposiciones aplicables de la Ley de Servicios Financieros de 1986 británica en relación con cualquier medida adoptada respecto a los Valores Privilegiados del Trust en o desde el Reino Unido, o de cualquier otro modo en relación con el Reino Unido, y (c) ha entregado o transmitido, y únicamente entregará o transmitirá en el Reino Unido los documentos que haya recibido en relación con la emisión de los Valores Privilegiados del Trust a una persona del tipo descrito en el Artículo 11 (3) de la Financial Services Act 1986 (Investment Advertisements) (Exemptions) Order de 1996 británica, o a una persona a la que pueda entregarse o transmitirse lícitamente el contrato.

Cada Entidad Directora ha reconocido y admitido que no ha ofrecido ni vendido, y que no ofrecerá ni venderá, directa o indirectamente, en Japón o por cuenta de cualquier residente en Japón, ninguno de los Valores Privilegiados del Trust, salvo de conformidad con cualquier exención de los requisitos de registro prevista en la Securities and Exchange Law y en otras disposiciones legales y reglamentarias japonesas, o de cualquier otro modo de conformidad con las mismas. Cada Entidad Directora se ha comprometido también a remitir a cualquier intermediario que le compre cualquiera de los Valores Privilegiados del Trust una notificación en la que básicamente se le comunique que, mediante la compra de dichos Valores Privilegiados del Trust, dicho intermediario manifiesta y garantiza que no ha ofrecido ni vendido, y que no ofrecerá ni venderá ninguno de dichos Valores Privilegiados del Trust, directa o indirectamente, en Japón o por cuenta de cualquier residente en Japón, salvo de conformidad con cualquier exención de los requisitos de registro previstos en la Securities and Exchange Law y en cualesquiera otras disposiciones legales y reglamentarias japonesas, o de cualquier otro modo de conformidad con las mismas, y que dicho intermediario deberá remitir a cualquier otro intermediario al que venda cualquiera de dichos Valores Privilegiados del Trust una notificación que contenga básicamente la misma información que la que se especifica en esta frase.

Cada Entidad Directora ha reconocido y admitido que la venta y distribución de los Valores Privilegiados del Trust en España o a un residente en España, o por cuenta de éste, se realizará de conformidad con la Ley de Mercado de Valores y otras leyes y reglamentos aplicables en España.

### **CIERTAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA FEDERAL ESTADOUNIDENSE**

Lo que sigue es un resumen de las principales consecuencias que se derivan de cualquier inversión en los Valores Privilegiados del Trust a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense. Este resumen se detiene en las consecuencias para cualquier persona que, siendo una persona física extranjera no residente, una sociedad extranjera, una *partnership* extranjera o una herencia o trust, siempre que, en ambos casos, no estén sujetos al impuesto sobre la renta federal estadounidense sobre los rendimientos netos, o sobre los rendimientos o plusvalías procedentes de los Valores Privilegiados del Trust (en lo sucesivo, un “Titular No Estadounidense”), adquiera

Valores Privilegiados del Trust a su precio de oferta original en el marco de su emisión inicial (en lo sucesivo, un Titular de Valores Privilegiados del Trust).

El presente resumen no analiza todas las consecuencias fiscales que puedan derivarse para cualquier titular efectivo de los Valores Privilegiados del Trust ni las consecuencias fiscales para un Titular No Estadounidense en circunstancias especiales (por ejemplo, el presente resumen no se detiene en los Titulares No Estadounidenses cuyos rendimientos netos estén sujetos al impuesto sobre la renta federal estadounidense). El presente resumen se basa en el Código General Tributario (*Internal Revenue Code*) de 1986, tal como se encuentre modificado en la fecha del presente (en lo sucesivo, el Código”) por los Reglamentos del Tesoro (*Treasury Regulations*), las resoluciones de la Agencia Tributaria (*Internal Revenue Service*) y distintos pronunciamientos y resoluciones judiciales, todos los cuales están sujetos a posibles cambios (posiblemente con efectos retroactivos).

Los inversores potenciales deben tener presente que no se ha solicitado ni se tiene previsto solicitar ninguna resolución de la Agencia Tributaria (“IRS”) relativa al tratamiento fiscal que recibirán los Valores Privilegiados del Trust y que no puede garantizarse que la IRS no vaya a adoptar una postura contraria a las que se mantienen aquí. Además, no puede garantizarse que la IRS no vaya a impugnar las consecuencias fiscales aquí descritas ni que, en caso de impugnarse, dicha impugnación no vaya a tener éxito.

**SE RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE A LOS INVERSORES POTENCIALES QUE CONSULTEN A SUS ASESORES FISCALES SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN, A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA FEDERAL ESTADOUNIDENSE, DE LA COMPRA, TITULARIDAD Y ENAJENACION DE LOS VALORES PRIVILEGIADOS DEL TRUST, ASI COMO SOBRE LOS EFECTOS DE CUALQUIER LEY TRIBUTARIA ESTATAL, LOCAL O EXTRANJERA.**

### **Tratamiento fiscal del Trust**

Suponiendo el cumplimiento íntegro de las disposiciones contenidas en la Escritura de Trust (y en ciertos otros documentos de la operación que aquí se describen), el Trust será clasificado, a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense, como un *grantor trust* y no como una asociación sujeta a impuestos como sociedad.

### **Tratamiento fiscal de la Sociedad**

En el momento de comprar los Valores Privilegiados del Trust, el Titular de Valores Privilegiados del Trust acuerda con el Banco, la Sociedad y el Fiduciario que el Banco, la Sociedad, el Fiduciario y los Titulares de Valores Privilegiados del Trust consideren, a todos los efectos, a dichos Titulares de Valores Privilegiados del Trust como titulares de una participación indivisa en los activos del Trust, incluidos los Valores Privilegiados del Trust y no como titulares de una participación subyacente en el Banco o en cualquier otra persona. El análisis incluido a continuación parte del supuesto de que dicho tratamiento se aplicará a efectos del impuesto sobre la renta

federal estadounidense. Suponiendo el cumplimiento íntegro de las disposiciones contempladas en el Contrato de SRL, la Sociedad no tributará por sociedades y no estará sujeta al impuesto sobre la renta federal estadounidense, si bien se la considerará una *partnership* a los mismos efectos.

### **Impuesto sobre la renta y retenciones fiscales**

La Sociedad pretende funcionar de manera que no pueda considerársela relacionada con una actividad profesional o mercantil ejercida dentro de Estados Unidos. Además, la Sociedad pretende invertir en valores que estén exentos de cualquier retención en concepto o a cuenta del impuesto sobre la renta federal estadounidense aplicable en el momento de distribuirse o adjudicarse a los titulares efectivos de los Valores Privilegiados de Clase B los rendimientos atribuibles a dichos valores.

En consecuencia, ningún Titular No Estadounidense estará sujeto a la retención en concepto o a cuenta del impuesto sobre la renta federal estadounidense en relación con los Valores del Trust. Los Titulares No Estadounidenses tampoco estará sujetos al impuesto sobre la renta federal estadounidense sobre la parte que les corresponda en los rendimientos de la Sociedad, a menos que dicho rendimiento esté efectivamente relacionado con el ejercicio por el Titular No Estadounidense de una actividad profesional o mercantil dentro de Estados Unidos.

Ningún Titular No estadounidense estará sujeto al impuesto sobre la renta federal o la retención fiscal estadounidenses sobre las plusvalías materializadas con ocasión de la venta o canje de los Valores Privilegiados del Trust, a menos que

- (i) dichas plusvalías estén efectivamente relacionadas con el ejercicio por el Titular No Estadounidense de una actividad profesional o mercantil dentro de Estados Unidos, o
- (ii) en el caso de las plusvalías materializadas por una persona física que sea un Titular No Estadounidense, dicho Titular No Estadounidense se encuentre presente en Estados Unidos durante, al menos, 183 días en el ejercicio fiscal en el que se efectúe la venta y siempre que se cumplan ciertos requisitos.

### **Impuesto sobre sucesiones**

Los Valores Privilegiados del Trust que pertenezcan, o se consideren pertenecientes a cualquier Titular No Estadounidense en el momento de su muerte, serán incluidos en la masa hereditaria a efectos del impuesto sobre sucesiones federal estadounidense, salvo que se disponga otra cosa en un convenio fiscal en materia de sucesiones.

### **Requisitos de información y retención suplementaria**

Está previsto que las entidades financieras que posean los Valores Privilegiados del Trust por cuenta de los Titulares de Valores Privilegiados del Trust comuniquen a

dichos titulares los rendimientos generados sobre los Valores Privilegiados del Trust mediante un Impreso 1099 de la IRS, que deberá enviarse por correo a los Titulares de los Valores Privilegiados del Trust en torno al 31 de enero de cada año natural. Se comunicará a la IRS la cuantía de los rendimientos abonados o devengados sobre los Valores Privilegiados del Trust.

En términos generales, los Titulares No Estadounidenses que mantengan Valores Privilegiados del Trust a través de un Banco Estatal no estadounidense, o de otras entidades financieras extranjeras que participen en Euroclear o Cedelbank no estarán obligados a aportar una certificación acreditativa de su condición extranjera a efectos de practicar las oportunas retenciones. En otros contextos, no obstante, los Titulares No Estadounidenses podrían ser instados a cumplir los procedimientos de certificación aplicables con vistas a establecer que no son Titulares Estadounidenses, evitándose de este modo la aplicación de los requisitos de comunicación de información y de cualquier retención fiscal suplementaria [del inglés, *backup withholding*; N.T].

Los Reglamentos del Tesoro han venido ampliando el elenco de circunstancias en las que pueden aplicarse los requisitos de comunicación de información y la retención suplementaria en relación con los pagos efectuados con posterioridad al 31 de diciembre del año 2000. Los importes retenidos a cualquier Titular de Valores Privilegiados del Trust con arreglo a las normas tributarias sobre retención suplementaria podrán deducirse a modo de devolución o crédito sobre la deuda fiscal de dicho titular en concepto del impuesto sobre la renta federal estadounidense, siempre que se suministre la oportuna información a la IRS.

### **Régimen fiscal alemán**

A continuación se exponen determinadas consideraciones fiscales alemanas que pueden resultar pertinentes para un titular de los Valores Privilegiados del Trust que sea residente en Alemania o cuyas rentas procedentes de los Valores Privilegiados del Trust sean consideradas como rentas de fuente alemana, por ejemplo porque dichos Valores Privilegiados del Trust forman parte de la propiedad comercial de un establecimiento permanente o base fija en Alemania (en lo sucesivo, un “Titular Alemán”). La información contenida en este resumen no debe entenderse como asesoría fiscal. Se basa en una interpretación de la legislación fiscal alemana en la fecha del presente documento y está sujeta a cambios. Tales cambios pueden aplicarse retroactivamente y pueden afectar negativamente a las consecuencias fiscales aquí descritas. Este resumen no pretende abordar todos los aspectos fiscales que puedan presentar pertinencia para los inversores a la luz de sus circunstancias individuales. Se recomienda a los potenciales inversores que consulten con sus propios asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales de comprar, poseer, reembolsar o enajenar los Valores Privilegiados del Trust.

#### *Impuesto sobre la renta*

Los Pagos de Capital percibidos por un titular alemán sobre los Valores Privilegiados del Trust estarán sujetos al impuesto alemán sobre beneficios o sobre la renta (más un “recargo de solidaridad” que actualmente asciende al 5,5%) y, en el caso de que el



titular alemán sea una persona física, podrán estar sujetos al impuesto eclesiástico. Con ocasión de la venta o reembolso de los Valores Privilegiados del Trust, se exigirá al titular alemán que incluya en su renta imponible la diferencia entre el importe materializado en dicha venta o reembolso y el coste de adquisición (o base imponible ajustada) de los Valores Privilegiados del Trust. Los ingresos procedentes de los Valores Privilegiados del Trust estarán también sujetos al impuesto comercial municipal alemán (*Gewerbeertragsteuer*) si los Valores Privilegiados del Trust forman parte de la propiedad de un establecimiento comercial alemán a efectos del impuesto comercial o son poseídos por un inversor social alemán.

Un titular alemán que sea persona física y no posea los Valores Privilegiados del Trust como una propiedad comercial tendrá derecho a una deducción estándar (*Werbungskosten-Pauschbetrag*) de 100 DM al computar sus ingresos por inversiones (incluidos los ingresos procedentes de los Valores Privilegiados del Trust) así como una exención (*Sparer-Freibetrag*) de 6.000 DM (3.000 DM a partir del 1 de enero del 2000) con respecto a dichos ingresos por inversiones.

#### *Retenciones fiscales alemanas*

Si los Valores Privilegiados del Trust se conservan en una cuenta de custodia mantenida por un titular alemán en un banco alemán o en una entidad alemana de servicios financieros, tal como se definen en la Ley Bancaria alemana (*Gesetz über das Kreditwesen*) (incluida una sucursal alemana de un banco extranjero o de una entidad extranjera de servicios financieros, si bien excluyendo las sucursales alemanas de bancos alemanes o entidades alemanas de servicios financieros) (en lo sucesivo, un “agente alemán de desembolsos”), el agente alemán de desembolsos estará obligado, en general, a retener impuestos (*Zinabschlagsteuer*) a un tipo del 30% (más el recargo de solidaridad, a un tipo del 5,5%, de lo que resulta un tipo de retención total del 31,65%) del importe bruto abonado en concepto de ingresos –incluidos los intereses devengados (*Stückzinsen*)– de los Valores Privilegiados del Trust. Con ocasión de la venta o reembolso de los Valores Privilegiados del Trust, el agente alemán de desembolsos estará obligado, en general, a retener el 31,65% sobre:

- (i) el importe en que los fondos procedentes de la venta o reembolso de los Valores Privilegiados del Trust superen al coste de adquisición, si los Valores Privilegiados del Trust se han adquirido o comprado a dicho agente alemán de desembolsos, o mediante él y, desde entonces, se han mantenido en la custodia de dicho agente alemán de desembolsos, o
- (ii) un importe igual al 30% de los fondos procedentes de la venta o reembolso de los Valores Privilegiados del Trust, si esto no han sido mantenidos por dicho agente alemán de desembolsos.

Los impuestos retenidos por el agente alemán de desembolsos serán deducidos de la deuda tributaria final del titular alemán por el impuesto sobre la renta, o serán reembolsados si superan dicha deuda tributaria.

#### *Impuesto sobre sucesiones y donaciones*

La transmisión gratuita, por un titular, de los Valores Privilegiados del Trust como donación o a raíz de su fallecimiento está sujeta al impuesto alemán sobre sucesiones y donaciones, sobre la base del valor de mercado de los Valores Privilegiados del Trust en el momento de la transmisión, si el titular de los Valores Privilegiados del Trust o el adquirente es residente en Alemania –o es considerado residente en Alemania– con arreglo a la ley alemana sobre el impuesto de sucesiones y donaciones en la fecha de la transmisión. Si ni el titular de los Valores Privilegiados del Trust ni el adquirente es residente en Alemania –ni es considerado residente en Alemania– en la fecha de la transmisión, no se exigirá el impuesto alemán sobre sucesiones y donaciones, a menos que los Valores Privilegiados del Trust formen parte de la propiedad de un establecimiento permanente o base fija mantenida en Alemania por el titular de los Valores Privilegiados del Trust.

#### *Otros impuestos alemanes*

No existen impuestos alemanes sobre transmisiones, actos jurídicos documentados ni otros impuestos similares aplicables a la venta o transmisión de los Valores Privilegiados del Trust. El impuesto sobre el patrimonio (*Vermögensteuer*) dejó de exigirse en Alemania el 1 de enero de 1997 y el impuesto sobre el capital (*Gewerbesteuer*) dejó de exigirse en Alemania el 1 de enero de 1998.

#### **Dictámenes jurídicos**

Determinados asuntos contemplados en el Derecho de Delaware que afectan a la validez de los Valores Privilegiados del Trust y de los Valores Privilegiados de Clase B serán resueltos, por cuenta del Trust, la Sociedad y el Banco, por Richards, Layton & Finger, P.A., Wilmington, Delaware.

#### **PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA**

A menos que se indique otra cosa, las referencias contenidas en el presente folleto informativo a los “Estados Financieros Consolidados” se entenderán hechas a los estados financieros auditados consolidados (incluida la memoria) del Grupo Deutsche Bank, contenidos en el presente documento. Los Estados Financieros consolidados del Grupo Deutsche Bank se han formulado de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (“IAS”), que difieren, en determinados aspectos, de los principios de contabilidad generalmente aceptados en algunos otros países. El importe de los “Beneficios Distribuibles” (tal como se define en el presente documento) del Banco en cualquier ejercicio fiscal, que determina la medida en que la Sociedad está autorizada a efectuar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B, se calcula sobre la base de los estados financieros no consolidados del Banco, formulados de conformidad con las disposiciones de la Ley alemana sobre sociedades anónimas (*Aktiengesetz*) y la demás legislación alemana aplicable vigente. Véase el apartado “Descripción de los valores de la Sociedad – Valores Privilegiados de Clase B – Pagos de Capital”.

En este folleto informativo, todas las referencias a “billions” se entenderán hechas a un millar de millones. Debido a los redondeos, es posible que de las cifras presentadas en este folleto informativo no se derive una suma exacta y los porcentajes pueden no reflejar con exactitud las cifras absolutas.

### **INFORMACION SOBRE TIPOS DE CAMBIO Y DIVISAS**

El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en su versión modificada por el Tratado de la Unión Europea (el “Tratado de Maastricht”), en el que es parte la República Federal de Alemania, dispone que el 1 de enero de 1999 una moneda única, el euro, será la moneda legal en los Estados miembros de la Unión Europea que cumplan los criterios de convergencia establecidos en el Tratado de Maastricht, entre los que se encuentra Alemania. El tipo de cambio entre el marco alemán, que sigue siendo de curso legal durante un período transitorio que finalizará a más tardar el 30 de junio del 2002, y el euro fue fijado por el Consejo de la Unión Europea en 1.95583 DM. Hasta el período cerrado el 31 de diciembre de 1999, el Banco publicaba sus estados financieros en marcos alemanes; actualmente, el Banco publica sus estados financieros en euros.

En el presente folleto, por “DM” se entenderá marcos alemanes y por “€” se entenderá euros.

## RESUMEN DE LA OPERACION

*La presente sección contiene un resumen de las condiciones de los Valores Privilegiados del Trust y de los Valores Privilegiados de Clase B, así como información relativa a la presente Oferta. Para una descripción más completa de las condiciones de los Valores Privilegiados del Trust, los Valores Privilegiados de Clase B, los Valores de Deuda Iniciales y el Compromiso de Apoyo, véanse los apartados “Descripción de los Valores del Trust”, “Descripción de los Valores de la Sociedad”, “Descripción de las condiciones de los Valores de Deuda Iniciales” y “Descripción del Compromiso de Apoyo”, así como “Beneficios Distribuibles del Banco”. Para una descripción del Trust, la Sociedad y el Banco, véase respectivamente “Deutsche Bank Capital Funding Trust III”, “Deutsche Bank Capital Funding LLC III” y “Deutsche Bank Aktiengesellschaft”, respectivamente. El presente resumen debe interpretarse en su totalidad a la luz de la información detallada y los datos financieros presentados en los demás apartados del presente folleto, incluidos los Estados Financieros Consolidados.*

### Resumen de la Oferta

#### **El Trust**

Deutsche Bank Capital Funding Trust III es un trust comercial legal de Delaware, constituido con el fin de poseer los Valores Privilegiados de Clase B, los Pagos de Capital y los pagos de reembolso que se transferirán a los titulares de los Valores del Trust.

#### **Valores Ofrecidos**

El Trust ofrecerá • Valores Privilegiados del Trust, con un Importe de Liquidación Preferente de 100 euros por Valor Privilegiado del Trust. Las condiciones de los Valores Privilegiados del Trust serán sustancialmente idénticas a las condiciones de los Valores Privilegiados de Clase B.

#### **Destino de los fondos**

Todos los fondos obtenidos de la venta de los Valores del Trust serán invertidos por el Trust en los Valores Privilegiados de Clase B. La Sociedad destinará los fondos procedentes de la venta de los Valores Privilegiados de Clase B, junto con los fondos aportados por la Sociedad del Grupo DB en contraprestación del Valor Privilegiado de Clase A y del Valor Ordinario de la Sociedad, para invertirlos en los Valores de Deuda Iniciales. El Banco se propone que los fondos procedentes de la venta de los Valores de Deuda Iniciales sean destinados a los fines empresariales generales del Grupo Deutsche Bank y tiene previsto considerar los Valores Privilegiados de Clase B como capital reglamentario consolidado del Tramo I.

**La Sociedad**

Deutsche Bank Capital Funding LLC III, sociedad con responsabilidad limitada de Delaware, es una filial al cien por cien del Banco que debe consolidarse con el Banco con arreglo a la normativa bancaria alemana. Los únicos activos de la Sociedad son los Valores de Deuda.

**Compromiso de Apoyo del Banco**

El Banco prestará un Compromiso de Apoyo en virtud del cual se comprometerá a que:

- (i) la Sociedad esté en todo momento en situación de cumplir sus obligaciones cuando estén vencidas y sean exigibles, incluidos los Pagos de Capital declarados (o que se presuman declarados) sobre los Valores Privilegiados de Clase B, y
- (ii) con ocasión de la liquidación, la Sociedad tendrá suficientes fondos para abonar los importes de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de la Clase B, más los Pagos de Capital devengados e impagados en el Período de Pago en curso, hasta la fecha de liquidación, excluyendo dicha fecha, y los Importes Adicionales, si los hubiere.

**El Compromiso de Apoyo no constituye una garantía de ningún tipo de que la Sociedad tendrá activos suficientes para declarar un Pago de Capital o cualquier otra distribución.**

Las obligaciones del Banco derivadas del Compromiso de Apoyo están subordinadas a todas sus obligaciones de deuda preferente y subordinada, tendrán idéntico orden de prelación que las acciones preferentes más privilegiadas del Banco, si las hubiere, y gozarán de preferencia frente a cualesquiera otras acciones privilegiadas u ordinarias del Banco. Los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B serán terceros beneficiarios del Compromiso de Apoyo. Si un titular de los Valores Privilegiados de Clase B notifica a la Sociedad que el Banco ha incumplido cualquier obligación derivada del Compromiso de Apoyo y dicho incumplimiento persiste durante 60 días o más, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tendrán derecho a elegir un Administrador de Cobros Independiente (tal como se define en el presente documento), quien deberá exigir los derechos de la Sociedad derivados del Compromiso de Apoyo, sin perjuicio de los derechos de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B.

El Banco se comprometerá también a no prestar ninguna garantía o compromiso similar relativo a otras acciones

privilegiadas o valores similares de otra entidad asociada, que gocen de prelación en algún aspecto frente al Compromiso de Apoyo, a menos que el Compromiso de Apoyo se modifique de modo que tenga al menos idéntica prelación que dicha garantía o compromiso similar, y tenga sustancialmente los mismos derechos en cuanto a prioridad de pago.

## **RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE LOS VALORES PRIVILEGIADOS DEL TRUST Y LOS VALORES PRIVILEGIADOS DE CLASE B**

**Forma y denominación** Los Valores Privilegiados del Trust se emitirán exclusivamente mediante anotaciones en cuenta, en denominaciones de 100 euros de Importe de Liquidación Preferente y estarán representados mediante resguardos internacionales depositados en Deutsche Börse Clearing AG (en lo sucesivo “DBC”) y a nombre de ésta.

**Vencimiento** Los Valores Privilegiados del Trust y los Valores Privilegiados de Clase B no tendrán fecha de vencimiento y no serán reembolsables en ningún momento a opción de sus titulares.

**Tipo Especificado** Los Pagos de Capital se devengarán sobre los correspondientes importes de liquidación preferente de 100 euros por Valor Privilegiado del Trust y 100 euros por Valor Privilegiado de Clase B, a un tipo de •% anual; serán pagaderos por trimestres vencidos el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año.

Los Pagos de Capital exigibles en cada Fecha de Pago se calcularán en función de un año de 360 días integrado por doce meses de treinta días y se devengarán desde la última Fecha de Pago de Capital o la fecha en que deba devengarse un Pago de Capital para una nueva emisión hasta la Fecha de Pago correspondiente, excluyéndose esa última fecha.

**Agente de Pagos** Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Frankfurt am Main

**Fechas de Pago** Si una Fecha de pago o Fecha de Reembolso no es un Día Hábil (tal como se define en el presente documento), el correspondiente pago será exigible el Día Hábil siguiente, a menos que caiga en el siguiente mes natural, en cuyo caso dicho pago será exigible en el Día Hábil anterior, sin que deben efectuarse ajustes o abonarse intereses o pagos adicionales por ello. Por “Día Hábil” se entenderá un día en que DBC esté abierta y el sistema TARGET esté en funcionamiento.

**Declaración de Pagos de Capital** Se prevé abonar los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B con cargo a los intereses percibidos por la Sociedad sobre los Valores de Deuda o los Activos Financieros Autorizados (tal como se definen en el presente documento) poseídos en cada momento por la Sociedad. Si la Sociedad no declara (ni se presume que ha declarado) un Pago de Capital con respecto a cualquier Período de Pago,

los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B no tendrán derecho a percibir un Pago de Capital en relación con dicho Período de Pago, y la Sociedad no estará obligada a abonar un Pago de Capital con respecto a dicho Período de Pago, con independencia de que se declaren (o se presuman declarados) y abonen Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B con respecto a cualquier futuro Período de Pago.

Está autorizado declarar y abonar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B, en una Fecha de Pago, siempre que

- (i) en el período que finaliza en el día inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago, la Sociedad tenga un importe de Beneficios de Explotación (tal como se definen en el presente documento) al menos igual al importe de dichos Pagos de Capital, y
- (ii) en el ejercicio fiscal anterior, el Banco tenga un importe de Beneficios Distribuibles (tal como se definen en el presente documento) al menos igual al importe de la suma de dichos Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B y de los pagos de capital, dividendos u otros repartos o pagos sobre Valores Paritarios, si los hubiere, proporcionales a los Beneficios Distribuibles correspondientes a dicho ejercicio fiscal anterior.

Para una exposición del cálculo de los Beneficios de Explotación por la Sociedad y de los Beneficios Distribuibles por el Banco, véase “Descripción de los Valores de la Sociedad – Valores Privilegiados de Clase B – Pagos de Capital” y “Beneficios Distribuibles del Banco”.

**Declaración presunta de los Pagos de Capital**

No obstante lo que antecede, se considerará que la Sociedad ha declarado Pagos de Capital sobre Valores Privilegiados de Clase B, si el Banco o cualquiera de sus filiales declara o abona dividendos o efectúa cualquier otro pago o distribución sobre cualesquiera Valores Paritarios. Los Pagos de Capital que deberán efectuarse como consecuencia de dicha declaración presunta serán pagaderos en la primera Fecha de Pago que coincida o sea inmediatamente posterior a la fecha en que el Banco o la filial del Banco, según proceda, declare el dividendo correspondiente o efectúe el correspondiente pago.

Asimismo, no obstante lo que antecede, si el Banco o cualquiera de sus filiales declara o abona dividendos o efectúa otros pagos o repartos sobre sus Valores



Subordinados, se considerará que la Sociedad ha declarado Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados al Tipo Especificado íntegro, por un número de Fechas de Pago que varía en función de la frecuencia con que se abonan dividendos sobre los correspondientes Valores Subordinados.

- si los Valores Subordinados producen dividendos anualmente, se considerará que los Pagos de Capital se han declarado en las cuatro primeras Fechas de Pago coincidentes o inmediatamente posteriores a la fecha en que se declaró o abonó dicho dividendo o pago;
- si los Valores Subordinados producen dividendos semestralmente, se considerará que los Pagos de Capital se han declarado en las dos primeras Fechas de Pago coincidentes o inmediatamente posteriores a la fecha en que se declaró o abonó dicho dividendo o pago, o
- si los Valores Subordinados producen dividendos trimestralmente, se considerará que los Pagos de Capital se han declarado en la primera Fecha de Pago coincidente o inmediatamente posterior a la fecha en que se declaró o abonó dicho dividendo o pago.

Si el Banco o cualquiera de sus filiales reembolsa, recompra o adquiere de otro modo Valores Paritarios o Valores Subordinados (tal como se definen en el presente documento), por cualquier contraprestación excepto por conversión o canje por acciones ordinarias del Banco, se considerará que la Sociedad ha declarado Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B al Tipo Especificado íntegro, que deberán abonarse en las cuatro primeras Fechas de Pago coincidentes o inmediatamente posteriores a la fecha en que se produjo dicho reembolso, recompra o adquisición. No obstante, esta obligación está sujeta a determinadas excepciones indicadas en el apartado “Descripción de los Valores de la Sociedad -- Valores Privilegiados de Clase B – Pagos de Capital”.

**Prohibición de Pagos de Capital**

Aunque existan suficientes Beneficios de Explotación de la Sociedad y suficientes Beneficios Distribuibles del Banco, la Sociedad no estará autorizada a efectuar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B, en cualquier Fecha de Pago (o en una fecha fijada para el reembolso o la liquidación), si en dicha fecha existe una resolución vigente de la Autoridad Supervisora Bancaria Federal (*Bundesaufsichtsamt für das Kreditwesen*; en lo sucesivo, la “BAKred”), o de cualquier otra autoridad reguladora competente, mediante la que se prohíba al Banco efectuar repartos de beneficios.

**Pagos de Importes Adicionales** Todos los pagos sobre los Valores Privilegiados de Clase B y los Valores Privilegiados del Trust, según el caso, y los abonos realizados con ocasión de los reembolsos de los mismos, se efectuarán sin practicar ninguna deducción o retención en concepto de impuestos presentes o futuros, tributos o exacciones administrativas de cualquier índole, exigidos o recaudados por Estados Unidos o Alemania, o en nombre de esos países, o por la jurisdicción de la residencia de cualquier obligado por los Valores de Deuda (o por cualquier otra jurisdicción desde la que se efectúen los pagos) (en lo sucesivo, se denominará a cada una de esas jurisdicciones “Jurisdicción Competente”), o por cualquiera de sus subdivisiones políticas o autoridades con potestad tributaria (en lo sucesivo, “ Retenciones de Impuestos”), a menos que dicha deducción o retención esté exigida por la Ley. En tal caso, la Sociedad o el Trust, según el caso, abonarán, como Pagos de Capital adicionales, los importes adicionales (en lo sucesivo, “Importes Adicionales”) que sean necesarios para que las cantidades netas percibidas por los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B y de los Valores Privilegiados del Trust, una vez practicadas tales deducciones o retenciones, equivalgan a los importes que habrían recibido en caso de que no se hubieran exigido las retenciones o deducciones. Sin embargo, no se abonarán tales Importes Adicionales en relación con los Valores Privilegiados de Clase B y los Valores Privilegiados del Trust:

- si la Sociedad no puede abonar dichos Importes Adicionales porque se superarían, mediante dicho pago, los Beneficios Distribuibles del Banco del ejercicio fiscal anterior (después de deducir de dichos Beneficios Distribuibles la cuantía de los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B y los dividendos y otros repartos o pagos sobre los Valores Paritarios, si los hubiere, que ya se hubieran abonado, en la fecha en que fueran pagaderos dichos Importes Adicionales o con anterioridad, sobre la base de dichos Beneficios Distribuibles);
- con respecto a cualesquiera Retenciones de Impuestos que deban abonarse por razón de que el titular o titular efectivo de los Valores Privilegiados de Clase B (distinto del Trust) o de los Valores Privilegiados del Trust tenga relación con una Jurisdicción Competente por un motivo distinto de la mera titularidad de los Valores Privilegiados de Clase

B o de los Valores Privilegiados del Trust;

- cuando dichas deducciones o retenciones puedan evitarse si el titular o titular efectivo de los Valores Privilegiados de Clase B (distinto del Trust) o de los Valores Privilegiados del Trust presenta una declaración de no residencia u otra solicitud similar de exención a las autoridades tributarias competentes, o cumple cualquier requisito razonables de certificación, documentación, información o comunicación, exigido por la autoridad tributaria competente.

### **Reembolso**

Al reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, el Trust deberá reembolsar un número correspondiente de Valores del Trust. Los Valores Privilegiados de Clase B se podrán reembolsar a opción de la Sociedad, total o parcialmente, en la Fecha de Reembolso Inicial y, posteriormente, en cada Fecha de Pago. Asimismo, la Sociedad tendrá derecho a reembolsar, totalmente pero no de modo parcial, los Valores Privilegiados de Clase B en cualquier momento anterior a la Fecha de Reembolso Inicial, cuando concurra un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad. Tales reembolsos se efectuarán a un precio de reembolso por cada Valor Privilegiado de la Clase B igual al importe de liquidación preferente más cualesquiera Pagos de Capital devengados e impagados correspondientes al Período de Pago en curso, hasta la fecha de reembolso, excluyendo dicha fecha, y los Importes Adicionales, si los hubiere. La Sociedad podrá ejercer su derecho de reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B únicamente si

- (i) ha notificado, con al menos 30 días de antelación (o el período superior que exijan las autoridades reguladoras competentes), a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, su voluntad de reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B en la Fecha de Reembolso, y
- (ii) ha obtenido las autorizaciones administrativas necesarias. Véase el apartado “Descripción de los Valores de la Sociedad – Valores Privilegiados de Clase B – Reembolso”.

### **Limitaciones al reembolso**

No podrá realizarse, por ningún motivo, el reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, a menos que en la Fecha de Reembolso:

- la Sociedad tenga fondos suficientes (por los pagos sobre los Valores de Deuda, Activos Financieros

Autorizados o en virtud del Compromiso de Apoyo) para abonar el precio de reembolso y pagar íntegramente el importe correspondiente a los Pagos de Capital devengados e impagados a la Fecha de Reembolso, más los Importes Adicionales, si los hubiere;

- el Banco tenga una cantidad de Beneficios Distribuibles, correspondientes al ejercicio fiscal anterior, equivalente como mínimo a los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B devengados e impagados a la Fecha de Reembolso, más los Importes Adicionales, si los hubiere; y
- no haya vigente ninguna resolución de la BAKred (o de cualquier otra autoridad reguladora competente) por la que se prohíba al Banco efectuar distribuciones (incluso a los titulares de Valores Paritarios, si los hubiere).

**Supuesto de Reembolso Especial del Trust**

Cuando tenga lugar un supuesto de Reembolso Especial del Trust, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a recibir el número correspondiente de Valores Privilegiados de Clase B. Véase el apartado “Descripción de los Valores del Trust – Reembolso”.

**Distribuciones y liquidación**

En caso de liquidación, disolución, cancelación registral o extinción del Trust, voluntaria o involuntaria, los titulares de los Valores del Trust tendrán derecho a percibir el importe correspondiente de los Valores Privilegiados de Clase B. Los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán preferencia sobre el titular del Valor Ordinario del Trust en lo que respecta a las distribuciones realizadas con ocasión de la liquidación del Trust.

A la liquidación de la Sociedad, el titular del Valor Privilegiado de Clase A recibirá Valores de Deuda o Activos Financieros Autorizados (incluidos los intereses devengados e impagados sobre los mismos) en concepto de su distribución de liquidación. Los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tendrá derecho a recibir el importe de liquidación preferente de dichos Valores Privilegiados de Clase B, más los Pagos de Capital devengados e impagados relativos al Período de Pago en curso hasta la fecha de liquidación, si bien excluyendo esa fecha, y los Importes Adicionales, si los hubiere. La Sociedad prevé que la distribución de liquidación se abonará, a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, con cargo a los fondos

recibidos del Banco en virtud del Compromiso de Apoyo. Con arreglo a lo dispuesto en el Contrato de SRL, y en la medida más amplia permitida por la Ley, la Sociedad no será disuelta hasta que se hayan abonado íntegramente, de conformidad con sus términos, todas las obligaciones derivadas del Compromiso de Apoyo.

### **Prelación**

En caso de liquidación, disolución, cancelación registral o extinción de la Sociedad, voluntaria o involuntaria, los Valores Privilegiados de Clase B tendrán idéntico orden de prelación que los Valores Privilegiados de Clase A, y los Valores Privilegiados de Clase B gozarán de preferencia frente al Valor Ordinario de la Sociedad; bien entendido que la Sociedad abonará los pagos realizados por el Banco en virtud del Compromiso de Apoyo únicamente a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B.

### **Derechos de voto**

Los titulares de los Valores Privilegiados del Trust carecerán de derechos de voto, si bien los titulares de la mayoría de los Valores Privilegiados del Trust en circulación (excluidos los Valores Privilegiados del Trust poseídos por el Banco o sus asociadas) tendrán derecho a señalar el momento, forma y lugar para ejercer cualquier medio de impugnación de que disponga el Fiduciario de los Activos (tal como se define en el presente documento), o a ordenar el ejercicio de cualquier facultad o potestad conferida al Fiduciario de los Activos en virtud del Contrato de Trust (tal como se define en el presente documento). Ello comprende el derecho a cursar instrucciones al Fiduciario de los Activos, como titular de Valores Privilegiados de Clase B, relativas al sentido del voto de los Valores Privilegiados de Clase B, sobre todos los asuntos en que los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tienen derecho a voto (incluidos determinados asuntos relativos a la ejecución de derechos derivados de los Valores Privilegiados de Clase B en virtud del apartado “Derechos de ejecución”.

Siempre que se mantengan Valores Privilegiados de Clase B en circulación, la Sociedad no podrá, sin el voto de los titulares de al menos un 66 2/3% en total del importe de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de Clase B, votando separadamente como una clase (excluidos los Valores Privilegiados de Clase B en poder del Banco o de cualquiera de sus asociadas),

- (i) modificar, alterar, revocar o variar cualquiera de las estipulaciones del Contrato de SRL (incluidas las condiciones relativas a los Valores Privilegiados de

- Clase B) si dicha modificación, alteración, revocación o variación produjera un efecto adverso significativo sobre los derechos, preferencias, facultades o privilegios de los Valores Privilegiados de Clase B, o
- (ii) realizar cualquier fusión por absorción o creación de nueva empresa, u operación de integración empresarial en la que se incluya a la Sociedad, o venta de la totalidad o la práctica totalidad de los activos de la Sociedad, *bien entendido* que, cualquiera de dichas fusiones por absorción o creación de nueva empresa, o dichas operaciones de integración empresarial que afecten a la Sociedad, o cualquier venta de la totalidad o la práctica totalidad de los activos de la Sociedad deberá cumplir también lo dispuesto en el Contrato de SRL.

Para una descripción de las disposiciones establecidas en el Contrato de SRL véase la Sección “Descripción de los Valores de la Sociedad – Ventas y operaciones de fusión por absorción o creación de nueva empresa”.

La Sociedad no emitirá, sin el consentimiento de la totalidad de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B (excluidos los Valores Privilegiados de Clase B en poder del Banco, o de cualquiera de sus asociadas) nuevos valores de la Sociedad que gocen de prelación sobre los Valores Privilegiados de Clase B por lo que se refiere a los derechos a percibir repartos periódicos, o los derechos que correspondan con ocasión de la liquidación o disolución de la Sociedad, o que tengan idéntica prelación frente a los mismos.

#### **Derechos de ejecución**

En el supuesto de que (i) la Sociedad no abonase en su integridad Pagos de Capital (incrementados, en su caso, en los correspondientes Importes Adicionales) sobre los Valores Privilegiados de Clase B al Tipo Especificado por cuatro Períodos de Pago consecutivos o (ii) cualquier Titular de los Valores Privilegiados de Clase B hubiese notificado a la Sociedad el incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo, y dicho incumplimiento no fuese subsanado en los sesenta días que sigan a la remisión de dicha notificación, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tendrán derecho a designar a un miembro independiente del Consejo de Administración (en lo sucesivo, el “Administrador de Cobros Independiente”). Todo Administrador de Cobros

Independiente de este modo designado renunciará al cargo si, a juicio exclusivo de dicho Administrador de Cobros Independiente:

- (i) los Pagos de Capital (incrementados, en su caso, en los correspondientes Importes Adicionales) sobre los Valores Privilegiados de Clase B hubiesen sido abonados por la Sociedad en su integridad al Tipo Especificado por, al menos, cuatro Períodos de Pago consecutivos, y
- (ii) el Banco se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo.

**Cotización**

Los Valores Privilegiados del Trust han sido admitidos a negociación y cotización oficial en la Bolsa de Frankfurt. Los Valores Privilegiados del Trust cotizarán a precios expresados como un porcentaje del Importe Preferente de Liquidación.

**Notificaciones**

En tanto los Valores Privilegiados del Trust coticen en la Bolsa de Frankfurt, todas las notificaciones relativas a dichos Valores se publicarán en el Boletín Federal de Alemania (*Bundesanzeiger*) y en al menos un diario de difusión general en Alemania y que esté autorizado a incluir anuncios sobre Bolsa (se prevé que dicho diario sea el *Börsen-Zeitung*).

**Derecho aplicable**

El Contrato de SRL, incluidas las condiciones del Valor Privilegiado de Clase A y de los Valores Privilegiados de Clase B, así como el Contrato de Trust, incluidas las condiciones de los Valores del Trust, se regirán por la legislación de Delaware. El Compromiso de Apoyo se regirá por la legislación alemana.

## **RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL VALOR PRIVILEGIADO DE CLASE A**

Inicialmente, la Sociedad del Grupo DB poseerá el Valor Privilegiado de Clase A emitido por la Sociedad. Está previsto que el titular del Valor Privilegiado de Clase A perciba Pagos de Capital únicamente en la medida en que

(i) no se permita declarar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en cualquier Fecha de Pago al Tipo Especificado en su integridad, debido a que el Banco haya obtenido unos Beneficios Distribuibles insuficientes o a una orden dictada por la BAKred (o cualquier otro organismo regulador competente) por la que se prohíba al Banco efectuar cualquier distribución de beneficios (tal como se describe anteriormente), y

(ii) la Sociedad cuente con suficientes Beneficios de Explotación.

## **RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE LOS VALORES DE DEUDA INICIALES**

**Vencimiento** 30 de junio del 20• (la “Fecha de Vencimiento”)

**Importe Principal** • euros (lo que equivale a los fondos obtenidos de la oferta y venta de los Valores del Trust y la emisión de los Valores Privilegiados de Clase B, más la suma de los importes aportados por la Sociedad del Grupo DB por el Valor Privilegiado de Clase A y por el Valor Ordinario de la Sociedad) (en lo sucesivo, el “Importe Principal”) de una emisión de pagarés subordinados de la Sucursal.

**Pago de Intereses** La Sucursal abonará intereses sobre el Importe Principal, al Tipo Especificado del •% anual en euros por trimestres vencidos, el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año, comenzando a partir del 30 de septiembre de 1999 (en lo sucesivo, cada una de esas fechas se denominará “Fecha de Pago de Intereses”). Los Pagos de Intereses exigibles en cada Fecha de Pago de Intereses se calcularán en función de un año de 360 días integrado por doce meses de treinta días y se denarán desde la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior incluida (o la fecha de emisión, en los intereses exigibles el 30 de septiembre de 1999) hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, excluyéndose esa última fecha (en lo sucesivo, cada uno de esos períodos se denominará “Período de Pago de Intereses”).

Si una Fecha de pago o Fecha de Reembolso no es un Día Hábil (tal como se define en el presente documento), el correspondiente Pago de Capital será exigible el Día Hábil



siguiente, a menos que caiga en el siguiente mes natural, en cuyo caso dicho pago será exigible en el Día Hábil anterior, sin que deban efectuarse ajustes o abonarse intereses o pagos adicionales por ello.

### **Prelación**

Con respecto al pago de intereses y principal y cualesquiera otros importes con ocasión de la liquidación del Banco, los Valores de Deuda Iniciales:

- (i) estarán subordinados a todas las obligaciones no subordinadas del Banco;
- (ii) tendrán idéntico orden de prelación que las demás obligaciones subordinadas o cualesquiera otros instrumentos, y
- (iii) gozarán de preferencia frente a las obligaciones subordinadas y frente a las acciones preferentes del Banco, si las hubiere, y las acciones ordinarias del Banco.

### **Reembolso**

Los Valores de Deuda Iniciales no podrán reembolsarse con anterioridad al 30 de septiembre del 2004 (en lo sucesivo, la “Fecha de Reembolso de la Deuda Inicial”), a menos que acaezca un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad o que sean reemplazados por Valores de Deuda Sustitutivos. la Sucursal, a su elección, podrá reembolsar los Valores de Deuda Iniciales, en su totalidad o en parte, en la Fecha de Reembolso de la Deuda Inicial o en cualquier Fecha de Pago de Intereses posterior. Asimismo, la Sucursal podrá optar por reembolsar los Valores de Deuda Iniciales, de modo total pero no parcial, en cualquier momento anterior a la Fecha de Reembolso de la Deuda Inicial, cuando acaezca en Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad, y la Sociedad elija reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B. Dicho reembolso se efectuará a un precio de reembolso igual al Importe Principal que debe reembolsarse, más los intereses devengados e impagados correspondientes al Período de Intereses en curso hasta la fecha de reembolso excluida, y los Importes de Intereses Adicionales (tal como se definen más adelante), si los hubiere, siempre que se hubiera notificado el reembolso con treinta días de antelación y se hubieran obtenido las autorizaciones administrativas necesarias.

Excepto en lo previsto en el apartado “Sustitución”, los Valores de Deuda Iniciales no se podrán amortizar por ningún motivo, a menos que la Sociedad tenga derecho –y lo haya notificado– a reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B por un importe global de liquidación preferente igual al Importe Principal global de los Valores de Deuda

Iniciales que deben amortizarse.

**Sustitución**

En cualquier momento, el Banco tendrá derecho a

- (i) a sustituir, como obligado en relación con los Valores de Deuda, a una filial mayoritariamente participada incluida en el perímetro de consolidación del Banco a efectos de lo dispuesto en la normativa bancaria alemana, o
- (ii) reemplazar los Valores de Deuda con Valores de Deuda Sustitutivos; *siempre que*, en cada caso,
  - (a) dicha sustitución o cambio no se traduzca en un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad y
  - (b) el Banco deberá garantizar, con carácter subordinado y con una prelación al menos igual que la de los Valores de Deuda Iniciales, las obligaciones de dicha filial mayoritariamente participada.

El Contrato de SRL dispone que con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, si no se han amortizado los Valores Privilegiados de Clase B, la Sociedad invertirá en obligaciones de deuda de una o varias filiales mayoritariamente participadas del Banco, garantizadas incondicionalmente por el Banco (que podrá actuar mediante una sucursal no alemana), con carácter subordinado y con una prelación al menos igual que la de los Valores de Deuda Iniciales, o en el caso de que no sea posible dicha inversión, en valores del Tesoro de Estados Unidos (en lo sucesivo, se denominarán conjuntamente “Activos Financieros Autorizados”); *siempre que*, en ambos casos, dicha inversión no constituya un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad.

**Derecho aplicable**

Los Valores de Deuda Iniciales se registrarán por la legislación alemana.

## **CONSIDERACIONES SOBRE LA INVERSION**

La inversión en los Valores Privilegiados del Trust entraña ciertos riesgos. El inversor debe examinar cuidadosamente la siguiente exposición, junto con la demás información contenida en el presente Folleto Informativo, antes de decidir si es oportuno invertir en los Valores Privilegiados del Trust.

### **Riesgos inherentes a la situación financiera del Banco y sus asociadas**

Si la situación financiera del Banco o sus asociadas se deteriorara, ello podría provocar que

- (i) el Banco no disponga de Beneficios Distribuibles suficientes para que la Sociedad declare y abone Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B al Tipo Especificado, o
- (ii) la Sociedad perciba menos pagos de la Sucursal en virtud de los Valores de Deuda Iniciales o del Banco en virtud del Compromiso de Apoyo.

Ello podría reducir los importes percibidos por el Trust en relación con los Valores Privilegiados de Clase B, lo que a su vez reduciría las cantidades de las que dispone el Trust para efectuar distribuciones periódicas a los titulares de los Valores Privilegiados del Trust. Además, si se produjera una liquidación, disolución o cancelación registral, del Banco, voluntaria o involuntaria, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust podrían perder la totalidad o parte de su inversión.

### **La Sociedad no está obligada a efectuar Pagos de Capital**

La declaración por la Sociedad de los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B (y, en consecuencia, el abono por el Trust de Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados del Trust) está limitada por lo dispuesto en el Contrato de SRL. Aunque la política de la Sociedad consiste en distribuir a los titulares de Valores Privilegiados de Clase B, en concepto de Pagos de Capital, el importe íntegro de los Beneficios de Explotación correspondientes a cada Período de Pago, el Consejo de Administración tiene la facultad discrecional de declarar y efectuar los Pagos de Capital (excepto en lo que respecta a las declaraciones presuntas, que son obligatorias). Además, aun cuando el Banco tenga suficientes Beneficios Distribuibles, la Sociedad no estará autorizada a efectuar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B, en cualquier Fecha de Pago, si en dicha fecha está en vigor una resolución de la BAKred o de cualquier otra autoridad reguladora competente, por la que se prohíba al Banco realizar distribuciones de beneficios. Si la Sociedad no está autorizada a realizar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en una Fecha de Pago, se reducirán los importes de que puede disponer el Trust para efectuar los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados del Trust. Véase el apartado “Descripción de los Valores de la Sociedad – Valores Privilegiados de Clase B – Pagos de Capital”.

### **Los Pagos de Capital no son acumulativos**

Los Pagos de Capital tienen carácter discrecional y no son acumulativos. El Contrato de SRL dispone que la política de la Sociedad consiste en distribuir todos sus

Beneficios de Explotación; no obstante, aun cuando el Banco haya satisfecho los criterios relativos a los Beneficios Distribuibles, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust no tendrán derecho a percibir Pagos de Capital en un Período de Pago, a menos que el Consejo de Administración declare (o se presuma que ha declarado) Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en ese Período de Pago. Véase el apartado “Descripción de los Valores de la Sociedad – Valores Privilegiados de Clase B – Pagos de Capital”.

### **Inexistencia de derechos de voto; relaciones entre el Banco y sus asociadas; conflictos de intereses**

El Banco controlará a la Sociedad mediante la facultad de la Sociedad del Grupo DB de designar a la mayoría del Consejo de Administración, en su calidad de titular del Valor Ordinario de la Sociedad. Con carácter general, el Trust, en cuanto titular de los Valores Privilegiados de Clase B, no tendrá derecho de voto para designar miembros del Consejo de Administración. La única excepción consiste en que los titulares tendrán derecho a elegir un miembro independiente del Consejo de Administración, el Administrador de Cobros Independiente, si: (i) la Sociedad no efectúa íntegramente los Pagos de Capital (y los Importes Adicionales sobre los mismos) sobre los Valores Privilegiados de Clase B al Tipo Especificado, durante dos Períodos de Pago consecutivos (o en el caso de que los Períodos de Pago consecutivos comiencen en la Fecha de Reembolso Inicial o con posterioridad, durante el Período de Pago comprendido entre la Fecha de Reembolso Inicial y los dos Períodos de Pago siguientes; en el caso de que los Períodos de Pago comiencen con posterioridad a la Fecha de Reembolso Inicial, durante cuatro Períodos de Pago consecutivos), o (ii) un titular de los Valores Privilegiados de Clase B ha notificado a la Sociedad que el Banco no ha cumplido sus obligaciones derivadas del Compromiso de Apoyo y dicho incumplimiento persiste durante los 60 días siguientes a la fecha en que se efectuó la notificación.

La Sociedad prevé que los administradores y directivos iniciales (y futuros) de la Sociedad y los Fiduciarios Ordinarios del Trust (tal como se definen en el presente documento) serán directivos o empleados de la Sucursal, el Banco o sus asociadas. De conformidad con el Contrato de Servicios, el Banco o una de sus sucursales o asociadas (en lo sucesivo, el “Prestador de Servicios”) prestará asimismo a la Sociedad y al Trust determinados servicios contables, jurídicos, fiscales y otros servicios de apoyo. Por consiguiente, pueden plantearse conflictos de intereses para dichos directivos o empleados de la Banca y sus asociadas en el ejercicio de sus funciones como directivos y empleados de la Sociedad o Fiduciarios Ordinarios del Trust.

### **Riesgo de Reembolso Especial**

*Reembolso por el acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad.* Los Valores Privilegiados de Clase B (y, por consiguiente, los Valores Privilegiados del Trust) podrán ser reembolsados, en cualquier momento, a opción de la Sociedad, total pero no parcialmente, cuando concorra un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad. Existirá un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad si, como consecuencia de cambios legislativos, se producen cambios en el status fiscal de

la Sociedad; si resultan aplicables Importes Adicionales relativos a retenciones fiscales a los pagos sobre los Valores Privilegiados de Clase B, los Valores del Trust o los Valores de Deuda; si el Banco no está autorizado a considerar los Valores Privilegiados de Clase B como capital reglamentario de Tramo I con carácter consolidado; o si se considera que la Sociedad es una “sociedad de inversión” (*investment company*) a efectos de la Investment Company Act de 1940 de Estados Unidos, en su versión modificada (en lo sucesivo, “Ley de 1940”). Véase el apartado “Descripción de los Valores del Trust – Reembolso”.

*Liquidación del Trust con ocasión de un Supuesto de Reembolso Especial del Trust.* Si ha tenido lugar un Supuesto Fiscal o un Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión (tal como se definen en el presente documento), exclusivamente con respecto al Trust, se liquidará y disolverá el Trust. A raíz de dicha liquidación y disolución del Trust, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust percibirán, en concepto de distribución de liquidación, un número correspondiente de Valores Privilegiados de Clase B. A raíz de dicha distribución, los Valores Privilegiados de Clase B no podrán cotizar en ninguna bolsa ni podrán liquidarse a través de DBC, Euroclear o Cedel, y los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B y sus fiduciarios resultarán sujetos a los requisitos de comunicación previstos en el Code Internal Revenue de 1986 (Código General Tributario), en su versión modificada, y recibirán informes de la Sociedad sobre el Schedule K-1 (Apéndice K-1). El Apéndice K-1 es el impreso del impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos mediante el que se exige que una sociedad comunique, a cada socio, la cuota de beneficios, ganancias, pérdidas, deducciones o créditos imputable a cada socio en el ejercicio social anterior. En consecuencia, los Valores Privilegiados de Clase B que reciba el inversor posteriormente con ocasión de la liquidación o disolución del Trust podrán negociarse a un precio inferior al de los Valores Privilegiados del Trust por los que fueron canjeados.

### **El Compromiso de Apoyo no es una garantía**

El Banco y la Sociedad han celebrado un Compromiso de Apoyo a favor de la Sociedad y de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B. No obstante, el Compromiso de Apoyo no constituye una garantía del Banco según la cual la Sociedad estará autorizada a declarar y efectuar Pagos de Capital en cualquier Período de Pago. Además, las obligaciones del Banco derivadas del Compromiso de Apoyo estarán subordinadas a todo el endeudamiento del Banco, por lo que si el Banco (y en consecuencia la Sociedad) fuera liquidado, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrían derecho a recibir los pagos correspondientes al Importe de Liquidación Preferente, más los Pagos de Capital devengados e impagados correspondientes al Período de Pago en curso hasta la fecha de liquidación excluida, así como los Importes Adicionales, si los hubiere, de conformidad con el Compromiso de Apoyo, con idéntico orden de prelación frente a los importes pagaderos a los titulares de las acciones más privilegiadas del Banco. Véase el apartado “Descripción del Compromiso de Apoyo”.

### **Inexistencia de mercado público anterior; restricciones a la venta**

Los Valores Privilegiados del Trust son una nueva emisión de valores. Los Valores Privilegiados del Trust no han tenido ningún mercado público anterior. Los

Valores Privilegiados del Trust han sido admitidos a negociación y cotización oficial en la Bolsa de Frankfurt. Los Valores Privilegiados del Trust pueden negociarse a un precio inferior al pagado por el inversor para comprar los referidos Valores Privilegiados del Trust ofrecidos mediante el presente Folleto Informativo. No se puede garantizar que se desarrollará un mercado secundario activo para los Valores Privilegiados del Trust. La liquidez y los precios de mercado de los Valores Privilegiados del Trust pueden variar en función de las modificaciones del mercado y las condiciones económicas, y de la situación financiera y perspectivas del Banco, así como por otros factores que generalmente influyen en los precios de los mercados secundarios de valores. Dichas fluctuaciones pueden afectar significativamente la liquidez y los precios de mercado de los Valores Privilegiados del Trust. Los Valores Privilegiados del Trust no han sido registrados con arreglo a la Securities Act (Ley sobre Valores) y estarán sujetos a una serie de restricciones de venta. Véase el apartado “Información general -- Restricciones de venta”.

### **Restricciones reglamentarias a las operaciones de la Sociedad**

Dado que la Sociedad es una filial del Banco, las autoridades reguladoras bancarias alemanas pueden, en el futuro, adoptar resoluciones sobre el Banco que afecten de modo negativo a la capacidad de la Sociedad para efectuar Pagos de Capital en relación con los Valores Privilegiados de Clase B. Además, las autoridades australianas, así como las autoridades reguladoras alemanas y de la Unión Europea, y las autoridades reguladoras de otros países, tienen potestad reguladora sobre el Banco, la Sucursal y/o sobre las filiales del Banco. En determinadas circunstancias, dichas autoridades reguladoras pueden adoptar, en el futuro, resoluciones o decisiones sobre el Banco, sus filiales o sobre una parte de sus actividades o activos que podría afectar a su capacidad de, entre otras cosas, efectuar distribuciones a sus respectivos titulares de valores, realizar operaciones con sus asociadas, comprar o transmitir activos, pagar sus respectivas deudas o efectuar cualquier reembolso o liquidación a sus titulares de valores.

### **DEUTSCHE BANK CAPITAL FUNDING TRUST III**

El Trust es un trust comercial constituido con arreglo a la Delaware Business Trust Act, en su versión modificada (en lo sucesivo, la “Ley sobre Trusts”), de conformidad con la escritura de trust otorgada por la Sociedad, en calidad de promotor, la Sociedad del Grupo DB, en calidad de titular del Valor Ordinario del Trust, el Bank of New York, en calidad de fiduciario (el “Fiduciario de los Activos”), y el Bank of New York (Delaware), en calidad de fiduciario de Delaware (el “Fiduciario de Delaware”), y mediante la presentación de un certificado de trust ante el Secretario de Estado de Delaware, el 18 de junio de 1999. Dicha escritura de trust será modificada y refundida en su totalidad con anterioridad a la emisión de los Valores Privilegiados del Trust para reflejar las condiciones de los Valores Privilegiados del Trust (y así modificada y refundida se denominará la “Escritura de Trust”). La Sociedad del Grupo DB poseerá el Valor Ordinario del Trust, que representa una aportación de capital igual a 100 euros. El Valor Ordinario del Trust tendrá idéntico orden de prelación que los Valores Privilegiados del Trust, y los pagos que se efectúen en relación con dicho Valor Ordinario del Trust se realizarán de modo proporcional, con la salvedad de que en la

liquidación y en determinadas circunstancias descritas en el apartado “Descripción de los Valores del Trust – Subordinación del Valor Ordinario del Trust”, los derechos del titular del Valor Ordinario del Trust a percibir distribuciones y pagos periódicos con ocasión de la liquidación, reembolso o por otro motivo, estarán subordinados a los derechos de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust.

El Trust destinará todos los fondos procedentes de la emisión de los Valores del Trust a comprar los Valores Privilegiados de Clase B de la Sociedad y, en consecuencia, los activos del Trust estarán integrados exclusivamente por los Valores Privilegiados de Clase B. El fin exclusivo del Trust consiste en (i) emitir los Valores del Trust, que representan participaciones indivisas en la titularidad efectiva de los activos del Trust, (ii) invertir los fondos brutos procedentes de la emisión de los Valores del Trust en los Valores Privilegiados de Clase B, y (iii) realizar las actividades necesarias o convenientes para ello.

Con arreglo a la Escritura de Trust, inicialmente existirán cuatro fiduciarios (en lo sucesivo, los “Fiduciarios”) del Trust. Dos de los Fiduciarios serán personas físicas que sean empleados, directivos o asociados del Banco o una de sus asociadas (en lo sucesivo, los “Fiduciarios Ordinarios”). El tercer Fiduciario –el Fiduciario de los Activos– será una entidad financiera que no sea una asociada del Banco. El cuarto Fiduciario será el “Fiduciario de Delaware”. Inicialmente, el Bank of New York actuará como Fiduciario de los Activos y el Bank of New York (Delaware), una sociedad de Delaware, actuará como Fiduciario de Delaware, hasta que sean cesados o sustituidos por el titular del Valor Ordinario del Trust.

El Fiduciario de los Activos será titular de los Valores Privilegiados de Clase B, en beneficio de los titulares de los Valores del Trust; el Fiduciario de los Activos tendrá la facultad de ejercer todos los derechos, facultades y privilegios relativos a los Valores Privilegiados de Clase B, derivados del Contrato de SRL. Además, el Fiduciario de los Activos mantendrá el control exclusivo de una cuenta fiduciaria no remunerada independiente (en lo sucesivo, la “Cuenta de los Activos”), en la que mantendrá todos los pagos efectuados en relación con los Valores Privilegiados de Clase B, en beneficio de los titulares de los Valores del Trust. La Sociedad del Grupo DB, en su calidad de titular del Valor Ordinario del Trust, tendrá derecho a designar, cesar o sustituir a los Fiduciarios y a incrementar o disminuir su número; *bien entendido* que existirá al menos un Fiduciario de Delaware, un Fiduciario de los Activos y un Fiduciario Ordinario.

En tanto permanezcan en circulación los Valores Privilegiados del Trust, el Banco se compromete a

- (i) que el Valor Ordinario del Trust será poseído por el Banco o por una o varias filiales de éste;
- (ii) que el Trust siga siendo un trust comercial legal y no disolver, liquidar o extinguir voluntariamente el Trust, excepto en la medida permitida por la Escritura de Trust, y
- (iii) hacer cuanto esté a su alcance para asegurar que el Trust seguirá siendo clasificado como un *grantor trust* a efectos del impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos.

Los derechos de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust, incluidos los derechos económicos, el derecho de información y el derecho de voto, se recogen en la Escritura de Trust y en la Ley sobre Trusts. Véase el apartado “Descripción de los Valores del Trust”.

Con arreglo al Contrato de Servicios celebrado entre el Trust, la Sociedad y el Prestador de Servicios (en lo sucesivo, el “Contrato de Servicios”), el Prestador de Servicios estará obligado, entre otras cosas, a prestar servicios jurídicos, de auditoría y fiscales, así como otros servicios de apoyo al Trust y a la Sociedad, a garantizar el permanente cumplimiento de todas las leyes aplicables, locales, estatales y federales en Estados Unidos y Alemania, y a suministrar servicios administrativos, de llevanza de libros y de secretariado a la Sociedad y al Trust. Las comisiones y gastos de la Sociedad y del Trust, incluidos los impuestos, tributos, cargas o gravámenes administrativos de cualquier naturaleza (distintos de las Retenciones Fiscales) que las autoridades fiscales de cualquier jurisdicción apliquen a la Sociedad o al Trust, y todas las restantes obligaciones de la Sociedad y del Trust (distintas de las relacionadas con los Valores del Trust o los Valores de la Sociedad) serán sufragados por el Banco.

El Trust es un trust comercial legal creado con arreglo a la legislación del Estado de Delaware, con oficina ejecutiva principal en 31 West 52 Street, New York, New York 10019. El Promotor del Trust es la Sociedad, cuyo agente registrado en Delaware y domicilio social están en RL&F Service Corp., One Rodney Square, 10<sup>th</sup> Floor, Tenth and King Streets, Wilmington, New Castle County, Delaware 19801, número de teléfono (302) 651-7642.

En la siguiente tabla se recoge la capitalización del Trust a 15 de junio de 1999, ajustada para reflejar la realización de la Oferta y la aplicación de los fondos netos procedentes de la misma, según se describe en el apartado “Aplicación de los fondos”.  
Capitalización del Trust.

21 de junio de 1999  
(en miles de euros)

	Real	Ajustado
Deuda		
Deuda total	0	0
Derechos de los titulares de los valores		
Valores Privilegiados del Trust: ninguno emitido ni en circulación, real; y • valores autorizados, • valores emitidos y en circulación; ajustado	0	•
Valor Ordinario del Trust: ninguno emitido ni en circulación, real; y 1 Valor Ordinario del Trust autorizado y 1 Valor Ordinario del Trust emitido y en circulación, ajustado	0	100
Total derechos de los titulares de los valores	0	•
Capitalización total	0	•



### DEUTSCHE BANK CAPITAL FUNDING LLC III

La Sociedad es una sociedad con responsabilidad limitada constituida con arreglo a la Limited Liability Company Act de Delaware (Ley sobre sociedades con responsabilidad limitada; en lo sucesivo, "LSRL"), el 17 de junio de 1999, de conformidad con un contrato inicial de sociedad de responsabilidad limitada y en virtud de la presentación de un certificado de constitución social ante el Secretario de Estado de Delaware. Dicho contrato de sociedad con responsabilidad limitada será modificado y refundido en su totalidad (y se denominará, en su versión modificada y refundida, el "Contrato de SRL"), con anterioridad a la emisión de los Valores Privilegiados del Trust. De conformidad con el contrato de SRL, la Sociedad emitirá dos clases de valores privilegiados, que representan participaciones con responsabilidad limitada en la Sociedad: el Valor Privilegiado de Clase A y los Valores Privilegiados de Clase B; asimismo emitirá una clase valor ordinario, que representa una participación con responsabilidad limitada en la Sociedad: el Valor Ordinario de la Sociedad. El Fiduciario de los Activos poseerá inicialmente el 100% de los Valores Privilegiados de Clase B emitidos y en circulación. La Sociedad del Grupo DB será inicialmente titular del Valor Ordinario de la Sociedad y del Valor Privilegiado de Clase A, emitidos y en circulación.

La Sociedad tendrá por objeto exclusivo:

- (i) emitir el Valor Privilegiado de Clase A, los Valores Privilegiados de Clase B y el Valor Ordinario de la Sociedad,
- (ii) invertir los importes procedentes de dichas emisiones en Valores de Deuda Iniciales,
- (iii) con ocasión de cualquier reembolso de los Valores de Deuda Iniciales realizado con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, que no lleve aparejado un reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, reinvertir dichos importes en Valores de Deuda Sustitutivos emitidos por el Banco, o por una filial mayoritariamente participada que se encuentre incluida en el perímetro de consolidación del Banco a efectos de lo dispuesto en la normativa bancaria alemana, en sustitución de los Valores de Deuda Iniciales, siempre que dicha reinversión no se traduzca en un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad,
- (iv) en el supuesto de producirse cualquier impago sobre los Valores de Deuda, ejecutar sus derechos a percibir el pago de los importes vencidos,
- (v) con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, si los Valores Privilegiados de Clase B no hubiesen sido reembolsados, invertir en Activos Financieros Autorizados,
- (vi) celebrar y, en determinadas circunstancias, ejecutar el Compromiso de Apoyo en beneficio exclusivo de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, y
- (vii) realizar cualesquiera otras actividades necesarias o accesorias a las anteriores.

Hasta tanto se mantengan Valores Privilegiados de Clase B en circulación, el Contrato de SRL dispone que:

- (i) la Sociedad continuará siendo una sociedad con responsabilidad limitada y, en la máxima medida permitida por la Ley, no será voluntaria ni involuntariamente liquidada, disuelta, registralmente cancelada ni extinguida, salvo en la medida autorizada por el Contrato de SRL;
- (ii) el Banco, la Sucursal y la Sociedad adoptarán todas las medidas mercantiles razonables para asegurar que la Sociedad no sea considerada una asociación, ni una *partnership* cotizada en bolsa cuyos beneficios tributen a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense;
- (iii) el Banco se compromete a que, el Banco, o una o más de las restantes filiales mayoritariamente participadas del Banco mantendrán la propiedad exclusiva del Valor Ordinario de la Sociedad y del Valor Privilegiado de Clase A; y
- (iv) el Banco, o cualquier filial mayoritariamente participada (en lo sucesivo, cada uno de ellos, un “Titular Potencial del Valor”) podrá transmitir el Valor Ordinario de la Sociedad, o el Valor Privilegiado de Clase A a otros Titulares Potenciales del Valor, *bien entendido*, que, con anterioridad a dicha transmisión, deberá haber obtenido una opinión emitida por un despacho de abogados reconocido en el ámbito nacional en Estados Unidos, con experiencia en dichos asuntos, en el sentido de que: (A) la Sociedad continuará siendo considerada una *partnership*, y no una asociación, o una *partnership* cotizada en bolsa cuyos beneficios tributen a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense, (B) dicha transmisión no obligará a la Sociedad a registrarse con arreglo a la Ley de 1940, y (C) dicha transmisión no tendrá un efecto adverso sobre la responsabilidad limitada de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B.

En el Contrato de SRL y en la Ley sobre SRL se especifican los derechos de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, incluidos los derechos económicos, los derechos de información y los derechos de voto. Véase “Descripción de los Valores de la Sociedad - Valores Privilegiados de Clase B”.

La gestión de los asuntos de la Sociedad corresponderá a su Consejo de Administración, que estará inicialmente compuesto por cuatro miembros, elegidos por la Sociedad del Grupo DB, en su calidad de titular inicial del Valor Ordinario de la Sociedad. No obstante, en el supuesto de que:

- la Sociedad no abonase en su integridad los Pagos de Capital (incluidos los Importes Adicionales sobre los mismos) correspondientes a los Valores Privilegiados de Clase B al Tipo Especificado por cuatro Períodos de Pago consecutivos, o
- un titular de los Valores Privilegiados de Clase B hubiese notificado a la Sociedad el incumplimiento por el Banco de cualquier obligación con arreglo al Compromiso de Apoyo, y dicho incumplimiento no fuera subsanado en un plazo de sesenta días a contar desde la remisión de dicha notificación,

los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tendrán derecho a designar a un Administrador de Cobros Independiente. El mandato de dicho Administrador de Cobros Independiente finalizará si, a juicio exclusivamente de dicho Administrador de Cobros Independiente, los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B se hubiesen abonado en su integridad al Tipo Especificado por un mínimo de cuatro Períodos de Pago consecutivos y el Banco estuviera al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo.

Siempre que se mantengan Valores Privilegiados de Clase B en circulación, la Sociedad no podrá, sin el voto de los titulares de, al menos, un 66 2/3% en total del importe de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de Clase B, votando separadamente como una clase (excluidos los Valores Privilegiados de Clase B en poder del Banco o de cualquiera de sus asociadas), (i) modificar, alterar, revocar o cambiar cualquier estipulación del Contrato de SRL (incluidas las condiciones relativas a los Valores Privilegiados de Clase B), si dicha modificación, alteración, revocación o cambio tuviera un efecto adverso significativo sobre los derechos, preferencias, facultades o privilegios de los Valores Privilegiados de Clase B, o (ii) realizar cualquier fusión por absorción o creación de nueva empresa, o cualquier operación de integración empresarial que implique a la Sociedad, o la venta de la totalidad o la práctica totalidad de los activos de la Sociedad, *bien entendido*, que a la hora de realizar cualquiera de dichas fusiones por absorción o creación de nueva empresa, integraciones empresariales que impliquen a la Sociedad o venta de la totalidad o la práctica totalidad de los activos de la Sociedad deberán observar también los requisitos establecidos en la Sección “Ventas y fusiones por absorción o creación de nueva empresa”.

La Sociedad no emitirá, sin el consentimiento de la totalidad de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B (excluidos los Valores Privilegiados de Clase B en poder del Banco, o de cualquiera de sus asociadas) nuevos valores de renta variable de la Sociedad que gocen de prelación frente a los Valores Privilegiados de Clase B por lo que se refiere al derecho a percibir repartos periódicos, o a los derechos que correspondan con ocasión de la liquidación o disolución de la Sociedad, o que tengan idéntica prelación frente a los mismos.

Con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, si los Valores Privilegiados de Clase B no hubiesen sido reembolsados, la Sociedad invertirá en Activos Financieros Autorizados. A la hora de efectuar dichas inversiones, la Sociedad escogerá los Activos Financieros Autorizados en el siguiente orden de prioridad y, dentro de cada categoría, optando por aquellos que ofrezcan las mejores condiciones posibles para generar fondos con los que abonar los Pagos de Capital, los Importes Adicionales y el Precio de Reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B:

- en primer lugar, valores de deuda de una o varias filiales mayoritariamente participadas del Banco, subordinados e incondicionalmente garantizados por el Banco (que podrá actuar a través de la Sucursal), que gocen de la misma prelación que los Valores de Deuda Iniciales, o

- en segundo lugar, en caso de no disponerse de dichos activos financieros, en valores del Tesoro estadounidense.

La Sociedad celebrará, asimismo, un Contrato de Servicios con el Trust y el Banco, con arreglo al cual el Banco estará obligado, entre otras cosas, a suministrar servicios jurídicos, de auditoría y fiscales, así como otros servicios de apoyo a la Sociedad y al Trust, a garantizar el permanente cumplimiento de todas las leyes aplicables, locales, estatales y federales en Estados Unidos y Alemania y a suministrar servicios administrativos, de llevanza de libros y de secretariado a la Sociedad y al Trust. Las comisiones y gastos del Trust y de la Sociedad, incluidos cualesquiera impuestos, tributos, cargas o gravámenes administrativos de cualquier naturaleza (distintos de las Retenciones Fiscales en la Fuente) que las autoridades tributarias de cualquier jurisdicción apliquen a la Sociedad o al Trust, así como todas las restantes obligaciones de la Sociedad y el Trust (distintas de las relacionadas con los Valores del Trust o los Valores de la Sociedad) serán sufragados por el Banco.

Los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B son los terceros beneficiarios del Compromiso de Apoyo celebrado entre el Banco y la Sociedad. Véase la Sección “Descripción del Compromiso de Apoyo”.

La sede ejecutiva de la Sociedad se encuentra en c/o RL&F Service Corp., One Rodney Square, 10ª Planta, Tenth and King Streets, Wilmington, New Castle County, Delaware 19801, y su número de teléfono es el (302) 651-7642.

En la siguiente tabla se recoge la capitalización de la Sociedad a 15 de junio de 1999, ajustada para reflejar la realización de la Oferta y la aplicación de los fondos netos procedentes de la misma, según se describe en el apartado “Aplicación de los fondos”.

Capitalización de la Sociedad

15 de junio de 1999  
(en miles de euros)

	Real	Ajustado
Deuda		
Deuda total a largo plazo	0	0
Derechos de los titulares de los valores		
Valores Privilegiados de Clase B: ninguno emitido ni en circulación, real; y • Valores Privilegiados de Clase B autorizados, • Valores Privilegiados de Clase B emitidos y en circulación; ajustado	0	•
Valores Privilegiado de Clase A: ninguno emitido ni en circulación, real; y 1 Valor Privilegiado de Clase A autorizado, 1 Valor Privilegiado de Clase A emitido y en circulación; ajustado	0	1
Valor Ordinario de la Sociedad: ninguno emitido ni en circulación, real; y 1 Valor Ordinario de la Sociedad autorizado, 1 Valor Ordinario de la Sociedad emitido y en circulación; ajustado		
Total derechos de los titulares de los valores	0	•
Capitalización total	0	•

## **APLICACION DE LOS IMPORTES**

El Trust invertirá todos los importes procedentes de la venta de los Valores del Trust en Valores Privilegiados de Clase B. La Sociedad destinará los fondos procedentes de la venta de los Valores Privilegiados de Clase B, conjuntamente con los fondos aportados por la Sociedad del Grupo DB en contraprestación por el Valor Privilegiado de Clase A y el Valor Ordinario de la Sociedad, a efectuar una inversión en los Valores de Deuda Iniciales. El Banco pretende destinar los importes obtenidos con la venta de los Valores de Deuda Iniciales a los fines generales del Grupo Deutsche Bank y tiene previsto considerar los Valores Privilegiados de Clase B como capital obligatorio de primer tramo (Tier I) consolidado.

## **CAPITAL DE TRAMO I Y SUFICIENCIA DEL CAPITAL**

El Banco prevé tratar los Valores Privilegiados de Clase B como capital obligatorio del Tramo I a efectos de computar la suficiencia del capital obligatorio.

La suficiencia del capital obligatorio es controlada por el Grupo Deutsche Bank sobre la base de los criterios establecidos por las directivas del Banco de Pagos Internacionales (“BIS”) y del Consejo Europeo, implantadas por la Ley bancaria alemana y por los principios sobre capital bancario obligatorio. El ratio de capital del BIS es la medida principal de la suficiencia del capital para bancos internacionales. Tanto el ratio de capital del BIS como los ratios de capital previstos en la Ley bancaria alemana compara el capital obligatorio de un banco con su contraparte y los riesgos de mercado (que el Grupo Deutsche Bank denomina conjuntamente “posición de riesgo”) El riesgo de la contraparte se calcula para los activos y las exposiciones fuera de balance medidas con arreglo a amplias categorías de riesgo de crédito relativo y para los derivados mediante el método de ajuste al precio de mercado. El riesgo de mercado del Grupo Deutsche Bank es un múltiplo de su cifra de valor a riesgo diario, que puede calcularse a efectos reguladores en función del modelo internacional del Grupo Deutsche Bank.

El capital obligatorio de un Banco se divide en tres tramos (básico o capital de Tramo I, suplementario o capital de Tramo II y capital de Tramo III). El capital básico o de Tramo I está integrado fundamentalmente por el capital social y las reservas; el capital suplementario o capital de Tramo II está integrado fundamentalmente de capital participativo, obligaciones subordinadas a largo plazo y reservas de revalorización para valores cotizados, y el capital de Tramo II está integrado principalmente por obligaciones subordinadas a corto plazo. El ratio de capital total mínimo del BIS (Tramo I + Tramo II + Tramo II) es del 8% de la posición de riesgo y el ratio de capital básico (Tramo I) mínimo del BIS es del 4% del riesgo de la contraparte y del 2.29x para la posición de riesgo de mercado. Con arreglo a los criterios del BIS, el importe de deuda subordinada que puede incluirse como capital de Tramo III se limita al 50% del capital de Tramo I y el capital total de Tramo II se limita al 100% del capital de Tramo I.

## BENEFICIOS DISTRIBUIBLES DEL BANCO

La facultad de la Sociedad para declarar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B con respecto a cualquier Período de Pago dependerá, entre otras cosas, de los Beneficios Distribuibles del Banco en el ejercicio fiscal inmediatamente precedente.

Por “Beneficio Distribuible” del Banco en un ejercicio fiscal se entenderá el beneficio según balance (*Bilanzgewinn*) al cierre de dicho ejercicio fiscal, según se recoja en el balance auditado no consolidado del Banco al cierre de dicho ejercicio fiscal. Dicho beneficio según balance comprende incluye los superávits o déficits anuales (*Jahresüberschub/fehlbetrag*), más los beneficios procedentes de ejercicios anteriores, menos las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores, más las transferencias de reservas de capital y reservas de beneficios, menos las dotaciones a reservas de beneficios, todo ello determinado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas alemana (*Aktiengesetz*) y con arreglo a los principios contables generalmente aceptados en la República Federal de Alemania, según se recogen en el Código Mercantil alemán (*Handelsgesetzbuch*) y en la legislación alemana aplicable vigente en ese momento.

Los Beneficios Distribuibles se calculan sobre la base de los estados financieros no consolidados y auditados del Banco formulados del modo exigido en la Ley de Sociedades Anónimas (*Aktiengesetz*) alemana y presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Federal de Alemania, tal como se describen en el Código de Comercio (*Handelsgesetzbuch*) alemán y en cualquier otra legislación alemana aplicable vigente en cada momento. El Código de Comercio alemán difiere en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de conformidad con las cuales el Banco formula sus Estados Financieros Consolidados tal como se contienen en el presente documento.

Los Beneficios Distribuibles en relación con cualquier ejercicio fiscal incluyen, además del resultado anual, los traspasos efectuados por el Banco, a su entera discreción, con los importes llevados a su balance como Otras Reservas con cargo a Beneficios. Además, al establecer los Beneficios Distribuibles correspondientes a un ejercicio fiscal, los importes señalados a continuación como Reservas de Capital y Reserva Legal con cargo a Beneficios Disponible para Saneamiento de una Pérdida Anual podrán ser, a la entera discreción del Banco, objeto de traspasos para compensar las pérdidas que pueda soportar el Banco.

Al determinar si, en cualquier ejercicio fiscal, existen suficientes Beneficios Distribuibles del Banco para permitir que se declaren, en el siguiente ejercicio fiscal del Banco, Pagos de Capital relativos a los Valores Privilegiados de Clase B, se deducirán de los Beneficios Distribuibles los Pagos de Capital ya abonados, durante ese ejercicio fiscal siguiente, sobre los Valores Privilegiados de Clase B y cualesquiera pagos de capital o dividendos ya abonados, durante ese ejercicio fiscal siguiente, sobre los Valores Paritarios, si los hubiere, en función de los Beneficios Distribuibles de dicho ejercicio fiscal.

En la tabla que figura a continuación se recogen, al cierre de los ejercicios señalados, las partidas extraídas del balance auditado no consolidado del Banco, que reflejan los Beneficios Distribuibles del Banco:

	<u>1998</u> (en millones de DM)	<u>1997</u> (en millones de DM)	<u>1996</u> (en millones de DM)
Beneficios Anuales tras Dotaciones a			
Otras Reservas con cargo a Beneficios	3.286	956	900
Otras Reservas con cargo a Beneficios	11.361	8.075	8.075
	<u>14.647</u>	<u>9.031</u>	<u>8.975</u>
Reservas de Capital y Reserva Legal con cargo a			
Beneficios Disponible para Saneamiento de una	<u>13.967</u>	<u>13.752</u>	<u>11.976</u>
Pérdida Anual	<u>28.614</u>	<u>22.783</u>	<u>20.951</u>

El Banco abonó unos dividendos sobre sus acciones ordinarias por importe total de 1.170 millones de DM, 956 millones de DM y 900 millones de DM en 1998, 1997 y 1996, respectivamente.



## DESCRIPCION DE LOS VALORES DEL TRUST

Los Valores del Trust se emitirán de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Trust. La siguiente descripción resume los principales términos y disposiciones aplicables a los Valores del Trust. Esta descripción no pretende ser exhaustivo y deberá interpretarse, en su integridad, por referencia a los términos y disposiciones contenidos en la Escritura de Trust y en la Ley de Trust.

### Disposiciones generales

Los Valores del Trust se emitirán en forma nominativa y sin cupones. No se emitirán Valores del Trust en forma al portador.

La Escritura de Trust autorizada a los Fiduciarios Ordinarios del Trust a emitir los Valores del Trust, que representan participaciones efectivas indivisas en la titularidad de los activos del Trust. El Fiduciario de Activos mantendrá la titularidad sobre los Valores Privilegiados de Clase B en beneficio de los titulares de los Valores del Trust. La Escritura de Trust no autoriza al Trust a adquirir activos distintos de los Valores Privilegiados de Clase B, a emitir valores distintos de los Valores del Trust o a contraer deudas.

### Pagos de Capital

Los Pagos de Capital se devengarán sobre la base del Importe de Liquidación Preferente de los Valores del Trust al Tipo Especificado del ●% anual, pagadero por trimestres vencidos, el 30 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 30 de diciembre de cada año, comenzando el 30 de septiembre de 1999. Los Pagos de Capital exigibles en cada Fecha de Pago en relación con los Valores del Trust se calcularán en función de un año de 360 días integrado por doce meses de treinta días y se devengarán desde la Fecha de Pago de Capital inmediatamente anterior incluida (o la fecha de emisión, en los Pagos de Capital exigibles el 30 de septiembre de 1999) hasta la Fecha de Pago correspondiente, excluyéndose esa última fecha.

Si cualquier Fecha de Pago o Fecha de Reembolso correspondiente a dicho período cayera en un día que no sea un Día Hábil, el correspondiente pago se abonará en el siguiente Día Hábil, a menos que dicho día corresponda al mes natural inmediatamente posterior, en cuyo caso dicho pago será exigible en el Día Hábil inmediatamente anterior, sin que de dicha circunstancia se desprenda ningún tipo de ajuste, interés o pago adicional.

Está previsto que los Pagos de Capital sobre los Valores del Trust se abonen con cargo a los Pagos de Capital que la Sociedad efectúe al Trust en relación con los Valores Privilegiados de Clase B. Véase la Sección “Descripción de los Valores de la Sociedad - Valores Privilegiados de Clase B - Pagos de Capital”. Si la Sociedad no declarase (y no se considere que haya declarado) Pago de Capital alguno sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con cualquier Período de Pago, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B no tendrán derecho a percibir Pago de

Capital alguno sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con dicho Período de Pago, y la Sociedad no estará obligada a abonar ningún Pago de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con dicho Período de Pago, al margen de que se declaren y abonen Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con cualquier Período de Pago futuro. En tal caso, no se efectuará ningún Pago de Capital sobre los Valores del Trust en relación con dicho Período de Pago.

Todo Pago de Capital declarado será pagadero a los titulares registrales de los Valores del Trust, según figuren en los libros y registros del Trust al cierre de las operaciones en la correspondiente fecha de constancia registral. Las fechas de constancia registral aplicables a los Valores del Trust serán (i) en la medida en que los Valores del Trust se mantengan mediante anotaciones en cuenta, el Día Hábil inmediatamente anterior a la correspondiente Fecha de Pago, y (ii) en todos los demás casos, el decimoquinto día del mes en el que caiga la correspondiente Fecha de Pago.

Dichos Pagos de Capital se abonará a través del Fiduciario de Activos, quien mantendrá los importes percibidos en relación con los Valores Privilegiados de Clase B en la Cuenta de Activos en beneficio de los titulares de los Valores del Trust, sin perjuicio de cualesquiera disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de lo dispuesto en la Escritura de Trust.

El derecho que asiste a los titulares de los Valores del Trust a percibir Pagos de Capital no tendrá carácter acumulativo. En consecuencia, si el Trust no dispusiera de fondos suficientes para abonar un Pago de Capital en relación con cualquier Período de Pago, los titulares no tendrán derecho a percibir Pago de Capital alguno en relación con dicho Período de Pago, y el Trust no estará obligado a abonar Pago de Capital alguno en relación con dicho Período de Pago, al margen de que se abonen o no Pagos de Capital en relación con cualquier Período de Pago futuro.

Sin perjuicio de lo que se describe en la Sección “-Subordinación de los Valores Ordinarios del Trust” más adelante, todos los Pagos de Capital y demás pagos que deban efectuarse a los titulares de los Valores del Trust se distribuirán a prorrata entre los titulares, sobre la base de la proporción que represente el Importe de Liquidación Preferente total de los Valores del Trust en poder de cada titular en el Importes de Liquidación Preferente de la totalidad de los Valores del Trust.

### **Pagos de Importes Adicionales**

Todos los pagos que el Trust deba efectuar sobre los Valores del Trust, y cualquier reembolso con ocasión de su recompra, se efectuarán sin practicarse ninguna retención o deducción en concepto o a cuenta de Retenciones Fiscales en la Fuente, a menos que dicha deducción o retención venga impuesta por la Ley. En tal caso, el Trust abonará, en concepto de Pagos de Capital adicionales, los Importes Adicionales que resulten eventualmente necesarios para garantizar que los titulares de los Valores Privilegiados del Trust perciban unos importes netos iguales a los importes que habrían percibido de no haberse exigido la práctica de dicha deducción o retención. No obstante, ninguno de dichos Importes Adicionales resultará pagadero en relación con los Valores del Trust:

- siempre y en la medida en que la Sociedad no pueda abonar los correspondientes importes en relación con los Valores Privilegiados de Clase B, por cuanto dicho pago excedería de los Beneficios Distribuibles del Banco correspondientes al ejercicio fiscal inmediatamente precedente (una vez deducido de dichos Beneficios Distribuibles el importe de los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B y, en su caso, los dividendos u otros repartos efectuados sobre los Valores Paritarios ya desembolsados sobre la base de dichos Beneficios Distribuibles en la fecha en la que dichos Importes Adicionales resulten exigibles, o con anterioridad a la misma);
- en relación con las Retenciones Fiscales en la Fuente que resulten exigibles por razón de que un titular o propietario efectivo de los Valores del Trust mantenga algún vínculo con cualquier Jurisdicción Competente distinto del que obedezca, exclusivamente, a la mera posesión de los Valores del Trust; o
- cuando dicha deducción o retención pueda evitarse si el titular o propietario efectivo de los Valores del Trust presentase ante las autoridades tributarias competentes una declaración de no residencia, o cualquier otra reclamación similar dirigida a la obtención de una exención, o cumpliera cualesquiera requisitos razonables en materia de certificación, documentación o información, u otros requisitos en materia de declaración impuestos por las autoridades tributarias competentes.

### **Supuestos de Ejecución del Trust**

El acaecimiento, en cualquier momento de:

(i) el impago en su integridad de los Pagos de Capital (incrementados, en su caso, en los correspondientes Importes Adicionales) sobre los Valores Privilegiados del Trust, o los Valores Privilegiados de Clase B al Tipo Especificado por cuatro Períodos de Pago Consecutivos, o

(ii) el incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo

constituirá un supuesto de ejecución con arreglo a la Escritura de Trust en relación con los Valores del Trust (en lo sucesivo, un “Supuesto de Ejecución del Trust”); *bien entendido que*, de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Trust, se considere que el titular del Valor Ordinario del Trust ha renunciado a cualquier Supuesto de Ejecución del Trust en relación con dicho Valor Ordinario del Trust hasta que todos los Supuestos de Ejecución del Trust relacionados con los Valores Privilegiados del Trust sean subsanados, objeto de renuncia o de cualquier otro modo eliminados. Hasta que dichos Supuestos de Ejecución del Trust en relación con los Valores Privilegiados del Trust sean subsanados, objeto de renuncia o de cualquier otro modo eliminados, se considerará que el Fiduciario de Activos actúa exclusivamente por cuenta de los

titulares de los Valores Privilegiados del Trust, y únicamente los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a cursar órdenes al Fiduciario de Activos en relación con determinados asuntos con arreglo a la Escritura de Trust. En los casos de impago de los Pagos de Capital (incrementados, en su caso, en los correspondientes Importes Adicionales) sobre los Valores Privilegiados de Clase B mencionados en el inciso (i) precedente, o de no subsanación del incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo por un período de sesenta días a contar desde que el Fiduciario de Activos o cualquier titular de los Valores Privilegiados de Clase B efectúe una notificación en tal sentido a la Sociedad, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a nombrar a un Administrador de Cobros Independiente. Véase la Sección “Descripción de los Valores de la Sociedad - Valores Privilegiados de Clase B - Derechos de Voto”.

Con ocasión del acaecimiento de cualquier Supuesto de Ejecución del Trust, el Fiduciario de Activos tendrá derecho a ejecutar los derechos de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, incluidos:

(i) el derecho a reclamar el cobro de los Pagos de Capital (únicamente si y en la medida en que se hubiesen declarado o se considerasen declarados) sobre los Valores Privilegiados de Clase B;

(ii) el derecho a nombrar al Administrador de Cobros Independiente (en la medida en que dicho Supuesto de Ejecución del Trust resulte del impago de los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B por cuatro Períodos de Pago consecutivos, o de la no subsanación del incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo por un período de sesenta días a contar desde que el Fiduciario de Activos o cualquier titular de los Valores Privilegiados de Clase B efectúe una notificación en tal sentido a la Sociedad); y

(iii) el ejercicio de los derechos con arreglo al Compromiso de Apoyo.

Si el Fiduciario de Activos no ejerce sus derechos con arreglo a los Valores Privilegiados de Clase B después de que un titular de los Valores Privilegiados del Trust haya efectuado una notificación por escrito en tal sentido, dicho titular registral de los Valores Privilegiados del Trust podrá iniciar directamente un procedimiento legal contra la Sociedad solicitando la ejecución de los derechos del Fiduciario de Activos con arreglo a los Valores Privilegiados de Clase B, sin necesidad de entablar previamente un procedimiento legal contra el Fiduciario de Activos, el Trust, o cualquier otra persona o entidad.

## **Reembolso**

Con ocasión del reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, el Trust deberá destinar el precio de reembolso percibido en relación con los mismos al reembolso del correspondiente número de los Valores del Trust. Los Valores Privilegiados de Clase B serán reembolsables, a opción de la Sociedad, en su totalidad o en parte, en cualquier Fecha de Pago que caiga en la Fecha de Reembolso Inicial, o con posterioridad a la misma. La Sociedad tendrá también derecho a reembolsar, total pero no parcialmente, los Valores Privilegiados de Clase B en cualquier momento anterior a la Fecha de Reembolso Inicial, notificando con al menos 30 días de antelación, si tiene

lugar un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad. Por “Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad” se entenderá (i) un Supuesto Normativo, (ii) un Supuesto Fiscal relacionado con la Sociedad o (iii) un Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión relacionado con la Sociedad.

Los reembolsos, tanto si se producen como consecuencia de un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad como con posterioridad a la Fecha de Reembolso Inicial, se realizarán a un precio de reembolso por Valor Privilegiado de Clase B igual a su importe de liquidación preferente, incrementado en los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B devengados y pendientes correspondientes al Período de Pago en ese momento en curso, si bien con exclusión de la Fecha de Reembolso, más, en su caso, los Importes Adicionales. La Sociedad podrá ejercer su derecho a reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B únicamente si hubiese (i) remitido, con una antelación mínima de treinta días (o con el preaviso superior que exijan los organismos reguladores competentes) una notificación a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, comunicándoles su intención de reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B en la Fecha de Reembolso y (ii) obtenido las preceptivas autorizaciones de los organismos reguladores. La Escritura de Trust obligará al Fiduciario de Activos a efectuar sin demora una notificación a los titulares de los Valores del Trust, comunicándoles la intención de la Sociedad de reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B en la Fecha de Reembolso.

Los Valores Privilegiados de Clase B y los Valores Privilegiados del Trust no tendrán una fecha de vencimiento programada y no podrán reembolsarse en ningún caso a instancias de sus titulares. Con ocasión de cualquier reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, los importes procedentes de dicho reembolso se destinarán simultáneamente al reembolso del correspondiente número de Valores del Trust. A raíz de su reembolso, los Valores Privilegiados de Clase B o los Valores del Trust reembolsados serán amortizados y no podrán emitirse de nuevo.

Con ocasión del acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial del Trust, o en el supuesto de producirse la liquidación voluntaria o involuntaria del Trust, o su disolución, cancelación registral o extinción, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust, tendrán derecho a recibir el correspondiente número de Valores Privilegiados de Clase B.

Si en cualquier momento acaeciera un Supuesto de Reembolso Especial del Trust y éste no fuera subsanado, los Fiduciarios Ordinarios disolverán, en los noventa días siguientes al acaecimiento de dicho Supuesto de Reembolso Especial del Trust, a éste previa notificación efectuada con una antelación mínima de treinta días y máxima de sesenta días a los titulares de los Valores del Trust y previa notificación efectuada con una antelación mínima de treinta días y máxima de sesenta días, en consulta con DBC, Euroclear y Cedel; disolución que dará paso, una vez satisfechos, en su caso, los derechos de los acreedores del Trust, a la distribución a prorrata de los Valores Privilegiados de Clase B entre los titulares de los Valores Privilegiados del Trust y el titular del Valor Ordinario del Trust en concepto de liquidación de los derechos de dichos titulares en el Trust, *bien entendido, no obstante*, que, si llegado dicho momento, el Trust tuviera la oportunidad de subsanar, dentro de dicho período de noventa días, el

Supuesto de Reembolso Especial del Trust, adoptando alguna medida ejecutiva, como el registro de cualquier documento o la formalización de una elección, o cualesquiera otras medidas razonables similares, que, a juicio exclusivo del Banco, no tengan un efecto adverso sobre la Sociedad, el Trust, el Banco o los titulares de los Valores del Trust y no lleven aparejados costes significativos, el Trust deberá adoptar dichas medidas en lugar de proceder a la disolución.

Por “Supuesto de Reembolso Especial del Trust” se entenderá (i) un Supuesto Fiscal exclusivamente relacionado con el Trust, pero independiente de la Sociedad, o (ii) un Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión exclusivamente relacionado con el Trust, pero independiente de la Sociedad.

Por “Supuesto Fiscal” se entenderá la recepción por el Banco de una opinión emitida por un despacho de abogados reconocido en el ámbito nacional, o por otros asesores fiscales de cualquier Jurisdicción Relevante, con experiencia en dichos asuntos, en el sentido de que, como consecuencia de

(i) cualquier modificación, aclaración o cambio introducido (incluidos cualesquiera cambios potenciales anunciados) en la legislación o tratados (o en los reglamentos promulgados con arreglo a los mismos) de cualquier Jurisdicción Relevante, o de cualquiera de sus subdivisiones políticas, o de cualquier autoridad tributaria de dichos países o subdivisiones políticas en materia de impuestos,

(ii) cualquier resolución judicial, pronunciamiento administrativo oficial, normativa pública o privada, procedimiento normativo, notificación o anuncio (incluidas las notificaciones o anuncios de la intención de adoptar dichos procedimientos o reglamentos) (en lo sucesivo, una “Medida Administrativa”) o

(iii) cualquier modificación, aclaración o cambio introducido en la postura oficial, o en la interpretación que se haga de dicha Medida Administrativa, o cualquier interpretación o pronunciamiento que refleje una posición en relación con dicha Medida Administrativa que difiera de la posición generalmente mantenida hasta entonces, en cada caso, por cualquier órgano legislativo, órgano jurisdiccional, autoridad administrativa u organismo regulador, independientemente del modo en el que se haga pública dicha modificación, aclaración o cambio, o en el que dicha modificación, aclaración o cambio surta efecto, o en el que se anuncie dicho pronunciamiento o decisión, con posterioridad a la fecha de emisión de los Valores de la Sociedad y de los Valores del Trust, exista un riesgo no despreciable de que

(a) el Trust o la Sociedad estén o pasen a estar sujetos a unos impuestos, tributos u otros gravámenes administrativos superiores a los *de minimis* o,

(b) el Trust, la Sociedad, o cualquier obligado en relación con los Valores de Deuda estén obligados a pagar Importes o Intereses Adicionales.

Por “Supuesto Normativo” se entenderá el hecho de que el Banco sea notificado por cualquier organismo regulador competente de que, como consecuencia de la introducción de cualquier modificación o cambio (incluidos los cambios adoptados pero

pendientes de aplicar) en la legislación bancaria aplicable de Alemania (o en cualquier normativa, reglamento o interpretación que se haga de los mismos, incluida la normativa promulgada por las autoridades bancarias competentes), o en las directrices del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, en cada caso, con posterioridad a la fecha de emisión de los Valores de la Sociedad y de los Valores del Trust, el Banco no esté ni estará autorizado para considerar los Valores Privilegiados de Clase B como capital estable o capital obligatorio de primer tramo (Tier 1) a efectos de los requerimientos de recursos propios en base consolidada.

Por “Supuesto de la Ley de Sociedades de Inversión” se entenderá el hecho de que el Banco haya solicitado y obtenido una opinión emitida por un despacho de abogados estadounidense reconocido en el ámbito nacional, con experiencia en dichos asuntos, en el sentido de que exista algo más que un riesgo despreciable de que la Sociedad o el Trust sean o lleguen a ser considerados una “sociedad de inversión” a efectos de lo dispuesto en la Ley de 1940 como consecuencia de cualquier resolución judicial, pronunciamiento o interpretación (al margen del modo en que se hagan públicos), la adopción o modificación de cualquier ley, norma o reglamento, o cualquier notificación o anuncio (incluida cualquier notificación, anuncio de la intención de adoptar dicha ley, norma o reglamento) por parte de cualquier órgano legislativo, órgano jurisdiccional, agencia administrativa u organismo regulador estadounidense, en cada caso, con posterioridad a la fecha de emisión de los Valores de la Sociedad y de los Valores del Trust.

En la fecha establecida para distribuir los Valores Privilegiados de Clase B, con ocasión de la disolución del Trust,

(i) los Valores del Trust dejarán de considerarse en circulación y

(ii) se considerará que los títulos representativos de los Valores del Trust representan a los Valores Privilegiados de Clase B con un importe de liquidación preferente equivalente al Importe de Liquidación Preferente de los Valores Privilegiados del Trust y al importe de liquidación preferente del Valor Ordinario del Trust hasta que dichos títulos se presenten ante la Sociedad o su agente para su transmisión o nueva emisión.

Si los Valores Privilegiados de Clase B fuesen distribuidos a los titulares de los Valores Privilegiados del Trust, el Banco adoptará todas las medidas mercantiles razonables para que se autorice la compensación y liquidación de los Valores Privilegiados de Clase B a través de DBC, o de cualquier agente de compensación sucesor.

### **Procedimiento de Reembolso**

Si el Trust efectuase una notificación de reembolso en relación con los Valores del Trust (notificación que revestirá carácter irrevocable) y la Sociedad hubiese abonado al Fiduciario de Activos sumas en efectivo suficientes en relación con el correspondiente reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, el Trust depositará irrevocablemente ante DBC, en torno a las 9:00 horas, hora de Frankfurt, de la Fecha de Reembolso, fondos suficientes para pagar el importe exigible con ocasión del reembolso

de los certificados de anotaciones en cuenta, y autorizará y cursará instrucciones irrevocables a DBC para que pague dicho importe a los titulares de los Valores Privilegiados del Trust. Si se hubiese efectuado la notificación de reembolso y depositado los fondos en los términos exigidos, en la fecha en que se efectúe dicho depósito, los titulares de dichos Valores del Trust perderán todos sus derechos, salvo el derecho que asiste a los titulares de dichos Valores Privilegiados del Trust a percibir el precio de reembolso, si bien sin abonarse intereses sobre el mismo. En el supuesto de que cualquier fecha fijada para el reembolso de los Valores del Trust no fuese un Día Hábil, el desembolso del importe exigible en dicha fecha se efectuará en el siguiente día que sea un Día Hábil (sin que dicho retraso dé lugar a ningún pago de intereses ni de otro tipo en relación con el importe exigible), con la salvedad de que, si dicho Día Hábil cayera en el mes natural inmediatamente posterior, dicho pago deberá efectuarse en el Día Hábil inmediatamente precedente.

En el supuesto de que no fuesen a reembolsarse la totalidad de los Valores Privilegiados del Trust en circulación, los Valores del Trust se reembolsarán proporcionalmente, de conformidad con los procedimientos establecidos por DBC.

### **Compras de los Valores Privilegiados del Trust**

Sin perjuicio de las disposiciones en materia de reembolso precedentes y de los procedimientos y leyes aplicables (incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las leyes federales estadounidenses sobre valores), el Banco o sus filiales podrán comprar, en cualquier momento y oportunamente, Valores Privilegiados del Trust en circulación, mediante oferta, en el mercado secundario o por medio de contrato privado.

### **Subordinación del Valor Ordinario del Trust**

El desembolso de los Pagos de Capital y otros repartos sobre los Valores del Trust, así como los importes exigibles con ocasión de su reembolso, se efectuarán normalmente a prorrata sobre la base del Importe de Liquidación Preferente de los Valores del Trust. No obstante, y durante la vigencia de cualquier incumplimiento con arreglo a los Valores de Deuda, o de un incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust gozarán de una prelación efectiva sobre el titular del Valor Ordinario del Trust por lo que se refiere al desembolso de los Pagos de Capital y de los restantes repartos e importes exigibles en el momento del reembolso o de la liquidación del Trust.

En caso de producirse cualquier Supuesto de Ejecución del Trust, se considerará que el titular del Valor Ordinario del Trust ha renunciado a cualquiera de dichos Supuestos de Ejecución del Trust hasta que dichos Supuestos de Ejecución del Trust relacionados con los Valores Privilegiados del Trust sean subsanados, objeto de renuncia o de cualquier otro modo eliminados. Hasta que la totalidad de los Supuesto de Ejecución del Trust relacionados con los Valores Privilegiados del Trust sean de este modo subsanados, objeto de renuncia o de cualquier otro modo eliminados, el Fiduciario de Activos actuará exclusivamente por cuenta de los titulares de los Valores



Privilegiados del Trust y en ningún caso en representación del titular del Valor Ordinario del Trust, y únicamente los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a dirigirse al Fiduciario de Activos para que actúe en representación suya.

### **Procedimiento de distribución del haber resultante de la liquidación con ocasión de la disolución**

De conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Trust, el Trust será disuelto

- (i) con ocasión de la quiebra, suspensión de pagos o disolución del Banco,
- (ii) con ocasión del registro de un certificado de disolución relativo a la Sociedad, o del registro de un certificado de cancelación registral relativo al Trust, una vez recabado el consentimiento de, al menos, una mayoría de los Valores del Trust en circulación, que ejerzan su voto conjuntamente como clase, al registro de dicho certificado de cancelación registral,
- (iii) con ocasión de la distribución de la totalidad de los Valores Privilegiados de Clase B previo acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial del Trust,
- (iv) en el momento de inscribirse una resolución judicial por la que se decrete la disolución de la Sociedad o del Trust, o
- (v) con ocasión del reembolso de la totalidad de los Valores del Trust.

En el supuesto de producirse la liquidación voluntaria o involuntaria del Trust, o su disolución, cancelación registral o extinción, los titulares de los Valores del Trust tendrán derecho a recibir el correspondiente número de Valores Privilegiados de Clase B. Los titulares de los Valores Privilegiados del Trust gozarán de prelación frente al titular del Valor Ordinario del Trust por lo que se refiere a los repartos que deban efectuarse en el momento de la liquidación del Trust.

### **Derechos de voto**

Sin perjuicio de lo que expresamente disponga la legislación aplicable, o salvo en la medida prevista en el Contrato de SRL, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust no tendrán derecho a votar en relación con los asuntos del Trust o la Sociedad. En la medida en que el Trust posea Valores Privilegiados de Clase B, los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tendrán derecho a instar al Fiduciario de Activos para que ejerza los derechos de voto incorporados a dichos Valores Privilegiados de Clase B. Los titulares de los Valores Privilegiados del Trust podrán renunciar a estos derechos de voto mediante notificación por escrito dirigida al Fiduciario de Activos de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Sin perjuicio de la obligación del Fiduciario de Activos de obtener un dictamen fiscal en los términos previstos en la última frase del presente párrafo, los titulares de una mayoría de Valores Privilegiados del Trust en circulación tendrán derecho a fijar el momento, método y lugar para ejercer cualquier medio de impugnación disponible para

el Fiduciario de Activos, así como a instar el ejercicio de cualquier facultad fiduciaria o de otro tipo conferida al Fiduciario de Activos con arreglo a la Escritura de Trust, incluido el derecho a cursar instrucciones al Fiduciario de Activos, en su calidad de titular de Valores Privilegiados de Clase B, para que

(i) ejerza los medios de impugnación de los que disponga con arreglo al Contrato de SRL en su calidad de titular de los Valores Privilegiados de Clase B, y

(ii) consenta cualquier modificación, variación o revocación del Contrato de SRL, o de los Valores Privilegiados de Clase B, cuando sea obligado recabar dicho consentimiento;

*bien entendido, no obstante*, que, cuando cualquier consentimiento o medida con arreglo al Contrato de SRL requiera el consentimiento o actuación de los titulares de más de una mayoría de los Valores Privilegiados de Clase B afectados por dicho consentimiento o medida, únicamente los titulares del porcentaje del número total de Valores del Trust en circulación que sea, al menos, equivalente al porcentaje de los Valores Privilegiados de Clase B necesario para consentir o actuar de este modo con arreglo al Contrato de SRL, podrán instar al Fiduciario de Activos para que formule dicho consentimiento o adopte dicha medida en representación del Trust. Véase “Descripción de los Valores de la Sociedad - Valores Privilegiados de Clase B - Derechos de Voto”. Salvo por lo que se refiere al establecimiento del momento, método y lugar para el ejercicio de cualquier medio de impugnación según se ha descrito anteriormente, el Fiduciario de Activos no estará obligado a adoptar ninguna de las medidas señaladas en los incisos (i) o (ii) precedentes, a menos que el Fiduciario de Activos haya obtenido un dictamen emitido por un asesor fiscal independiente en el sentido de que, como consecuencia de dicha medida, el Trust no podrá ser clasificado como un *grantor trust* a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense y que, a raíz dicha medida, cada titular de los Valores del Trust continuará siendo considerado el titular de una participación efectiva indivisa en la titularidad de los Valores Privilegiados de Clase B.

Cualquier aprobación o instrucción que deba recabarse de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust podrá formalizarse en una junta independiente de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust, convocada a tal efecto, en una junta de todos los titulares de los Valores del Trust, o mediante un consentimiento formulado por escrito.

Los Fiduciarios Ordinarios se encargarán de que se notifique, del modo establecido más adelante en el apartado “Notificaciones, a cada titular registral de los Valores Privilegiados del Trust la celebración de cualquier junta en la que los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tengan derecho a voto, o cualquier asunto sobre el que deban adoptarse medidas mediante el consentimiento por escrito de dichos titulares. Cada una de dichas notificaciones incluirá una declaración en la que se contendrá la siguiente información: (i) la fecha en la que se celebrará dicha junta, o la fecha en la que deberán adoptarse dichas medidas; (ii) una descripción de cualquier acuerdo propuesto para su aprobación en la junta en la que dichos titulares tengan derecho a voto, o del asunto sobre el que se pretenda recabar dicho consentimiento por escrito; y (iii) instrucciones para el otorgamiento de representaciones o consentimientos. Ningún voto

o consentimiento de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust obligará al Trust a reembolsar y amortizar los Valores Privilegiados del Trust, ni a distribuir los Valores Privilegiados de Clase B de conformidad con lo establecido en la Escritura de Trust.

No obstante el hecho de que los titulares de los Valores Privilegiados del Trust tengan derecho a votar o a prestar su consentimiento con arreglo a las circunstancias antes expuestas, ninguno de los Valores Privilegiados del Trust cuyos titulares efectivos sean, en ese momento, el Banco o cualquier entidad directa o indirectamente controlada por el Banco, o vinculada al mismo por una comunidad de control, directa o indirecta, darán derecho a votar o a consentir y, a los efectos de emitir dicho voto o consentimiento, se considerará que dichos Valores Privilegiados del Trust no se encuentran en circulación, salvo por lo que se refiere a los Valores Privilegiados del Trust comprados o adquiridos por el Banco, o sus asociadas, en relación con las operaciones efectuadas por el Banco, o cualquiera de sus asociadas, o por cuenta de los clientes del Banco, o de dichas asociadas, o en relación con las actividades de negociación o de creación de mercado efectuadas en relación con dichos Valores Privilegiados del Trust en el giro o tráfico ordinario de la actividad; *bien entendido, no obstante*, que las personas (distintas de las asociadas del Banco) a cuyo favor el Banco o cualquiera de sus asociadas hubiese pignorado Valores Privilegiados del Trust podrán emitir su voto o consentimiento en relación con dichos Valores Privilegiados del Trust pignorados de conformidad con los términos de dicha prenda.

Los titulares de los Valores Privilegiados del Trust no tendrán derecho a designar ni a cesar a los Fiduciarios Ordinarios, que únicamente podrán ser nombrados, cesados o sustituidos por la Sociedad del Grupo DB, en su calidad de titular del Valor Ordinario del Trust.

### **Fusión por absorción o creación de nueva empresa, o integración del Trust**

Salvo en los términos previstos más adelante, el Trust no podrá fusionarse por absorción o creación de nueva empresa ni integrarse con ninguna sociedad u otra entidad, ni ser reemplazado por ninguna sociedad u otra entidad, ni vender, transmitir o arrendar a ninguna sociedad u otra entidad la totalidad, o la práctica totalidad de sus bienes y activos. El Trust podrá, con el consentimiento de la mayoría de los Fiduciarios Ordinarios, y sin necesidad de contar con el consentimiento de los titulares de los Valores del Trust, del Fiduciario de Activos o del Fiduciario de Delaware, fusionarse por absorción o creación de nueva empresa o integrarse con cualquier trust organizado como tal con arreglo a la legislación de cualquier Estado de los Estados Unidos de América, o ser reemplazado por cualquiera de dichos trusts; *bien entendido*, que

(i) si el Trust no fuese la entidad resultante, dicha entidad resultante deberá

(x) asumir expresamente la totalidad de las obligaciones del Trust frente a los titulares de los Valores del Trust, o

(y) sustituir los Valores del Trust con otros valores que presenten básicamente las mismas características que los Valores del Trust (en lo sucesivo, los “Valores Sucesores”), siempre que los Valores Sucesores tengan la misma prelación que

los Valores del Trust por lo que se refiere a los Pagos de Capital, repartos y derechos con ocasión de la liquidación, reembolso o en cualquier otro concepto

(ii) la Sociedad deberá reconocer expresamente en un fiduciario de dicha entidad resultante las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Fiduciario de Activos en su calidad de titular de los Valores Privilegiados de Clase B,

(iii) dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución no deberá traducirse en una revisión a la baja de la calificación de solvencia asignada a los Valores Privilegiados del Trust (incluidos los Valores Sucesores) por cualquier agencia de calificación reconocida en el ámbito nacional de Estados Unidos,

(iv) dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución no deberá repercutir negativamente en los derechos, preferencias y privilegios de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust (incluidos los Valores Sucesores) en ningún aspecto significativo,

(v) el objeto de la entidad resultante deberá ser básicamente idéntico al del Trust,

(vi) las obligaciones del Banco con arreglo al Compromiso de Apoyo deberán mantenerse plenamente vigentes y eficaces, y

(vii) con anterioridad a dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución, el Banco deberá haber recabado una opinión emitida por un despacho de abogados reconocido en el ámbito nacional de Estados Unidos, con experiencia en dichos asuntos, en el sentido de que:

(A) dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución no repercutirá negativamente en los derechos, preferencias y privilegios de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust (incluidos los Valores Sucesores) en ningún aspecto significativo,

(B) a raíz de efectuarse dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución, ni el Trust ni la entidad resultante estarán obligadas a registrarse con arreglo a la Ley de 1940,

(C) a raíz de dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución el Trust (o el trust resultante) será clasificado como un *grantor trust* a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense y

(D) a raíz de dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución, la Sociedad no será clasificada como una asociación, o una *partnership* cotizada en bolsa cuyos beneficios tributen a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense.

No obstante cuanto antecede, y salvo contando con el consentimiento de los titulares del 100% de los Valores Privilegiados del Trust en circulación (excluidos los Valores Privilegiados del Trust en poder del Banco y de sus asociadas), el Trust no se fusionará

por absorción o creación de nueva empresa con ninguna otra entidad, ni será reemplazado por ninguna otra entidad, ni permitirá que cualquier otra entidad le reemplace o se fusione con él por absorción o creación de nueva empresa, si dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, o sustitución impidieran clasificar al Trust, o a la entidad resultante, como un *grantor trust* a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense.

### **Modificación de la Escritura de Trust**

La Escritura de Trust podrá ser modificada y variada con la aprobación de una mayoría de los Fiduciarios Ordinarios (y en determinadas circunstancias, con la aprobación del Fiduciario de Activos y del Fiduciario de Delaware), *bien entendido*, que, si cualquier modificación propuesta supusiera la adopción de (o los Fiduciarios Ordinarios propusieran de cualquier otro modo adoptar) (i) cualquier medida que tendría un efecto significativamente adverso sobre las facultades, preferencias o derechos especiales de los Valores del Trust, bien mediante una modificación de la Escritura de Trust o de otro modo, o (ii) la disolución, cancelación registral o extinción del Trust en términos distintos de los previstos en la Escritura de Trust, los titulares de los Valores del Trust, votando conjuntamente como clase individual, tendrán derecho a votar sobre dicha modificación o propuesta, y dicha modificación o propuesta no surtirá efecto salvo con la aprobación de, al menos, una mayoría de los Valores del Trust en circulación afectados por la misma; *bien entendido, además*, que, si cualquiera de las modificaciones o propuestas mencionadas en el inciso (i) precedente fuesen a tener un efecto adverso exclusivamente sobre los Valores Privilegiados del Trust, o el Valor Ordinario del Trust, únicamente la clase afectada tendrá derecho a votar sobre dicha modificación o propuesta, y dicha modificación o propuesta no surtirá efecto salvo con la aprobación de una mayoría de los Valores del Trust de dicha clase en circulación.

La Escritura de Trust podrá ser modificada sin necesidad de contar con el consentimiento de los titulares de los Valores del Trust con el objetivo de (i) subsanar cualquier ambigüedad, (ii) corregir o complementar cualquier disposición de la Escritura de Trust que pueda ser defectuosa, o incompatible con otras disposiciones de la Escritura de Trust, (iii) añadir cualesquiera pactos, restricciones u obligaciones del Banco, (iv) adaptarla a cualquier modificación introducida en la Ley de 1940, o en las normas o reglamentos promulgados con arreglo a la misma, o (v) modificar, suprimir y complementar cualquier disposición de la Escritura de Trust en la medida en que resulte eventualmente necesario o deseable; *bien entendido*, que ninguna de dichas modificaciones deberá tener un efecto adverso significativo sobre los derechos, preferencias o privilegios de los titulares de los Valores del Trust.

No obstante cuanto antecede, la Escritura de Trust no podrá modificarse ni variarse si dicha modificación o variación (i) impidiera clasificar al Trust como un *grantor trust* a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense, (ii) hiciera clasificar a la Sociedad como una asociación, o como una *partnership* cotizada en bolsa cuyos beneficios tributen a los efectos anteriores (iii) redujera o de cualquier otro modo afectara negativamente a las facultades del Fiduciario de Activos o (iv) exigiera al Trust o a la Sociedad registrarse con arreglo a la Ley de 1940.

## **Forma, compensación y liquidación**

Los Valores Privilegiados del Trust se emitirán inicialmente en forma de un resguardo internacional temporal (en lo sucesivo, el “Resguardo Internacional Provisional”). Las participaciones efectivas en dicho Resguardo Internacional Provisional serán canjeadas por participaciones efectivas en un resguardo internacional permanente (en lo sucesivo, el “Resguardo Internacional Permanente” y, conjuntamente con el Resguardo Internacional Provisional, los “Resguardos Internacionales”) luego de transcurridos cuarenta días desde la fecha de cierre o, en caso de ser posterior, la conclusión de la distribución de los Valores Privilegiados del Trust (en lo sucesivo, el “Período Restringido”).

Con ocasión de su emisión, los Resguardos Internacionales se depositarán en DBC, registrándose a su nombre, para su abono a los titulares de cuenta en DBC. Las participaciones efectivas en los Resguardos Internacionales no podrán canjearse por Valores Privilegiados del Trust en forma certificada.

## **Pagos; certificaciones expedidas por los Titulares del Resguardo Internacional Provisional**

A la conclusión del Período Restringido, o con posterioridad a la misma, cualquier titular de una participación efectiva en un Resguardo Internacional Provisional deberá facilitar, directa o indirectamente, al Agente de Pagos una certificación acreditativa de que el titular efectivo de la participación en dicho Resguardo Internacional Provisional no es una Persona estadounidense. A menos que se entregue dicha certificación, (i) el titular de dicha participación efectiva no percibirá dividendos, el precio de reembolso ni ningún otro pago en relación con la participación efectiva de dicho titular en el Resguardo Internacional Provisional, (ii) dicha participación efectiva no podrá canjearse por una participación efectiva en un Resguardo Internacional Permanente y (iii) se suspenderá la liquidación de las operaciones relacionadas con dicha participación efectiva. En el supuesto de que el titular de una participación efectiva en dicho Resguardo Internacional Provisional no aportara dicha certificación, podrán suspenderse temporalmente los canjes de participaciones en dicho Resguardo Internacional Provisional por participaciones en el Resguardo Internacional Permanente, así como la liquidación de las operaciones relacionadas con todas las participaciones efectivas en dicho Resguardo Internacional Provisional.

## **Registrador, agente de transmisiones y agente de Pagos**

El Bank of New York actuará como Registrador y Agente de Transmisiones, y Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Frankfurt am Main, actuará como Agente de Pagos para los Valores Privilegiados del Trust. El registro de las transmisiones de los Valores Privilegiados del Trust se efectuará por la Sociedad sin ningún coste, si bien una vez recibidos los pagos (con la constitución de la indemnización que el Agente de Transmisiones solicite) relativos a impuestos u otros tributos administrativos que sean exigibles con tal motivo. El Agente de Transmisiones no estará obligado a registrar o encargarse de que se registre la transmisión de los Valores Privilegiados del Trust

después de que se haya requerido el reembolso de dichos Valores Privilegiados del Trust.

### **Información relativa al Fiduciario de Activos**

El Fiduciario de Activos se compromete a desempeñar, con anterioridad al acaecimiento de cualquier Supuesto de Ejecución del Trust, únicamente las funciones expresamente señaladas en la Escritura de Trust y, con posterioridad a dicho incumplimiento, observará el mismo grado de diligencia que observaría cualquier persona prudente en la gestión de sus propios asuntos. Sin perjuicio de dichas disposiciones, el Fiduciario de Activos no estará obligado a ejercer ninguna de las facultades que le confiere la Escritura de Trust a petición de cualquier titular de los Valores Privilegiados del Trust, a menos que dicho titular ofrezca un compromiso de indemnización suficiente para hacer frente a los costes, gastos y pasivos en los que pueda incurrirse como consecuencia de dicho ejercicio. Los titulares de los Valores Privilegiados del Trust no estarán obligados a ofrecer dicho compromiso de indemnización en el supuesto de que dichos titulares, en el ejercicio de sus derechos, insten al Fiduciario de Activos para adoptar medidas a raíz de cualquier Supuesto de Ejecución del Trust.

### **Notificaciones**

Todas las notificaciones relativas a los Valores Privilegiados del Trust se remitirán a DBC para que ésta las comunique a los participantes con derecho a ello. Además, en tanto los Valores Privilegiados del Trust coticen en la Bolsa de Frankfurt, todas las notificaciones relativas a los Valores Privilegiados del Trust se publicarán en el Boletín Federal Alemán (*Bundesanzeiger*) y en al menos un diario de circulación generalizada en Alemania, que pueda incluir anuncios bursátiles (se prevé que sea el *Börsen-Zeitung*).

### **Derecho aplicable**

La Escritura de Trust y los Valores del Trust se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Delaware.

### **Disposiciones varias**

Los Fiduciarios Ordinarios están autorizados y obligados a llevar los asuntos del Trust y a gestionar a éste de modo que el Trust no tenga que registrarse con arreglo a la Ley de 1940 y no pueda ser clasificado de modo distinto a un *grantor trust* a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense.

## **DESCRIPCION DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD**

La siguiente descripción resume los principales términos y disposiciones aplicables a las participaciones de responsabilidad limitada de la Sociedad, incluidos los Valores Privilegiados de Clase B. La presente descripción deberá interpretarse, en su

integridad, por referencia a los términos y disposiciones contenidos en el Contrato de SRL.

Con ocasión del otorgamiento del Contrato de SRL, la Sociedad emitirá participaciones de responsabilidad limitada integradas por el Valor Ordinario de la Sociedad, el Valor Privilegiado de Clase A y los Valores Privilegiados de Clase B. El Valor Ordinario de la Sociedad y el Valor Privilegiado de Clase A pertenecerán directamente a la Sociedad del Grupo DB. Todos los Valores Privilegiados de Clase B pertenecerán al Trust. El Banco se compromete a mantener, directa o indirectamente, la propiedad del Valor Privilegiado de Clase A y del Valor Ordinario de la Sociedad hasta tanto se mantengan en circulación los Valores Privilegiados de Clase B.

### **Valor Ordinario de la Sociedad**

Sin perjuicio de los derechos que asisten a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B a designar al Administrador de Cobros Independiente, todos los derechos de voto se confieren al Valor Ordinario de la Sociedad. El Valor Ordinario de la Sociedad tendrá derecho a un voto por valor. El Valor Ordinario de la Sociedad se halla actualmente, y hasta la consumación de la Oferta se hallará en poder de la Sociedad del Grupo DB.

Podrán declararse y abonarse Pagos de Capital sobre el Valor Ordinario de la Sociedad únicamente si se han declarado y abonado, en su caso, la totalidad de los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con el correspondiente Período de Pago. La Sociedad no tiene previsto abonar dividendos sobre el Valor Ordinario de la Sociedad.

En el supuesto de producirse la liquidación voluntaria o involuntaria de la Sociedad, o su disolución, extinción o cancelación registral, una vez abonadas todas las deudas y pasivos y luego de haberse pagado o reservado a los titulares de la totalidad de los Valores Privilegiados de la Sociedad la totalidad de los importes preferentes a los que dichos titulares tengan derecho, el titular del Valor Ordinario de la Sociedad estará facultado para participar equitativamente y a prorrata en los activos que resten.

### **Valor Privilegiado de Clase A**

El Valor Privilegiado de Clase A de la Sociedad no incorpora derechos de voto. Los pagos de capital que declare el Consejo de Administración sobre el Valor Privilegiado de Clase A resultarán exigibles en el momento y en los términos que establezca el Consejo de Administración. Dicha declaración se producirá únicamente en la medida en que el Consejo de Administración no declare Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en cualquier Fecha de Pago al Tipo Especificado en su integridad. Está previsto que el titular del Valor Privilegiado de Clase A perciba Pagos de Capital únicamente en la medida en que (i) no se permita declarar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en cualquier Fecha de Pago al Tipo Especificado en su integridad, debido a que el Banco haya obtenido unos Beneficios Distribuibles insuficientes en el ejercicio fiscal inmediatamente precedente a dicho Período de Pago, o a una orden dictada por la BAKred (o cualquier otro organismo



regulador competente) por la que se prohíba al Banco efectuar cualquier distribución de beneficios, y (ii) la Sociedad cuente con suficientes Beneficios de Explotación. En la actualidad, la Sociedad no tienen intención de abonar pagos de capital sobre el Valor Privilegiado de Clase A. El abono de Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B no estará supeditado al desembolso de Pagos de Capital sobre el Valor Privilegiado de Clase A.

En el supuesto de producirse la liquidación voluntaria o involuntaria de la Sociedad, o su disolución, cancelación registral o extinción, los Valores Privilegiados de Clase B tendrán menor prelación que el Valor Privilegiado de Clase A, y los Valores Privilegiados de Clase B tendrán mayor prelación que el Valor Ordinario de la Sociedad; *siempre* que cualquier pago efectuado por el Banco de conformidad con lo dispuesto en el Compromiso de Apoyo sea pagadero por la Sociedad exclusivamente a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B. En consecuencia, con ocasión de la liquidación, el titular del Valor Privilegiado de Clase A tendrá derecho a participar en el reparto de los Valores de Deuda o Activos Financieros Autorizados (incluidos los intereses devengados y no pagados sobre los mismos). En el supuesto de producirse la liquidación de la Sociedad, el Administrador de Cobros Independiente ejecutará el Compromiso de Apoyo exclusivamente en beneficio de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B y, en relación con los derechos de la Sociedad con arreglo al Compromiso de Apoyo, los Valores Privilegiados de Clase B tendrán menor prelación que el Valor Privilegiado de Clase A, y los pagos con arreglo a los mismos serán distribuidos por la Sociedad exclusivamente a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B. Para conocer las circunstancias en las que podrá nombrarse a un Administrador de Cobros Independiente, véase “Descripción de los Valores de la Sociedad - Valores Privilegiados de Clase B - Derechos de Voto”.

## **Valores Privilegiados de Clase B**

### *Disposiciones generales*

La Sociedad observará todas las formalidades necesarias para emitir los Valores Privilegiados de Clase B con arreglo a la legislación del Estado de Delaware, y, cuando se emitan, los Valores Privilegiados de Clase B se emitirán válidamente, íntegramente desembolsados y no sujetos a dividendos pasivos. Los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B no gozarán de derechos de suscripción preferente en relación con los restantes valores de la Sociedad (es decir no tendrán derecho preferente a adquirir valores adicionales emitidos por la Sociedad). Los Valores Privilegiados de Clase B no tendrán una fecha de vencimiento programada, no podrán ser reembolsados en ningún caso a instancia de sus titulares, no serán convertibles en ningún otro valor de la Sociedad y no estará sujetos a ningún fondo de amortización ni a ninguna otra obligación de la Sociedad en relación con su recompra o reembolso. El Contrato de SRL prohíbe a la Sociedad emitir, sin el consentimiento de todos los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B (excluidos los Valores Privilegiados de Clase B en poder del Banco o de sus asociadas), valores de deuda, o cualquier clase o serie adicional de valores de renta variable que gocen de prelación frente a los Valores Privilegiados de Clase B por lo que se refiere al derecho a percibir repartos periódicos, o a los derechos

que correspondan con ocasión de la liquidación o disolución de la Sociedad, o que tengan idéntica prelación frente a los mismos.

### *Pagos de Capital*

Los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B se devengarán sobre la base del importe de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de Clase B, al Tipo Especificado del ●% anual, pagadero por trimestres vencidos los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año, comenzando el 30 de septiembre de 1999. Los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B pagaderos en cada Fecha de Pago se calcularán en función de un año de 360 días integrado por doce meses de sesenta días y se devengarán desde la Fecha de Pago inmediatamente anterior incluida (o la fecha de emisión, en los Pagos de Capital exigibles el 30 de septiembre de 1999) hasta la Fecha de Pago correspondiente, excluyéndose esa última fecha (en lo sucesivo, cada uno de esos períodos se denominará “Período de Pago”).

Si cualquier Fecha de Pago o Fecha de Reembolso cayera en un día que no sea un Día Hábil, el correspondiente pago se abonará en el siguiente Día Hábil, a menos que dicho día corresponda al mes natural inmediatamente posterior, en cuyo caso dicho pago será exigible en el Día Hábil inmediatamente anterior, sin que de dicha circunstancia se desprenda ningún tipo ajuste, interés o pago adicional.

Está previsto que los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B se abonen con cargo a los importes percibidos por la Sociedad sobre los Valores de Deuda o Activos Financieros Autorizados que posea la Sociedad en cada momento. Si la Sociedad no declarase (y no se considere que haya declarado) Pago de Capital alguno sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con cualquier Período de Pago, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B no tendrán derecho a percibir Pago de Capital alguno sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con dicho Período de Pago, y la Sociedad no estará obligada a abonar ningún Pago de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con dicho Período de Pago, al margen de que se declaren (o se consideren declarados) y abonen Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en relación con cualquier Período de Pago futuro.

Los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B podrán declararse y abonarse en cualquier Fecha de Pago en la medida en que

(i) los Beneficios de Explotación de la Sociedad correspondientes al Período de Pago finalizado en el día inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago sean, como mínimo, equivalentes a la cuantía de dichos Pagos de Capital, y

(ii) los Beneficios Distribuibles del Banco correspondientes al ejercicio fiscal precedente sean al menos equivalentes al importe total de dichos Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B y, en su caso, de los pagos de capital o dividendos sobre los Valores Paritarios, a prorrata y sobre la base de los Beneficios Distribuibles correspondientes al ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

No obstante cuanto antecede, si el Banco o cualquiera de sus filiales declara o abona dividendos o efectúa cualquier otro pago u otros repartos sobre cualesquiera Valores Paritarios en cualquier ejercicio fiscal, se considerará que la Sociedad ha declarado Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B. Los Pagos de Capital que deban efectuarse como consecuencia de dicha declaración presunta serán pagaderos en la primera Fecha de Pago que caiga en (o sea inmediatamente posterior a) la fecha en la que el Banco o la Filial del Banco declaró dicho dividendo o en la que abonó dichos otros pagos. Si el dividendo, pago o reparto sobre los Valores Paritarios correspondía al importe declarado total sobre dichos Valores Paritarios, en el ejercicio fiscal en curso hasta la Fecha de Pago, los Pagos de Capital se considerarán declarados al Tipo Especificado íntegro para el ejercicio fiscal en curso hasta la Fecha de Pago. Si el dividendo, pago o distribución fue sólo un pago parcial del importe así adeudado, el importe de los Pagos de Capital que se consideran declarados sobre los Valores Privilegiados de Clase B se ajustará automáticamente.

Asimismo, no obstante cuanto antecede, si el Banco o cualquiera de sus filiales declarase o abonase cualquier dividendo o efectuase cualquier otro pago o reparto sobre sus Valores Subordinados, se considerará que la Sociedad ha declarado Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B íntegramente al Tipo Especificado por un número de Fechas de Pago que varía en función de la frecuencia con que se abonan dividendos sobre los correspondientes Valores Subordinados.

- si los Valores Subordinados producen dividendos anualmente, se considerará que los Pagos de Capital se han declarado en las cuatro primeras Fechas de Pago coincidentes o inmediatamente posteriores a la fecha en que se declaró o abonó dicho dividendo o pago;
- si los Valores Subordinados producen dividendos semestralmente, se considerará que los Pagos de Capital se han declarado en las dos primeras Fechas de Pago coincidentes o inmediatamente posteriores a la fecha en que se declaró o abonó dicho dividendo o pago, o
- si los Valores Subordinados producen dividendos trimestralmente, se considerará que los Pagos de Capital se han declarado en la primera Fecha de Pago coincidente o inmediatamente posterior a la fecha en que se declaró o abonó dicho dividendo o pago.

Si el Banco o cualquiera de sus filiales reembolsara, recomprara o adquiriera de cualquier otro modo Valores Paritarios o Valores Subordinados por cualquier contraprestación que no suponga su conversión en (o canje por) acciones del capital ordinario del Banco, se considerará que la Sociedad ha declarado Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B íntegramente al Tipo Especificado que deberán pagarse en las primeras cuatro Fechas de Pago que caigan en (y/o sean inmediatamente posteriores a) la fecha en la que tenga lugar dicho reembolso, recompra u otra adquisición. No obstante lo que antecede, no se considerará que se han declarado Pagos de Capital por cualquier reembolso, recompra o adquisición:

(i) en relación con las operaciones efectuadas por el Banco o cualquiera de sus filiales, o por cuenta de los clientes del Banco o de dichas filiales, o en relación con las

actividades de distribución, comercialización o creación de mercado efectuadas sobre dichos valores,

(ii) en relación con el cumplimiento por el Banco o cualquiera de sus filiales de sus obligaciones con arreglo a cualquier plan de prestaciones sociales del personal, o acuerdos similares celebrados con los empleados, directivos, administradores o asesores, o en beneficio de los mismos,

(iii) a raíz de cualquier reclasificación del capital social del Banco, o de cualquiera de sus filiales, o del canje (o conversión) de una clase o serie de las acciones de dicho capital social por otra clase o serie de las acciones de dicho capital social, o

(iv) la compra de derechos fraccionados sobre las acciones del capital social del Banco, o de cualquiera de sus filiales mayoritariamente participadas de conformidad con las condiciones aplicables a los valores que se conviertan o canjeen por dichas acciones del capital social.

Aun cuando la Sociedad disponga de suficientes Beneficios de Explotación y el Banco de suficientes Beneficios Distribuibles, la Sociedad no estará autorizada para efectuar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B en cualquier Fecha de Pago (o en cualquier fecha fijada para el reembolso o liquidación) si en dicha fecha estuviera vigente una orden de la BAKred (o cualquier otro organismo regulador competente) que impida al Banco efectuar cualquier reparto de beneficios. La Sociedad no estará en ningún caso obligada a reponer los Pagos de Capital que la Sociedad no hubiese abonado en su integridad, por no disponer, respectivamente la Sociedad o el Banco, de suficientes Beneficios de Explotación o Distribuibles, o por estar vigente una orden de la BAKred.

A la hora de establecer si el Banco cuenta, en relación con cualquier ejercicio fiscal, con los Beneficios Distribuibles necesarios para declarar Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B, se deducirán de dichos Beneficios Distribuibles los Pagos de Capital ya abonados sobre los Valores Privilegiados de Clase B y, en su caso, los Pagos de Capital o los dividendos ya abonados sobre los Valores Paritarios sobre la base de dichos Beneficios Distribuibles correspondientes a dicho ejercicio fiscal.

Cada Pago de Capital declarado se abonará a los titulares registrales que figuren inscritos en el registro de valores de la Sociedad al cierre de las operaciones en la correspondiente fecha de constancia registral. Las fechas de constancia registral aplicables a los Valores Privilegiados de Clase B serán:

- en relación con los Valores Privilegiados de Clase B que se hallen en poder del Fiduciario de Activos, en la medida en que los Valores Privilegiados del Trust se mantengan en forma de anotaciones en cuenta, y en relación con los Valores Privilegiados de Clase B mantenidos en forma de anotaciones en cuenta, el Día Hábil anterior a la correspondiente Fecha de Pago, y

- en todos los otros casos, el decimoquinto día del mes en el que caiga la correspondiente Fecha de Pago.

#### *Términos relativos a los Pagos de Capital*

Por “Beneficios de Explotación” de la Sociedad, en cualquier Período de Pago, se entenderá la cuantía en que los importes pagaderos (hayan sido abonados o no) sobre los Valores de Deuda o, con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, sobre los Activos Financieros Autorizados, que la Sociedad posea de conformidad con el Contrato de SRL, superen a los gastos de explotación de la Sociedad no abonados ni reembolsados por el Banco o por una de sus sucursales o asociadas durante dicho Período de Pago. Para una exposición del cálculo de los Beneficios Distribuibles por el Banco, véase “Beneficios Distribuibles del Banco”.

Por “Valores Paritarios” se entenderá las clases de acciones más privilegiadas del Banco, si las hubiere, y los Valores Paritarios de las Filiales.

Por “Valores Paritarios de las Filiales” se entenderá las acciones privilegiadas o cualquier otro instrumento de una filial del Banco que sea objeto de una garantía o compromiso de apoyo del Banco y que tenga idéntico orden de prelación que las obligaciones del Banco derivadas del Compromiso de Apoyo.

Por “Valores Subordinados” se entenderá

- (i) las acciones ordinarias del Banco,
- (ii) las clases de acciones privilegiadas del Banco que estén subordinadas a los Valores Paritarios del Banco, si los hubiere, y cualquier otro instrumento del Banco que tenga el mismo o inferior orden de prelación, y
- (iii) las acciones privilegiadas o cualquier otro instrumento de cualquier filial del Banco que sea objeto de una garantía o compromiso de apoyo del Banco y que esté subordinado frente a las obligaciones del Banco derivadas del Compromiso de Apoyo.

#### *Pago de Importes Adicionales*

Todos los pagos sobre los Valores Privilegiados de Clase B y cualquier reembolso con ocasión de su amortización, se efectuarán sin practicarse ninguna retención o deducción en concepto o a cuenta de Retenciones Fiscales en la Fuente, a menos que dicha deducción o retención venga impuesta por la Ley. En tal caso, la Sociedad abonará, en concepto de Pagos de Capital adicionales, los Importes Adicionales que resulten eventualmente necesarios para garantizar que los importes netos percibidos por los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B y los Valores Privilegiados del Trust sean, una vez practicada dicha deducción o retención en concepto o a cuenta de Retenciones Fiscales en la Fuente, iguales a los importes que habrían percibido de otro modo en relación con los Valores Privilegiados de Clase B y los Valores Privilegiados del Trust, respectivamente, de no haberse exigido la práctica de dicha deducción o retención.

No obstante, ninguno de dichos Importes Adicionales resultará pagadero en relación con los Valores Privilegiados de Clase B y los Valores Privilegiados del Trust; (i) siempre y en la medida en que la Sociedad no pueda abonarlos, por cuanto dicho pago excedería de los Beneficios Distribuibles del Banco correspondientes al ejercicio fiscal inmediatamente anterior (una vez deducidos de dichos Beneficios Distribuibles el importe de los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B y, en su caso, los pagos sobre los Valores Paritarios ya abonados sobre la base de dichos Beneficios Distribuibles en la fecha en la que dichos Importes Adicionales resulten pagaderos, o con anterioridad a la misma); (ii) en relación con las Retenciones Fiscales en la Fuente que resulten exigibles por razón de que un titular o propietario efectivo de los Valores Privilegiados de Clase B (distintos del Trust) o de los Valores Privilegiados del Trust mantenga algún vínculo con la Jurisdicción Competente distinto del que obedezca, exclusivamente, a la mera posesión de los Valores Privilegiados del Trust; o (iii) cuando dicha deducción o retención pueda evitarse si el titular o propietario efectivo de los Valores Privilegiados del Trust presentase ante las autoridades tributarias competentes una declaración de no residencia, o cualquier otra reclamación similar dirigida a la obtención de una exención, o cumpliera cualesquiera requisitos razonables en materia de certificación, documentación, información u otros requisitos en materia de declaración impuestos por las autoridades tributarias competentes.

#### *Derechos de voto y ejecución*

Los Valores Privilegiados de Clase B no incorporarán derechos de voto, salvo en la medida expresamente prevista en la legislación aplicable y sin perjuicio de lo que a continuación se indica. En el supuesto de que los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tengan derecho a votar en los términos indicados a continuación, cada Valor Privilegiado de Clase B tendrá derecho a un voto en relación con los asuntos sobre los que los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tengan derecho a votar. En el supuesto de que (i) la Sociedad no abonase en su integridad Pagos de Capital (incrementados, en su caso, en los correspondientes Importes Adicionales) sobre los Valores Privilegiados de Clase B al Tipo Especificado por cuatro Períodos de Pago consecutivos o (ii) cualquier Titular de los Valores Privilegiados de Clase B hubiese notificado a la Sociedad el incumplimiento por el Banco de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo, y dicho incumplimiento no fuera subsanado en los sesenta días que sigan a la remisión de dicha notificación, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tendrán derecho a designar al Administrador de Cobros Independiente. El Administrador de Cobros Independiente será designado mediante un acuerdo adoptado por una mayoría de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B con derecho a votar sobre dicho asunto, según se establece en el Contrato de SRL, que se encuentren presentes o representados en una junta general independiente de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B convocada a tal efecto (convocatoria que se efectuará a solicitud de cualquier titular de un Valor Privilegiados de Clase B con derecho a votar sobre dicho asunto), o mediante el consentimiento por escrito prestado por una mayoría de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B con derecho a votar sobre dicho asunto. Todo Administrador de Cobros Independiente de este modo designado renunciará al cargo si, a juicio exclusivo de dicho Administrador de Cobros Independiente: (i) los Pagos de Capital

(incrementados, en su caso, en los correspondientes Importes Adicionales) sobre los Valores Privilegiados de Clase B hubiesen sido abonados por la Sociedad en su integridad al Tipo Especificado por, al menos, cuatro Períodos de Pago consecutivos y (ii) el Banco se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo.

Cualquier Administrador de Cobros Independiente podrá ser cesado en cualquier momento, con o sin causa justificada, mediante (y no será cesado salvo con) el voto de una mayoría de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B en circulación con derecho a voto en cualquier junta de los titulares de valores de la Sociedad, o de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B con derecho a votar sobre dicho asunto, convocada a tal efecto. Si el cargo de Administrador de Cobros Independiente quedara vacante en cualquier momento en el que los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B estén facultados para designar a un Administrador de Cobros Independiente, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B designarán a un Administrador de Cobros Independiente en los términos antes expuestos.

El Administrador de Cobros Independiente formará parte del Consejo de Administración antes mencionado y estará exclusivamente autorizado, legitimado y facultado para ejecutar y liquidar cualquier derecho de crédito de la Sociedad con arreglo al Compromiso de Apoyo. No obstante, el Administrador de Cobros Independiente no estará autorizado, legitimado ni facultado para participar en la gestión que realice el Consejo de Administración de los asuntos y negocios de la Sociedad, salvo en relación con:

- las medidas relacionadas con la ejecución del Compromiso de Apoyo por cuenta de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, y
- la distribución de los importes abonados de conformidad con el Compromiso de Apoyo a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B.

Ningún administrador, incluido el Administrador de Cobros Independiente, residirá en la República Federal de Alemania.

Siempre que se mantengan Valores Privilegiados de Clase B en circulación, la Sociedad no podrá, sin el voto de los titulares de, al menos, un 66 2/3% en total del importe de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de Clase B, votando separadamente como una clase (excluidos los Valores Privilegiados de Clase B en poder del Banco o de cualquiera de sus asociadas), (i) modificar, alterar, revocar o cambiar cualquier estipulación del Contrato de SRL (incluidas las condiciones relativas a los Valores Privilegiados de Clase B), si dicha modificación, alteración, revocación o cambio tuviera un efecto adverso significativo sobre los derechos, preferencias, facultades o privilegios de los Valores Privilegiados de Clase B, o (ii) realizar cualquier fusión por absorción o creación de nueva empresa, o cualquier operación de integración empresarial que implique a la Sociedad, o la venta de la totalidad o la práctica totalidad de los activos de la Sociedad, *bien entendido*, que a la hora de realizar cualquiera de dichas fusiones por absorción o creación de nueva empresa, integraciones empresariales

que impliquen a la Sociedad o venta de la totalidad o la práctica totalidad de los activos de la Sociedad deberán observar también los requisitos establecidos en la Sección “Ventas y fusiones por absorción o creación de nueva empresa”.

La Sociedad no emitirá, sin el consentimiento unánime de la totalidad de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B (excluidos los Valores Privilegiados de Clase B en poder del Banco, la Sucursal o cualquiera de sus asociadas), nuevos valores de renta variable de la Sociedad que gocen de prelación frente a los Valores Privilegiados de Clase B por lo que se refiere al derecho a percibir repartos periódicos, o a los derechos que correspondan con ocasión de la liquidación o disolución de la Sociedad, o que tengan idéntica prelación frente a los mismos.

No obstante el hecho de que los titulares del Valor Privilegiado de Clase A o de los Valores Privilegiados de Clase B puedan lleguen a tener derecho a votar o a consentir en el marco de cualquiera de las circunstancias señaladas en el Contrato de SRL, o en los Estatutos de la Sociedad (en lo sucesivo, los “Estatutos”), el Valor Privilegiado de Clase A, o cualquiera de los Valores Privilegiados de Clase B que pertenezca directa o indirectamente al Banco, a la Sociedad, o a cualquiera de sus respectivas asociadas (distintas del Trust), no conferirá derecho a votar ni a consentir y se considerarán, a efectos de dicha votación o consentimiento, como si no estuvieran en circulación, salvo en relación con el Valor Privilegiado de Clase A o los Valores Privilegiados de Clase B comprados o adquiridos por el Banco, o sus filiales o asociadas en relación con las operaciones realizadas por el Banco, o cualquiera de sus filiales o asociadas, o por cuenta de los clientes del Banco, o de cualquiera de dichas filiales o asociadas, o en relación con las actividades de distribución, comercialización o creación de mercado efectuadas sobre dicho Valor Privilegiado de Clase A o dichos Valores Privilegiados de Clase B en el giro o tráfico ordinario de la actividad. No obstante, ciertas personas (distintas de las filiales o asociadas del Banco), excluido el Trust, a cuyo favor el Banco o cualquiera de sus filiales o asociadas hubiese pignorado un Valor Privilegiado de Clase A o los Valores Privilegiados de Clase B, podrán emitir su voto o consentimiento en relación con dicho Valor Privilegiado de Clase A o dichos Valores Privilegiados de Clase B pignorados de conformidad con los términos de dicha prenda.

#### *Procedimientos de Reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B*

Los Valores Privilegiados de Clase B serán reembolsables, a opción de la Sociedad, en su totalidad o en parte, en cualquier Fecha de Pago que caiga en la Fecha de Reembolso Inicial, o que sea posterior a la misma, a un precio de reembolso por Valor Privilegiado de Clase B igual al importe de liquidación preferente del mismo, incrementado en los Pagos de Capital devengados y pendientes correspondientes al Período de Pago en ese momento en curso, si bien con exclusión de la Fecha de Reembolso, más en su caso, los Importes Adicionales.

Con anterioridad a la Fecha de Reembolso Inicial, la Sociedad tendrá asimismo derecho a reembolsar en cualquier momento los Valores Privilegiados de Clase B, en su totalidad pero no en parte, previo acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad, a un precio de reembolso por Valor Privilegiado de Clase B igual al importe de liquidación preferente, incrementado en los Pagos de Capital devengados y



pendientes en relación con el Período de Pago en ese momento en curso, si bien con exclusión de la Fecha de Reembolso, más, en su caso, los Importes Adicionales.

La Sociedad podrá ejercer su derecho a reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B únicamente si hubiese (i) remitido, con una antelación mínima de treinta días (o con el preaviso superior que exijan los organismos reguladores competentes) una notificación a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B (y los Valores Privilegiados del Trust), comunicándoles su intención de reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B en la Fecha de Reembolso, y (ii) obtenido las preceptivas autorizaciones de los organismos reguladores.

No podrá efectuarse ningún reembolso en relación con los Valores Privilegiados de Clase B, a menos que en la Fecha de Reembolso: (i) la Sociedad disponga de fondos suficientes (en razón de los Valores de Deuda, los Activos Financieros Autorizados o el Compromiso de Apoyo) para pagar el precio de reembolso y abonar en su integridad los importes correspondientes a los Pagos de Capital devengados y pendientes en la Fecha de Reembolso, más, en su caso, los Importes Adicionales; (ii) los Beneficios Distribuibles del Banco asciendan, al menos, a los Pagos de Capital sobre los Valores Privilegiados de Clase B acumulados y pendientes en la Fecha de Reembolso, más, en su caso, los Importes Adicionales, y (iii) no se encuentre vigente una orden de la BAKred (o de cualquier otro organismo regulador competente) que impida al Banco efectuar repartos (incluidos, en su caso, los destinados a los titulares de Valores Paritarios).

Si fuese a reembolsarse únicamente un parte de los Valores Privilegiados de Clase B en circulación, el Consejo de Administración fijará el número de dichos Valores Privilegiados de Clase B a reembolsar, y dichos valores serán reembolsados por lotes o a prorrata, del modo que el Consejo de Administración, a su entera discreción, considere equitativo, *bien entendido* que dicho método deberá satisfacer cualesquiera requisitos aplicables de DBC. En caso de efectuarse un reembolso parcial, la Sociedad notificará inmediatamente por escrito al registrador y al agente de transmisiones designado en relación con los Valores Privilegiados de Clase B los Valores Privilegiados de Clase B que entrarán en dicho reembolso parcial y el importe de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de Clase B objeto de dicho reembolso.

En el supuesto de que el pago del precio de reembolso, en relación con los Valores Privilegiados de Clase B, fuera demorado sin causa justificada, o rechazado y no desembolsado, los Pagos de Capital sobre dichos Valores Privilegiados de Clase B continuarán devengándose desde la Fecha de Reembolso hasta la fecha en que se haga efectivo el pago de dicho Precio de Reembolso.

No se precisará del voto o consentimiento de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B para efectuar cualquier reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B, ya se realice éste en una Fecha de Pago que caiga en la Fecha de Reembolso Inicial, o con posterioridad a la misma, o con ocasión del acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad.

### *Procedimiento de Reembolso*

Con una antelación mínima de treinta días con respecto a la fecha fijada para el reembolso, o con cualquier otro preaviso que puedan exigir los organismos reguladores competentes, el Consejo de Administración, por cuenta de la Sociedad, enviará por correo una notificación de reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B (en lo sucesivo, una “Notificación de Reembolso”) al titular registral de cada Valor Privilegiado de Clase B objeto de dicho reembolso. A los efectos de calcular la Fecha de Reembolso, y las fechas en las que deban remitirse notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de SRL, toda Notificación de Reembolso se considerará efectuada el día en el que dicha notificación se envíe por vez primera por correo urgente, con franqueo en origen, a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B. Toda Notificación de Reembolso se remitirá a las direcciones de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B que figuren en los libros y registros de la Sociedad. Ninguna Notificación de Reembolso defectuosa, o envío defectuoso por correo de la misma con respecto a cualquier titular afectará a la validez del procedimiento de reembolso con respecto a cualquier otro titular.

Si la Sociedad hubiese remitido una Notificación de Reembolso (notificación que revestirá carácter irrevocable) hacia las 12:00 horas, hora de Frankfurt, de la Fecha de Reembolso, la Sociedad, si los Valores Privilegiados de Clase B estén únicamente representados mediante anotaciones en cuenta en DBC, depositará irrevocablemente ante DBC fondos suficientes para pagar el Precio de Reembolso, y autorizará y cursará instrucciones irrevocables a DBC para que abone dicho Precio de Reembolso en relación con los Valores Privilegiados de Clase B mantenidos a través de DBC en forma de resguardo internacional o, si los Valores Privilegiados de Clase B se mantuvieran en forma certificada, depositará ante el agente de pagos fondos suficientes para abonar el Precio de Reembolso aplicable correspondiente a los importes de cualquiera de dichos Valores Privilegiados de Clase B, y autorizará y cursará instrucciones irrevocables a dicho agente de pagos para que abone dichos importes a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, contra entrega de sus certificados, mediante cheque enviado por correo a la dirección del correspondiente titular de los Valores Privilegiados de Clase B, tal como figure en los libros y registros de la Sociedad en la Fecha de Reembolso.

No obstante, siempre que sea el Fiduciario de Activos el que posea los Valores Privilegiados de Clase B, el pago se efectuará transfiriendo fondos de inmediata disposición al titular de los Valores Privilegiados de Clase B, en torno a las 12:00 horas, hora de Frankfurt, de la Fecha de Reembolso. Una vez cumplidas las condiciones anteriores, inmediatamente antes del cierre de las operaciones en la Fecha de Pago, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B de este modo reembolsados perderán todos sus derechos, salvo el derecho que asiste a dichos titulares a percibir el Precio de Reembolso, si bien sin abonarse intereses sobre dicho Precio de Reembolso, y desde la fecha establecida para el reembolso, dichos Valores Privilegiados de Clase B no devengarán Pagos de Capital ni intereses.

En el supuesto de que cualquier fecha fijada para el reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B no fuera un Día Hábil, el pago del Precio de Reembolso se

efectuará en el siguiente día que sea un Día Hábil, a menos que dicho día caiga en el mes natural inmediatamente posterior, en cuyo caso el pago se efectuará en el Día Hábil inmediatamente precedente.

### **Repartos con ocasión de la liquidación**

Con ocasión de la liquidación de la Sociedad, el titular Valor Privilegiado de Clase A tendrá un derecho de crédito preferente frente a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, y los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B gozarán de un derecho preferente sobre el titular del Valor Ordinario de la Sociedad; *bien entendido*, que los pagos efectuados por el Banco de conformidad con el Compromiso de Apoyo serán pagaderos por la Sociedad exclusivamente a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B. El titular del Valor Privilegiado de Clase A tendrá derecho a recibir los Valores de Deuda (incluidos los intereses acumulados y pendientes sobre los mismos) en concepto de participación en el haber resultante de la liquidación.

En el supuesto de producirse la liquidación voluntaria o involuntaria de la Sociedad, o su disolución o cancelación registral, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tendrán derecho, con sujeción a los límites que a continuación se indican, a percibir el importe de liquidación preferente de dichos Valores Privilegiados de Clase B, más, en cada caso, los Pagos de Capital devengados y pendientes en relación con el Período de Pago en ese momento en curso y, en su caso, los Importes Adicionales. La Sociedad tiene previsto que los repartos que, con ocasión de la liquidación, deban efectuarse a los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B se desembolsen con cargo a los fondos obtenidos en el marco del Compromiso de Apoyo. Los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B tendrán derecho a percibir sus repartos con ocasión de la liquidación antes de que se efectúe cualquier reparto de activos a favor del titular del Valor Ordinario de la Sociedad. Con arreglo a los términos del Contrato de SRL, y en la máxima medida autorizada por la Ley, la Sociedad no será disuelta hasta tanto no se hayan desembolsado en su integridad todas las obligaciones con arreglo al Compromiso de Apoyo y de conformidad con sus términos.

### **Ventas y fusiones por absorción o creación de nueva empresa**

Salvo en los términos descritos más adelante, la Sociedad no podrá fusionarse por absorción o creación de nueva empresa ni integrarse con ninguna sociedad u otro organismo, ni ser sustituida por ninguna sociedad u otro organismo, ni vender, transmitir o arrendar la totalidad o la práctica totalidad de sus bienes y activos a ninguna sociedad u otra entidad. La Sociedad podrá, con el consentimiento de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, fusionarse por absorción o creación de nueva empresa o integrarse con una sociedad comanditaria, sociedad de responsabilidad limitada o trust constituidos como tales con arreglo a la legislación de cualquier Estado de los Estados Unidos de América, o ser sustituida por cualquiera de dichas sociedades o trust, *bien entendido*, que:

- dicha entidad resultante deberá asumir expresamente la totalidad de las obligaciones de la Sociedad con arreglo a los Valores Privilegiados de Clase B, o sustituir dichos Valores Privilegiados de Clase B por otros

valores que presenten básicamente las mismas características que los Valores Privilegiados de Clase B (en lo sucesivo, los “Valores Sucesores de la Sociedad”), siempre que los Valores Sucesores de la Sociedad no estén subordinados a los Valores de renta variable de dicha entidad resultante por lo que se refiere a la participación en los beneficios, los repartos y activos de la entidad resultante, si bien podrán estar subordinados al Valor Privilegiado de Clase A o a cualquier Valor Privilegiado de Clase A sucesor en la misma medida en que los Valores Privilegiados de Clase B estén subordinados al Valor Privilegiado de Clase A;

- el Banco deberá reconocer expresamente a dicha entidad resultante en calidad de titular de los Valores de Deuda y poseer, directa o indirectamente, la totalidad de los valores con voto (a efectos de lo dispuesto en la Norma 3a-5 con arreglo a la Ley de 1940) de dicha entidad resultante;
- dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución no deberá traducirse en una revisión a la baja de la calificación de solvencia asignada a los Valores Privilegiados del Trust (o, en el supuesto de liquidación del Trust, a los Valores Privilegiados de Clase B (incluidos los Valores Sucesores de la Sociedad)) por cualquier agencia de calificación estadística reconocida en el ámbito nacional de Estados Unidos;
- dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución no deberá repercutir negativamente en las facultades, preferencias y otros derechos especiales de los titulares de los Valores Privilegiados del Trust o de los Valores Privilegiados de Clase B (incluidos los Valores Sucesores de la Sociedad) en ningún aspecto significativo;
- el objeto de la entidad resultante deberá ser básicamente idéntico al de la Sociedad;
- con anterioridad a dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución, la Sociedad deberá haber recabado una opinión emitida por un despacho de abogados reconocido en el ámbito nacional de Estados Unidos, con experiencia en dichos asuntos, en el sentido de que:
  - dicha entidad resultante será considerada una *partnership* y no será clasificada como una asociación, o una *partnership* cotizada en bolsa cuyos beneficios tributen a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense,
  - dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución no permitirá clasificar al Trust como una

entidad distinta de un *grantor trust* a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense,

- a raíz de dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución, dicha entidad resultante no estará obligada a registrarse con arreglo a la Ley de 1940, y
- dicha fusión por absorción o creación de nueva empresa, integración o sustitución, no afectará negativamente a la responsabilidad limitada de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B;
- el Banco deberá contraer frente a la entidad resultante un compromiso con arreglo a los Valores Sucesores de la Sociedad equivalente al contraído en virtud del Compromiso de Apoyo en relación con los Valores Privilegiados de Clase B.

### **Anotaciones en cuenta y liquidación**

Si los Valores Privilegiados de Clase B fuesen distribuidos entre los titulares de los Valores Privilegiados del Trust en el marco de la liquidación voluntaria o involuntaria de la Sociedad, o de su disolución, cancelación registral o extinción, la Sociedad hará cuanto razonablemente esté a su alcance para garantizar que los Valores Privilegiados de Clase B se emitan en forma de uno o varios resguardos internacionales (en lo sucesivo, cada uno de ellos un “Título Internacional”) registrados a nombre de DBC en calidad de depositario o representante suyo. Para obtener una descripción de DBC y de las condiciones específicas aplicables a los mecanismos de depósito, véase la Sección “Descripción de los valores del Trust – Forma, compensación y liquidación”. En la fecha del presente Folleto Informativo, la descripción aquí contenida del sistema de anotaciones en cuenta de DBC y de las prácticas de DBC, tal como éstas afectan a las compras, transmisiones, notificaciones y pagos relacionados con los Valores Privilegiados del Trust se aplicarán, en todos sus aspectos significativos, a los Valores Privilegiados de Clase B representados por uno o varios Títulos Internacionales.

### **Registrador, Agente de Transmisiones y Agente de Pagos**

Bank of New York actuará en calidad de Registrador y Agente de Transmisiones, y Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Frankfurt am Main actuará en calidad de Agente de Pagos en relación con los Valores Privilegiados de Clase B. El registro de las transmisiones de Valores Privilegiados de Clase B será efectuado sin coste alguno por la Sociedad, o en representación de la misma, si bien previo pago (con aportación del compromiso de indemnización que el Agente de Transmisiones pueda solicitar) de los impuestos u otros gravámenes administrativos que puedan aplicarse en relación con el mismo. El Agente de Transmisiones no estará obligado a registrar, directa o indirectamente, la transmisión de los Valores Privilegiados de Clase B después de que dichos Valores Privilegiados de Clase B hayan sido presentados al reembolso.

## **Disposiciones varias**

El Consejo de Administración está autorizado y obligado a llevar los asuntos de la Sociedad de modo que (i) no pueda entenderse que la Sociedad esté obligada a registrarse con arreglo a la Ley de 1940 y (ii) no pueda considerarse a la Sociedad una asociación, o una *partnership* cotizada en bolsa (“*publicly traded partnership*”) (a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.704 del Código) cuyos beneficios tributen a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense.

A este respecto, el Consejo de Administración está autorizado para adoptar cualquier medida compatible con la legislación aplicable o lo dispuesto en el Contrato de SRL que, a su entera discreción, considere necesaria o deseable a tales efectos, siempre que dicha medida no afecte negativamente a los derechos de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B.

## **DESCRIPCION DEL COMPROMISO DE APOYO**

La siguiente descripción resume las principales condiciones y disposiciones del Compromiso de Apoyo. La presente descripción deberá interpretarse, en su integridad, por referencia a las condiciones y disposiciones contempladas en dicho compromiso, que se adjunta en Apéndice A.

El Banco y la Sociedad celebrarán un Compromiso de Apoyo con anterioridad a la emisión de los Valores Privilegiados de Clase B, con arreglo al cual el Banco se comprometerá a que

(i) la Sociedad se encuentre en todo momento en disposición de cumplir sus obligaciones siempre y en la medida en que dichas obligaciones resulten vencidas y exigibles, incluidos los Pagos de Capital declarados (o que se consideren declarados) sobre los Valores Privilegiados de Clase B (incrementados, en su caso, en los correspondientes Importes Adicionales), y

(ii) con ocasión de la liquidación, la Sociedad disponga de fondos suficientes para pagar los importes de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de Clase B, más los Pagos de Capital devengados y pendientes en relación con el Período de Pago en ese momento en curso, si bien con exclusión de la fecha de liquidación, y, en su caso, los Importes Adicionales.

El Banco se comprometerá asimismo a no prestar garantía alguna o compromiso similar, ni a celebrar ningún otro contrato de apoyo en relación con cualesquiera otras acciones privilegiadas o valores similares de cualquier otra entidad asociada que tengan, en cualquier aspecto, prelación frente al Compromiso de Apoyo, a menos que dicho Compromiso de Apoyo sea modificado de forma que tenga, al menos, la misma prelación y contenga básicamente los mismos derechos de prioridad en materia de pago que cualquiera de dichas otras garantías o compromisos de apoyo. En la medida en que se mantengan en circulación Valores Privilegiados de Clase B, el Compromiso de Apoyo no podrá ser modificado ni revocado sin el consentimiento de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B, salvo en relación con las modificaciones que no afecten negativamente a los derechos de los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B. El Compromiso de Apoyo no constituye garantía de ninguna clase en el sentido de que la Sociedad vaya a disponer en todo momento de activos suficientes para declarar un Pago de Capital o cualquier otro reparto.

Las obligaciones del Banco con arreglo al Compromiso de Apoyo estarán subordinadas a todas las obligaciones preferentes y subordinadas del Banco, tendrán, en su caso, la misma prelación que las acciones más privilegiadas del Banco y gozarán de prelación sobre cualesquiera otras acciones privilegiadas y las acciones ordinarias del Banco.

Los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B serán los terceros beneficiarios del Compromiso de Apoyo. En su calidad de poseedor de los Valores Privilegiados de Clase B en beneficio de los titulares de los Valores del Trust, el Fiduciario de Activos estará facultado para ejercer todos los derechos, facultades y privilegios relacionados con los Valores Privilegiados de Clase B con arreglo al Compromiso de Apoyo. Si cualquier titular de los Valores Privilegiados de Clase B hubiese notificado a la Sociedad el incumplimiento por el Banco de cualquier obligación con arreglo al Compromiso de Apoyo, y dicho incumplimiento no fuera subsanado en un plazo igual o superior a sesenta días, los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B (y de los Valores Privilegiados del Trust que representan Valores Privilegiados de Clase B) tendrán derecho a nombrar a un Administrador de Cobros Independiente, que estará obligado a ejercer los derechos de la Sociedad con arreglo al Compromiso de Apoyo.

Todos los pagos previstos en el Compromiso de Apoyo serán distribuidos a prorrata por la Sociedad entre los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B hasta que los titulares de los Valores Privilegiados de Clase B perciban el importe íntegro exigible con arreglo al Compromiso de Apoyo. En la medida en que el Trust posea Valores Privilegiados de Clase B, el Fiduciario de Activos distribuirá los pagos percibidos por el Trust a prorrata entre los titulares de los Valores Privilegiados del Trust.

El Compromiso de Apoyo se registrará e interpretará de conformidad con la legislación alemana.

## **DESCRIPCION DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

La siguiente descripción resume las principales condiciones y disposiciones contempladas en el Contrato de Servicios. Esta descripción deberá interpretarse, en su integridad, por referencia a las condiciones y disposiciones contempladas en dicho Contrato.

Con arreglo al Contrato de Servicios, el Banco estará obligado, entre otras cosas, a prestar servicios jurídicos, de auditoría y fiscales, así como otros servicios de apoyo al Trust y a la Sociedad, a garantizar el permanente cumplimiento de todas las leyes aplicables, locales, estatales y federales en Estados Unidos y Alemania y a suministrar servicios administrativos, de llevanza de libros y de secretariado a la Sociedad y al Trust. Las comisiones y gastos de la Sociedad y del Trust, incluidos los impuestos, tributos, cargas o gravámenes administrativos de cualquier naturaleza (distintos de las Retenciones Fiscales en la Fuente) que las autoridades fiscales de cualquier jurisdicción apliquen a la Sociedad o al Trust, y todas las restantes obligaciones de la Sociedad y del Trust (distintas de las relacionadas con los Valores del Trust o los Valores de la Sociedad) serán sufragados por el Banco.

El Contrato de Servicios, no impedirá al Banco, o a cualquiera de sus asociadas o empleados, realizar otras actividades. El Contrato de Servicios tiene una vigencia inicial de cinco años y quedará automáticamente renovado por sucesivos períodos de



cinco años, a menos que la Sociedad efectúe una notificación, comunicando su intención de no renovar el mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Servicios.

El Contrato de Servicios se registrará e interpretará de conformidad con la legislación del Estado de Delaware.

## **DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES DE LOS VALORES DE DEUDA INICIALES**

La siguiente descripción resume las principales condiciones y disposiciones de los Valores de Deuda Iniciales. La presente descripción deberá interpretarse, en su integridad, por referencia a las condiciones y disposiciones de los Valores de Deuda Iniciales.

### **Disposiciones generales**

El Importe Principal de los Valores de Deuda Iniciales ascenderá a ● euros y equivaldrá a la suma del importe de liquidación preferente de los Valores Privilegiados de Clase B, más el importe total aportado por la Sociedad del Grupo DB en contraprestación por el Valor Privilegiado de Clase A y el Valor Ordinario de la Sociedad. La Sociedad utilizará la totalidad de los importes procedentes de la emisión de los Valores Privilegiados de Clase B y los fondos aportados por Sociedad del Grupo DB en contraprestación por el Valor Privilegiado de Clase A y el Valor Ordinario de la Sociedad para comprar los Valores de Deuda Iniciales. El total del Importe Principal de los Valores de Deuda Iniciales adquiridos será tal que los intereses totales abonados sobre los Valores de Deuda Iniciales en cualquier Fecha de Pago de Intereses permita abonar los Pagos de Capital totales sobre los Valores Privilegiados de Clase B en la correspondiente Fecha de Pago. La compra de los Valores de Deuda Iniciales se realizará simultáneamente con la emisión de los Valores Privilegiados de Clase B.

Los Valores de Deuda Iniciales consistirán en una emisión de pagarés subordinados emitidos por la Sucursal, que vencerán el 30 de junio del 20 ●, la Fecha de Vencimiento. La Sucursal pagará intereses en euros sobre el Importe de Principal pendiente a un tipo del ●% anual, por trimestres vencidos los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año, comenzando el 30 de septiembre de 1999. Los pagos de intereses exigibles en cada Fecha de Pago de Intereses se calcularán en función de un año de 360 días integrado por doce meses de treinta días y se devengarán desde la Fecha de Pago inmediatamente anterior incluida (o la fecha de emisión, en los Pagos de Capital exigibles el 30 de septiembre de 1999) hasta la Fecha de Pago correspondiente, excluyéndose esa última fecha (en lo sucesivo, cada uno de esos períodos se denominará “Período de Pago de Intereses”).

Si cualquier Fecha de Pago de Intereses o Fecha de Reembolso de la Deuda correspondiente a dicho período cayera en un día que no sea un Día Hábil, el correspondiente pago será exigible en el siguiente Día Hábil, a menos que dicho día caiga en el mes natural inmediatamente posterior, en cuyo caso dicho pago será exigible en el Día Hábil inmediatamente anterior, sin que de dicha circunstancia se desprenda ningún tipo de ajuste, interés o pago adicional.

Cualquier pago de intereses sobre los Valores de Deuda Iniciales y cualquier reembolso con ocasión de su amortización, se efectuará por la Sucursal sin practicar ninguna deducción o retención en concepto o a cuenta de Retenciones Fiscales en la Fuente impuestas en Australia, o en cualquier subdivisión política de este país, o en

cualquier otra jurisdicción desde la que se efectúe dicho pago, a menos que la Sucursal deba practicar dicha deducción o retención en virtud de la Ley. En tal caso, la Sucursal u otro obligado abonará, en concepto de intereses adicionales, los importes (en lo sucesivo, los “Intereses Adicionales”) que resulten eventualmente necesarios para que los importes netos percibidos por la Sociedad, una vez realizada dicha deducción o retención, sean iguales a los importes que habrían percibido de no haberse exigido la práctica de dicha retención o deducción; bien entendido que la obligación de la Sucursal o de dicho obligado de pagar Intereses Adicionales no se aplicará en relación con:

(i) cualquier impuesto que sea pagadero sin necesidad de practicar deducción o retención alguna;

(ii) cualquier impuesto que grave el rendimiento neto del titular de los Valores de Deuda Iniciales, o que sea exigible por razón de que dicho titular mantenga algún tipo de vínculo con la jurisdicción que aplique dicho impuesto, pagadero por razón de que un titular de los Valores de Deuda Iniciales mantenga algún tipo de vínculo con dicha jurisdicción que no obedezca, exclusivamente, a la mera posesión de los Valores de Deuda Iniciales o

(iii) cualquier impuesto en la medida en que dicho impuesto no habría sido aplicado de no haberse presentado los Valores de Deuda Iniciales al pago en una fecha en más de quince días posterior a la fecha en la que dicho pago resultara vencido y exigible o, en caso de ser posterior, la fecha en la que se disponga debidamente el pago de los mismos.

Los Valores de Deuda Iniciales no podrán reembolsarse con anterioridad al 30 de septiembre del 2004, a menos que acaezca un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad, o que sean reemplazados por Valores de Deuda Sustitutivos. Sin perjuicio de la previa obtención de las preceptivas autorizaciones de los organismos reguladores, la Sucursal podrá instar, con anterioridad al 7 de julio del 2004, el reembolso de los Valores de Deuda Iniciales, en su totalidad pero no en parte, con ocasión de:

(i) el acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad y de que la Sociedad haya optado por reembolsar los Valores Privilegiados de Clase B y

(ii) la remisión de una notificación con una antelación mínima de treinta días, a un precio de reembolso equivalente al Importe de Principal, más los intereses acumulados y pendientes y, en su caso, los Intereses Adicionales.

La Sucursal, a su elección, podrá reembolsar los Valores de Deuda Iniciales, en su totalidad o en parte, en cualquier Fecha de Pago de Intereses que caiga en la Fecha de Reembolso de la Deuda Inicial, o con posterioridad a la misma (en lo sucesivo, cada una de ellas, una “Fecha de Reembolso de la Deuda”), previa notificación efectuada con una antelación mínima de treinta días y sin perjuicio de la previa obtención de las preceptivas autorizaciones de los organismos reguladores. Dicho reembolso se efectuará a un precio de reembolso equivalente al Importe de Principal a reembolsar, más los intereses acumulados y pendientes sobre el mismo y, en su caso, los Intereses Adicionales. La Sucursal no podrá instar el reembolso de los Valores de Deuda Iniciales

con anterioridad a la Fecha de Vencimiento (salvo previo acaecimiento de un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad) a menos que

(i) los Valores de Deuda Iniciales sean reemplazados por Valores de Deuda Sustitutivos, o

(ii) la Sociedad esté autorizada para reembolsar un importe equivalente de los Valores Privilegiados de Clase B y opte por efectuar dicho reembolso, según se ha descrito anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de SRL.

En el supuesto de producirse cualquier impago sobre los Valores de Deuda, la Sociedad ejercerá sus derechos en relación con el pago de cualesquiera importes vencidos, pero no podrá anticipar el vencimiento de los Valores de Deuda Iniciales.

Los Valores de Deuda Iniciales consistirán en obligaciones no garantizadas generales del Banco y de la Sucursal y, con ocasión de la liquidación del Banco, estarán subordinadas a toda la deuda preferente del Banco y gozarán de la misma prelación que las restantes obligaciones subordinadas del Banco.

Con respecto al pago de intereses y principal y cualesquiera otros importes con ocasión de la liquidación del Banco, los Valores de Deuda Iniciales:

(i) estarán subordinados a todas las obligaciones no subordinadas del Banco;

(ii) tendrán idéntico orden de prelación que las demás obligaciones subordinadas o cualesquiera otros instrumentos, y

(iii) gozarán de preferencia frente a las obligaciones subordinadas y frente a las acciones preferentes del Banco, si las hubiere, y las acciones ordinarias del Banco.

La Sociedad, en su calidad de titular de los Valores de Deuda Iniciales, se comprometerá, mediante la aceptación del presente, a renunciar a los derechos que tenga a compensar cualesquiera derechos de crédito con arreglo a los Valores de Deuda Iniciales con los derechos de crédito que la Sucursal o el Banco puedan tener frente a ella. De conformidad con lo dispuesto en el subapartado 5 del artículo 10 de la Ley Bancaria alemana, si la Sucursal o el Banco recomprara o reembolsara los Valores de Deuda Iniciales con anterioridad a cualquier fecha en la que se permita efectuar dicho reembolso o recompra con arreglo a los términos del presente, no obstante cualesquiera contratos en contrario, deberán restituirse al Banco los importes de ese modo abonados a cualquier titular de los Valores de Deuda Iniciales, a menos que resulte aplicable una exención legal (incluida la disolución de la Sucursal, o la sustitución del Importe de Principal por fondos propios, como mínimo, equivalentes, o la previa autorización de la BAKred).

Las obligaciones de la Sucursal con arreglo a los Valores de Deuda Iniciales no podrán garantizarse por medio de cargas, derechos reales de garantía u otros gravámenes constituidos sobre cualquier activo del Banco, la Sucursal o de otras personas y, salvo en la medida autorizada por la legislación aplicable, el Banco no adquirirá, directa o indirectamente, por cuenta propia, ni financiará por cuenta de cualquier otra persona la adquisición de cualquiera de los Valores de Deuda Iniciales, ni aceptará en garantía de las obligaciones que se le adeuden, dichos Valores de Deuda

Iniciales. La Sucursal tampoco podrá modificar las condiciones de los Valores de Deuda Iniciales con objeto de limitar el orden prelativo de los mismo o sustituir la Fecha de Reembolso Inicial por una fecha anterior.

### **Sustitución; reembolso y reinversión de los importes**

En cualquier momento, el Banco tendrá derecho a

(i) a sustituir como obligado en relación con los Valores de Deuda, a una filial mayoritariamente participada incluida en el perímetro de consolidación del Banco a efectos de lo dispuesto en la normativa bancaria alemana, o

(ii) reemplazar los Valores de Deuda con Valores de Deuda Sustitutivos, emitidos por una filial mayoritariamente participada que esté incluida en el perímetro de consolidación del Banco a efectos de lo dispuesto en la normativa bancaria alemana, que presenten las mismas condiciones que los Valores de Deuda Iniciales;

*bien entendido*, en cada caso, que

(a) dicha sustitución o cambio no deberá traducirse en un Supuesto de Reembolso Especial de la Sociedad y

(b) el Banco (que podrá actuar a través de la Sucursal) deberá garantizar, con carácter subordinado y con un orden prelativo al menos igual que el de los Valores de Deuda Iniciales, las obligaciones del nuevo obligado.

Con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, si los Valores Privilegiados de Clase B no hubiesen sido reembolsados, la Sociedad invertirá en Activos Financieros Autorizados. En la medida en que pueda disponerse de los mismos, la Sociedad intentará adquirir Activos Financieros Autorizados en el siguiente orden de prioridad (y dentro de cada categoría, en aquellos que ofrezcan las mejores condiciones posibles para generar fondos con los que abonar los Pagos de Capital y el reembolso de los Valores Privilegiados de Clase B):

- en primer lugar, valores de deuda de una o varias filiales mayoritariamente participadas del Banco, incondicionalmente garantizadas por el Banco y que tengan, al menos, la misma prelación que los Valores de Deuda Iniciales,
- en segundo lugar, en caso de no disponerse de dichos activos financieros, en valores del Tesoro estadounidense.

### **Garantía Inicial**

De conformidad con la Garantía Inicial, el Banco garantizará el principal e intereses de los Valores de Deuda Iniciales. Las obligaciones del Banco derivadas de la Garantía Inicial estarán subordinadas, en el supuesto de liquidación del Banco, a todas las obligaciones no subordinadas del Banco.

Todos los Pagos que realice el Banco en virtud de la Garantía Inicial, se efectuarán sin practicarse ninguna deducción o retención en concepto o a cuenta de Retenciones Fiscales en la Fuente impuestas en Alemania, o en cualquier subdivisión política de este país, o en cualquier otra jurisdicción desde la que se efectúe dicho pago, a menos que dicha deducción o retención venga impuesta por la Ley. En tal caso, el Banco abonará los Intereses Adicionales que resulten necesarios para que los importes netos percibidos por la Sociedad, una vez realizada dicha deducción o retención, sean iguales a los importes que habrían percibido de no haberse exigido la práctica de dicha retención o deducción; bien entendido que la obligación del Banco o de dicho obligado de pagar Intereses Adicionales no será aplicable en relación con:

(i) cualquier impuesto que sea pagadero sin necesidad de practicar deducción o retención alguna;

(ii) cualquier impuesto que grave el rendimiento neto del titular de los Valores de Deuda Iniciales, o que sea exigible por razón de que dicho titular mantenga algún tipo de vínculo con la jurisdicción que aplique dicho impuesto, pagadero por razón de que un titular de los Valores de Deuda Iniciales mantenga algún tipo de vínculo con dicha jurisdicción que no obedezca, exclusivamente, a la mera posesión de los Valores de Deuda Iniciales, o

(iii) cualquier impuesto en la medida en que dicho impuesto no habría sido aplicado de no haberse presentado los Valores de Deuda Iniciales al pago en una fecha en más de quince días posterior a la fecha en la que dicho pago resultara vencido y exigible o, en caso de ser posterior, la fecha en la que se disponga debidamente el pago de los mismos.

### **Derecho aplicable**

Los Valores de Deuda Iniciales y la Garantía Inicial se regirán por la legislación alemana.

## Informe de gestión

El ejercicio 1998 fue para el Grupo Deutsche Bank un año exitoso. A pesar de la crisis financiera que azotó en el tercer trimestre a los mercados emergentes y de las turbulencias en los mercados financieros internacionales, el resultado de explotación experimentó una ligera mejora situándose en 4.400 millones de DM.

El resultado neto del ejercicio 1998 se vio afectado, de manera significativa, por partidas extraordinarias, tanto en la vertiente de los ingresos —sobre todo el dividendo extraordinario repartido por Daimler-Benz AG por un importe total de 3.200 millones de DM— como por factores negativos.

La introducción del euro y los preparativos para el año 2000 trajeron consigo en 1998 unos gastos extraordinarios de 750 millones de DM. Además, en el ejercicio 1998 ya hemos imputado como gastos la totalidad de los gastos no recurrentes de 445 millones de DM relacionados con la aplicación de los nuevos principios contables (véanse las tablas sobre normas contables de 1998) en la valoración de los compromisos por pensiones.

En diciembre de 1998 realizamos el traspaso de la mayor parte de las participaciones industriales mantenidas por Deutsche Bank AG a sociedades filiales autónomas. Se llevo a cabo dicho traspaso sin repercusiones fiscales a través de la aportación a *partnership* (sociedades civiles, colectivas o comanditarias) de nueva creación. Esperamos que esta nueva estructura nos permita una gestión más activa y flexible de nuestras participaciones industriales. Merced a este traspaso, Deutsche Bank AG ha reflejado contablemente alrededor de la tercera parte de las reservas tácitas inherentes a las participaciones. Se ha procedido a la eliminación de estos beneficios de las Cuentas Anuales Consolidadas.

Propondremos en la Junta General de Accionistas del 17 de mayo de 1999 que se acuerde el reparto con cargo al beneficio distribuible de Deutsche Bank AG de un dividendo aumentado de 1,80 DM a 2,20 DM por acción (lo que supone un total de 1.200 millones de DM) y la asignación de 2.100 millones de DM a otras reservas disponibles.

Si añadimos al dividendo antes citado la retención en concepto del impuesto de sociedades reembolsable de 0,94 DM por cada acción, el dividendo total percibido por los accionistas residentes en Alemania se sitúa en 3,14 DM por acción (2,57 DM en 1997).

Teniendo en cuenta las condiciones reinantes en el mercado, estamos satisfechos del comportamiento en 1998 de los beneficios del Grupo. Los ingresos de explotación, que comprenden el margen ordinario, los productos netos de operaciones de seguro y los resultados procedentes de la cartera de negociación, experimentaron un satisfactorio incremento superior a 1.000 millones de DM. En 1998, la composición de los productos financieros siguió mostrando un desplazamiento en favor de las comisiones, cuya aportación

### Cuenta de pérdidas y ganancias

Incremento de los ingresos de explotación de 1.100 millones, situándolos en 25.300 millones de DM

(10.400 millones de DM) superó visiblemente, por vez primera, la correspondiente al margen de intermediación, después de provisiones para riesgos (9.300 millones de DM). El fortalecimiento de la actividad no remunerada con intereses tiene especial importancia en un momento en que está estrechándose el margen de intermediación. La aportación a los productos financieros de las operaciones tradicionales generadoras de intereses, que en 1994 representaba el 61%, disminuyó hasta el 43%.

El margen de intermediación fue un 2,6% inferior al del ejercicio precedente. Este descenso obedeció, en parte, a la venta del Deutsche Bank Argentina S.A., Buenos Aires, que en 1997 aportó 130 millones de DM al margen de intermediación del Grupo. Además, la variación de los tipos de cambio también tuvo una repercusión negativa, cuantificada en 90 millones de DM, sobre el margen de intermediación. El margen financiero global siguió reduciéndose debido al empeoramiento de las condiciones de los créditos. La parte del margen de intermediación imputable a las actividades de negociación (800 millones de DM) se contabiliza en los resultados procedentes de la cartera de negociación.

En vista de los cambios de la situación internacional de riesgos, fue necesario dotar una provisión para insolvencias de créditos y anticipos de 1.500 millones de DM, es decir, 700 millones de DM (31%) menos que en el año precedente. Cabe destacar, no obstante, que la cuantía de esta provisión fue particularmente pronunciada debido a la necesidad de dotar provisiones para cubrir el riesgo de crédito en el continente asiático. Tuvieron que añadirse 107 millones de DM a la corrección de valor general como consecuencia de la expansión de la inversión crediticia. En total, las provisiones para insolvencias de créditos y anticipos por importe de 14.000 millones de DM cubren el 2,9% de la inversión crediticia.

El margen de intermediación después de provisiones para insolvencias de créditos y anticipos registró una subida del 4,3%, situándose en 9.300 millones de DM.

El importe correspondiente a saneamiento de fallidos de la inversión crediticia ascendió a 1.500 millones de DM, es decir, 57 millones menos que el ejercicio anterior. Estos fallidos representaron tan sólo una pequeña carga sobre los resultados de 1998, debido a que en ejercicios anteriores ya se dotaron las correspondientes provisiones. El índice de morosidad (en relación con la inversión crediticia) del 0,30% es el más bajo desde 1993.

Los ingresos netos por comisiones han superado nuestras expectativas. En 1998 obtuvimos un resultado récord de 10.400 millones de DM (lo que supone una subida respecto a 1997 de 1.500 millones, es decir, del 16,2%). Si le sumamos la subida de 2.100 millones de DM registrada en 1997, tenemos que en los dos últimos años los ingresos netos por comisiones se ha incrementado en más del 50%. A este notable crecimiento contribuyeron las comisiones generadas por la actividad de tramitación de créditos y avales, y especialmente las operaciones



sobre valores y la gestión de patrimonios. Las comisiones derivadas de las operaciones de pagos, así como de las operaciones comerciales con el extranjero y de medios de pago utilizados en viajes, no alcanzaron el nivel del año anterior.

El beneficio neto de operaciones de seguros aumentó un 8,1%, totalizando 657 millones de DM.

Los resultados procedentes de la cartera de negociación de 3.500 millones de DM casi alcanzaron a los del ejercicio anterior. Tras la caída registrada durante el tercer trimestre de 1998, los beneficios se estabilizaron en el último trimestre del ejercicio. Las turbulencias reinantes en los mercados financieros internacionales repercutieron, de forma negativa, sobre las operaciones en mercados emergentes. En cambio, las operaciones con instrumentos financieros derivados sobre tipos de interés/swaps y divisas negociadas en mercados descentralizados (OTC) experimentaron un comportamiento espectacular. Las operaciones sobre renta variable volvieron a tener, tras la exitosa integración de las actividades adquiridas a la empresa británica NatWest Markets, una contribución fundamental a los resultados procedentes de la cartera de negociación.

En 1998, los gastos generales de administración experimentaron un incremento del 8,3% y totalizaron 19.800 millones de DM (lo que supone una subida del 20,8% respecto a 1997). Mientras que la tasa de crecimiento en el primer semestre de 1998 fue incluso superior al 10%, se redujo hasta el 5,9% en el segundo semestre. Las medidas de reestructuración del Grupo, iniciadas en 1998, están comenzando a dar sus frutos y contribuirán a reducir los costes. Se destinó un importe de 700 millones de DM de la provisión para reestructuración dotada en las cuentas anuales de 1997 para medidas relacionadas con el personal e infraestructuras. El resto de esta provisión de 1.100 millones de DM seguirá aplicándose a la adopción de las medidas pendientes de este programa estratégico.

El crecimiento de los gastos de personal del 9,8% se debió, en gran medida, a pagos de gratificaciones y al aumento de las asignaciones a la provisión para pensiones. El número medio anual de empleados del Grupo disminuyó un 0,5%, hasta situarse en 67.578 trabajadores. En las empresas del Grupo radicadas en Alemania, la plantilla cayó un 1,7%, en contraste con un incremento de la plantilla en las sociedades en el extranjero del Grupo del 1,5%, derivado, principalmente, de la absorción de empleados de NatWest Markets.

La rúbrica de Otros gastos administrativos subió un 10,0%, situándose en 6.200 millones de DM. Este aumento refleja las inversiones en tecnología informática, así como gastos adicionales en publicidad y comunicación de información a la clientela.

La caída de los resultados procedentes de la cartera de negociación del tercer trimestre de 1998 hizo que el crecimiento de los costes durante la totalidad del

ejercicio no pudiera ser compensado por el incremento de los ingresos. En consecuencia, se redujo el coeficiente de explotación, es decir, la relación porcentual entre los gastos generales de administración y los ingresos de explotación, hasta el 78,1%. Nuestro objetivo consiste en alcanzar una mejora a largo plazo de este coeficiente a través de recortes de costes e incrementos de los ingresos.

Los resultados financieros ascendieron a 2.300 millones de DM. Esta partida contiene, entre otras rúbricas, las plusvalías derivadas de la venta de nuestra participación en Hapag-Lloyd AG, Hamburgo/Bremen y los ingresos derivados de la revalorización de acciones de Allianz, que actualmente se hallan bajo la responsabilidad de nuestra división de negociación. Estas acciones sirven de garantía de obligaciones canjeables en circulación, principalmente del empréstito al 2% por importe del 1.800 millones de euros emitido en 1998.

Hemos contabilizado dentro de las partidas extraordinarias los gastos relacionados con la introducción del euro y los preparativos para el año 2000 con el fin de no mermar el carácter comparable de los beneficios de explotación. Hemos procedido de igual modo con los costes no recurrentes originados por la aplicación de los nuevos principios contables (véanse las tablas sobre normas contables de 1998) en la valoración de los compromisos por pensiones.

El Resultado antes de impuestos ascendió a 7.900 millones de DM. Este resultado, que aumentó en 5.800 millones de DM respecto al año precedente y se debió, en parte, a ingresos extraordinarios, se generó, en su mayoría, en Alemania. Como consecuencia del elevado tipo impositivo (56,7%) que grava en Alemania a los beneficios no distribuidos, los impuestos sobre beneficios totales soportados ascendieron a 4.500 millones de DM. Por tanto, el resultado neto del ejercicio fue de 3.400 millones de DM. El beneficio por acción fue de 6,34 DM, en contraste con 1,97 DM por acción en 1997; la rentabilidad de los recursos propios (ROE) antes de impuestos también creció de manera notable del 6,4% al 24,8%.

Todas las Divisiones del Grupo lograron mejorar su rentabilidad una vez computados los riesgos respecto a las cifras comparables del año anterior. Las mayores aportaciones a los resultados correspondieron a las Divisiones Empresarial e Inmobiliaria (2.270 millones de DM, lo que supone una subida del 19%) y Empresas y Organismos Internacionales (2.155 millones de DM, lo que supone una subida del +17%). La División Gestión de Patrimonios registró un incremento superior a la media (27%) de la rentabilidad una vez computados los riesgos, aportando a los beneficios 924 millones de DM.

En 1998, el activo total del Grupo subió 182.600 millones de DM (+17,5%). La expansión en volumen del activo tuvo lugar, en su mayor parte, durante el primer semestre del ejercicio. En el segundo semestre, el crecimiento fue de 10.000 millones de DM (+ 0,8%).

En 1998 fue mucho menor la tasa de crecimiento de las posiciones ponderadas en función del riesgo de acuerdo con el BPI (activos ponderados en función del riesgo y posiciones sujetas a riesgo de mercado), que se situó en el 8,9%. Hemos recurrido a la titulización de activos con objeto de reducir los activos ponderados en función del riesgo y de dar así margen para la realización de nuevas operaciones y el crecimiento interno.

La cartera de negociación registró una subida, situándose en 330.500 millones de DM, como consecuencia del fortalecimiento de la cartera de valores de renta fija (+ 49.400 millones de DM) y de acciones y otros valores de renta variable (+34.600 millones de DM); representa el 27% (22% en 1997) del activo total.

La inversión crediticia aumentó en 38.300 millones de DM y totalizó 486.200 millones. Este incremento del 8,5% fue prácticamente idéntico al del ejercicio anterior y más de la mitad del mismo fue atribuible a los créditos concedidos a empresas e instituciones financieras.

Los depósitos de bancos experimentaron un fuerte crecimiento de 85.200 millones de DM (+ 29,7%), atribuible por partes iguales a depósitos a la vista y a depósitos a plazo. Los depósitos de la clientela ascendieron hasta 451.500 millones de DM (+12.900 millones).

Recurrimos en mayor medida a la financiación a través de obligaciones emitidas y de títulos del mercado monetario. En consecuencia, los pagarés y otros pasivos representados por títulos subieron en 48.900 millones de DM, situándose en 201.300 millones de DM.

El valor de mercado de las participaciones en valores cotizados en bolsa mantenidas en la cartera de renta fija ascendió a 98.700 millones de DM. Comparando dicho valor de mercado con el correspondiente valor contable de 61.000 millones de DM obtenemos una reserva de revalorización de 37.700 millones de DM, que es superior en 5.400 millones a la existente a fines de 1997.

La rúbrica Capital y reservas se incrementó en 2.400 millones de DM hasta situarse en 34.500 millones de DM, debido al aumento del resultado neto del Grupo

## Balance del Grupo Deutsche Bank

<b>Activo</b> en millones de DM	(Notas)	31.12.1998	31.12.1997	Variación en %	31.12.1998 en mill. de euros
Caja y bancos centrales	(14)	39.459	20.091	+ 96,4	20.175
Depósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros bancos	(3, 15)	181.300	162.418	+ 11,6	92.697
Créditos y anticipos concedidos a clientes	(3, 16)	537.510	518.486	+ 3,7	274.825
Provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos	(4, 19)	- 14.000	- 14.036	- 0,3	- 7.158
Cartera de negociación	(5, 20)	330.542	231.578	+ 42,7	169.003
Inmovilizaciones financieras	21)	88.617	66.717	+ 32,8	45.309
Inmovilizado material	(7, 22)	11.427	11.530	- 0,9	5.843
Inversiones de compañías de seguros	(23)	32.698	28.142	+ 16,2	16.718
Otros activos	(24)	17.977	18.038	- 0,3	9.191
<b>Total activo</b>		<b>1.225.530</b>	<b>1.042.964</b>	<b>+ 17,5</b>	<b>626.603</b>
<b>Pasivo</b> en millones de DM	(Notas)	31.12.1998	31.12.1997	Variación en %	31.12.1998 en mill. de euros
Depósitos de otros bancos	(9, 27)	371.955	286.786	+ 29,7	190.178
Deudas con clientes	(9, 28)	451.537	438.614	+ 2,9	230.867
Pagarés y otras deudas representadas por títulos	(9, 29)	201.347	152.441	+ 32,1	102.947
Pasivos de negociación	(10, 30)	79.700	57.061	+ 39,7	40.750
Provisiones	(11, 31)	56.568	51.617	+ 9,6	28.923
Otros pasivos	(32)	15.339	10.815	+ 41,8	7.842
Financiaciones subordinadas	(33)	14.055	12.937	+ 8,6	7.186
Intereses minoritarios		527	607	-13,2	269
Capital y reservas	(34)	34.502	32.086	+7,5	17.641
Capital suscrito		2.665	2.657	+0,3	1.363
Prima emisión acciones		14.209	13.993	+1,5	7.265
Reservas		14.342	14.480	-1,0	7.333
Resultado neto consolidado		3.286	956		1.680
<b>Total pasivo</b>		<b>1.225.530</b>	<b>1.042.964</b>	<b>+17,5</b>	<b>626.603</b>

## Cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo Deutsche Bank

Cuenta de pérdidas y ganancias en millones de DM	(Notas)	1.1.- 31.12.1998	1.1.- 31.12.1997	Variación en %	1.1.-31.12.1998 en mill. de euros
Intereses y rendimientos asimilados		54.620	48.949	+11,6	27.927
Intereses y cargas asimiladas		43.787	37.822	+15,8	22.388
<b>Margen de intermediación</b>	(35)	10.833	11.127	-2,6	5.539
Provisiones para insolvencias de créditos y anticipos	(19, 36)	1.525	2.205	-30,8	780
<b>Margen de intermediación después de provisiones para insolvencias de créditos y anticipos</b>		9.308	8.922	+4,3	4.759
Comisiones percibidas		11.699	10.344	+13,1	5.982
Comisiones pagadas		1.312	1.407	-6,8	671
<b>Comisiones percibidas netas</b>	(37)	10.387	8.937	+16,2	5.311
<b>Resultados procedentes de la cartera de negociación</b>	(38)	3.469	3.601	-3,7	1.774
<b>Beneficio neto de operaciones de seguros</b>	(39)	657	608	+8,1	336
<b>Gastos generales de administración</b>	(40)	19.794	18.281	+8,3	10.121
Saldo de otros ingresos/gastos de explotación	(41)	350	577	-39,3	179
<b>Resultado de explotación</b>		4.377	4.364	+0,3	2.238
Saldo de otros ingresos/gastos	(42)	3.508	-2.321		1.794
<b>Resultado neto antes de impuestos</b>		<b>7.885</b>	<b>2.043</b>		<b>4.032</b>
Impuestos sobre beneficios	(43)	4.509	1.024		2.306
<b>Resultado neto</b>		<b>3.376</b>	<b>1.019</b>		<b>1.726</b>
<b>Aplicación del resultado neto en millones de DM</b>	(44)	1998	1997		
Resultado neto		3.376	1.019		1.726
Beneficio de minoritarios		74	67		38
Pérdidas de minoritarios		4	4		2
Imputación a reservas		20	-		10
<b>Resultado neto consolidado</b>		<b>3.286</b>	<b>956</b>		<b>1.680</b>
<b>Cifras correspondientes al beneficio por acción en DM</b>	(45)	1998	1997		
Beneficio por acción		6,34	1,97		3,24
Beneficio diluido por acción		6,33	1,92		3,24

## Estado de variaciones de tesorería del Grupo Deutsche Bank

Estado de variaciones de Tesorería en millones de DM (Nota 46)	1998	1997
Resultado neto del ejercicio	3.376	1.019
Partidas de naturaleza no monetaria comprendidas en el resultado neto del ejercicio y ajuste para conciliar el resultado neto con los ingresos de tesorería procedentes de las actividades ordinarias		
Saneamientos, amortizaciones, ajustes y variación de las provisiones	7.840	11.477
Variación de otras partidas de naturaleza no monetaria	7.624	-2.087
Beneficios procedentes de la venta de inmovilizaciones financieras e inmovilizado material	-395	-1.184
Otros ajustes (netos)	-0.229	-9.811
<b>Subtotal</b>	<b>8.216</b>	<b>-586</b>
Variación de los activos y pasivos proveniente de las actividades ordinarias, tras la eliminación de los elementos de naturaleza no monetaria		
Efectos a cobrar	-39.701	-83.162
Cartera de negociación	-84.093	-57.146
Otros activos procedentes de las actividades ordinarias	409	-4.806
Pasivos	97.512	138.328
Pagarés y otras deudas representadas por títulos	48.617	11.031
Otros pasivos procedentes de las actividades ordinarias	4.497	-2.016
Intereses y dividendos percibidos	54.620	48.949
Intereses pagados	-43.787	-37.822
Ingresos extraordinarios	3.231	30
Desembolsos extraordinarios	-1.580	-577
Pagos de impuestos sobre beneficios	-2.255	-1.686
<b>Flujos netos de tesorería procedentes de actividades ordinarias</b>	<b>45.686</b>	<b>10.537</b>
Ingresos por venta de		
inmovilizaciones financieras	23.206	26.081
inmovilizado material	1.289	461
Desembolsos por adquisición de		
inmovilizaciones financieras	-43.204	-35.680
inmovilizado material	-3.343	-4.028
Efectos de las variaciones del perímetro de consolidación	10	-307
Variaciones resultantes de otras actividades de inversión (netas)	-4.556	-3.819
<b>Flujos netos de tesorería destinados a actividades de inversión</b>	<b>-26.598</b>	<b>-17.292</b>
Ingresos por la emisión de acciones	224	1.948
Dividendos pagados	-956	-900
Variaciones resultantes de otras actividades de financiación (netas)	1.118	2.512
<b>Flujos netos de tesorería procedentes de actividades de financiación</b>	<b>386</b>	<b>3.560</b>
<b>Tesorería y demás medios líquidos al final del período precedente</b>	<b>20.091</b>	<b>23.157</b>
Flujos netos de tesorería procedentes de actividades ordinarias	45.686	10.537
Flujos netos de tesorería destinados a actividades de inversión	-26.598	-17.292
Flujos netos de tesorería procedentes de actividades de financiación	386	3.560
Efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio sobre Tesorería y demás medios líquidos	-106	129
<b>Tesorería y demás medios líquidos al final del período</b>	<b>39.459</b>	<b>20.091</b>

## **Memoria**

**Las Cuentas Anuales Consolidadas de Deutsche Bank AG correspondientes al ejercicio 1998 se han formulado de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards, IAS) y, por consiguiente, cumplen las condiciones impuestas en el artículo 292a del Código de Comercio alemán (HGB) a efectos de la exención de la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas según el derecho mercantil alemán. Además, se cumplen las exigencias en materia de información contable impuestas en la Unión Europea.**

**En aras de la claridad, las cifras publicadas en las presentes Cuentas Anuales Consolidadas según las normas IAS se indican en millones de DM.**

### **Principios contables y normas de valoración aplicados**

Existen notables diferencias entre las cuentas anuales consolidadas formuladas de conformidad con las International Accounting Standards y las cuentas anuales consolidadas elaboradas según lo dispuesto en el Código de Comercio alemán (HGB). Las cuentas anuales consolidadas según las normas IAS son mucho más transparentes, lo que les confiere un significado mucho mayor para la dirección de la empresa.

La promulgación de las normas IAS recae en el International Accounting Standards Committee (IASC), organismo privado independiente que agrupa a más de 100 asociaciones profesionales contables de más de 80 países que se ocupan de cuestiones relacionadas con la presentación de información contable. Así pues, el IASC es la institución más importante entre las que se ocupan de la armonización mundial de la presentación de información contable.

Las normas IAS se basan en una filosofía contable totalmente distinta de la del Código de Comercio alemán. El objetivo central es la aportación de información pertinente a un círculo de partes interesadas cada vez más amplio, principalmente a inversores. Es vital que la información para la toma de decisiones económicas sea útil. Tienen una importancia capital los principios de exhaustividad de la información y de cálculo periódico del resultado.

La formulación de las cuentas anuales consolidadas según las normas IAS se rige por los principios básicos de comprensibilidad, relevancia, comparabilidad y fiabilidad. El respeto del principio de aportación de información fiable se concretiza en la elaboración de datos exactos, objetivos, prudentes y exhaustivos. Las cuentas anuales consolidadas formuladas según las normas IAS presentan, por tanto, un auténtico grado de comparabilidad a escala internacional.

Las IAS materializan, a diferencia de las normas sobre presentación de información contables alemanas, el principio de la protección del acreedor mediante la aportación de informaciones transparentes y relevantes desde el punto de vista económico en lugar de hacerlo a través normas contables y de valoración conservadoras, que tienden a infravalorar los activos y que también permiten la creación de reservas latentes. Las normas IAS no autorizan las valoraciones resultantes de puras consideraciones fiscales. En virtud de los diferentes objetivos de las normas IAS, imponen, en ocasiones, la aplicación de métodos de contabilización y de valoración diferentes o una presentación diferente dentro de las cuentas anuales consolidadas.

Las diferencias entre las cuentas anuales consolidadas según las normas IAS y la presentación de información contable alemana se detallan en las Notas sobre conciliación de métodos contables.

**(1) Empresas incluidas en el perímetro de consolidación**

Las Cuentas Anuales Consolidadas incluyen, además de a Deutsche Bank AG, a 134 sociedades alemanas (1997: 107) y 280 sociedades extranjeras (1997: 280). En 1998 se incluyeron, por vez primera, en la consolidación 34 sociedades alemanas y 15 extranjeras; se excluyeron del perímetro de consolidación 7 sociedades alemanas y 15 extranjeras

Entre las empresas consolidadas por vez primera se encontraron la sociedad de nueva creación

- Deutsche Bank OOO, Moscú,

así como las siguientes sociedades:

- BOJA Beteiligungs Aktiengesellschaft, Francfort,
- KARU Beteiligungsgesellschaft mbH, Francfort, y 16 *partnership* con responsabilidad limitada (empresas filiales).

Se incluyeron, por primera vez, además las siguientes sociedades:

- Deutsche Bank Investments (AXM) Ltd, Londres,
- Deutsche Bank Overseas Finance Deutschland Aktiengesellschaft, Eschborn,
- DBS Technology Ventures, L.L.C., Wilmington,
- DB Vita Compagnia di Assicurazioni e Riassicurazioni sulla Vita S.p.A., Milán,
- DEUBA Verwaltungsgesellschaft mbH, Francfort, y
- Deutsche Vermögensbildungsgesellschaft mbH, Bad Homburg v.d.H.

Nuestro subgrupo Deutsche Morgan Grenfell Group registró 10 entradas y 9 salidas de sociedades. Además, 14 sociedades de Deutsche Immobilien Leasing GmbH Düsseldorf se incluyeron, por vez primera, en la consolidación. 9



sociedades de Deutsche Immobilien Leasing GmbH, Düsseldorf se excluyeron del grupo de sociedades consolidadas.

También quedaron excluidas del grupo de sociedades consolidadas las siguientes sociedades:

- DB Finanziaria S.p.A., Milán,
- Deutsche Bank Argentina S.A., Buenos Aires, y
- Deutsche Morgan Grenfell Paris S.A., París.

Con efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 1998, se produjo la fusión de Lübecker Hypothekenbank Aktiengesellschaft, Lübeck con Frankfurter Hypothekenbank Centralboden Aktiengesellschaft, Francfort, cuya denominación fue modificada por EUROHYPO Aktiengesellschaft, Europäische Hypothekenbank der Deutschen Bank, Francfort.

La modificación del grupo de empresas consolidadas no ha afectado, de manera significativa, a la situación del Grupo.

Por razón de su escasa importancia para el activo, el pasivo, la situación financiera y los resultados, no se consolidaron 571 sociedades vinculadas domésticas y extranjeras, en total; su participación en el activo total del Grupo es del orden del 0,3%. Conforme a la norma IAS 27, otras 127 sociedades fueron excluidas de la consolidación debido a la existencias de limitaciones sobre los derechos de voto o a que las participaciones se mantienen con la finalidad de su venta ulterior.

El grupo de sociedades puestas en equivalencia fue ampliado al incluir en el mismo a DBG Osteuropa-Holding GmbH, Francfort y a Deutsche Beteiligungsgesellschaft Fonds III GmbH, Francfort. Además, tras la venta del 51% de la participación en Deutsche Morgan Grenfell & Partners Securities Pte. Ltd., Singapur, consolidada anteriormente por el método de integración global, esta sociedad se contabiliza con arreglo al procedimiento de puesta en equivalencia. Se ha contabilizado un total de 16 sociedades por el procedimiento de puesta en equivalencia; no se ajustaron sus cuentas anuales para adaptarlas a los criterios contables del Grupo. En vista de su escasa importancia, 30 participaciones en empresas asociadas no han sido puestas en equivalencia.

La lista completa de participaciones se encuentra depositada en el Registro Mercantil de Francfort. Puede solicitarse dicha lista gratuitamente mediante el impreso de la página 140.

La consolidación del capital se realiza según el método del valor contable. En el caso de las sociedades consolidadas por vez primera en 1998, se adoptó el criterio de la fecha respectiva de adquisición. El fondo de comercio se amortiza con arreglo al método lineal.

**(2) Principios de consolidación**

Se proceden a la eliminación de los créditos y deudas entre sociedades consolidadas, de los gastos y beneficios entre las sociedades consolidadas y de los resultados intermedios, a menos que tengan escasa importancia. Las cuentas anuales de las compañías de seguros -a excepción de los fondos de compensación- se integran sin alteración en las Cuentas Anuales Consolidadas. Por razón de la particularidad de sus actividades, en principio las partidas intragrupo de las compañías de seguros no se compensan.

**(3) Créditos y anticipos**

Las rúbricas Depósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros bancos, así como la de Créditos y anticipos concedidos a clientes se contabilizan por su importe nominal o, en caso necesario, por su coste de adquisición, previa deducción de saneamientos. Las primas y descuentos se regularizan en función del vencimiento de las partidas a que corresponden y se contabilizan en la rúbrica de Intereses. Las indemnizaciones de reembolso anticipado se contabilizadas como ingresos durante un período de cuatro años (plazo residual medio).

Los intereses a percibir no se contabilizan —independientemente de la existencia de un derecho legal de crédito— cuando la posibilidad de cobrarlos sea prácticamente nula.

**(4) Provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos**

Las provisiones para insolvencias de créditos y anticipos comprenden las correcciones de valor y provisiones para todos los riesgos de crédito y riesgo-país previsible, así como riesgos latentes de impago.

Se dotan provisiones para riesgos de crédito en la cuantía de los fallidos previstos según criterios de prudencia aplicados, con carácter uniforme, en todo el Grupo.

El riesgo de transferencia derivado de los créditos y anticipos concedidos a prestatarios en países extranjeros (riesgo-país) se evalúan en base a un sistema de clasificación de riesgos que tiene en cuenta la situación económica, política y regional del país respectivo.

Los riesgos de impago latentes de la actividad crediticia se cubren mediante correcciones de valor generales basadas en valores empíricos de las sociedades del Grupo relacionados con historiales de insolvencias.

La cuantía de la dotación a las provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos se fija en función de las estimaciones de fallidos en créditos previsible, de la situación económica, de la composición, calidad y comportamiento de las diferentes carteras de créditos y de otros factores relevantes. Esta valoración incluye también los anticipos de tesorería y las operaciones fuera de balance, por ejemplo, operaciones sobre tipos de interés y divisas, avales y créditos documentarios.

Todas las actividades de negociación son contabilizadas en el balance a los valores ajustados de mercado (*fair values*). Se produce una compensación contractual (*netting*) entre los activos de la cartera de negociación y los pasivos de la cartera de negociación cuando existe un derecho legal de compensación contractual y dicha compensación contractual refleja, de forma razonable, las expectativas sobre los futuros flujos de tesorería reales.

**(5) Cartera de negociación**

Las participaciones en sociedades vinculadas no consolidadas se presentan en el balance a los costes de adquisición. Las empresas asociadas se valoran en las Cuentas Anuales Consolidadas según el procedimiento de puesta en equivalencia; cuando tengan escasa importancia, se valoran a los costes de adquisición. En caso de reducciones de calor duraderas, realizamos los saneamientos pertinentes.

**(6) Inmovilizaciones financieras**

Las obligaciones y otros valores de renta fija, las acciones y otros valores de renta variable, así como las demás participaciones que tengan finalidad de inversión se contabilizan a los costes de adquisición; se deducen los saneamientos en caso de reducciones de valor duraderas. Cuando dejan de existir las razones que han dado lugar a un saneamiento, se procede a una rectificación.

Las inmovilizaciones materiales y las inmovilizaciones inmateriales adquiridas a título oneroso figuran en el balance a los costes de adquisición o de producción, disminuidos, si procede, en las amortizaciones normales.

**(7) Inmovilizaciones materiales e inmateriales**

Los respectivos activos se amortizan de acuerdo con el método lineal a lo largo de sus vidas útiles previstas.

	<b>Vida útil prevista, en años</b>
Terrenos y construcciones	25-50
Equipos informáticos	2-6
Mobiliario e instalaciones	3-10
Fondo de comercio	5 ó 15

Para determinar la vida útil de una inmovilización material se tienen en cuenta la vida material, el progreso técnico y las restricciones contractuales y legales.

El software (aplicaciones informáticas) desarrollado por la propia empresa figura en el activo cuando parece probable que el banco obtenga un beneficio económico del mismo y cuando puedan establecerse, de manera fiable, los costes de producción. El software se amortiza de acuerdo con el método lineal a lo largo de una vida útil probable de 3 a 5 años.

El fondo de comercio derivado de adquisiciones de empresas se amortiza a lo largo de una vida útil probable de 15 años. Cuando el fondo de comercio proceda de áreas de negocio económicamente independientes que hayan sido adquiridas, se amortiza con arreglo al método lineal a lo largo de 5 años.

En el caso de depreciaciones previsiblemente duraderas se realizan amortizaciones extraordinarias.

Las medidas de mantenimiento de las inmobilizaciones materiales se contabilizan como gastos en la medida en se repitan periódicamente y no alteren la naturaleza del activo.

**(8) Leasing**  
El Grupo como  
arrendatario

Se consideran las cuotas de arrendamiento de bienes objeto de contratos de leasing como gastos de alquileres del arrendatario cuando los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo recaen en el arrendador (arrendamiento operativo).

El Grupo como  
arrendador...

Según las normas IAS, existe una operación de arrendamiento financiero (leasing) cuando prácticamente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo se repercuten al arrendatario. El arrendador inscribe un crédito concedido al arrendatario por la cuantía de los valores actuales de los pagos convenidos contractualmente, teniendo en cuenta cualesquiera valores residuales.

...arrendamiento  
financiero

... *arrendamientos*  
*operativos*

Los bienes objeto de contrato de leasing que, según las normas IAS, son imputables económicamente al arrendador (arrendamiento operativo) se contabilizan en las inmobilizaciones materiales. Se practican amortizaciones según los principios aplicables a las respectivas inmobilizaciones materiales. Las cuotas de arrendamiento se contabilizan en función de la vida útil de los activos.

**(9) Depósitos,  
deudas, pasivos  
representados por  
títulos**

Estas partidas se valoran sobre la base del importe de reembolso o del importe nominal. Las obligaciones emitidas al descuento y otras deudas similares se contabilizan por su valor actual.

**(10) Pasivos de  
negociación**

Todas las actividades de negociación se contabilizan por los valores ajustados de mercado (*fair values*). Los pasivos de negociación comprenden los valores de mercado negativos resultantes de instrumentos financieros derivados, siempre y cuando no hayan sido compensados contractualmente con los activos de la cartera de negociación.

**(11) Provisiones**  
Compromisos por  
pensiones

Las provisiones para pensiones y obligaciones similares se calculan aplicando el *projected unit credit method* de conformidad con principios actuariales. En principio, los porcentajes aplicados a subidas salariales, a la revisión de las pensiones y a la actualización de intereses reflejan las características específicas de cada país. Algunas empresas del Grupo cumplen con las disposiciones legales de sus países respectivos mediante la creación de fondos de pensiones.

Las Otras provisiones incluyen la cuantía de las cargas inciertas o de las eventuales pérdidas derivadas de operaciones pendientes.

Otras provi

A partir del ejercicio 1998, para determinar los impuestos diferidos se

**(12) Impue**

aplicable la norma revisada sobre el impuesto sobre beneficios. Se sustituye el sistema anterior de diferencias temporales relacionadas con los beneficios por el sistema de diferencias temporales relacionadas con el balance, el cual compara los valores contables de los activos y pasivos con las correspondientes bases imponibles de las empresas respectivas del Grupo. Las divergencias entre estos valores originan diferencias temporales que exigen —con independencia del momento de su reversión— la contabilización de créditos impositivos o deudas fiscales diferidos. Los impuestos diferidos se calculan según el método del impuesto diferido variable, utilizando los tipos impositivos de los países respectivos aplicables en el futuro. Tiene lugar una compensación por saldos netos entre los créditos impositivos diferidos y las deudas fiscales diferidas cuando la recaudación de los impuestos sobre beneficios recae en el mismo organismo fiscal.

**diferidos**

Los saldos activos y pasivos en moneda extranjera, así como las operaciones al contado pendientes de liquidación, se convierten, en principio, al cambio medio del mercado de divisas de contado en la fecha de cierre del balance; las operaciones a plazo sobre divisas se convierten al cambio a plazo en la fecha de cierre del balance

**(13) Conversión de moneda extranjera**

En las Cuentas Anuales Consolidadas, las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las sociedades consolidadas extranjeras se convierten a marcos alemanes aplicando los cambios medios del mercado de Francfort a la fecha de cierre del respectivo balance (método del tipo de cambio de cierre). Las repercusiones de las variaciones de los tipos de cambio sobre las principales partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias se indican en la Memoria. Las diferencias positivas y negativas de cambio resultantes de la consolidación del capital se contabilizan en la partida de Reservas. La conversión del fondo de comercio se efectúa aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de la adquisición. Las diferencias positivas y negativas de cambio resultantes de la consolidación de deudas, gastos e ingresos reciben un tratamiento neutral a efectos de su contabilización en los beneficios.

## Informaciones relativas al balance consolidado

### (14) Caja y bancos

La partida Caja y bancos centrales presenta el siguiente desglose:

en millones de DM	31.12.1998	31.12.1997
Caja y bancos centrales	6.631	8.932
Valores de renta fija emitidos entes públicos y letras de cambio redescontables en bancos centrales	32.828	11.159
Letras del Tesoro, pagarés del Tesoro descontables y valores de renta fija asimilados emitidos por entes públicos	17.234	6.746
Letras de cambio	15.594	4.413
<b>Total</b>	<b>39.459</b>	<b>20.091</b>

Desglose de los créditos y anticipos por grupos de clientes y según su naturaleza:

### 15) Depósitos en otros bancos y (créditos y anticipos concedidos a otros bancos

en millones de DM	Bancos domésticos		Bancos extranjeros	
	31.12.1998	31.12.1997	31.12.1998	31.12.1997
Cuentas corrientes/compensación	6.243	4.306	36.987	27.797
Mercado monetario	10.649	9.202	95.063	94.932
Créditos y anticipos	16.291	11.142	16.067	15.039
<b>Total</b>	<b>33.183</b>	<b>24.650</b>	<b>148.117</b>	<b>137.768</b>
de los que:				
Operaciones de dobles	7.472	1.727	68.635	66.264

### (16) Créditos y anticipos concedidos a clientes

en millones de DM	31.12.1998	31.12.1997
<b>Cientela doméstica</b>	<b>290.252</b>	<b>273.737</b>
Empresas e instituciones financieras	116.489	109.847
Particulares y clientes de banca personal	127.434	118.206
Sector público	45.501	45.018
Otros	828	666
<b>Cientela extranjera</b>	<b>247.258</b>	<b>244.749</b>
Empresas e instituciones financieras	224.369	223.177
Particulares y clientes de banca personal	12.672	11.828
Sector público	9.314	9.229
Otros	903	515
<b>Total</b>	<b>537.510</b>	<b>518.486</b>
de los que:		
Operaciones de dobles	83.188	105.311
Créditos hipotecarios de los institutos de crédito inmobiliario	50.106	45.044
Créditos municipales	55.376	56.386
Otros derechos de crédito con garantía hipotecaria	54.461	49.112



Operaciones  
de leasing

La inversión crediticia comprende arrendamientos financieros por importe de 6.475 millones de DM (6.504 millones de DM en 1997). La inversión crediticia bruta en contratos de arrendamiento contabilizados como arrendamientos financieros ascendió a 7.683 millones de DM (7.920 millones de DM en 1997) y el importe total de los rendimientos por percibir a 1.208 millones de DM (1.416 millones de DM en 1997).

**(19) Provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos**

La evolución de las provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos fue la siguiente:

en millones de DM	Riesgos de crédito		Riesgos-país		Riesgos latentes (correcciones de valor generales)		Total	
	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997
<b>Situación a 1 de enero</b>	<b>11.261*</b>	<b>11.174</b>	<b>1.471</b>	<b>1.030</b>	<b>1.187**</b>	<b>998</b>	<b>13.919</b>	<b>13.202</b>
<b>Dotaciones</b>								
anotadas en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias	3.171	3.581	601	604	107	197	3.879	4.382
<b>Aplicaciones</b>								
Saneamientos	1.352	1.407	103	105	-	-	1.455	1.512
Anotadas en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.979	2.017	304	59	-	-	2.283	2.076
Efectos de las diferencias de conversión de moneda extranjera	-50	+29	0	+1	-10	+10	-60	+40
<b>Situación a 31 de diciembre</b>	<b>11.051</b>	<b>11.360</b>	<b>1.665</b>	<b>1.471</b>	<b>1.284</b>	<b>1.205</b>	<b>14.000</b>	<b>14.036</b>

\* después del ajuste de 99 millones de DM como consecuencia de cambios en el perímetro de consolidación

\*\* después del ajuste de 18 millones de DM como consecuencia de cambios en el perímetro de consolidación



Las provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos, que asciende a 14.000 millones de DM (14.036 millones de DM en 1997) se distribuye como sigue:

Detalle de las provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos

en millones de DM	31.12.1998	31.12.1997
Depósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros bancos	1.148	846
Créditos y anticipos concedidos a clientes	11.587	11.642
Descuentos (a menos que figuren bajo la rúbrica Créditos y anticipos)	9	5
Posiciones diversas (obligaciones por endoso de letras, avales, créditos documentarios, etc)	1.256	1.543

La cartera de créditos incluye créditos improductivos cuyo valor ha sido objeto de correcciones por valor de 6.100 millones de DM (5.600 millones de DM en 1997).

La cartera de negociación presenta la siguiente composición:

(20) Cartera de negociación

en millones de DM	31.12.1998	31.12.1997
<b>Obligaciones y otros valores de renta fija</b>	<b>205.192</b>	<b>155.773</b>
Instrumentos del mercado monetario	15.527	8.136
Bonos y pagarés emitidos por		
emisores públicos	101.626	109.863
otros emisores	88.039	37.774
de los que: bonos propios; incluidos:	4.208	1.762
valores susceptibles de admisión a cotización en bolsa	205.192	155.773
de los que: cotizados en bolsa	184.502	134.519
<b>Acciones y otros valores de renta variable</b>	<b>48.813</b>	<b>14.261</b>
Acciones	47.661	11.733
Certificados de inversión	578	584
Otros	574	1.944
de los que		
valores susceptibles de admisión a cotización en bolsa	48.537	14.099
de los que: cotizados en bolsa	47.927	13.234
<b>Valores de mercado positivos resultantes de instrumentos financieros derivados</b>	<b>76.122</b>	<b>60.756</b>
<b>Otros activos de la cartera de negociación</b>	<b>415</b>	<b>788</b>
<b>Total</b>	<b>330.542</b>	<b>231.578</b>

Los costes de reposición corrientes de las operaciones con productos derivados pendientes de liquidación, realizadas en el marco de las actividades de negociación, totalizaron 152.400 millones de DM a fines del ejercicio 1998 (109.100 millones de DM en 1997).

Teniendo en cuenta los acuerdos de compensación contractual exigibles por valor de 76.300 millones de DM (48.300 millones de DM en 1997), los valores de mercado positivos resultantes de instrumentos financieros derivados ascienden a 76.100 millones de DM (60.800 millones de DM en 1997).

**(21) Inmovilizaciones**

En la partida Inmovilizaciones financieras, de 88.617 millones de D millones de DM en 1997), figuran participaciones en empresas vin consolidadas y en empresas puestas en equivalencia, así co inmovilizaciones financieras.

Estructura y evolución

El siguiente cuadro muestra en detalle la estructura y evoluci inmovilizaciones financieras:

en millones de DM	Participaciones en empresas vinculadas no consolidadas	Participaciones en empresas valoradas por el procedimiento de puesta en equivalencia	Otras inmobilizaciones financieras Obligaciones y otros valores de renta fija	Acciones y otros valores de renta variable	Otras participaciones
Coste de adquisición					
Situación al 1.1.1998	1.150	1.805	46.238	17.863	932
Efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio	- 21	- 4	- 248	- 18	- 2
Altas	761	102	35.172	4.991	2.178
Trasposos	0	5	-	0	- 5
Bajas	78	284	18.441	1.769	160
Situación al 31.12.1998	1.812	1.624	62.721	21.067	2.943
Rectificaciones de amortización durante el período analizado	-	-	0	-	-
Variaciones acumuladas por la puesta en equivalencia		- 373			
Amortizaciones					
Situación al 1.1.1998	198	-	144	418	131
Efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio	- 3	-	+ 1	0	0
Amortizaciones corrientes	28	-	173	28	109
Trasposos	-	-	-	-	-
Bajas	1	-	19	28	2
Situación al 31.12.1998	222	-	299	418	238
Valores contables					
Situación al 31.12.1997	952	1.425	46.094	17.445	801
Situación al 31.12.1998	1.590	1.251	62.422	20.649	2.705
de los que:					
valores susceptibles de admisión a cotización en bolsa	-	-	65.422	7.730	-
valores cotizados en bolsa	-	-	50.455	6.682	-

De las participaciones en empresas vinculadas no consolidadas, 70 millones de DM correspondieron a participaciones en bancos. Las restantes inmobilizaciones financieras incluyeron participaciones accionariales por valor de 5.982 millones de DM, de los que 1.258 millones correspondieron a participaciones en bancos.

Las variaciones acumuladas por puesta en equivalencia incluyeron el saldo de reservas y pérdidas proporcionales, así como dividendos por importe de 7 millones de DM repartidos en 1998.

Los compromisos por operaciones sindicadas ascendieron a 21 millones de DM (36 millones de DM en 1997). Por lo demás, no existía ninguna restricción a la venta ni a la percepción de rendimientos que ésta genere.

Las empresas vinculadas no consolidadas, las empresas asociadas y las otras participaciones significativas con un porcentaje superior al 20%, inclusive, figuran en la lista de participaciones a continuación de las empresas consolidadas. La lista de participaciones se encuentra depositada en el Registro

Mercantil de Francfort y también puede solicitarse dicha lista gratuitamente mediante el impreso de la página 140.

**Principales empresas asociadas en el sector no bancario valoradas por el procedimiento de puesta en equivalencia**

	<b>Participación en el capital en %</b>
	<b>31.12.1998</b>
AIH Agrar-Industrie-Holding GmbH	25,0
CONSORTIA Versicherungs-Beteiligungsgesellschaft mbH	30,0
DBG Osteuropa-Holding GmbH	50,0
DBG Vermögensverwaltungsgesellschaft mbH	45,0
Deutsche Beteiligungsgesellschaft Fonds III GmbH	33,3
Deutsche Beteiligungsgesellschaft mbH & Co. Fonds I KG*	92,5
Deutsche Financial Capital L.L.C.	50,0
Deutsche Interhotel Holding GmbH & Co. KG*	45,6
Deutsche Morgan Grenfell & Partners Securities Pte. Ltd.	49,0
Energie-Verwaltungs-Gesellschaft mbH	25,0
GROGA Beteiligungsgesellschaft mbH	33,3
ILV Immobilien-Leasing Verwaltungsgesellschaft Düsseldorf mbH	50,0
K & N Kenanga Holdings Bhd.	22,5
Rhein-Neckar Bankbeteiligung GmbH**	49,1
SEBA Beteiligungsgesellschaft mbH	50,0

\* cuota diferente de derechos de voto: 45,5%; \*\* cuota diferente de derechos de voto: 50,0%

**Cartera de renta fija**

La cartera de renta fija presenta la siguiente composición:

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1997</b>
<b>Obligaciones y otros valores de renta fija</b>	<b>62.422</b>	<b>46.094</b>
Instrumentos del mercado monetario	4.891	2.260
Bonos y pagarés emitidos por		
emisores públicos	18.105	15.712
otros emisores	39.426	28.122
de los que: bonos propios	6.471	3.917
<b>Acciones y otros valores de renta variable</b>	<b>20.649</b>	<b>17.445</b>
Acciones	9.000	6.724
Certificados de inversión	11.518	10.626
Otros	131	95
<b>Total</b>	<b>83.071</b>	<b>65.539</b>

**Información sobre las reservas de revalorización**

El valor de mercado de los valores cotizados en bolsa (incluidos los valores mantenidos por sociedades de cartera intermedias) totalizó 98.700 millones de DM. Este importe equivale a la suma de los valores de mercado de las participaciones en empresas del sector no bancario, que ascendieron a 45.700 millones de DM (véase la tabla siguiente), de otras participaciones por importe de 2.300 millones de DM —en su mayoría, inferiores al 5%— y de obligaciones y otros valores de renta fija por valor de 50.700 millones de DM. Los valores contables correspondientes a los valores de mercado antes citados fueron en el caso de las obligaciones de 50.500 millones de DM, en el de las acciones de 10.000 millones y en el de sociedades de cartera intermedias de 500 millones de DM, de lo que resulta una reserva de revalorización de 37.700 millones de DM (32.300 millones de DM en 1997).

Por lo que respecta a las participaciones significativas de un porcentaje superior al 5%, inclusive, mantenidas por el Grupo Deutsche Bank en el capital social de sociedades del sector no bancario, se detallan a continuación los porcentajes y valores de mercado totales atribuibles, directa y/o indirectamente, a Deutsche Bank AG:

Participaciones significativas en el sector no bancario...

	Participación en el capital, en %	Valor de mercado al 31.12.1998, en millones de DM	
Allianz AG*	9,3	13.891	... sociedades cotizadas en bolsa
BHS tabletop AG	28,9	22	
Continental AG	8,4	445	
DaimlerChrysler AG	12,0	19.732	
Deutsche Beteiligungs AG			
Unternehmensbeteiligungsgesellschaft	15,0	94	
Deutz AG	25,8	240	
Funchs Petrolub AG**			
(cuota de derechos de voto: 5,8%)	7,7	30	
Heidelberger Zement AG	10,1	630	
Philipp Holzmann AG***	20,9	310	
Leonische Drahtwerke AG	6,3	20	
Linde AG	10,1	855	
Metallgesellschaft AG	13,0	480	
Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft AG			
(cuota de derechos de voto: 9,9%)	10,0	7.114	
Nürnbergger Beteiligungs-AG**	26,3	631	
Phoenix AG	10,0	47	
Südzucker AG			
(cuota de derechos de voto: 12,9%)	10,1	396	
VEW AG			
(cuota de derechos de voto: 3,9%)	6,3	633	
Vossloh AG**	8,2	58	
VMF Württembergische Metallwarenfabrik AG**			
(cuota de derechos de voto: 14,4%)	9,6	40	
<b>Total</b>		<b>45.668</b>	
DIVACO AG & Co. KG			... sociedades no cotizadas en bolsa
(cuota de derechos de voto: 19,4%)	38,9		
Gerling-Konzern Versicherungs-Beteiligungs-AG			
(cuota de derechos de voto: 24,9%)	30,0		
Mannesmann Arcor AG & Co. KG	7,5		

\* incluidas participaciones incluidas en la cartera de negociación  
 \*\* en parte, inversiones de compañías de seguros  
 \*\*\* vendida, en parte, en enero de 1999, resultando una nueva participación en el capital del 15,1%

En el caso de estas participaciones no perseguimos ningún objetivo empresarial ni ejercemos influencia sobre las decisiones financieras y operativas. Por lo tanto, estas participaciones se valoran por su coste de adquisición.

**(22) Inmovilizado material**

<b>en millones de DM</b>	<b>Terrenos y construcciones</b>	<b>Mobiliario e instalaciones</b>	<b>Equipos objeto de leasing</b>
Coste de adquisición/de producción			
Situación al 1.1.1998	5.981	6.795	4.691
Efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio	- 31	- 111	- 7
Entradas	267	1.624	1.452
Traspasos	+ 30	-	- 30
Salidas	500	902	1.338
Situación al 31.12.1998	5.747	7.406	4.768
Rectificaciones de amortización durante el ejercicio analizado	-	0	0
Amortizaciones			
Situación al 1.1.1998	884	3.192	1.861
Efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio	- 5	- 40	- 2
Amortizaciones corrientes	188	1.206	807
Traspasos	+ 3	-	- 3
Salidas	44	594	959
Situación al 31.12.1998	1.026	3.764	1.704
Valores contables			
Situación al 31.12.1997	5.097	3.603	2.830
Situación al 31.12.1998	4.721	3.641	3.064

La partida Mobiliario e instalaciones incluye 554 millones de DM (435 millones de DM en 1997) correspondientes a costes de desarrollo capitalizados; durante el ejercicio se realizaron amortizaciones normales por importe de 212 millones de DM (214 millones de DM en 1997).

Se utilizaron los activos incluidos en Terrenos y construcciones por un valor contable total de 3.400 millones de DM (3.600 millones de DM en 1997) en el marco de nuestras propias actividades.

Los ingresos por concepto de alquiler de inmovilizado material ascendieron a 115 millones de DM (104 millones de DM en 1997).

En relación con el inmovilizado material se realizaron pagos a cuenta por importe de 32 millones de DM (198 millones de DM en 1997).

La estructura de las Inversiones financieras de las compañías de seguros es la siguiente:

(23) Inversiones de compañías de seguros

en millones de DM	Valor contable 31.12.1997	Entradas	Trasposos	Salidas	Rectifica- ciones de amortización	Amortiza- ciones	Valor contable 31.12.1998
Terrenos y construcciones	1.357	30	-	4	-	44	1.339
Participaciones y participaciones en empresas vinculadas	263	2	-	7	-	-	258
Acciones, certificados de inversión y otros valores de renta variable	7.014	4.249	-	1.444	112	158	9.773
Obligaciones al portador y otros valores de renta fija	1.824	2.896	-	2.287	2	7	2.428
Obligaciones nominativas, pagarés <i>Schuldschein</i> y préstamos*	12.670	5.171	-	4.082	-	-	13.759
Derechos de crédito correspondientes a hipotecas, contribuciones territoriales y contribuciones territoriales perpetuas	3.109	1.770	-	1.786	-	1	3.092
Depósitos en bancos	158	428	-	-	-	-	586
Otros	2.333	231	-	399	192	1	2.356
<b>Total</b>	<b>28.728</b>	<b>14.777</b>		<b>10.009</b>	<b>306</b>	<b>211</b>	<b>33.591</b>
Asiento de compensación	- 599						- 893
Inversiones después de compensación	28.129**						32.698

\* incluidos créditos a empresas vinculadas

\*\* después del ajuste de 13 millones de DM derivado de fluctuaciones de los tipos de cambio

Las inversiones de las compañías de seguros contienen inversiones en empresas vinculadas consolidadas por importe de 769 millones de DM (907 millones de DM en 1997). El asiento de compensación refleja básicamente los valores nominativos no susceptibles de admisión a cotización en bolsa y las participaciones en empresas consolidadas.

en millones de DM	31.12.1998	31.12.1997	(24) Otros activos
Inmovilizaciones inmateriales	2.878	2.990	
Créditos fiscales	6.073	1.742	
Activos diversos	4.217	9.653	
Otros activos de las compañías de seguros	1.858	1.610	
Cuentas de periodificación	2.951	2.043	
<b>Total</b>	<b>17.977</b>	<b>18.038</b>	

Inmovilizaciones  
inmateriales

Esta ha sido la evolución de las inmovilizaciones inmateriales:

en millones de DM	Situación al 1.1.1998	Efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio	Entradas	Salidas	Situación al 31.12.1998
Coste de adquisición/ producción	4.136	-6	243	-	4.373
Amortizaciones	1.146	-1	350*	-	1.495
<b>Valor contable</b>	<b>2.990</b>				<b>2.878</b>

\*amortizaciones corrientes

La partida Inmovilizaciones inmateriales incluye un fondo de comercio por valor de 2.830 millones de DM (2.959 millones de DM en 1997).

Las entradas en la rúbrica Inmovilizaciones inmateriales relacionadas con coste de adquisición/producción comprenden, en concreto, el fondo de comercio resultante de la adquisición de la división de productos derivados sobre renta variable de NatWest y la participación restante del 49% en Bain Unit Trust, Sydney.

Créditos fiscales

en millones de DM	31.12.1998	31.12.1998
Impuestos efectivos	3.237	1.742
Impuestos diferidos	2.836	-
<b>Total</b>	<b>6.073</b>	<b>1.742</b>

Se contabilizan los créditos fiscales diferidos una vez efectuada la compensación con las respectivas deudas fiscales diferidas. Según la norma contable revisada, los créditos fiscales diferidos se hubieran situado en 1997 en 2.479 millones de DM.



Antes de la compensación, los créditos fiscales diferidos se distribuían entre las siguientes partidas:

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1998</b>
Inmovilizaciones financieras	305	552
Inmovilizado material	470	546
Arrendamientos financieros	2.891	3.277
Otros activos	173	211
Bases imponibles negativas trasladadas a ejercicios posteriores	1.072	422
Provisiones para insolvencias de créditos y anticipos	351	355
Provisiones para pensiones	1.418	1.057
Otras provisiones	766	810
Liquidación diaria de pérdidas y ganancias	328	1.059
Otros pasivos	516	578
<b>Créditos fiscales diferidos (brutos)</b>	<b>8.290</b>	<b>8.867</b>

No se contabilizaron impuestos diferidos en relación con las bases imponibles negativas trasladadas a ejercicios posteriores por tiempo indefinido debido a que nuestras estimaciones actuales indican que es irrealizable el beneficio a efectos fiscales correspondiente. La información que se obtenga en ejercicios futuros podría exigir el consiguiente ajuste en los créditos fiscales diferidos.

En la partida Activos diversos figuran primas de opciones, a menos que correspondan a operaciones de negociación, así como cheques y obligaciones vencidas.

Activos diversos

La partida Otros activos de las compañías de seguros incluye, sobre todo, derechos de crédito resultantes de las actividades de seguros, depósitos en entidades de crédito, así como cuentas a cobrar en concepto de intereses y alquileres.

Otros activos de las compañías de seguros

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1998</b>
Depósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros bancos	9	16
Créditos y anticipos concedidos a clientes	643	739
Obligaciones y otros valores de renta fija	430	28
Acciones y otros valores de renta variable	28	33
Inversiones de las compañías de seguros	1.085	1.190

(25) Activos subordinados

(26) Operaciones sujetas a pactos de recompra

A 31 de diciembre de 1998, el valor contable de los activos inscritos en el Balance y vendidos con pacto de recompra ascendía a 62.199 millones de DM (48.643 millones de Dm en 1997).

(27) Depósitos de otros bancos

Composición de los pasivos por categorías de clientes:

al 31.12. en millones de DM	Bancos domésticos		Bancos extranjeros	
	1998	1997	1998	1997
A la vista	22.002	16.450	173.450	136.755
A plazo o con preaviso convenido	40.159	30.896	136.344	102.685
<b>Total</b>	<b>62.161</b>	<b>47.346</b>	<b>309.794</b>	<b>239.440</b>

La partida Depósitos de otros bancos incluye cédulas (*Pfandbriefe*) nominativas de refinanciación hipotecaria emitidas por importe de 1.781 millones de DM (1.908 millones de DM en 1997), cédulas nominativas de refinanciación de proyectos del Sector Público por importe de 1.231 millones de DM (1.366 millones de DM en 1997) y operaciones con pacto de recompra (repos) por valor de 46.379 millones de DM (52.719 millones de DM en 1997).

(28) Deudas con clientes

al 31.12. en millones de DM	Depósitos de ahorro				Depósitos de ahorro-vivienda	
	Con preaviso convenido de tres meses		Con preaviso convenido de más de tres meses		1998	1997
	1998	1997	1998	1997	1998	1997
<b>Clientela doméstica</b>	<b>14.030</b>	<b>14.996</b>	<b>25.192</b>	<b>22.695</b>	<b>4.117</b>	<b>4.015</b>
Empresa e instituciones financieras	21	28	35	31	88	85
Particulares y clientela de banca personal	13.946	14.896	24.902	22.435	3.987	3.881
Sector Público	5	4	11	21	37	43
Otros	58	69	244	208	5	6
<b>Clientela extranjera</b>	<b>1.885</b>	<b>2.482</b>	<b>2.686</b>	<b>2.509</b>	<b>39</b>	<b>33</b>
Empresas e instituciones financieras	0	0	1	3	0	0
Particulares y clientela de banca personal	1.883	2.340	2.674	2.500	39	33
Sector Público	1	0	1	1	-	-
Otros	1	142	10	5	-	-
<b>Total</b>	<b>15.915</b>	<b>17.478</b>	<b>27.878</b>	<b>25.204</b>	<b>4.156</b>	<b>4.048</b>

Depósitos de ahorro y de ahorro-vivienda

al 31.12. en millones de DM	Otros pasivos			
	a la vista		a plazo o con preaviso convenido	
	1998	1997	1998	1997
<b>Cientela doméstica</b>	<b>59.234</b>	<b>52.877</b>	<b>84.902</b>	<b>91.126</b>
Empresas e instituciones financieras	32.828	29.422	56.892	62.524
Particulares y clientela de banca personal	24.951	22.247	24.060	25.380
Sector Público	554	474	1.545	1.629
Otros	901	734	2.405	1.593
<b>Cientela extranjera</b>	<b>114.346</b>	<b>125.613</b>	<b>145.106</b>	<b>122.268</b>
Empresas e instituciones financieras	102.219	113.021	122.583	99.966
Particulares y clientela de banca personal	10.302	10.856	13.705	14.487
Sector Público	1.454	1.113	8.480	6.584
Otros	371	623	338	1.231
<b>Total</b>	<b>173.580</b>	<b>178.490</b>	<b>230.008</b>	<b>213.394</b>

La partida Deudas con clientes incluye cédulas (*Pfandbriefe*) nominativas de refinanciación hipotecaria emitidas por importe de 15.747 millones de DM (15.596 millones de DM en 1997), cédulas nominativas de refinanciación de proyectos del Sector Público por importe de 10.605 millones de DM (10.427 millones de DM en 1997) y operaciones con pacto de recompra (repos) por valor de 86.765 millones de DM (79.539 millones de DM en 1997).

al 31.12. en millones de DM	Empresas vinculadas		Empresas con las que existe una relación de participación		Deudas con empresas vinculadas y empresas con las que existe una relación de participación
	1998	1997	1998	1997	
Depósito de otros bancos	45	48	963	121	
Deudas con clientes	766	415	1.546	2.238	
Pasivos representados por títulos	-	10	-	-	
Otros pasivos de las compañías de seguros	21	12	-	-	
<b>en millones de DM</b>		<b>31.12.1998</b>		<b>31.12.1998</b>	<b>(29) Deudas representadas por títulos</b>
Obligaciones emitidas					
Instrumentos del mercado monetario emitidos		125.640		106.693	
Aceptaciones propias y pagarés en circulación		63.839			
Otros					
<b>Total</b>		<b>201.347</b>		<b>152.441</b>	
de los que:					
Cédulas de refinanciación hipotecaria		18.509		18.956	
Cédulas de refinanciación de proyectos del Sector Público		50.037		37.082	

**(30) Pasivos de negociación**

Los pasivos de negociación comprenden los valores de mercado negativos resultantes de instrumentos financieros derivados, a menos que se hubiesen compensado contractualmente con los valores de mercado positivos de los activos de negociación.

**(31) Provisiones**

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1997</b>
<b>Deudas fiscales</b>	<b>9.302</b>	<b>4.989</b>
Impuestos efectivos	5.679	3.436
Impuestos diferidos	3.623	1.250
<b>Otras provisiones</b>	<b>47.266</b>	<b>46.931</b>
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	7.539	6.561
Provisiones técnicas de las compañías de seguros	32.143	27.283
Provisión para reestructuración	1.068	1.790
Otras provisiones	6.516	11.297
<b>Total</b>	<b>56.568</b>	<b>51.617</b>

Deudas fiscales

Las deudas fiscales correspondientes a impuestos efectivos reflejan los pagos corrientes de atrasos al sector público. Una vez efectuada la compensación con los respectivos créditos fiscales diferidos, se contabilizaron una deudas fiscales diferidas de 3.623 millones de DM. Según la norma contable revisada, se hubieran situado en 1997 en 2.802 millones de DM.

Los impuestos diferidos representan las cargas impositivas futuras resultantes de la desaparición —antes de la compensación— de diferencias de valor en las siguientes partidas:

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1997</b>
Arrendamiento financiero	3.208	3.161
Liquidación diaria de pérdidas y ganancias	2.524	1.959
Inmovilizaciones financieras	645	886
Inmovilizado material	969	960
Pasivos diversos	1.731	2.223
<b>Deudas fiscales diferidas (brutas)</b>	<b>9.077</b>	<b>9.189</b>

No se calcularon las deudas fiscales diferidas correspondientes a beneficios no distribuidos de sociedades filiales por valor de 1.463 millones de DM (957 millones de DM en 1997) porque habría originado gastos desproporcionados.

Como consecuencia de los compromisos relacionados con pensiones de jubilación de la empresa, existen obligaciones respecto a una elevada proporción de los empleados de las sociedades del Grupo. Además de los compromisos internos, también incluyen los compromisos asumidos por organismos externos.

Los compromisos por pensiones incluyen, sobre todo, compromisos directos y contratos individuales en relación con los cuales se han dotado provisiones por importe de 7.539 millones de DM (6.561 millones de DM en 1997).

Los gastos del ejercicio 1998, que ascienden a 1.261 millones de DM (394 millones de DM en 1997), comprendieron el aumento de los compromisos por razón del incremento de la antigüedad (costes de antigüedad corriente), el incremento derivado de las mejoras de compromisos relacionadas con años de antigüedad previos y las correcciones de los gastos resultantes de los ajustes y cambios de hipótesis actuariales (ajustes por experiencias históricas). A este respecto, tuvieron especial repercusión los nuevos criterios de cálculo de Alemania (véanse las tablas de normas contables de 1998), que asumen una esperanza de vida mayor. Los cálculos se realizan en base al método *projected unit credit method*.

Actualmente, estos cálculos se basan en un tipo de interés del 5% al 9%, una subida de los salarios del 2,5% al 5% y una revisión de las pensiones del 2% al 4%. Los cálculos actuariales se realizan anualmente.

Se han segregado otros compromisos a fondos de pensiones externos.

en millones de DM	31.12.1998	31.12.1997	Provisiones técnicas de las compañías de seguros
Provisiones técnicas de seguros de vida*	1.700	1.358	
Otras provisiones técnicas de seguros			
Provisiones matemáticas	27.242	22.932	
Provisiones para siniestros pendientes, etc.	406	384	
Provisiones para reembolsos de primas	2.104	1.890	
Otras provisiones	691	719	
<b>Total</b>	<b>32.143</b>	<b>27.283</b>	

\* siempre que los riesgos de inversión sean asumidos por los asegurados

Las provisiones técnicas de las compañías de seguros representan las obligaciones contraídas por las compañías de seguros frente a los asegurados y beneficiarios y tienen que ser cubiertas en el activo del Balance mediante las correspondientes inversiones.

Provisión para reestructuración

En las Cuentas Anuales Consolidadas de 1997 se contabilizaron 2.486 millones de DM en concepto de gastos extraordinarios relacionados con medidas de reestructuración adoptadas en el marco de la reestructuración estratégica del Grupo. De este importe, se contabilizaron 696 millones de DM ya en 1997 como gastos en las cuentas de 1997, mientras que el importe restante de 1.790 millones se reservó para hacer frente a las medidas necesarias hasta fines del año 2000. De este importe, 1.400 millones se destinaron a medidas relacionadas con el personal y 400 millones a medidas de infraestructura.

La provisión para reestructuración experimentó la siguiente evolución en el ejercicio 1998:

<b>en millones de DM</b>	<b>1998</b>
Situación al 1 de enero	
<b>Aplicación específica a</b>	<b>1.790</b>
medidas relacionadas con el personal	494
medidas relacionadas con infraestructuras	228
<b>Situación al 31 de diciembre</b>	<b>1.068</b>

Las medidas relacionadas con el personal comprenden la extinción de contratos de trabajo mediante indemnizaciones, acuerdos de jubilación anticipada y contratos a tiempo parcial. Debido a los acuerdos que era preciso adoptar con anterioridad con los Comités de Empresa, en las sociedades alemanas del Grupo no se pudo iniciar la realización de estas medidas hasta la segunda mitad del ejercicio.

Las medidas relacionadas con infraestructuras abarcan, principalmente, los costes de rescisión de contratos de alquiler y los gastos de proyectos de construcción vinculados al cierre de oficinas bancarias, así como las amortizaciones de hardware y software obsoletos a raíz de la reestructuración de procesos y/o de la interrupción de las actividades respectivas.

Otras provisiones

La partida Otras provisiones contiene, entre otras, las provisiones para pagas extraordinarias de Navidad y otros compromisos relacionados con jubilaciones anticipadas.

(32) Otros pasivos

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1997</b>
Cuentas de periodificación	4.977	5.626
Pasivos diversos	7.903	2.856
Otros pasivos de las compañías de seguros	2.459	2.333
<b>Total</b>	<b>15.339</b>	<b>10.815</b>

A partir del ejercicio 1998, los pasivos de negociación constituyen una partida del balance autónoma. Las cifras del ejercicio precedente fueron reajustadas en consecuencia.

La partida Pasivos diversos contiene, entre otros, la remuneración a distribuir para 1998 sobre las cuotas participativas, los intereses devengados y aun no vencidos correspondientes a pasivos subordinados, así como los impuestos aún por pagar a los organismos fiscales. La parte de los Pasivos diversos correspondiente a operaciones de leasing ascendió a 119 millones de DM (172 millones de DM en 1997). Pasivos diversos

Los Otros pasivos de las compañías de seguros son, principalmente, cantidades debidas a los asegurados resultantes de las actividades de seguro. Otros pasivos de las compañías de seguros

en millones de DM	31.12.1998	31.12.1997	(33) Financiaciones subordinadas
Pasivos subordinados	10.159	10.237	
Cuotas participativas	2.700	2.700	
Aportaciones al capital de socios capitalistas	1.196	-	
<b>Total</b>	<b>14.055</b>	<b>12.937</b>	

Principales pasivos subordinados: Pasivos subordinados

Importe	Emisor/categoría	Tipo de interés	Vencimiento
DM 600.000.000	Deutsche Bank AG Obligaciones al portador (serie 2) de 1990 provistas de <i>warrants</i>	8,00%	11.4.2000
DM 600.000.000	Deutsche Finance (Netherlands) B.V., Amsterdam, Empréstito de 1992	8,00%	6.2.2002
DM 500.000.000	Deutsche Finance (Netherlands) B.V., Amsterdam, Empréstito de 1992	8,125%	6.5.2002
DM 2.000.000.000	Deutsche Finance (Netherlands) B.V., Amsterdam, Empréstito de 1993	7,50%	10.2.2003
US\$ 1.100.000.000	Deutsche Bank Financial Inc., Dover/EE.UU., Bono "Yankee" de 1996	6,70%	13.12.2006
US\$ 550.000.000	Deutsche Bank Financial Inc., Dover/EE.UU., Pagaré a medio plazo (MTN) de 1997	7,50%	25.4.2009
US\$ 250.000.000	Deutsche Bank Finance N.V., Curaçao/Antillas Holandesas Pagaré a tipo variable (FRN) de 1997	5,54%	30.4.2009

En el caso de estos pasivos subordinados, los emisores no están sujetos a ninguna obligación de reembolso anticipado. En caso de liquidación, quiebra, convenio de acreedores o cualquier otro procedimiento para evitar la quiebra, los derechos de crédito sobre principal e intereses de estos pasivos quedan subordinados sobre los de todos los acreedores de los emisores que no sean, a su vez, subordinados. Estas condiciones se aplican, igualmente, a otras deudas subordinadas que no figuran en esta lista.

Los intereses pagados por la totalidad de los pasivos subordinados ascendieron a 695 millones de DM. Los intereses devengados y aún no vencidos comprendidos en este

importe, que ascendieron a 339 millones de DM, figuran en la partida Pasivos diversos (Otros pasivos).

tas participativas

Las cuotas participativas emitidas se componen de las emisiones siguientes:

- Cuotas participativas al portador provistas de warrants de 1991 por valor de 1.200 millones de DM, con vencimiento el 31 de diciembre del 2002. El reembolso se efectuará el 30 de junio del año 2003, con sujeción a las disposiciones relativas a la participación en pérdidas. Esta emisión da derecho a una dividendo anual del 9% del importe nominal, que tiene carácter preferente sobre los dividendos distribuidos entre los accionistas.
- Cuotas participativas al portador provistas de warrants de 1992 por valor de 1.500 millones de DM, con vencimiento el 31 de diciembre de 2003. El reembolso se efectuará el 30 de junio del año 2004, con sujeción a las disposiciones relativas a la participación en pérdidas. Esta emisión da derecho a una dividendo anual del 8,75% del importe nominal, que tiene carácter preferente sobre los dividendos distribuidos entre los accionistas.

Los intereses de las cuotas participativas para 1998 totalizan 239 millones de DM y figuran en la partida Pasivos diversos (Otros pasivos).

Se autorizó en la Junta General de Accionistas del 20 de mayo de 1997 al Consejo de Dirección la emisión, en una o varias veces hasta el 30 de abril del año 2002, de cuotas participativas provistas de warrants o cuotas participativas convertibles, de obligaciones provistas de warrants y obligaciones convertibles por un importe total máximo de 3.000 millones de DM.

rtaciones al capital  
ocios  
talistas

Los activos financieros representativos de aportaciones al capital sin derecho de voto emitidos por Deutsche Bank Luxembourg S.A. se compone de dos tramos con un volumen total de 715 millones de US\$:

- 340 millones de US\$ con una remuneración anual no acumulable del 6,825% del importe nominal, con carácter preferente sobre los dividendos distribuidos entre los accionistas. El reembolso tendrá lugar, con sujeción a las disposiciones relativas a la participación en pérdidas, el 28 de diciembre del 2007.
- 375 millones de US\$ con una remuneración variable basada en el Libor a 12 meses, más el 0,80%, en relación con el importe nominal. La remuneración no acumulable tiene carácter preferente sobre los dividendos distribuidos entre los accionistas. El reembolso tendrá lugar, con sujeción a las disposiciones relativas a la participación en pérdidas, el 28 de diciembre del 2007.

El contravalor en DM de los intereses pagados por estos activos financieros representativos de aportaciones al capital sin derecho de voto ascendió a 77 millones de DM: los intereses devengados y aún no vencidos por importe de 0,7 millones de DM comprendidos en este importe se contabilizan en la rúbrica Pasivos diversos (Otros pasivos).

La partida Capital y reservas del Grupo experimentó la evolución siguiente:

**(34) Capital y  
reservas**



<b>en millones de DM</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	Cálculo de la variación de Capital y reservas
<b>Capital y reservas del Grupo Deutsche Bank al final del periodo precedente</b>	32.086	29.690	
Ajuste de las reservas debido al nuevo cálculo de los impuestos diferidos según la nueva norma contable	+100	-	
Reparto de dividendos de Deutsche Bank AG	-956	-900	
Ampliación del capital suscrito de Deutsche Bank AG	+8	+156	
Traspaso a reservas de la prima resultante del aumento del capital suscrito	+216	+1.792	
Traspaso a reservas con cargo al resultado neto	+20	-	
Beneficio consolidado	+3.286	+956	
Variación del perímetro de consolidación	-8	+30	
Diferencia de conversión	-250	+362	
<b>Situación al final del período</b>	<b>34.502</b>	<b>32.086</b>	

Los recursos propios mínimos según el BPI calculados de acuerdo con las normas IAS ascendían a 57.389 millones de DM (48.294 millones de DM en 1997 de acuerdo con el Código de Comercio alemán) y constaban de recursos propios básicos de 31.251 millones de DM y de recursos propios de segunda categoría de 26.138 millones de DM. Los recursos propios básicos incluyen la asignación a otras reservas disponibles de 2.100 millones de DM, propuesta para su aprobación en la Junta General del 17 de mayo de 1999. En relación con las posiciones ponderadas en función del riesgo de 497.157 millones de DM (456.493 millones de DM en 1997), resulta un ratio de recursos propios según el BPI del 11,5% (10,6% en 1997) y un ratio de recursos propios básicos del 6,3% (5,2% en 1997).

Recursos propios  
obligatorios y  
ratio de recursos  
propios  
(coeficiente de  
solvencia)

A continuación detallamos los componentes de los recursos propios básicos y de los recursos propios de segunda categoría al cierre del ejercicio 1998 correspondientes al grupo de empresas consolidadas:

Recursos propios  
básicos y  
recursos propios  
de segunda  
categoría

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>Recursos propios de segunda categoría</b>	<b>31.12.1998</b>
<b>Recursos propios básicos</b>			
Capital suscrito de Deutsche Bank AG	2.665	Reservas no realizadas en valores cotizados (ponderación del 45%)	13.949
Prima de emisión de Deutsche Bank AG	14.209	Correcciones de valor globales	1.284
Reservas, incluidos intereses minoritarios*	13.229	Cuotas participativas	2.700
Aportaciones al capital de socios capitalistas	1.196	Pasivos subordinados, si son computables según BPI	8.205
Inmovilizaciones inmateriales (excl. fondo de comercio)	-48		
<b>Total</b>	<b>31.251</b>	<b>Total</b>	<b>26.138</b>

\* incluida la asignación a otras reservas disponibles de 2.100 millones de DM propuesta a la Junta General

En el perímetro de consolidación se incluyen según la ley todos las entidades de crédito, sociedades de inversión y sociedades financieras, así como las empresas del Grupo Deutsche Bank que desempeñan funciones bancarias auxiliares; en dicho perímetro no figuran las compañías de seguros, las sociedades gestoras de fondos de inversión ni las empresas no pertenecientes al sector financiero.

ción del capital  
rito, autorizado y  
dicionado

<b>DM</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital autorizado</b>	<b>Capital autorizado, excluidos derechos de suscripción preferente de accionistas</b>	<b>Capital condicionado</b>
<b>ción al 31.12.1997</b>	<b>2.656.580.475</b>	<b>1.100.000.000</b>	<b>31.652.760</b>	<b>540.000.000</b>
ción de acciones reservadas el personal	+8.345.595		-8.345.595	
liación según el acuerdo adoptado en nta General del 20 de mayo de 1998		+250.000.000		+150.000.000
ocación del acuerdo adoptado en la a General del 28 de mayo de 1996				-40.000.000
cimiento del acuerdo adoptado en la a General del 19 de mayo de 1993		-500.000.000		-200.000.000
<b>ción al 31.12.1998</b>	<b>2.664.926.070</b>	<b>850.000.000</b>	<b>23.307.165</b>	<b>450.000.000</b>

El capital suscrito está dividido en acciones sin importe nominal. El número de acciones emitidas a principios del ejercicio (531.316.095) aumentó en 1998 hasta 532.985.214 al 31 de diciembre de 1998, debido a la emisión, en el mes de mayo, de 1.669.119 acciones reservadas para el personal. En 1998, la cifra media de acciones en circulación fue de 532.428.841 (518.532.206 en 1997).

En la Junta General del 20 de mayo de 1998 se autorizó al Consejo de Dirección a aumentar, con la aprobación del Consejo de Vigilancia, el capital social hasta el 30 de abril del año 2003 inclusive, en una o varias ocasiones y en un importe total máximo de 250 millones de DM, mediante la emisión de nuevas acciones a cambio de aportaciones dinerarias o en especie, y a conceder en dichas ocasiones derechos de suscripción preferente a los accionistas sujetos a limitaciones (autorización para excluir el derecho de suscripción preferente para importes fraccionarios y concesión de derechos de suscripción preferente a titulares de warrants, obligaciones convertibles y cuotas participativas convertibles emitidos). Además, se autorizó al Consejo de Dirección a excluir, con la aprobación del Consejo de Vigilancia, el derecho de suscripción preferente cuando el aumento del capital mediante aportaciones dinerarias se haya efectuado con el propósito de adquirir una empresa o participaciones en empresas.

En la Junta General del 20 de mayo de 1997 se autorizó al Consejo de Dirección a aumentar, con la aprobación del Consejo de Vigilancia, el capital social hasta el 30 de abril del año 2002 inclusive, en una o varias ocasiones y en un importe total máximo de 500 millones de DM, mediante la emisión de nuevas acciones a cambio de aportaciones dinerarias, y a conceder derechos de suscripción preferente a los accionistas sujetos a limitaciones (autorización para excluir el derecho de suscripción preferente para importes fraccionarios y concesión de derechos de suscripción preferente a titulares de warrants, obligaciones convertibles y cuotas participativas convertibles emitidos).

Además, existe, hasta el 30 de abril del año 2000 inclusive, un capital autorizado por importe de 100 millones de DM resultante de la autorización de la Junta General del 18 de mayo de 1995 para emitir, con la aprobación del Consejo de Vigilancia, nuevas acciones a cambio de aportaciones dinerarias. Se va a conceder a los accionistas un derecho de suscripción preferente sujeto a diversas limitaciones (autorización para excluir el derecho de suscripción preferente para importes fraccionarios y para la concesión de derechos de suscripción preferente a titulares de warrants y obligaciones convertibles emitidos, así como en virtud del artículo 186, párrafo 3, frase 4 de la ley alemana sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas).

Está prevista la utilización del capital autorizado de 23,3 millones de DM para el que queda excluido el derecho de suscripción preferente de los accionistas para la emisión de acciones reservadas para el personal.

Se ha revocado el acuerdo adoptado en la Junta General del 28 de mayo de 1996 por el que se autorizaba al Consejo de Dirección a emitir, en una o varias veces hasta el 30 de abril del año 2001 inclusive, obligaciones provistas de warrants remuneradas y reservadas para altos directivos por un importe nominal de 40 millones de DM.

La Junta General del 20 de mayo de 1998 autorizó al Consejo de Dirección a aumentar en 150 millones de DM el capital condicionado en el marco de la aprobación, válida hasta el 10 de mayo del año 2003, para emitir obligaciones convertibles remuneradas reservadas a altos directivos.

En relación con esta autorización, se emitió en 1998 un empréstito convertible nominativo al 3% (vencimiento íntegro *in fine* en el 2001) por un importe nominal total de 28 millones de DM. Los acreedores del empréstito tienen derecho a canjear sus obligaciones convertibles por acciones nuevas sin valor nominal de Deutsche Bank AG, correspondiendo a cada una un importe proporcional de 5 DM del capital social. Cada obligación con un valor nominal de 1.000 DM da derecho a 200 acciones. El derecho de canje sólo puede ser ejercido para cada obligación entera y en el plazo de quince sesiones bursátiles. El plazo de canje comienza en la sexta sesión bursátil de la Bolsa de Francfort a contar desde la Junta General en la que se sometían para su aprobación las Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre del año 2000.

Si se ejerciese el derecho de canje, será necesario efectuar un pago en efectivo adicional equivalente al importe en que el precio de canje supere al correspondiente valor nominal de la obligación a canjear. El precio de canje se fija según criterios ya establecidos, teniendo en cuenta los resultados de los ejercicios hasta el año 2000, inclusive.

cciones propias

A fines del año 1998, Deutsche Bank AG y sus sociedades vinculadas no tenían en cartera acciones de Deutsche Bank.

A 31 de diciembre de 1998, se habían pignorado a favor de Deutsche Bank AG y de sus empresas vinculadas 3.996.047 acciones de Deutsche Bank (4.283.309 en 1997) como garantía de créditos; estas acciones representaban el 0,75% del capital social (0,81% en 1997).

## Informaciones relativas a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

El margen de intermediación comprende las siguientes rúbricas:

(35) Margen de intermediación

en millones de DM	1998	1997
Intereses percibidos por		
Operaciones de crédito y tesorería	49.028	44.441
Valores de renta fija	2.267	1.788
Ingresos corrientes procedentes de		
Acciones y otros valores de renta variable	864	707
Participaciones	417	313
Participaciones en las empresas puestas en equivalencia	75	-
Participaciones en empresas vinculadas	23	42
Intereses pagados y cargas asimiladas por		
Depósitos	31.207	26.462
Pagarés y otras deudas representadas por títulos	10.471	9.145
Financiaciones subordinadas	1.011	1.190
Resultados por operaciones de leasing		
Ingresos corrientes por operaciones de leasing	1.949	1.658
Amortizaciones realizadas sobre equipos de leasing	829	779
Otros gastos por operaciones de leasing	269	246
<b>Total</b>	<b>10.833</b>	<b>11.127</b>

en millones de DM	1998	1997
Provisiones anotadas en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias	3.879	4.382
Provisiones anotadas en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias	2.283	2.076
Entradas provenientes de créditos amortizados	71	101
<b>Total</b>	<b>1.525</b>	<b>2.205</b>

(36) Provisiones para insolvencias de créditos y anticipos

en millones de DM	1998	1997
Operaciones sobre valores	3.933	2.808
Gestión de patrimonios	2.419	2.196
Pagos locales	1.133	1.168
Operaciones comerciales con el extranjero y medios de pago para viajes	643	732
Tramitación de créditos y avales	1.062	773
Otras actividades	1.197	1.260
<b>Total</b>	<b>10.387</b>	<b>8.937</b>

(37) Comisiones percibidas netas

Los servicios de administración e intermediación prestados a terceros fueron los siguientes: custodia de valores, gestión de patrimonios, administración fiduciaria de activos, intermediación de préstamos hipotecarios, pólizas de seguro y contratos de cuenta de ahorro-vivienda, así como fusiones y adquisiciones.

Servicios prestados a terceros

8) Resultados  
procedentes de la  
cartera de  
negociación

El resultado de las operaciones de la cartera de negociación se establece en función de una liquidación diaria de las pérdidas y ganancias (*mark-to-market*). Se practica sobre esa cifra una deducción por riesgo de mercado en consonancia con el concepto de valor en riesgo (*value-at-risk*) del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Los ingresos por concepto de intereses y dividendos, los costes de refinanciación y las comisiones imputables a las actividades de negociación se incluyen en los resultados procedentes de la cartera de negociación.

en millones de DM	1998	1997
<b>Operaciones por cuenta propia en valores</b>	1.874	1.853
Valores de renta fija y productos derivados asociados	341	269
Valores de renta variable y productos derivados asociados	1.533	1.584
<b>Operaciones por cuenta propia en divisas, metales y billetes/monedas</b>	1.186	953
Divisas	1.111	916
Metales y billetes/monedas	75	37
<b>Otras operaciones por cuenta propia</b>	409	795
Productos derivados/permutas financieras sobre tipos de interés negociados en mercados OTC (descentralizados)	992	531
Otros instrumentos financieros	-583	264
<b>Total</b>	<b>3.469</b>	<b>3.601</b>

9) Resultado neto  
operaciones de  
seguros

En 1998, las operaciones de seguros alcanzaron un beneficio neto de 657 millones de DM (608 millones de DM en 1997). Veamos una relación detallada de ingresos y gastos:

en millones de DM	1998	1997
Primas netas percibidas	6.307	5.016
Importes derivados de provisiones brutas para reembolso de primas	379	327
Ingresos de inversiones financieras	2.567	2.072
Otros ingresos	416	403
<b>Ingresos totales</b>	<b>9.669</b>	<b>7.818</b>
Gastos de siniestros	2.838	2.376
Variación de las provisiones técnicas netas	4.260	3.312
Gastos de las operaciones de seguros	479	376
Gastos de inversiones financieras	300	110
Otros gastos	309	339
<b>Beneficio neto antes de asignación para reembolso de primas</b>	<b>1.483</b>	<b>1.305</b>
Gastos por reembolso de primas	826	697
<b>Beneficio neto de operaciones de seguros</b>	<b>657</b>	<b>608</b>

Debido al aumento de los ingresos de inversiones financieras, el beneficio neto de las operaciones de seguros antes de la asignación para reembolso de primas se incrementó en 178 millones de DM (+ 13,6%) y totalizó 1.483 millones de DM. De este modo, fue posible destinar a los asegurados, con los gastos por reembolso de primas, un importe que superó en 129 millones de DM al del año anterior (159 millones de DM).

<b>en millones de DM</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>(40) Gastos generales de administración</b>
Gastos de personal	12.119	11.040	
Sueldos y salarios	9.378	8.760	
Cargas sociales	1.201	1.173	
Desembolsos para pensiones y otras prestaciones	1.540	1.107	
Otros gastos administrativos	6.236	5.671	
Amortizaciones y correcciones de valor	1.439	1.570	
Mobiliario e instalaciones	1.206	1.256	
Terrenos y construcciones	188	270	
Otros activos diversos	45	44	
<b>Total</b>	<b>19.794</b>	<b>18.281</b>	

\* tras ajustes de costes por importe de 111 millones de DM relacionados con la transición al euro y con el Efecto 2000, los cuales, a partir de 1998, se contabilizan bajo Gastos extraordinarios.

<b>en millones de DM</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>(41) Saldo de los otros ingresos/gastos de explotación</b>
Otros ingresos de explotación			
Otros gastos de explotación			
<b>Total</b>			

Los Otros ingresos de explotación contenían, sobre todo, ingresos provenientes de la recuperación de provisiones no relacionadas con operaciones de crédito ni sobre valores, así como beneficios procedentes de la venta de inmovilizado material y de la enajenación de Deutsche Bank Argentina S.A., Buenos Aires.

Otros ingresos de explotación

La partida Otros gastos de explotación incluye, entre otros conceptos, la asignación de 109 millones de DM (284 millones de DM en 1997) a otras provisiones para riesgos inciertos y pérdidas eventuales no relacionadas con operaciones de crédito ni sobre valores, así como las pérdidas por importe de 107 millones de DM resultantes de la cobertura de las fluctuaciones de los tipos de cambio para las provisiones dotadas en DM para compromisos en moneda extranjera.

Otros gastos de explotación

<b>en millones de DM</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>(42) Saldo de los otros ingresos/gastos</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>5.542</b>	<b>947</b>	
Ganancias/pérdidas/amortizaciones de inmovilizaciones financieras (netas)	2.311	917	
Ingresos extraordinarios	3.231	30	
<b>Otros gastos</b>	<b>2.034</b>	<b>3.268</b>	
Amortizaciones de inmovilizaciones inmateriales	350	346	
Otros impuestos	202	274	
Resultado de participaciones en empresas asociadas	-	43	
Costes de asunción de pérdidas	6	8	
Gastos extraordinarios	1.476	2.597	
<b>Total</b>	<b>3.508</b>	<b>-2.321</b>	

Financiamientos/pérdidas/  
Amortizaciones de  
Inmovilizaciones  
Financieras (neta)

El resultado de las inmovilizaciones financieras comprendía, sobre todo, los beneficios provenientes de la venta de las participaciones en la Hapag-Lloyd AG, Hamburgo/Bremen, así como los beneficios derivados de la revalorización de las acciones de la Allianz, que se han traspasado al ámbito de responsabilidad de la división de operaciones. Las acciones sirven de garantía de empréstitos canjeables pendientes, principalmente del empréstito al 2% emitido en 1998 por importe de 1.800 millones de euros.

Ingresos  
Extraordinarios

Los ingresos extraordinarios resultan de la distribución del dividendo extraordinario por Daimler-Benz AG por un importe de 3.214 millones de DM (incluido el crédito fiscal en concepto del impuesto sobre sociedades).

Amortizaciones de  
Inmovilizaciones  
Materiales

La partida Amortizaciones de inmovilizaciones inmateriales comprende amortizaciones practicadas sobre fondos de comercio por un importe de 345 millones de DM (330 millones de DM en 1997).

Gastos extraordinarios

Una vez realizado el correspondiente ajuste de la cifra comparativa, esta partida comprende, sobre todo, costes relacionados con la transición al euro y con los preparativos para el año 2000. Además, esta partida incluye asimismo los gastos no recurrentes resultantes de la aplicación de los nuevos principios contables (véanse las tablas de normas contables de 1998) en la valoración de las provisiones para pensiones. En el año precedente, esta partida contenía gastos de reestructuración por valor de 2.486 millones de DM.

Formaciones relativas  
a los impuestos sobre el  
resultado extraordinario

Los impuestos sobre el resultado extraordinario ascendieron a 1.540 millones de DM a título de deudas fiscales sobre ingresos extraordinarios y 780 millones a título de créditos fiscales relacionados con gastos extraordinarios.

Los impuestos sobre beneficios se clasifican del modo siguiente:

B) Impuestos sobre  
beneficios

en millones de DM	1998	1997
Impuestos efectivos	4.078	1.625
Impuestos diferidos	431	-601
<b>Total</b>	<b>4.509</b>	<b>1.024</b>

Los impuestos efectivos se calcularon en función de la base imponible del ejercicio, utilizando los tipos impositivos de los países respectivos aplicables por las diferentes empresas del Grupo.

En Alemania, desde 1998 se ha aplicado un recargo de solidaridad del 5,5% (7,5 % en 1997) sobre el tipo del impuesto sobre sociedades del 45% aplicado sobre los beneficios no distribuidos. Ello reduce el tipo impositivo efectivo del impuesto sobre sociedades del 48,375% al 47,475%. Si le sumamos el impuesto efectivo sobre los beneficios comerciales del 9,237% (9,017% en 1997), la deuda fiscal global en Alemania fue, en 1998, del 56,7 % (57,4 % en 1997). En virtud de la legislación alemana acerca del impuesto sobre sociedades, la cuota fiscal inicial que grava los beneficios del 47,475% se reduce hasta el



31,65% en caso de pago de dividendos (30% en concepto de impuesto sobre sociedades y 5,5 % de recargo de solidaridad). Junto con esta reducción del impuesto sobre sociedades, que forma parte del pay-out, los accionistas sujetos a impuestos en Alemania reciben también una desgravación fiscal que puede compensarse con su cuota líquida del IRPF, que corresponde a la cuota impositiva del 31,65% que grava a la sociedad que reparta el dividendo (sistema de imputación).

La aparición y reversión de diferencias temporales entrañaron unas deudas fiscales diferidas de 431 millones de DM. La aplicación de la norma revisada en 1997 habría originado unos impuestos diferidos de 571 millones de DM.

En la tabla siguiente se muestra la relación entre los impuestos sobre beneficios derivados del resultado antes de impuestos y los impuestos sobre beneficios contabilizados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1998 (conciliación). Los impuestos sobre beneficios obtenidos se basan en la carga fiscal global en Alemania del 56,7 %.

<b>en millones de DM</b>	<b>1998</b>
Impuestos sobre beneficios derivados del resultado antes de impuestos	4.471
Reducción del impuesto alemán sobre los dividendos	-336
Diferencia de tipos impositivos sobre los resultados extranjeros	179
Cargas no deducibles	152
Ingresos exentos de impuestos	-508
Correcciones de valor de los créditos fiscales diferidos	230
Amortizaciones del fondo de comercio	249
Otros	72
<b>Impuestos sobre beneficios contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>4.509</b>

Debido a la aplicación, por vez primera, de la norma sobre los impuestos sobre beneficios, que ha sido totalmente revisada respecto a la aplicable el año anterior, no se efectuó ninguna comparación con la conciliación de 1997.

Someteremos en la Junta General del 17 de mayo de 1999 la aprobación de un reparto de dividendos por importe de 1.200 millones de DM con cargo al resultado neto consolidado de Deutsche Bank AG 3.300 millones de DM, lo que supone una subida del dividendo de 1,80 DM a 2,20 DM por acción, así como el reparto de 2.100 millones de DM con cargo a otras reservas disponibles.

**(44) Aplicación del resultado**

5) Cifras relativas  
beneficio por  
acción

El beneficio por acción según las normas IAS equivale al resultado neto después de impuestos, incluida la parte atribuible a minoritarios, en proporción a la cifra media de acciones ordinarias. También figura en las cuentas el beneficio por acción diluido; esta magnitud indica el máximo efecto dilución posible que se produciría si aumentase el número de acciones por razón de los derechos de suscripción otorgados.

La nueva magnitud presentada en las cuentas, el «beneficio DVFA por acción», permite apreciar el potencial de generación de beneficios a largo plazo. De conformidad con una recomendación conjunta de la Sociedad Alemana de Analistas Financieros y Gestores de Carteras y el Comité de Balances de la Asociación Alemana de Banca, publicada en 1999, esta magnitud se basa en el resultado neto después de impuestos una vez excluidos los factores especiales. Estos factores especiales comprenden, sobre todo, los ingresos extraordinarios procedentes del dividendo extraordinario de Daimler-Benz AG. El «beneficio DVFA por acción diluido» refleja el efecto dilución sobre esta magnitud de los derechos de suscripción otorgados que han dado o puedan dar origen a un aumento del número de acciones.

La tabla siguiente presenta las principales magnitudes y el número de acciones en que se basan:

	1998	1997
Beneficio por acción	6,34 DM	1,97 DM
Beneficio por acción diluido	6,33 DM	1,92 DM
Beneficio DVFA por acción	2,16 DM	
Beneficio DVFA por acción diluido	2,16 DM	
Cifra media de acciones en circulación	532.428.841	518.532.206
Número de acciones, incluidos los aumentos de su número resultantes o que pudieran resultar de derechos de suscripción otorgados	532.985.214	531.316.095

### Informaciones relativas al estado de variaciones de tesorería

6) Situación y  
evolución de la  
tesorería y demás  
medios líquidos

El Estado de Variaciones de Tesorería informa sobre la situación y la evolución de la Tesorería y demás medios líquidos del Grupo. Los flujos correspondientes a pagos se asignan a las actividades de explotación en consonancia con la regularización del resultado de explotación. La variación de otras partidas de naturaleza no monetaria comprende los valores de mercado positivos y negativos procedentes de instrumentos financieros derivados, las asignaciones netas a impuestos diferidos, la variación de las deudas fiscales por deducciones fiscales, así como el beneficio (netos) atribuible a minoritarios. En el ejercicio 1998, se ha destinado un importe de 486 millones de DM (328 millones de DM en 1997) a la adquisición de participaciones en empresas consolidadas por el método de integración global y de unidades de negocio económicamente independientes; la venta de empresas consolidadas por el método de integración global aportó 496 millones de DM. Las variaciones de la Tesorería y demás medios líquidos resultantes de la variación del perímetro de

consolidación se indican por separado en el Estado de Variaciones de la Tesorería. No se realizaron actividades de inversión y financiación sin repercusión sobre la tesorería. La Tesorería y demás medios líquidos presentados en las cuentas comprenden, en detalle, las partidas de Caja y bancos centrales, así como valores de renta fija emitidos por entes públicos y letras de cambios computables para ser redescontadas en bancos centrales.

## Otras informaciones

El objetivo de la información por áreas de negocio es facilitar una amplia información sobre las fuentes de ingresos, de crecimiento y de riesgos de las áreas de negocio (Divisiones del Grupo), por un lado, y de las zonas geográficas, por otro. La base de este análisis es nuestro sistema interno de información para la dirección denominado «Informe de resultados por áreas de negocio», el cual recoge, de manera sistemática, los datos operativos del Grupo relevantes para la dirección de la empresa, siendo así la base de la toma de decisiones en materia de carteras y asignación de recursos y para el cumplimiento de tareas de control.

### (47) Información por áreas de negocio

Principios de notificación de información por áreas de negocio

El criterio para la segmentación en Divisiones viene dado por la estructura organizativa del Grupo Deutsche Bank, que se reorganizó a principios de 1998 y que está en marcha desde entonces. La nueva estructura comprende cinco Divisiones del Grupo orientadas a las necesidades de nuestros clientes y un Centro Corporativo que asume responsabilidades por encima del nivel de las divisiones.

La siguiente distribución de datos en la información por zonas geográficas se efectúa en función de la sede de la sociedad o de la oficina del Grupo.

Notificación de información por zonas geográficas

en millones de DM	Activo total		Inversión crediticia		Pasivo*		Ingresos de explotación	
	31.12.1998	31.12.1997	31.12.1998	31.12.1997	31.12.1998	31.12.1997	1998	1997
Alemania	573.689	469.095	320.355	309.425	445.055	368.044	17.556	16.703
Europa (excl. Alemania)	531.114	421.053	115.048	99.618	450.579	369.276	5.706	5.451
Asia/Pacífico	160.786	155.097	24.459	33.584	148.672	148.161	2.140	1.690
Norteamérica	266.647	241.018	58.125	39.844	248.010	223.323	2.820	2.829
Latinoamérica	22.250	25.696	20.040	23.587	20.901	23.560	189	453
Consolidación de operaciones entre empresas del Grupo	-328.956	-268.995	-51.837	-58.142	-288.378	-254.523	-2.715	-2.276
<b>Total</b>	<b>1.225.530</b>	<b>1.042.264</b>	<b>486.190</b>	<b>447.916</b>	<b>1.024.839</b>	<b>877.841</b>	<b>25.696</b>	<b>24.850</b>

\* Incluye deudas con bancos y clientes y pasivos representados por títulos

A partir de 1998, las zonas geográficas correspondientes figuran en base consolidada. La partida de consolidación de operaciones entre empresas del Grupo, que figura en la tabla, contiene, por tanto, las partidas internas del Grupo de carácter suprarregional. Las cifras comparativas se han adaptado en consecuencia.

Los ingresos de explotación comprenden el margen de intermediación, las comisiones percibidas netas, los beneficios procedentes de la cartera de negociación, el resultado neto de operaciones de seguro y el saldo de otros ingresos/gastos de explotación.

La rentabilidad después de costes de cobertura de riesgos constituye el criterio del éxito de las Divisiones del Grupo. En este contexto, las Divisiones del grupo se presentan como si se trataran de entidades jurídicamente independientes dotadas de su propio capital ponderado en función del riesgo. En las informaciones sobre el ejercicio en curso y, a ser posible, en las comparaciones con el ejercicio precedente se tienen en cuenta los cambios estructurales y los perfeccionamientos de los métodos. En estas cuentas, las cifras comparativas de 1997 se basan en estimaciones proforma para la nueva estructura organizativa.

Los ingresos resultan de las actividades operativas de las áreas de negocio y comprenden, esencialmente, el margen de intermediación calculado en base al método de los tipos vigentes de mercado, las comisiones percibidas netas, los beneficios procedentes de la cartera de negociación y el resultado neto de operaciones de seguros. Además, esta posición incluye la rentabilidad de los recursos propios asignada a las Divisiones del Grupo y otros beneficios de explotación.

Los costes directos (gastos de personal y otros costes de explotación) se asignan en función del principio de la responsabilidad. Los costes indirectos corresponden a servicios prestados en el seno del Grupo y se contabilizan, por norma general, de acuerdo con el principio de causalidad como una reducción de los costes para el proveedor del servicio y un aumento de los mismos para los beneficiarios. Los gastos de personal se asignan, en principio, a la División que presta el servicio.

Los costes de cobertura de riesgos incluyen, principalmente, los riesgos de crédito. Estos, a su vez, comprenden las nuevas provisiones netas para riesgos de crédito, los importes recibidos por saneamiento de créditos, las provisiones para riesgo-país y las correcciones de valor generales. Esta posición incluye, además, los riesgos operativos.

La rentabilidad después de costes de cobertura de riesgos se calcula a partir de los componentes antes descritos y puede conciliarse con el resultado de explotación según las normas IAS en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La columna Otros/consolidación comprende, en su mayor parte, los costes de refinanciación teóricos de los elementos del activo no imputables a las diferentes áreas de negocio.

El coeficiente de explotación, que establece una comparación entre las entradas de recursos (costes) y las salidas de recursos (ingresos), constituye un criterio que permite medir la eficiencia de las Divisiones del Grupo.

El RAROC (ROE corregido en función del riesgo, del inglés *Risk Adjusted Return on Capital*) es un criterio de medición de la rentabilidad de los recursos propios de las Divisiones del Grupo. Compara la rentabilidad de las Divisiones del Grupo, incluidas las pérdidas previstas (rentabilidad después de costes de cobertura de riesgos estándar), y los recursos de capital económicos asignados a las Divisiones del Grupo.

Los recursos de capital económicos representan el volumen de capital necesario desde el punto de vista económico para cubrir las pérdidas inesperadas resultantes de los riesgos de crédito, de mercado y operativos. Por tanto, hay que hacer una distinción entre este capital y los recursos propios según las normas IAS que figuran en el balance consolidado. En el cálculo de la probabilidad de pérdidas inesperadas se utiliza un altísimo grado de confianza del 99,98 %.

Las posiciones sujetas a riesgo se calculan según el principio de gestión de riesgos del Comité de Basilea (BPI) e incluyen, además de los activos ponderados en función del riesgo, los importes teóricos de las posiciones sujetas a riesgos de mercado.

El número de empleados figura como un valor medio anual en el que se excluyen los socios exteriores vinculados por contrato.

	Banca Comercial y Personal	Empresarial e Inmobiliaria	Empresas y Organismos Internacionales	Gestión de Patrimonios	Tecnología y Servicios Internacionales	Centro Corpora- tivo (si no se ha compensado)	Otros/ Consoli- dación	Total Grupo
iones de DM								
**	8.576	5.601	9.688	1.907	494	187	-757	25.696
	-6.555	-2.974	-7.398	-979	-291	-1.218	-379	-19.794
de cobertura de riesgos								
	-264	-375	-135	-4	-11	-64	-690	-1.525
lidad después de costes								
rtura de riesgos	1.757	2.270	2.155	924	192	-1.095	-1.826	4.377
**	1.599	2.014	1.838	728	-82	-583	-1.150	4.364
ción en %	10	13	17	27	n.d.	n.d.	n.d.	0,3
ente de explotación en %								
**	76	53	76	51	59			
	77	56	76	56	n.d.			
C en %								
	53	21	14	201	31			
os de capital económicos								
	3.287	9.233	12.593	462	649			
nes ponderadas en función								
go								
.1998	73.995	178.615	190.972	3.593	38	16.245	33.699	497.157
l (media anual)								
	25.946	11.563	9.658	2.496	13.251	6.493		
**	25.800	11.709	9.224	2.621	14.046	7.276		
ón en %	+1	-1	5	-5	-6	-11		

Se muestra la rentabilidad teórica de los recursos de capital económicos fijada para 1998, así como el resultado de Tesorería imputado a las áreas de negocio; la columna de consolidación comprende esencialmente los costes de refinanciación teóricos de los elementos del activo no imputables a las diferentes áreas de negocio. Las cifras comparativas de 1997 fueron conciliadas con la nueva estructura organizativa. El valor informativo de las comparaciones con los años anteriores es relativo a la mejora estructural realizada en 1998; en 1997 todavía no se habían imputado a las áreas de negocio todos los elementos del resultado de Tesorería (Centro Corporativo).

### Valor ajustado de mercado (market value) de los instrumentos financieros en millones de DM

	31.12.1998		31.12.1997	
	Valor ajustado de mercado	Valor contable	Valor ajustado de mercado	Valor contable
y bancos centrales	39,5	39,5	20,1	20,1
ósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros	181,2	180,2	161,8	161,6
os				
luctos derivados asociados	-0,3	-	0	-
litos y anticipos concedidos a la clientela	542,1	525,9	517,5	506,7
luctos derivados asociados	-0,6	-	0,4	-
era de negociación	330,5	330,5	231,6	231,6
ovilizaciones financieras	80,2	76,1	61,8	58,9
luctos derivados asociados	-2,3	-	-0,9	-
vo				
ósitos de otros bancos	372,6	372,0	287,2	286,8
luctos derivados asociados	0	-	0	-
das con clientes	454,7	451,5	441,2	438,6
luctos derivados asociados	-1,0	-	-0,5	-
das representados por títulos	207,7	201,3	158,9	152,4
luctos derivados asociados	-0,4	-	0,1	-
vos de negociación	79,7	79,7	57,1	57,1
nciaciones subordinadas	14,9	14,1	14,1	12,9
as posiciones				
vos contingentes	59,2	59,2	58,7	58,7
promisos de crédito y de colocación de emisiones	120,2	120,1	114,5	114,3
luctos derivados no clasificables	-2,0	-	+1,3	-

El valor ajustado de mercado de las cuentas a cobrar de vencimiento indeterminado y a corto plazo y los débitos con plazos de vigencia o períodos de rendimientos fijos de hasta

180 días se calculó, según el producto y las circunstancias del mercado, por su valor contable o por su valor corriente.

Los valores indicados corresponden, en nuestra opinión, a los importes a los que los instrumentos financieros se hubieran negociado, de manera equitativa, en la fecha de cierre del balance entre compradores y vendedores experimentados y dispuestos a contratar en operaciones celebradas en condiciones de neutralidad. Se ha seguido el siguiente proceso en el cálculo de los valores:

Se utilizaban precios de mercado cuando existían. Así ocurrió, sobre todo, en el caso de los valores y productos derivados negociados en bolsa o en mercados activos. Para los demás instrumentos financieros utilizamos los modelos de valoración internos, principalmente el método de actualización. No se han tenido en cuenta las participaciones en empresas del sector no bancario y los activos y pasivos de las compañías de seguros.

A 31 de diciembre de 1998, la diferencia agregada entre el valor ajustado de mercado y el valor contable de los instrumentos financieros era de 6.400 millones de DM (4.600 millones de DM en 1997). La evolución de este importe en el tiempo depende de los movimientos de los parámetros del mercado considerados en la valoración y de las entradas y salidas de instrumentos financieros.

El contravalor en DM del saldo total de activos en moneda extranjera ascendía, al cierre del ejercicio, a 710.900 millones de DM (586.700 millones de DM en 1997); el contravalor en DM de los pasivos era de 740.100 millones de DM (595.800 millones de DM en 1997).

**(49) Moneda  
extranjera**

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1997</b>
Activos en moneda extranjera	710.900	586.700
de los que: en US\$	315.600	261.500
Pasivos en moneda extranjera (excl. Capital y reservas)	740.100	595.800
de los que: en US\$	349.500	278.900
Variación del activo total derivada de fluctuaciones de los tipos de cambio*	-17.800	+27.800
de la que, imputable al US\$	-15.900	+23.000

\* basada en el activo del balance

Presentamos a continuación los efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio sobre partidas esenciales del Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada:

Variaciones de los  
tipos de cambio

<b>en millones de DM</b>	<b>Efectos</b>	<b>Variaciones corregidas en %</b>
Margen de intermediación	-90	-204 -1,8
Comisiones percibidas netas	-235	+1.685 +19,4
Beneficios procedentes de la cartera de negociación	-68	-64 -1,8
Gastos generales de administración	-476	+1.989 +11,2

Se ha procedido a la cobertura —parcialmente en el ejercicio 1998— del riesgo de cambio relacionado con el precio de compra de Bankers Trust mediante las correspondientes operaciones a plazo sobre divisas y opciones sobre divisas.

**Empréstitos basados en plazos  
duals**

Activo en millones de DM	hasta 3 meses		>3 meses - 1 año		>1 año - 5 años		más de 5 años	
	31.12. 1998	31.12. 1997	31.12. 1998	31.12. 1997	31.12. 1998	31.12. 1997	31.12. 1998	31.12. 1997
Depósitos y anticipos cedidos a clientes	250.168	244.101	52.455	48.429	104.154	102.511	130.733	123.445
Depósitos a plazo en otros bancos y créditos y anticipos cedidos con otros bancos								
Créditos y anticipos Mercado monetario	4.814	7.839	3.538	2.441	8.041	6.279	11.674	8.943
	85.253	67.562	11.661	9.775	21	511	80	95
<b>Total</b>	<b>340.235</b>	<b>319.502</b>	<b>67.654</b>	<b>60.645</b>	<b>112.216</b>	<b>109.301</b>	<b>142.487</b>	<b>132.483</b>

Activo en millones de DM	hasta 3 meses		>3 meses - 1 año		>1 año - 5 años		más de 5 años	
	31.12. 1998	31.12. 1997	31.12. 1998	31.12. 1997	31.12. 1998	31.12. 1997	31.12. 1998	31.12. 1997
Depósitos a plazo en otros bancos	139.176	95.121	14.182	17.012	4.804	8.415	18.341	13.033
Depósitos de ahorro y cuentas de ahorro-vivienda y otras deudas	25.722	26.689	13.107	9.672	8.310	9.561	810	808
Depósitos a plazo de clientes	142.313	161.005	48.170	14.170	17.230	19.100	21.961	19.119
Depósitos y otras deudas presentadas por otros bancos	59.683	33.727	31.334	25.531	63.212	63.178	47.118	32.005
Financiaciones subordinadas	0	0	0	0	7.669	3.651	6.386	9.286
<b>Total</b>	<b>366.894</b>	<b>316.542</b>	<b>107.127</b>	<b>64.385</b>	<b>101.225</b>	<b>103.905</b>	<b>94.616</b>	<b>74.251</b>

**Pasivos contingentes y  
otros compromisos**

en millones de DM	31.12.1998	31.12.1997
Pasivos contingentes	59.162	58.707
resultantes de letras de cambio redescontadas	2.945	4.089
resultantes de fianzas, avales y cauciones	56.217	54.618
Otros compromisos	258.828	226.976
Compromisos de colocación y suscripción	969	1.703
Compromisos de crédito irrevocables	119.226	112.599
Operaciones de <i>repo</i> compensadas contractualmente	73.572	70.447
Compromisos de entrega por préstamos de valores	58.224	37.702
Otros compromisos	6.837	4.525
<b>Total</b>	<b>317.990</b>	<b>285.683</b>

**Compromisos de  
colocación y suscripción**

Los compromisos de colocación y suscripción de empréstitos no utilizados se situaron en 969 millones de DM. A fines de 1998, se había utilizado un importe de 2 millones de DM.



Del importe de los compromisos de créditos irrevocables, 105.761 millones de DM corresponden a créditos en cuenta y créditos por descuento de letras en favor de entidades no bancarias.

Compromisos de créditos irrevocables

Debido a la existencia de derechos de compensación legalmente exigibles (acuerdos marco de compensación contractual), tuvieron que compensarse operaciones de *repo* por importe de 73.572 millones de DM.

Operaciones de *repo* compensadas contractualmente

Los compromisos de pago anuales resultantes de contratos de arrendamiento se elevan a 526 millones de DM, siendo su plazo residual de hasta 23 años. Los pasivos contingentes y otros compromisos relacionados con contratos de leasing totalizaron 506 millones de DM.

Otros compromisos

Los compromisos relacionados con eventuales exigencias de dividendos pasivos sobre acciones parcialmente desembolsadas de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y sobre otras acciones ascendían a fines de 1998 a 230 millones de DM y los restantes compromisos relacionados con eventuales exigencias de dividendos pasivos totalizaron 94 millones de DM. Las corresponsabilidades en virtud del artículo 24 de la Ley alemana sobre sociedades de responsabilidad limitada ascendían a 60 millones de DM. Cuando existan corresponsabilidades, la solvencia de los accionistas conjuntos está, en todo caso, fuera de duda.

En relación con nuestra participación en Liquiditäts-Konsortialbank GmbH, Francfort, existe una obligación de aportación suplementaria de capital por un importe de hasta 128 millones de DM y una obligación contingente, proporcional a su cuota, de atender las obligaciones relacionadas con el capital de los restantes miembros del Bundesverband deutscher Banken e. V. (Asociación Alemana de Banca), Colonia.

A 31 de diciembre 1998, los compromisos relacionados con eventuales exigencias de dividendos pasivos sobre otras acciones ascendían a 0,3 millones de DM.

En virtud del artículo 5, párrafo 10, de la Ley del Fondo de Garantía de Depósitos, Deutsche Bank se ha comprometido a resarcir a Bundesverband deutscher Banken e.V., Colonia de las eventuales pérdidas que pudiera soportar como consecuencia de medidas adoptadas en favor de bancos en los que Deutsche Bank posea una participación mayoritaria.

En el marco de nuestro giro o tráfico ordinario, fue necesaria la aportación de derechos reales de garantía por un importe total de 2.969 millones de DM en virtud de disposiciones legales.

A 31 de diciembre de 1998, los compromisos derivados de operaciones contratadas en mercados de futuros y opciones y contraídos con cámaras de compensación en las que se haya tenido que depositar valores en garantía ascendieron a 2.206 millones de DM.

DB Investment Management S.A., Luxemburgo, ha ofrecido garantías de rentabilidad en plazos concretos en relación con algunos de los fondos que gestiona.

La reventa de la sociedad de trading Klöckner & Co. AG, Duisburg, dio origen a unos pasivos contingentes por un valor total de 118 millones de DM.

**Activos  
pasados como  
res en garantía**

Para cubrir los siguientes deudas y pasivos contingentes, se traspasaron activos por el valor indicado en la siguiente tabla:

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1997</b>
Depósitos de otros bancos	13.802	11.954
Deudas con clientes	6.862	6.078
Pasivos contingentes	95	28
<b>Total</b>	<b>20.759</b>	<b>18.060</b>

Los activos traspasados como valores en garantía presentaron la siguiente composición:

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1997</b>
Depósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros bancos	165	187
Créditos y anticipos concedidos a clientes	12.416	11.896
Cartera de negociación	6.700	5.949
Inmovilizaciones financieras	1.478	28
<b>Total</b>	<b>20.759</b>	<b>18.060</b>

**Declaración de  
ald**

Deutsche Bank AG garantiza, en el caso de las siguientes sociedades, que serán capaces de cumplir sus compromisos contractuales a menos que medien riesgos políticos:

ALD AutoLeasing D GmbH, Hamburgo	Deutsche Capital Singapore Ltd., Singapur [antes: Deutsche Morgan Grenfell (Singapore) Ltd.]
DB Fund Management Ltd., Singapur	
DB Investment Management S.A., Luxemburgo	Deutsche-Equities S.A., París (antes: Deutsche Morgan Grenfell- Equities S.A.)
DB Investments (GB) Ltd., Londres	
Deutsche Asset Management Internatio- nal GmbH, Francfort (antes: Deutsche Asset Management GmbH)	Deutsche Finance (Netherlands) B.V., Amsterdam
Deutsche Asset Management Investment- gesellschaft mbH vormals DEGEF	Deutsche Fonds Holding GmbH, Francfort
Deutsche Gesellschaft für Fondsver- waltung mbH, Francfort	Deutsche Futures London Ltd., Londres (antes: Deutsche Morgan Grenfell Futures Ltd.)
Deutsche Australia Ltd., Melbourne	
Deutsche Bank Americas Holding Corp., Dover/EE UU (antes: Deutsche Bank North America Holding Corp.)	Deutsche Futures Singapore Pte Ltd., Singapur (antes: Deutsche Morgan Grenfell Futures Pte Ltd.)
Deutsche Bank Bauspar-Aktien-	Deutsche Grundbesitz-Investment-

gesellschaft, Francfort	gesellschaft mbH, Francfort
Deutsche Bank Canada, Toronto	Deutsche Grundbesitz Management
Deutsche Bank (C.I.) Ltd., Guernsey	GmbH, Eschborn
Deutsche Bank de Bary N.V., Amsterdam	Deutsche Morgan Grenfell Group plc,
Deutsche Bank de Investimento, S.A.,	Londres
Lisboa	Deutsche Morgan Grenfell Trust Bank Ltd.,
Deutsche Bank Finance N.V., Curaçao	Tokio
Deutsche Bank Financial Inc., Dover/	Deutsche Securities Ltd., Hong Kong
EE UU	
Deutsche Bank France S.A., París	(antes: Deutsche Morgan Grenfell
Deutsche Bank Lübeck Aktiengesellschaft	Capital Markets Ltd.)
vormals Handelsbank, Lübeck	Deutsche Securities Asia Ltd., Hong Kong
Deutsche Bank Luxembourg S.A.,	Deutsche Sharps Pixley Metals Ltd.,
Luxemburgo	Londres
Deutsche Bank (Malaysia) Bhd.,	DWS Deutsche Gesellschaft für
Kuala Lumpur	Wertpapiersparen mbH,
Deutsche Bank 000, Moscú	Francfort
Deutsche Bank Polska S.A., Varsovia	EUROHYPO Aktiengesellschaft
Deutsche Bank Rt., Budapest	Europäische Hypothekenbank der
Deutsche Bank S.A., Buenos Aires	Deutschen Bank, Francfort
Deutsche Bank S.A. - Banco Alemão,	(antes: Frankfurter Hypothekenbank
São Paulo	Centralboden Aktiengesellschaft)
Deutsche Bank S.A./N.V.,	Schiffshypothekenbank zu LObeck Aktien-
Amberes/Bruselas	gesellschaft, Hamburgo
Deutsche Bank Sear AG, Sarrebruck	Süddeutsche Bank GmbH,
Deutsche Bank, Sociedad Anónima	Francfort
Española, Barcelona	Versicherungsholding der
Deutsche Bank Società per Azioni,	Deutschen Bank Aktiengesellschaft,
Milán	Berlín y Bonn
Deutsche Bank (Suisse) S.A., Ginebra	Vertriebsgesellschaft mbH der
Deutsche Bank Trust Aktiengesellschaft	Deutschen Bank für Privatkunden,
Private Banking, Francfort	Francfort

Las empresas con las cuales existe un acuerdo de transferencia de beneficios y pérdidas se indican en la Lista de Participaciones.

La tabla siguiente refleja el volumen de las actividades fiduciarias que no constan en el balance consolidado:

**(54) Actividades fiduciarias**

<b>Activos fiduciarios en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1997</b>
Depósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros bancos	768	1.971
Créditos y anticipos concedidos a clientes	1.684	1.306
Obligaciones y otros valores de renta fija	-	90
Acciones y otros valores de renta variable	361	240
Participaciones	1.660	925
<b>Total</b>	<b>4.473</b>	<b>4.532</b>

<b>Pasivos fiduciarios en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>	<b>31.12.1997</b>
Depósitos de otros bancos	1.764	247
Deudas con clientes	2.709	4.285
<b>Total</b>	<b>4.473</b>	<b>4.532</b>

##### 5) Plantilla

La cifra media anual de empleados en activo durante el ejercicio analizado fue de 67.578 (67.895 en 1997), de los que 29.456 eran mujeres (29.650 en 1997). El personal que trabaja a tiempo parcial se ha incluido en estas cifras en proporción a las horas de trabajo prestadas. La plantilla media en el extranjero fue de 25.647 personas (25.259 en 1997).

##### 6) Honorarios de miembros del Consejo de Dirección y del Consejo de Vigilancia, así como créditos otorgados

En 1998, los miembros del Consejo de Dirección percibieron unos honorarios totales de 30.990.232,63 DM. Antiguos miembros del Consejo de Dirección o sus herederos percibieron 14.994.578,23 DM.. Los miembros del Consejo de Vigilancia obtuvieron, aparte de una remuneración fija de 299.280,00 DM, unos honorarios relacionados con los dividendos de 2.319.999,85 DM.

Para cubrir nuestros compromisos por pensiones de jubilación frente a antiguos miembros del Consejo de Dirección y sus herederos se dotaron unas provisiones por un importe total de 179.151.548,00 DM.

A fines de 1998, los anticipos y créditos otorgados a los miembros del Consejo de Dirección y las obligaciones contraídas a su favor ascendieron a 14.809.168,24 DM, mientras que la parte correspondiente a los miembros del Consejo de Vigilancia de Deutsche Bank AG se situaron en 1.613.015,73 DM.

Miembros del Consejo de Dirección:

**(57) Consejo de  
Dirección**

**Josef Ackermann**

**Michael Endres**  
(hasta el 31. 12. 1998)

**Georg Krupp**  
(hasta el 20. 5. 1998)

**Carl L. von Boehm-Bezing**

**Thomas R. Fischer**  
(desde el 1. 1. 1999)

**Hermann-Josef Lamberti**  
(desde el 1. 10. 1999)

**Rolf-E. Breuer**

**Tessen von Heydebreck**

**Ronaldo H. Schmitz**

**Michael Dobson**

**Jürgen Krumnow**

**Ulrich Weiss**  
(hasta el 20. 5. 1998)

Una relación de los mandatos ejercidos en Alemania y en el extranjero figura en la Lista de Mandatos, que puede solicitarse gratuitamente mediante el impreso de la página 140.

**(58) Mandatos en el  
ejercicio examinado**

## Notas sobre conciliación de métodos contables

Métodos divergentes  
de las Cuentas  
Anuales  
Consolidadas: las  
normas IAS en  
comparación con las  
del Código de  
Comercio alemán  
(GB)

Las normas contables internacionales IAS consideran —a diferencia de la reglamentación contable alemana— que las informaciones pertinentes responden más bien a la idea de la protección de los acreedores que a normas de presentación de información contable y valoración caracterizadas por la prudencia. En los casos citados a continuación, la diferencia de objetivos de las normas IAS entraña métodos contables y de valoración distintos o una presentación de información contable diferente en las Cuentas Anuales Consolidadas:

Créditos y anticipos  
derivados de  
operaciones de leasing

Los bienes objeto de contratos de leasing que, según los principios IAS, son imputables al arrendatario (arrendamiento financiero), figuran en las Cuentas Anuales Consolidadas bajo la partida de Créditos y anticipos a clientes —y no en la de inmovilizado material— si el Grupo actúa como arrendador y se cumplen los criterios para ser considerado un arrendamiento financiero. En este caso no se tienen en cuenta consideraciones fiscales.

Acuerdos de  
compensación  
contractual (*netting*)  
de activos y pasivos

Los créditos y las deudas con idéntica fecha vencimiento, cifrados en la misma moneda o en una moneda libremente convertible y celebrados con la misma contraparte son objeto de una compensación contractual, siempre y cuando se cumplan las condiciones previas relativas a compensaciones contractuales establecidas en las normas IAS, principalmente la existencia de un derecho jurídicamente ejecutable a realizar la compensación contractual. Además, la compensación contractual debe reflejar, de una forma apropiada, la expectativa de los flujos de tesorería futuros efectivos. Se produce la compensación contractual (*netting*) fundamentalmente en el caso de créditos y deudas derivados de operaciones de *repo* si el Grupo actúa simultáneamente como vendedor y comprador.

Clasificación de  
provisiones para  
riesgos

Conforme a los usos y costumbres internacionales, las provisiones para riesgos figuran en el activo del balance como una partida autónoma a continuación de Créditos y anticipos. Esta presentación permite apreciar mejor la política de provisiones para riesgos.

Caracterización de  
la negociación

Todas las actividades de negociación figuran en el balance por su valor ajustado de mercado (*fair value*). De este modo, se incluyen los elementos del resultado autorizados por la legislación alemana como plusvalías latentes. La partida Cartera de negociación comprende, principalmente, las carteras de valores de negociación contabilizados a sus valores de mercado y los valores de mercado positivos de las operaciones con productos derivados pendientes de liquidación a la fecha de cierre del balance.

Compensación (*netting*) en el caso de  
operaciones de  
negociación

Se produce una compensación contractual (*netting*) entre los activos de la cartera de negociación y los pasivos de la cartera de negociación cuando existe un derecho exigible de compensación contractual y dicha compensación contractual refleja, de forma razonable, las expectativas sobre los futuros flujos de tesorería reales.

De conformidad con el contenido económico de las operaciones, la garantía en los préstamos de valores sigue figurando en la cartera de valores cuando el Grupo actúa como prestamista. En cambio, las normas contables del Código de Comercio alemán (HGB) exigirían la contabilización de un derecho de crédito. También ocurre, de forma análoga, en los casos en que el Grupo es el prestatario. En este caso, el HGB hubiera exigido la contabilización de un pasivo.

Préstamo de valores

Las inmobilizaciones financieras incluyen también aquellos valores que, según el HGB, son imputables a la reserva de liquidez, así como las participaciones en empresas vinculadas (no consolidadas), las participaciones en empresas asociadas y las participaciones.

**Inmovilizaciones financieras**

Las bases imponibles no figuran en las cuentas anuales según las normas IAS. En consecuencia, el inmovilizado material luce en el balance con un valor más elevado que en las cuentas establecidas según el HGB. El software (aplicaciones informáticas) desarrollado por la propia empresa se capitaliza cuando parece probable que el banco obtendrá los beneficios económicos del mismo y cuando puedan establecerse, de manera fiable, los costes de producción.

**Inmovilizaciones materiales e inmateriales**

A la hora de determinar las provisiones para pensiones según principios actuariales, se tiene en cuenta la evolución de los salarios prevista. Las revisiones de las pensiones corrientes se periodifican y no se deducen de inmediato en su totalidad. También se utilizan tipos de interés de mercado.

**Provisiones**  
...para pensiones y obligaciones similares

La contabilización de los impuestos diferidos se lleva a cabo según el criterio de diferencias temporales relacionadas con el balance. Para ello, los valores contables en el balance de los diferentes activos y pasivos se comparan con los valores que les son atribuidos a efectos fiscales. Las divergencias entre estos valores da origen, en forma de diferencias temporales —con independencia del momento en que se produzca su reversión— a créditos fiscales diferidos y deudas fiscales diferidas. En cambio, el HGB únicamente autoriza los impuestos diferidos como diferencias temporales entre el resultado atendiendo a la legislación mercantil y los beneficios calculados de acuerdo con la legislación tributaria.

**Impuestos diferidos**

Los pasivos de negociación comprenden los valores de mercado negativos resultantes de instrumentos financieros derivados, a menos que se hayan compensado con los valores de mercado positivos resultantes de instrumentos financieros derivados. El HGB exigiría en este caso la dotación de provisiones para pérdidas eventuales derivadas de operaciones pendientes, a menos que estas pérdidas puedan ser equilibradas mediante la constitución de unidades de valoración entendida en el sentido de una valoración compensatoria.

**Pasivos de negociación**

Los intereses minoritarios lucen en el pasivo en una partida separada no incluida en la de Capital.

**Intereses minoritarios**

Operaciones  
fiduciarias

En consonancia con su contenido económico, las operaciones fiduciarias que el banco realiza en su propio nombre, pero por cuenta ajena, no figuran en el balance.



## **Informe sobre riesgos**

Al igual que los beneficios o los gastos administrativos, los riesgos forman parte integrante de la actividad bancaria. En los últimos tiempos, la gestión de los riesgos de crédito y de mercado, por citar sólo algunos importantes, ha planteado al banco cada vez más desafíos a los que debe hacerse frente mediante nuevos enfoques de gestión de riesgos o a través de la adaptación de los procesos existentes.

**Consideración del riesgo como una competencia esencial**

Deutsche Bank ha respondido a estos desafíos, desarrollando la gestión de riesgos hasta convertirla en una competencia esencial. Para Deutsche Bank, la capacidad de gestionar el riesgo de forma responsable y con una orientación hacia la rentabilidad constituye un requisito importante para hacer frente a la creciente competencia internacional, para ofrecer una rentabilidad permanentemente positiva y aumentar el valor a largo plazo de la empresa para nuestros accionistas.

Teniendo esto presente por tanto, el banco lleva varios años trabajando en la puesta en funcionamiento del sistema de gestión basado en la rentabilidad/riesgo denominado RAROC, que integra la totalidad de los riesgos de nuestra actividad. La idea que subyace en el sistema RAROC es el examen y la cuantificación integrados de los ingresos, costes y riesgos en una única magnitud.

En el sentido más amplio del término, la gestión de riesgos supone la identificación, la medición, el control y la gestión de los riesgos asumidos. En vista de la complejidad de estas tareas, se han encomendado estas tareas, para alcanzar la transparencia necesaria y evitar conflictos de intereses, a diversas unidades organizativas del banco, no en último término para cumplir los requisitos de los organismos del banco. Otra razón importante de esta asignación de tareas es el cumplimiento de las exigencias impuestas por los organismos de supervisión bancaria. La definición y la ejecución de la política de riesgos del banco recae en el Consejo de Dirección, que se encuentra respaldado por el Comité de Gestión de Riesgos.

**Organización de la gestión de riesgos y del control de riesgos**

En el marco de límites definidos, las diferentes Divisiones del Grupo asumen riesgos y adoptan decisiones sobre la cuantía de las posiciones abiertas o cubiertas.

Por otra parte, las unidades independientes del Centro Corporativo, a saber, Control, Gestión del Riesgo de Mercado del Grupo, Gestión del Riesgo de Crédito del Grupo y Tesorería del Grupo, asumen una función de supervisión y control en la gestión de riesgos. Los responsables de estas unidades informan directamente a los miembros del Consejo de Dirección que no dirijan, al mismo tiempo, Divisiones del Grupo.

**Control**

Control se responsabiliza de la medición de los riesgos y la elevación de informes sobre los mismos, así como de la calidad de los datos sobre riesgos. Estas tareas comprenden la implantación de los métodos en el proceso de medición de riesgos, la recogida de datos y la medición de los riesgos corrientes. Ello también implica el control cotidiano de la fiabilidad de los modelos. Otra misión esencial es el diseño y mantenimiento de un sistema de remisión de informes periódicos que abastezca a todos los niveles de dirección de análisis de los riesgos asumidos.

**Gestión del Riesgo de Mercado del Grupo**

La misión de Gestión del Riesgo de Mercado del Grupo es asistir al Consejo de Dirección a la hora de fijar los límites de riesgo y garantizar el respeto de los mismos. Además, esta unidad de personal diseña, documenta, implanta y asegura la calidad de los métodos uniformes en todo el Grupo de medición de riesgos y de gestión de todas las categorías de riesgos (riesgos de mercado, de crédito, de liquidez y operativos).

Se tiene en cuenta la creciente interconexión de los riesgos de mercado y de crédito en las unidades de operaciones (*trading*) mediante una estrecha cooperación entre Gestión del Riesgo de Crédito del Grupo y Gestión del Riesgo de Mercado del Grupo.

**Gestión del Riesgo de Crédito del Grupo**

Gestión del Riesgo de Crédito del Grupo se responsabiliza a escala del Grupo de los riesgos de crédito asociados a las actividades tradicionales y sobre productos derivados, a las financiaciones estructuradas o financiaciones de proyectos, así como de los riesgos-país. Esta labor comprende, en concreto, la definición y aplicación de políticas y procesos de crédito, así como su control mediante auditorías de riesgos de crédito, la delegación de responsabilidades, el perfeccionamiento de instrumentos de análisis del riesgo de crédito y el método RAROC, la medición del riesgo-país y la gestión global de carteras. Además, Gestión del Riesgo de Crédito del Grupo participa en las decisiones concernientes a grandes riesgos del Grupo y a los límites fijados por países.

**Tesorería del Grupo**

Tesorería del Grupo se responsabiliza de la gestión de la totalidad de los riesgos de tipo de interés y de liquidez. Esta labor comprende la gestión de los riesgos de mercado resultantes de todas las posiciones activas y pasivas en la cartera de inversión, la puesta a disposición de la liquidez necesaria para asegurar, en todo momento, la solvencia del Grupo, así como la utilización eficiente de los recursos del Grupo a través de una asignación del capital que tenga por objetivo el crecimiento del valor de la empresa. A través de una red mundial, Tesorería del Grupo está representada en todas las plazas financieras.

Las unidades de gestión de riesgos evalúan los riesgos asumidos desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. Si procede, presentan al Consejo de Dirección líneas de actuación alternativas. El Comité de Gestión de Riesgos, que se reúne semanalmente, desempeña un papel esencial en la recopilación de información y en la coordinación de las medidas a adoptar. Está compuesto por los respectivos miembros del Consejo de Dirección y por los responsables de las unidades mencionadas y de otras unidades afectadas. Existen, además, otros Comités de Riesgos con tareas especiales, como el Comité de Riesgo-país.

**Comité de Gestión de Riesgos**

La tabla siguiente describe las tareas esenciales de la gestión de riesgos de Deutsche Bank y de las unidades responsables:

**Proceso de gestión de riesgos**

<b>Medición del riesgo y elevación de informes sobre riesgos</b>	<b>Control</b>
- suministro regular de informaciones cualitativas y actualizadas sobre el perfil de riesgo del Grupo	
<b>Fijación de límites</b>	<b>Unidades de Gestión de Riesgos</b>
- diseño de un sistema de límites que refleje la capacidad de asunción de riesgos del banco - aseguramiento de métodos y procedimientos uniformes	
<b>Asunción de riesgos</b>	<b>Divisiones del Grupo</b>
- inicio de transacciones y creación de posiciones (p. ej., mediante concesión de créditos, actividades de negociación) -optimización de la relación riesgo/rentabilidad	
<b>Gestión del riesgo asumido*</b>	<b>Unidades de Gestión de Riesgos</b>
-actividades en caso de exceder límites - en caso necesario, adopción de medidas de reducción de riesgos	
<b>Aseguramiento de la calidad</b>	<b>Control, Unidades de Gestión de Riesgos</b>
-análisis de calidad de las técnicas de medición estadística (pruebas retrospectivas) -análisis periódico del proceso de gestión de riesgos	

\* Riesgo asumido: importe máximo de la pérdida que el banco puede sufrir en caso de impago de un prestatario o de una parte contraparte

Con el fin de asegurar una gestión de riesgos eficaz, los métodos y las magnitudes utilizados en la medición y gestión de los riesgos tienen que reunir los siguientes requisitos cualitativos:

**Componentes de gestión de riesgos**

- Deben tener en cuenta todas las influencias de importancia que den origen a riesgos (factores de riesgo).
- Controles regulares aseguran la fiabilidad de los métodos.
- Los métodos tienen que aplicarse en la medición y gestión cotidianas de los riesgos.
- Es necesario desarrollar y poner en práctica análisis de escenarios para los acontecimientos excepcionales que no son cubiertos por los métodos desarrollados para los procesos operativos «normales».

En Deutsche Bank se utilizan las siguientes magnitudes y procedimientos importantes relacionadas con los riesgos para la gestión y el control de los riesgos: costes de cobertura de riesgos estándar, recursos de capital económicos o valor en riesgo (*value at risk*), RAROC y magnitudes de gestión externas como, por ejemplo, los activos ponderados en función del riesgo.

**Costes de cobertura de riesgos estándar para riesgos de crédito**

Los costes de cobertura de riesgos estándar son las primas de riesgo calculadas «ex ante» de las operaciones de crédito y designan la pérdida por fallidos esperada en el plazo de un año y calculada con base en cifras históricas. Se calcula multiplicando la probabilidad de impago por el índice de morosidad y el equivalente de crédito. Los costes de cobertura de riesgos estándar se utilizan a la hora de fijar condiciones a nivel de operaciones individuales y en el marco de la gestión global del banco.

**Recursos de capital económicos para los riesgos de mercado, de crédito y operativos**

Los recursos de capital económicos requeridos se miden como la pérdida estimada que no se sobrepasará en un año con una probabilidad prefijada (grado de confianza). En Deutsche Bank se ha fijado esta probabilidad en el 99,98%, por lo que cumple así los requisitos más exigentes. Al igual que el concepto de capital mínimo obligatorio, el cálculo de los recursos de capital económicos tiene por objetivo determinar el capital necesario a título de margen de seguridad para garantizar la supervivencia del banco incluso en situaciones extremas.

**Rentabilidad de los recursos de capital económicos ajustada en función del riesgo (RAROC)**

La rentabilidad de los recursos de capital económicos ajustada en función del riesgo constituye un perfeccionamiento de las magnitudes tradicionales como la rentabilidad de los recursos propios (ROE). Además de los ingresos, tiene en cuenta el riesgo asumido para su obtención. Se entiende que el RAROC es, para todas las actividades del banco, la relación entre los ingresos ajustados en función del riesgo y los recursos de capital (económicos).

Permite una medición comparativa de los riesgos de mercado, de crédito y operativos para todos los productos, regiones y unidades de negocio que presenten perfiles de riesgo diferentes.

Si la rentabilidad después de costes de cobertura de riesgos es superior a nuestros gastos de capital, es posible aumentar la creación de valor mediante un fortalecimiento de la actividad operativa. Los gastos de capital nos vienen impuestos por el mercado en forma de rentabilidad prevista por los accionistas. Dicho de otro modo, el RAROC vincula la gestión de riesgos del banco con el objetivo de aumentar el valor de la empresa.

**RAROC y valor de la empresa**

Mientras que las magnitudes anteriormente mencionadas se utilizan en la gestión de los riesgos internos, el banco calcula otras numerosas magnitudes a la luz de las cuales los organismos de supervisión pueden controlar la posición de riesgo y el grado de protección del banco. Cabe mencionar, en general, las siguientes magnitudes importantes u otras que de ellas se derivan:

**Magnitudes de gestión externas**

- Posición de riesgo: bajo este término se entiende el cálculo de los riesgos asumidos por el banco sobre la base de las disposiciones de los organismos de supervisión bancaria. La posición de riesgo se compone de los activos ponderados en función del riesgo, incluidos en concreto los riesgos de contraparte, y los importes imputado a la posición de mercado (riesgos de tipo de interés, de cambio, de fluctuación de precios de las acciones y de las materias primas). La posición de riesgo del banco tiene que estar cubierta por recursos propios de conformidad con las disposiciones de los organismos de supervisión bancaria.
- Capital y reservas: componentes de los recursos propios admitidos por los organismos de supervisión bancaria y disponibles como cobertura de la posición de riesgo. Comprenden los recursos propios básicos (*Tier I*), los recursos propios de segunda categoría (*Tier II*) y los recursos propios de tercera categoría (*Tier III*).

Los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez y operativos forman parte de la actividad bancaria; su identificación, análisis, gestión y supervisión constituyen la tarea de la gestión de riesgos. Esta se sirve de modernos procesos y recurre a modelos matemático-estadísticos apropiados para la cuantificación de estos riesgos.

**Tipos de riesgos**

El término riesgo de mercado designa la posibilidad de pérdidas bruscas de valor en la cartera de negociación y de Tesorería del banco debidas a variaciones imprevistas de los precios del mercado (tipos de interés, cotizaciones, tipos de cambio, precios de las materias primas) antes de que puedan cerrarse o cubrirse las posiciones afectadas.

**Riesgo de mercado**

Para la gestión del riesgo de mercado, Deutsche Bank aplica procedimientos de valor en riesgo (*value-at-risk*) y pruebas de tensión (*stress tests*).

**Valor en riesgo**

A 31 de diciembre de 1998, el valor en riesgo de las unidades de operaciones del Grupo, incluida Tesorería, conforme a los parámetros del BPI (grado de confianza del 99% y período de mantenimiento de la posición de 10 días) era de 280 millones de DM. El gráfico muestra la evolución del valor en riesgo diario durante 1998.

A continuación presentamos el valor en riesgo de las diferentes unidades de operaciones. Los valores en riesgo mínimos y máximos marcan la banda dentro de la cual fluctuaron estos valores en riesgo durante el ejercicio 1998:

Unidades de operaciones (Trading)	Renta fija	Mercado monetario	Mercados de deuda	Instrumentos derivados OTC	Divisas	Materias primas	Negociación por cuenta propia	Mercados emergentes	Negociación por cuenta propia en mercados emergentes	Renta variable	Total*
<b>Millones de DM</b>											
<b>Valor en riesgo</b>											
1998	132,12	32,19	7,40	104,59	62,08	8,70	7,78	88,49	41,78	65,89	280,23
1997	71,45	19,34	2,22	64,54	31,32	13,48	6,34	72,84	30,14	63,47	157,07
<b>Valor en riesgo mínimo</b>											
	33,14	10,35	2,24	49,30	14,75	3,42	4,94	33,29	22,99	33,29	173,16
	31,43	7,71	2,22	46,74	9,21	0,50	4,05	59,31	28,04	24,80	102,78
<b>Valor en riesgo máximo</b>											
	133,47	36,37	19,84	114,13	62,08	13,59	47,97	96,05	112,69	96,05	284,45
	97,66	31,24	22,10	116,78	41,63	13,48	55,26	181,62	68,08	75,77	221,74
<b>Valor en riesgo medio</b>											
	86,63	19,96	9,09	78,01	33,27	8,51	21,68	64,43	55,85	64,43	227,30
	61,30	19,89	9,12	84,94	19,89	4,93	34,63	101,68	52,10	49,01	150,43

\*Tomando en cuenta las correlaciones históricas, incluida Tesorería

#### Backtesting para verificar las simulaciones de los modelos

Se verifica la fiabilidad del procedimiento de valor en riesgo, basado en los movimientos de mercado históricos, mediante pruebas retrospectivas (*backtesting*). Estas consisten en comparar las ganancias y pérdidas realizadas diariamente en cada uno de las unidades de operaciones con los valores previstos de acuerdo con el método del valor en riesgo.

El gráfico que figura en esta página muestra la dispersión de los resultados diarios de las actividades de negociación en 1998.

En casi el 82% de los días de negociación de 1998 se registraron unos beneficios de trading. No se soportó en ningún día de negociación de 1998 ninguna pérdida superior a 57 millones de DM o al valor en riesgo medio de 61,7 millones de DM (grado de confianza del 97,72%, período de mantenimiento de la posición de 1 día, es decir, parámetros no idénticos a los del BPI, pero con el mismo grado de significación).

Ello demuestra que Deutsche Bank ha gestionado perfectamente los riesgos de mercado, atendiendo al método del valor en riesgo.

Mientras que el valor en riesgo suministra previsiones de pérdidas máximas en condiciones normales del mercado, se realizan pruebas de tensión semanales en las que se revaloriza la cartera de negociación en función de múltiples escenarios de mercado extremos para estimar los impactos de los movimientos extremos del mercado. Estos escenarios sirven especialmente para evaluar los riesgos de acontecimientos específicos de cada país. Este método simula variaciones significativas en los mercados de renta variable, monetarios y de divisas de diversos países. Las clasificaciones periódicas de los riesgos internos, que abarcan desde la clase 1 (riesgo más bajo) hasta la clase 10 (riesgo más alto), determinan qué escenarios se utilizarán.

**Las pruebas tensión (*stress tests*) simulan comportamientos extremos del mercado**

Los modelos internos de control del riesgo de mercado de Deutsche Bank cumplen las exigencias de los organismos de supervisión, por lo que han sido aprobados por la Oficina Federal de Supervisión Bancaria para el cálculo de los recursos propios de cobertura de los riesgos de mercado según el Principio 1. El procedimiento del valor en riesgo se utiliza, por tanto, para calcular los recursos propios de cobertura de los riesgos de mercado con un grado de confianza del 99% y un período de mantenimiento de la posición asumido de 10 días. Nuestros modelos han sido admitidos en relación con los riesgos generales como con los riesgos específicos del emisor. Al mismo tiempo, estamos trabajando en coordinación permanente con los organismos de supervisión para perfeccionar nuestros modelos internos.

**Modelos internos de control de riesgos de mercado aprobados por los organismos de supervisión**

Las modalidades de riesgo de crédito son múltiples y comprenden el riesgo de impago, el riesgo-país y el riesgo operativo. El riesgo de impago consiste en el cese total o parcial de los pagos aceptados bajo contrato por parte de un prestatario o una contraparte.

**Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito también se manifiesta en forma de riesgo-país; en este caso, el riesgo no es originado directamente por un prestatario, sino que surge indirectamente a raíz de medidas estatales que impiden que el prestatario pueda cumplir sus compromisos (por ejemplo, controles sobre salidas de capitales) o que incrementan los compromisos de un prestatario en tal medida (por ejemplo, en virtud de la devaluación de la moneda) que resulta imposible atenderlos.

Además de la liberalización y la globalización de las actividades, los desafíos extraordinarios a los que se enfrenta actualmente la gestión de los riesgos de crédito son la creciente complejidad de las operaciones de crédito, el ritmo de innovación de nuevos productos y la liquidez cada vez mayor en el mercado secundario. Deutsche Bank está respondiendo a estos fenómenos mediante la mejora continua de sus instrumentos de valoración y gestión de los riesgos de crédito. También aprovecha las nuevas alternativas de gestión de carteras que brinda el mercado. Por ejemplo, se utilizan, de forma activa, en la gestión de carteras nuevos instrumentos financieros como los productos financieros derivados de cobertura de la solvencia (*credit derivatives*) o la titulización de activos y las obligaciones con garantía multilateral (*Collateralised Loan Obligations*).

Los procedimientos de *scoring* (valoración automática de créditos) y de calificación de solvencia (*rating*) aplicados en los procesos de concesión de créditos, el análisis estadístico de datos históricos y la aplicación de modelos cuantitativos constituyen la base para la

medición de las pérdidas esperadas e inesperadas en relación con el riesgo de crédito. Los conocimientos adquiridos acerca de la cartera de créditos a partir de los modelos cuantitativos se utilizan para identificar y, en caso necesario, reducir las concentraciones de riesgos y para aprovechar las correlaciones de cartera en aras de su diversificación.

La base de nuestra gestión activa de carteras de créditos corresponde a un modelo de cartera de créditos utilizado para medir y gestionar el riesgo de crédito. Con base en este modelo, calculamos mensualmente las magnitudes de riesgo, como por ejemplo, los recursos de capital económicos y el RAROC.

**Costes de cobertura de riesgos estándar y recursos de capital económicos**

La distribución de los costes de cobertura de riesgos estándar y de los recursos de capital económicos a fines de 1998 entre las diferentes Divisiones del Grupo se muestra en el siguiente gráfico:

En 1998, los costes de cobertura de riesgos estándar correspondientes a la exposición al riesgo de crédito del Grupo totalizaron 1.700 millones de DM. Lo ideal sería que el banco generase este importe como prima de riesgo (lo que supone un nivel medio en el Grupo del 0,26 % del volumen sujeto a riesgos de crédito) por encima del margen financiero en concepto de coste operativo.

Los recursos de capital económicos ascendieron a 17.600 millones de DM. La cobertura mediante recursos propios, expresada como proporción de los recursos de capital económicos sobre el volumen sujeto a riesgos de crédito, es del 2,7 %.

Las cuotas porcentuales de las Divisiones del Grupo en los costes de cobertura de riesgos estándar y en los recursos de capital económicos pueden obtenerse a partir de las cuotas dentro de las posiciones en riesgo totales y de los diferentes niveles de riesgo de la actividad.

Figuran en la tabla siguiente las cuotas porcentuales, desglosadas por Divisiones del Grupo, en los costes de cobertura de riesgos estándar y en los recursos de capital económicos correspondientes al volumen sujeto a riesgos de crédito:

<b>en %</b>	<b>Costes de cobertura de riesgos estándar</b>	<b>Recursos de capital económicos</b>
Banca comercial y personal	0,37	2,00
Empresarial e Inmobiliaria	0,32	3,20
Empresas y Organismos Internacionales	0,20	2,70
Grupo	0,26	2,70



Estamos tratando también en el caso del riesgo de crédito de obtener la aprobación de los organismos de supervisión del uso de los modelos internos en la presentación de información de supervisión bancaria prudencial tan pronto como exista la posibilidad legal. Estamos cooperando con otros bancos en el seno de grupos de trabajo nacionales e internacionales con la finalidad de desarrollar requisitos cuantitativos y cualitativos mínimos aplicables a los modelos de riesgos de crédito.

**Objetivo: aprobación de los organismos de supervisión de los modelos internos de cálculo de los riesgos de crédito**

En las operaciones con productos derivados existen riesgos de crédito, ya que el impago por una contraparte puede originar costes de reposición para la creación de una posición comparable.

**Riesgos de impago en operaciones sobre productos derivados**

Las operaciones del Grupo sobre productos derivados OTC sujetos a riesgos de crédito (por sus valores de mercado) se distribuyeron entre los siguientes sectores:

... por sectores

en millones de DM	Productos derivados OTC*	
	31.12.1998	31.12.1997
Sector bancario y de seguros	68.871	57.405
Industria	1.047	1.644
Economías domésticas	23	48
Sector Público	1.363	506
Comercio	289	186
Sector Inmobiliario	86	0
Servicios**/Otros	4.443	971

\* sobre la base de acuerdos exigibles de compensación contractual (netting) relacionados con contrapartes

\*\* principalmente de empresas; 2.738 millones de DM a 31.12.1998

La distribución correspondiente en función de las categorías establecidas por los organismos de supervisión es la siguiente:

... por categoría de contrapartes de acuerdo con los organismos de supervisión

Tipo de contraparte en miles de millones de DM	Riesgo de impago en las operaciones con productos derivados	
	31.12.1998	31.12.1997
Gobierno centrales de la OCDE*	1,3	0,1
Instituciones de crédito de la OCDE*	40,1	27,5
Empresas de servicios financieros de la OCDE*	3,8	1,7
Otros (por ejemplo, empresas, particulares)	28,7	27,3
Gobiernos centrales no pertenecientes a la OCDE	0	-
Institutos de crédito no pertenecientes a la OCDE	1,7	4,2
Empresas de servicios financieros no pertenecientes a la OCDE	0,5	0

\* OCDE: de conformidad con la definición de Zona A de acuerdo con la legislación alemana de supervisión bancaria, excluidos México, Polonia y Corea del Sur

Productos derivados  
C por categorías de  
encia

La distribución de las actividades de negociación imputables a la cartera de productos derivados OTC por categorías de solvencia (incluidos *netting*) permite un análisis más detallado de la estructura de las contrapartes.

Categoría de solvencia Ecuivalente (Rating de Standard & Poor's)	Importe teórico en miles de millones de DM por plazos residuales de			Importe teórico total, en miles de millones de DM	Costes de reposi- ción netos en miles de millones de DM	En % sobre el importe teórico
	hasta 1 año	1-5 años	más de 5 años			
	252,10	158,89	147,10	558,08	13,16	2,36
	1.842,15	841,44	488,61	3.172,20	41,34	1,30
	1.119,49	511,20	339,91	1.970,60	7,39	0,38
	233,94	158,13	68,38	460,46	4,57	0,99
Superior a categoría de inversión	137,61	147,08	107,07	391,77	2,87	0,73
	228,40	107,18	72,27	408,86	6,79	1,66
<b>Total</b>	<b>3.813,69</b>	<b>1.923,92</b>	<b>1.224,34</b>	<b>6.961,97</b>	<b>76,12</b>	<b>1,09</b>

En función de los costes de reposición netos, el 81% (73% en 1997) de la cartera de derivados pertenece a las categorías de solvencia de AAA, AA y A.

También se realizan operaciones con productos derivados al margen de las actividades de negociación con el fin de reducir el riesgo de tipos de interés en el marco de nuestra gestión de activos/pasivos.

La tabla siguiente muestra las operaciones con productos derivados, desglosadas por tipos de productos, realizadas en el marco de nuestras actividades de negociación y pendientes de liquidación al cierre del balance:

en millones de DM	Importe teórico por plazos residuales de			Total	Costes de reposición*
	hasta 1 año	1-5 años	más de 5 años		
<b>Operaciones sobre tipos de interés</b>	<b>2.678.369</b>	<b>2.205.069</b>	<b>1.262.046</b>	<b>6.145.484</b>	<b>96.588</b>
Productos OTC					
FRA	489.387	27.822	-	517.209	381
Swaps de tipos de interés (misma moneda)	1.354.249	1.427.515	1.059.773	3.841.537	85.109
Opciones sobre tipos de interés (compras)	138.713	262.622	73.705	475.040	11.098
Opciones sobre tipos de interés (ventas)	144.726	319.432	125.429	589.587	
Otras operaciones sobre tipos de interés	-	-	-	-	0
Productos negociados en mercados organizados					
Futuros sobre tipos de interés	447.787	166.761	3.139	617.687	
Opciones sobre tipos de interés	103.507	917	-	104.424	
<b>Operaciones sobre divisas</b>	<b>1.934.267</b>	<b>152.130</b>	<b>75.966</b>	<b>2.162.363</b>	<b>42.742</b>
Productos OTC					
Operaciones a plazo sobre divisas	1.517.649	37.823	621	1.556.093	27.738
Swaps cruzados de divisas	43.816	104.280	74.836	222.932	10.635
Opciones sobre divisas (compras)	182.994	3.204	308	186.506	4.364
Opciones sobre divisas (ventas)	185.886	6.638	201	192.725	
Otras operaciones sobre divisas	797	185	-	982	5
Productos negociados en mercados organizados					
Futuros sobre divisas	2.365	-	-	2.365	
Opciones sobre divisas	760	-	-	760	
<b>Operaciones sobre acciones/índices</b>	<b>135.979</b>	<b>87.866</b>	<b>15.532</b>	<b>239.377</b>	<b>11.913</b>
Productos OTC					
Swaps sobre acciones/índices	24.115	7.550	1.901	33.566	2.219
Opciones sobre acciones/índices (compras)	27.003	22.638	3.006	52.647	9.694
Opciones sobre acciones/índices (ventas)	22.885	44.733	10.625	78.243	
Otras operaciones sobre acciones/índices	192	-	-	192	-
Productos negociados en mercados organizados					
Futuros sobre acciones/índices	18.268	22	-	18.290	
Opciones sobre acciones/índices	43.516	12.923	-	56.439	
<b>Otras operaciones</b>	<b>45.975</b>	<b>32.709</b>	<b>10.191</b>	<b>88.875</b>	<b>1.120</b>
Productos OTC					
Operaciones sobre metales preciosos	20.031	6.369	752	27.152	496
Operaciones en metales básicos	14.747	23.919	9.439	48.105	624
Productos negociados en mercados organizados					
Futuros	9.181	1.442	-	10.623	
Opciones	2.016	979	-	2.995	
<b>Total</b>	<b>4.794.590</b>	<b>2.477.774</b>	<b>1.363.735</b>	<b>8.636.099</b>	<b>152.363</b>

\* No figuran costes de reposición en el caso de los productos negociados en mercados organizados ni en el de las posiciones cortas en opciones porque estas operaciones no están sujetas a riesgos de contraparte.

Como en años anteriores, tuvo lugar una expansión de las operaciones con productos derivados como consecuencia del crecimiento continuo de las actividades de banca de inversiones. Los costes de reposición en las operaciones con productos derivados se incrementaron hasta situarse en 152.400 millones de DM (109.100 millones de DM en 1997). Teniendo en cuenta los acuerdos de compensación contractual (*netting*) exigibles, los costes de reposición netos ascienden a 76.100 millones de DM (60.800 millones de DM en 1997).

La gestión del riesgo-país en el Grupo se basa en una política de riesgo-país aprobada por el Consejo de Dirección y ejecutada en el marco de una estructura de límites múltiples: además de la supervisión tradicional del riesgo de transferencia y de convertibilidad en las operaciones de crédito y de márgenes transfronterizas, también se incluyen las operaciones domésticas de las oficinas extranjeras de Deutsche Bank. Los riesgos inherentes a las carteras de valores y otras partidas de negociación se gestionan de acuerdo con un sistema denominado escenario de riesgo de eventos, que refleja el potencial de pérdidas de estas posiciones por encima de las volatilidades normales del mercado a fin de contemplar posibles acontecimientos críticos de naturaleza política o económica.

La responsabilidad sobre la aplicación de los límites de cada país y la supervisión de su cumplimiento recae en las diferentes Divisiones del Grupo. Los límites de riesgo-país por regiones se presentan al Comité de Riesgo-país para que éste tome una decisión; cuando se trata de grandes países, es el Consejo de Dirección quien adopta la decisión en base a la recomendación emitida por el Comité.

Las repercusiones negativas de la crisis financiera asiática sobre la totalidad de los mercados emergentes se vieron agravadas considerablemente, en agosto de 1998, por la moratoria acordada por el gobierno ruso para grandes partes de la deuda doméstica del Estado y de los compromisos internacionales con el sector financiero privado, la cual estuvo acompañada de una flotación «de facto» del rublo. Como ya había ocurrido en 1997 en Asia, los sistemas internos de control de riesgos del banco dieron a tiempo claras señales de alarma, de modo que, ya antes del recrudecimiento de la crisis, pudimos reducir sensiblemente las posiciones de riesgo del banco tanto en las operaciones de crédito tradicionales como en la división de operaciones (trading) en Rusia y en los principales países latinoamericanos. Así pues, la gestión dinámica de límites, implantada en 1997 en el marco de una nueva política de riesgo-país junto con la revisión a la baja de los rating soberanos y las funciones del Comité de Riesgo-país han demostrado su eficacia.

De ahí que los costes para el banco derivados del crecimiento ulterior de las rectificaciones de valor para riesgos en Rusia y de la dotación de una provisión para cubrir los riesgos asumidos en Latinoamérica, una parte sustancial de los cuales está representada por financiaciones comerciales a corto plazo, fueran limitados.

En términos generales, el riesgo de liquidez representa para un banco el peligro de no poder cumplir puntualmente o en la medida necesaria sus compromisos de pago contractuales presentes y futuros. No obstante, el objetivo de la gestión de riesgos de liquidez consiste también en evitar pérdidas derivadas de la movilización de fondos a tipos de interés excesivos o de la inversión de fondos excedentarios a tipos de interés inferiores a los del mercado. Tesorería del Grupo se ocupa de esta misión a escala mundial. La coordinación tiene lugar de forma centralizada a través de normas y estrategias de liquidez uniformes, de la gestión de la situación global de liquidez y de la gestión de situaciones de crisis.

#### **Riesgo de liquidez**

En Deutsche Bank, la gestión de la liquidez se centra en las monedas más importantes en el seno del Grupo: DM (el euro en el futuro), US\$ y yen japonés. La liquidez local en las diferentes monedas se gestiona en las unidades de Tesorería descentralizadas. Para asegurar

la liquidez en estas monedas, Tesorería del Grupo en Francfort, Nueva York y Tokio mantiene amplias carteras de valores líquidos.

Otro instrumento importante para la gestión de los riesgos de liquidez es el sistema de medición y análisis de la liquidez, recientemente desarrollado y cuya puesta en funcionamiento se ha iniciado ya. La base de este sistema radica en la clasificación de todos los flujos de tesorería contractuales esperados en el futuro de las operaciones existentes, clasificación que tiene lugar en función de los días y de las monedas. Se incluyen los flujos de tesorería inciertos, es decir, dependientes de las circunstancias del mercado o de las decisiones de las contrapartes, en base a estimaciones o a modelos que utilizan procedimientos estadísticos.

El modelo de riesgos de Deutsche Bank distingue dos tipos de riesgos **Riesgos operativos** operativos:

1. El riesgo operativo de eventos comprende todos los riesgos relacionados con procesos erróneos, controles deficientes o acontecimientos sobre los que no es posible ejercer influencia. Ejemplos de estos eventos son la avería de sistemas informáticos, los daños materiales, el proceso de operaciones erróneo, el fraude, las insuficiencias en la gestión de crisis y otros muchos factores.

2. El riesgo empresarial designa al riesgo de pérdidas que pueden surgir debido al aumento inesperado de los costes o a la reducción de los ingresos (en concreto, como consecuencia de cambios en las preferencias de la clientela).

Nuestro enfoque de gestión mediante modelos del riesgo operativo de eventos se basa en métodos actuariales. En la medida en que los riesgos operativos se identifiquen como asegurables, se aseguran en el marco de una estrategia moderna de financiación de riesgos.

En conjunto, estos esfuerzos facilitan el establecimiento de un sistema mundial de alarmas tempranas y de notificación de problemas.

los  
operativos

La gestión de riesgos operativos forma parte integrante del proceso de riesgos, cuya responsabilidad incumbe, en Deutsche Bank, en primer término a las Divisiones del Grupo. Además, el Consejo de Dirección se encuentra respaldado por una serie de unidades del Centro Corporativo.

del  
Mercado

Gestión del Riesgo de Mercado del Grupo se responsabiliza del diseño de normas que deben ser respetadas a la hora de la introducción de nuevos productos en el Grupo. Ello contribuye a reducir los riesgos que pudieran derivarse de la introducción de nuevos productos.

Gracias a un sistema de elevación periódica de informes a nivel del Grupo, Control contribuye a informar al Consejo de Dirección y a las Divisiones del Grupo y calcula los recursos de capital económicos necesarios para cubrir los riesgos operativos.

Cumplimiento de la normativa

El servicio de Cumplimiento de la normativa garantiza el respeto de las múltiples y complejas exigencias reglamentarias y normas éticas de los mercados internacionales de capitales de la totalidad de las actividades empresariales en las operaciones de inversión y sobre valores del banco.

Servicios Jurídicos

Una de las misiones esenciales de los Servicios Jurídicos es contribuir a limitar los riesgos jurídicos del Grupo. Cumple esta misión —en cooperación con otras unidades del Grupo— principalmente mediante la elaboración y aplicación de directrices y normas para la configuración y documentación legal de las actividades del banco y a través de la asistencia en operaciones concretas.

Auditoría

Por su condición de unidad de control independiente de las unidades operativas, Auditoría examina la idoneidad y eficacia de la totalidad del proceso de gestión de riesgos. Aporta al Consejo de Dirección y a las Divisiones del grupo análisis, valoraciones y recomendaciones sobre las estructuras y actividades auditadas.

Efecto 2000

Entre los retos operativos especiales figura el problema del año 2000.

Exposición del grado de preparación para el año 2000

Ya en 1996 lanzamos, a nivel de Grupo, un «Proyecto Año 2000» que integraba a todas las sociedades consolidadas del Grupo Deutsche Bank y que recibió del Consejo de Dirección prioridad absoluta. Este proyecto abarca el análisis y la adaptación al año 2000 de la totalidad de la infraestructura informática del Grupo, incluidas las redes de voz y de datos, de todos los sistemas internos y aplicaciones desarrolladas por el Grupo, la llamada estructura informática de usuarios finales, de los productos de proveedores externos de hardware y software y también el análisis y/o la sustitución de microprocesadores en el marco de la gestión de inmovilizados. Existe además un proyecto empresarial global denominado Y2K en el marco del cual se informa directamente al Consejo de Dirección para la gestión de todos los riesgos empresariales y operativos derivados del año 2000, entre los que se encuentran los riesgos de mercado, de liquidez, de crédito, jurídicos y de imagen, y que también abarca la prevención, el diseño de una planificación de contingencias y el examen del grado de preparación para el año 2000 de los principales clientes y socios comerciales.

Los trabajos preparatorios del proyecto se desarrollan de acuerdo con el calendario previsto; no se esperan demoras dignas de mención en cuanto a la conclusión puntual del proyecto, si bien los trabajos preparatorios del año 2000 están en fase más avanzada en aquellos países que no han tenido que ocuparse de la introducción del euro. En el marco de las negociaciones llevadas a cabo para la adquisición de Bankers Trust, se examinó el grado de preparación de esta entidad para el año 2000. En la integración prevista de los sistemas informáticos para el logro de efectos sinérgicos en el sector de tecnología informática, otorgaremos prioridad al respeto de las prescripciones legales en materia de supervisión y a la conclusión exitosa de los proyectos del año 2000 de ambos bancos. Ya en la segunda mitad del pasado año iniciamos, a nivel del Grupo, pruebas internas de los sistemas de importancia vital bajo condiciones inherentes al año 2000. La conclusión de estos trabajos está prevista para el segundo trimestre del año en curso. A juzgar por el calendario actual de los trabajos, prevemos que el 30 de junio de 1999 habremos concluido totalmente, a nivel del Grupo, la prueba de todos los sistemas vitales y concluido prácticamente en todo el Grupo su implantación.

En 1998 iniciamos las pruebas supraempresariales con algunos proveedores de infraestructuras del sector financiero, así como con diversos grandes clientes de algunos países, y este año las proseguiremos a mayor escala. Está previsto para junio de 1999 una prueba mundial en la que participará Deutsche Bank junto con otros bancos internacionales, importantes proveedores de infraestructura del sector financiero y bancos centrales. La importancia de estas pruebas radica en la validación de la adaptación al año 2000 de los sistemas de pagos globales.

Ya hemos iniciado la adopción de medidas preventivas y la confección de planes de contingencias para reducir los riesgos operativos y empresariales derivados del Efecto 2000. La planificación de contingencias se adapta de forma continua a los análisis de los riesgos operativos y empresariales potenciales, a los resultados de las pruebas supraempresariales y a los informes de situación sobre el grado de adaptación al Efecto 2000 de los principales proveedores de infraestructuras para el sector financiero.

A nivel del Grupo, el coste total del Proyecto Año 2000 ascenderá probablemente a más de 1.000 millones de DM. Tan sólo en el área de tecnología informática, trabajan a escala mundial en el Grupo más de 1.300 personas, entre ellas 800 consultores externos, en aspectos relacionados con el Efecto 2000.

La superación exitosa del problema que plantea el año 2000 también depende de la disposición de todas las partes implicadas a intercambiar entre sí las informaciones pertinentes sobre el Efecto 2000. Por ello, en el marco del proyecto año 2000, el Grupo Deutsche Bank mantiene una estrecha cooperación con organismos de supervisión, organismos sectoriales, asociaciones de empresas comparables y grandes proveedores de infraestructura con el fin de apoyar, merced a iniciativas coordinadas, los esfuerzos de los mercados financieros mundiales tendentes a mejorar el grado de preparación de todas las entidades financieras para enfrentarse con éxito a los retos que plantea el cambio de milenio.

Junto con otras instituciones financieras, Deutsche Bank ha participado en la creación del Grupo de Coordinación Internacional para el Año 2000, organización que evalúa la información sobre el grado de preparación de diferentes países, ciudades y empresas que pudieran tener repercusiones sobre los mercados financieros mundiales. Este Grupo ha diseñado un procedimiento estándar para que las empresas de servicios financieros evalúen sus propios trabajos preparatorios para el año 2000, que está considerado, a nivel internacional, como un instrumento importante para el intercambio de informaciones relevantes sobre el Efecto 2000. Desde el primer trimestre de 1999, el Grupo Deutsche Bank viene aplicando los estándares desarrollados por el Grupo de Coordinación Internacional para el Año 2000 para la autoevaluación del estado de los trabajos preparatorios para el año 2000 y publicando los resultados en Internet. También daremos a conocer periódicamente a través de Internet los progresos en la realización del proyecto\*.

Con la aplicación a nivel de Grupo del proyecto año 2000, Deutsche Bank realiza todos los esfuerzos razonables desde una perspectiva comercial tendentes a minimizar el riesgo de perturbaciones significativas de su actividad operativa normal como consecuencia del

---

\* Estado del Proyecto año 2000 en Internet: [www.dbgroup.com/2000](http://www.dbgroup.com/2000).

Efecto 2000. Sin embargo, al igual que todas las demás empresas internacionales de servicios financieros, Deutsche Bank no puede excluir del todo la posibilidad de que, en virtud de las dependencias existentes de las empresas abastecedoras, del sector público y de otras empresas y sectores sobre los que apenas puede ejercerse influencia en cuanto a los trabajos preparatorios, el Efecto 2000 pueda tener repercusiones sobre la actividad operativa de algunas sociedades del Grupo y, de este modo, eventualmente incluso sobre la situación financiera del mismo.

**Posición de riesgo global**

Para el cálculo de la posición de riesgo global, se suman los valores de los recursos de capital económicos de todas las categorías de riesgo, es decir, partimos de la hipótesis conservadora de que en todas las categorías de riesgo pueden surgir simultáneamente pérdidas extremas.

La tabla siguiente muestra la aportación de las diferentes categorías de riesgo a los recursos de capital económicos del Grupo que, a 31 de diciembre de 1998 y teniendo en cuenta los efectos de diversificación, ascendían a 24.200 millones de DM. Este importe no incluye aún el riesgo-país, el riesgo de liquidez ni el riesgo operativo de eventos.



<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1998</b>
Riesgo de crédito	17.590
Riesgo de mercado	1.201
Riesgo operativo	5.449
<b>Total</b>	<b>24.240</b>

La posición de riesgo definida por la legislación de supervisión desempeña una función similar, comparable a la de los recursos de capital económicos. Dicha posición constituye la base para el cálculo de los recursos propios impuestos por la legislación de supervisión para cubrir las operaciones activas del banco. Sin embargo, los recursos propios impuestos por la legislación y los recursos de capital económicos se distinguen por sus metodologías divergentes, excepción hecha de los riesgos de mercado, que se calculan por medio de modelos internos. El cálculo reglamentario de los riesgos de crédito es poco diferenciado. En cambio, los modelos internos tienen en cuenta las diferencias existentes en cuanto a la solvencia de los prestatarios, la seguridad y los efectos de correlación y diversificación en el seno de la cartera de créditos. Además, los riesgos operativos también se tienen en cuenta, de manera explícita, en los recursos de capital económicos.

**Recursos propios y posición de riesgo según la legislación de supervisión**

Desde el punto de vista de los organismos de supervisión, las posiciones de riesgo (activos ponderados en función del riesgo, incluido el equivalente de riesgos de mercado) presentan el siguiente aspecto, habiéndose efectuado el cálculo en consonancia con la aplicación alemana de las normas mínimas de Basilea (normas del BPI).

**Posición de riesgo**

Posiciones de riesgo (activos ponderados en función del riesgo y equivalente de posiciones de mercado) según el BPI (situación al 31 de diciembre de 1998, en base a las normas IAS):

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1997</b>	<b>30.3.1998</b>	<b>30.6.1998</b>	<b>30.9.1988</b>	<b>31.12.1998</b>
Activos ponderados en función del riesgo	444.893	444.956	449.990	448.660	471.180
Equivalente de riesgo de mercado	11.600	17.413	14.350	15.525	25.977
<b>Total</b>	<b>456.493</b>	<b>462.369</b>	<b>464.340</b>	<b>464.185</b>	<b>497.157</b>

La composición de la partida Capital y reservas según el BPI, que desde el 31 de diciembre de 1998 se calcula según las normas IAS, es la siguiente:

<b>en millones de DM</b>	<b>31.12.1997</b>	<b>30.3.1998</b>	<b>30.6.1998</b>	<b>30.9.1988</b>	<b>31.12.1998</b>
Recursos propios básicos (Tier I)	23.815	23.973	23.828	23.594	31.251*
Recursos propios de segunda categoría (Tier II)	23.815	23.973	23.828	23.518	26.138
Recursos propios de tercera categoría disponibles (Tier III)	664	386	125	0	0
<b>Capital y reservas computables, en total</b>	<b>48.294</b>	<b>48.332</b>	<b>47.781</b>	<b>47.112</b>	<b>57.389</b>
Ratio de recursos propios básicos (incl. riesgos de mercado)	5,2%	5,2%	5,1%	5,1%	6,3%
Coefficiente de solvencia según el BPI	10,6%	10,5%	10,3%	10,1%	11,5%

Con un coeficiente de solvencia del 11,5%, Deutsche Bank supera claramente el porcentaje del 8% exigido por el BPI.

## **Perspectivas**

En 1998, la economía mundial sufrió los efectos de la crisis de Rusia, Asia y América Latina. En consecuencia, las perspectivas para el año próximo siguen siendo moderadas. Se multiplican los indicios de un debilitamiento del ritmo de crecimiento en Estados Unidos y en Europa. El principal apoyo de la coyuntura será, probablemente, el consumo. La tasa de inflación se mantendrá en un nivel bajo, de manera que el Banco Central Europeo dispondrá del margen de acción necesario para otras reducciones de los tipos de interés.

La crisis reinante en los mercados financieros dio origen a la movilización masiva hacia valores de calidad en los mercados de deuda. En Europa, y ante las esperadas reducciones de los tipos de referencia por parte del Banco Central Europeo, es probable que siga descendiendo la rentabilidad en los mercados de deuda. Pese a la desaparición del riesgo de cambio en el seno de la Unión Monetaria Europea, no llegará a alcanzarse una convergencia absoluta de las rentabilidades debido a las diferencias aún existentes en cuanto a solvencia y liquidez.

La evolución en los mercados bursátiles en 1998 se caracterizó por una gran volatilidad. Los beneficios de las empresas sólo experimentarán un desarrollo moderado como consecuencia de la ralentización del crecimiento global. Persiste, pues, el riesgo de nuevas correcciones en los índices del mercado. La unión monetaria acelerará la integración de los mercados de acciones. Los inversores apuestan en medida creciente por una selección de sectores y de valores. En virtud del persistente crecimiento de la liquidez, es muy probable que aumente visiblemente el volumen de transacciones, también en productos derivados.

En nuestra condición de Banco de Europa, desde principios del año operamos en un mercado financiero europeo prácticamente uniforme, que representa el segundo mercado de deuda y de acciones más grande del mundo. La presión competitiva seguirá aumentando debido, entre otros factores, a la desaparición de las fronteras monetarias y a la intensificación de la transparencia. Deutsche Bank ha hecho frente a los cambios coyunturales y ha adoptado una serie de medidas estratégicas.

Después de las adquisiciones en Italia y España, tenemos intención de seguir fortaleciendo nuestra destacada posición en el sector europeo de banca personal, por ejemplo a través de la compra del Credit Lyonnais Belgium. Nuestro objetivo para el futuro es seguir ampliando nuestras actividades en el segmento de clientes de alta renta o que acumulen patrimonios. Para sacar provecho de la creciente convergencia de la banca comercial y a distancia, prevemos unificar, con la aprobación de los organismos de supervisión bancaria y de los órganos de dirección de Deutsche Bank, las actividades de banca comercial en Alemania con nuestra filial de banca directa Bank 24 AG en una unidad jurídicamente autónoma integrado en la organización del Grupo. Ello brinda la posibilidad de ofrecer a todos los restantes grupos de clientes y productos adecuados a precios razonables que atiendan las necesidades de grupos objetivo concretos a través de diferentes canales de distribución.

La adquisición prevista de Bankers Trust convertirá a Deutsche Bank en uno de las mayores empresas de servicios financieros destinados a clientes institucional y empresariales, situándole como líder en una serie de segmentos de productos. Ello hace posible la participación activa y exitosa en la prometedor actividad en mercados

financieros y sobre valores, que atraviesa un rápido proceso de crecimiento. Al mismo tiempo, la integración del Bankers Trust contribuirá a fortalecer divisiones que se caracterizan por un flujo de ingresos estable, como por ejemplo, Gestión de Patrimonios y Banca Personal.

## **Declaración del Consejo de Dirección**

El Consejo de Dirección de Deutsche Bank AG es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas. Se han formulado de acuerdo con los principios de contabilidad internacionales (International Accounting Standards o IAS) y con las disposiciones que en materia de información financiera establece la Unión Europea. Las informaciones contenidas en la presente Memoria concuerdan con la existente en las Cuentas Anuales Consolidadas.

La responsabilidad de una correcta contabilidad exige un sistema interno de control y gestión eficiente y una estructura de auditoría interna que sea operativa. El sistema de control interno de Deutsche Bank AG está basado en comunicaciones escritas de las políticas y los procedimientos que rigen la organización estructural y funcional, en la existencia de un mayor control sobre los riesgos de contraparte y de mercado y en la separación de funciones. Este sistema de control interno incluye la totalidad de las operaciones empresariales, activos y registros de contabilidad. La auditoría interna de Deutsche Bank AG se ha llevado a cabo de acuerdo con un extenso plan de auditoría que incluye a todas las Divisiones del Grupo y e incluyendo la revisión del cumplimiento de los objetivos en materia de organización.

KPMG Deutsche Treuhand-Gesellschaft Aktiengesellschaft Wirtschaftsprüfungsgesellschaft ha auditado las Cuentas Anuales Consolidadas de acuerdo con las normas de auditoría internacionales y ha emitido un informe de auditoría sin salvedades. KPMG Deutsche Treuhand-Gesellschaft y el departamento de auditoría interna de Deutsche Bank han tenido libre acceso a toda la documentación necesaria en el transcurso de sus auditorías para efectuar una evaluación de las Cuentas Anuales Consolidadas y una verificación de la idoneidad del sistema de control interno.

En Francfort, a 8 de marzo de 1999

Deutsche Bank AG

[firma ilegible]  
Rolf-E. Breuer

[firma ilegible]  
Jürgen Krumnow

## **Informe de Auditoría**

Hemos auditado las Cuentas Anuales Consolidadas de Deutsche Bank AG correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998. Las Cuentas Anuales Consolidadas incluyen los documentos exigidos en virtud de las normas del International Accounting Standards Committee (IASC), así como otros datos requeridos adicionalmente por la legislación europea. La responsabilidad del Consejo de Dirección de Deutsche Bank AG se limita a la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión, cumplen lo exigido por las normas internacionales de contabilidad (International Accounting Standards).

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría fijadas por la International Federation of Accountants. Estas normas requieren llevar a cabo la planificación y la auditoría necesaria para la obtención de una certeza razonable de que las Cuentas Anuales Consolidadas no contienen errores significativos. La auditoría incluye el examen mediante pruebas selectivas de la evidencia justificativa de los diferentes importes contables y de la información presentada en las Cuentas Anuales Consolidadas. Además, la auditoría incluye una evaluación de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por el Consejo de Dirección, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales Consolidadas. En nuestra opinión, la auditoría efectuada constituye una base suficientemente sólida para la emisión de nuestra opinión.

Nuestra auditoría no ha dado lugar a salvedades. También se han cumplido los requisitos para la exención de la sociedad de la obligación de formular Cuentas Anuales Consolidadas según la legislación alemana. En nuestra opinión, las Cuentas Anuales Consolidadas expresan la imagen fiel de la situación financiera y del patrimonio neto de la empresa a 31 de diciembre de 1998 y de los resultados y flujos de tesorería para el ejercicio terminado en la mencionada fecha y se han formulado de acuerdo con las normas impuestas por International Accounting Standards Committee (IASC).

KPMG Deutsche Treuhand-Gesellschaft Aktiengesellschaft  
Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

[firma ilegible]  
Rolf Nonnenmacher  
Wirtschaftsprüfer

[firma ilegible]  
Reinhard Prahl  
Wirtschaftsprüfer

## **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS NO AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1999**

### **Informaciones posteriores al cierre del balance y perspectivas**

Durante el primer trimestre de 1999, el margen de intermediación del Grupo Deutsche Bank, antes de provisiones para insolvencias de créditos y anticipos, ha registrado una subida en comparación con el mismo período de 1998, situándose en 1.600 millones de euros, las comisiones netas percibidas han subido hasta alcanzar 1.400 millones de euros gracias a las operaciones sobre valores. El beneficio procedente de la cartera de negociación se ha incrementado hasta situarse en 1.100 millones de euros (lo que supone un alza porcentual del 70,0%). Los gastos generales de administración se han situado en 3.000 millones de euros. Las gratificaciones en función de los resultados correspondientes a la actividad de banca de inversiones incluidas en esta partida registraron una subida pronunciada como consecuencia de la mejora de los ingresos. Además, los gastos relacionados con tecnología informática y consultoría, en concreto, fueron superiores que en el mismo período del ejercicio anterior.

Estas cifras dan un beneficio de explotación del Grupo Deutsche Bank, para el primer trimestre de 1999, de 1.100 millones de euros, lo que supone una subida del 21,7% respecto al mismo período de 1998. El resultado neto subió un 36,5%, situándose en 621 millones de euros, como consecuencia, entre otros factores, del reducido tipo impositivo del impuesto sobre sociedades en Alemania. El beneficio por acción subió, pasando de 0,31 euros a 1,15 euros por acción. El Grupo Deutsche Bank prevé la continuación de la evolución positiva de sus beneficios durante el año si persisten las condiciones de mercado favorables.

Durante el primer trimestre de 1999, el Banco ha emitido 59,5 millones de nuevas acciones sin valor nominal a un precio de 38 euros cada una, con derechos de suscripción preferente. Para ampliar su accionariado, ha procedido asimismo a una colocación de 20,0 millones de acciones más a un precio cada una de 50 euros. Considerando estas medidas en su conjunto, el Banco ha obtenido recursos financieros por un importe total de 3.300 millones de euros que se destinarán a fortalecer su estructura de capital.

El Banco ha adquirido, con efectos a partir del 4 de junio de 1999, todas las acciones en circulación de Bankers Trust a un precio aproximado de 9.100 millones de US\$. Para financiar la adquisición, el Banco ha obtenido 3.300 millones de euros mediante la emisión de acciones ordinarias. El resto se ha financiado a través de una emisión de pagarés por importe de 1.800 millones de euros canjeables por acciones de Allianz y de la emisión de varios empréstitos a medio y largo plazo en los mercados internacionales de capitales.

**Cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo Deutsche Bank (sin auditar)**

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998	Variación (en %)
	(en millones de euros)		
Intereses y rendimientos asimilados	6.980	6.816	+2,4
Intereses y cargas asimiladas	5.414	5.332	+1,5
Margen de intermediación	1.566	1.484	5,5
Provisiones para insolvencias de créditos y anticipos	102	106	-3,8
Margen de intermediación después de provisiones para insolvencias de créditos y anticipos	1.464	1.378	+6,2
Comisiones percibidas	1.565	1.391	+12,5
Comisiones pagadas	206	184	+12,0
Comisiones percibidas netas	1.359	1.207	+12,6
Resultados procedentes de la cartera de negociación	1.112	654	+70,0
Beneficio neto de operaciones de seguros	79	79	
Gastos generales de administración	3.004	2.482	+21,0
Saldo de otros ingresos/gastos de explotación	89	67	+32,8
<b>Resultado de explotación</b>	<b>1.099</b>	<b>903</b>	<b>+21,7</b>
Saldo de otros ingresos/gastos	(205)	21	
<b>Resultado neto antes de impuestos</b>	<b>894</b>	<b>924</b>	<b>-3,2</b>
Impuestos sobre beneficios	273	469	-41,8
<b>Resultado neto</b>	<b>621</b>	<b>455</b>	<b>+36,5</b>

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en euros)	
Beneficio por acción	1,15	0,84
Beneficio por acción diluido	1,12	0,84



### Balance del Grupo Deutsche Bank (sin auditar)

Activo	31/3/1999	31/12/1998	Variación
	(en millones de euros)		(en %)
Caja y bancos centrales	19.069	20.175	-5,5
Depósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros bancos	121.632	92.697	+31,2
Créditos y anticipos concedidos a clientes	287.473	274.825	+4,6
Provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos	(7.410)	(7.158)	+3,5
Cartera de negociación	171.570	169.003	+1,5
Inmovilizaciones financieras	49.481	45.309	+9,2
Inmovilizado material	6.823	5.843	+16,8
Inversiones de compañías de seguros	17.556	16.718	+5,0
Otros activos	11.309	9.191	+20,1
<b>Total activo</b>	<b>677.233</b>	<b>626.603</b>	<b>+8,1</b>

Pasivo	31/3/1999	31/3/1998	Variación
	(en millones de euros)		(en %)
Depósitos de otros bancos	212.416	190.178	+11,7
Deudas con clientes	242.685	230.867	+5,1
Pagarés y otras deudas representadas por títulos	116.726	102.947	+13,4
Pasivos de negociación	41.822	40.750	+2,6
Provisiones	29.151	28.923	+0,8
Otros pasivos	8.022	7.842	+2,3
Financiaciones subordinadas	7.845	7.186	+9,2
Intereses minoritarios	275	269	+2,2
Capital y reservas	18.291	17.641	+3,7
Capital suscrito	1.363	1.363	-
Prima emisión acciones	7.265	7.265	-
Reservas	7.371	7.333	+0,5
Resultado consolidado de 1998	1.680	1.680	-
Resultado neto del 1/1/1999 al 31/3/1999	612	-	-
<b>Total pasivo</b>	<b>677.233</b>	<b>626.603</b>	<b>+8,1</b>

### Estado de variaciones de tesorería del Grupo Deutsche Bank (sin auditar)

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
<b>Tesorería y demás medios líquidos al final del período precedente</b>	<b>20.175</b>	<b>10.272</b>
Flujos netos de tesorería procedentes de actividades ordinarias	5.065	4.721
Flujos netos de tesorería destinados a actividades de inversión	(6.779)	(2.422)
Flujos netos de tesorería procedentes de actividades de financiación	659	667
Efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio	(51)	17
<b>Tesorería y demás medios líquidos al final del período</b>	<b>19.069</b>	<b>13.255</b>

## Informaciones relativas a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

### Margen de intermediación

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
Intereses percibidos por operaciones crediticias y en mercados monetarios, así como por valores de renta fija	6.528	6.450
Ingresos corrientes (1)	256	153
Intereses pagados y cargas asimiladas por depósitos, pagarés y otras deudas representadas por títulos y financiaciones subordinadas	5.295	5.224
Resultados por operaciones de leasing	77	105
<b>Total</b>	<b>1.566</b>	<b>1.484</b>

(1) Procedentes de acciones y otros valores de renta variable y otros derechos incorporados a acciones, de participaciones en empresas vinculadas (incluidos los acuerdos de traspaso de pérdidas y ganancias) y de participaciones en empresas puestas en equivalencia.

### Comisiones percibidas netas

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
Operaciones sobre valores	541	394
Gestión de patrimonios	338	350
Pagos locales	155	146
Operaciones comerciales con el extranjero y medios de pago para viajes	78	82
Tramitación de créditos y avales	136	105
Otras actividades	111	130
<b>Total</b>	<b>1.359</b>	<b>1.207</b>

### Resultados procedentes de la cartera de negociación

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
Operaciones por cuenta propia en valores	420	326
Operaciones por cuenta propia en divisas, metales y billetes/monedas extranjeros	229	181
Productos derivados/permutas financieras sobre tipos de interés negociados en mercados OTC (descentralizados)	357	70
Otras operaciones por cuenta propia	106	77
<b>Total</b>	<b>1.112</b>	<b>654</b>

Los resultados procedentes de la cartera de negociación se calculan de acuerdo con el método de liquidación diaria de pérdidas y ganancias. Ello incluye una provisión para riesgo de mercado calculada de acuerdo con el procedimiento de valor en riesgo.

### Gastos generales de administración

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
Gastos de personal	1.916	1.564
Otros gastos administrativos	888	727
Amortizaciones y correcciones de valor de terrenos y construcciones, de mobiliario e instalaciones y de otros activos diversos	200	191
<b>Total</b>	<b>3.004</b>	<b>2.482</b>

*Saldo de otros ingresos/gastos de explotación*

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
Otros ingresos de explotación	151	171
Otros gastos de explotación	62	104(*)
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>67</b>

(\*) Tras ajustes de costes por importe de 61 millones de euros relacionados con la transición al euro y con el Efecto 2000, los cuales se contabilizan en el ejercicio bajo Gastos extraordinarios.

*Saldo de otros ingresos/gastos*

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
Otros ingresos		
Ganancias/pérdidas/amortizaciones de inmovilizaciones financieras (netas)	-	133
Ingresos extraordinarios	-	9
Otros gastos		
Ganancias/pérdidas/amortizaciones de inmovilizaciones financieras (netas)	10	-
Amortizaciones de inmovilizaciones inmateriales	49	41
Otros impuestos	26	16
Gastos extraordinarios	120	64
<b>Total</b>	<b>(205)</b>	<b>21</b>

La partida Gastos extraordinarios incluye en concreto, previo ajuste de la cifra comparativa del ejercicio anterior, los costes relacionados con la transición al euro y con el Efecto 2000.

*Impuestos sobre beneficios*

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
Impuestos efectivos	400	538
Impuestos diferidos	(127)	(69)
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>469</b>

**Informaciones relativas al balance consolidado**

*Depósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros bancos*

	Bancos domésticos		Bancos extranjeros	
	31/3/1999	31/12/1998	31/3/1999	31/12/1998
	(en millones de euros)			
Cuentas corrientes/compensación	8.601	3.192	15.476	18.911
Mercado monetario	8.578	5.445	71.679	48.605
Créditos y anticipos	8.748	8.329	8.610	8.215
<b>Total</b>	<b>25.927</b>	<b>16.966</b>	<b>95.705</b>	<b>75.731</b>
de los que: Operaciones de dobles	6.682	3.820	95.705	35.093

La partida Depósitos en otros bancos y créditos y anticipos concedidos a otros bancos ha subido 28.900 millones de euros respecto al cierre del ejercicio 1998, situándose en 121.600 millones de euros. Esta subida se debió a la expansión de los depósitos a corto plazo, especialmente de las operaciones de dobles, constituidos en bancos extranjeros.

#### *Créditos y anticipos concedidos a clientes*

	31/3/1999	31/12/1998
	(en millones de euros)	
<b>Cientela doméstica</b>	147.351	148.404
<b>Cientela extranjera</b>	140.122	126.421
<b>Total</b>	<b>287.473</b>	<b>274.825</b>
De los que: Operaciones de dobles	42.699	42.533

La partida Créditos y anticipos concedidos a clientes se ha incrementado en 12.600 millones de euros, situándose en 287.500 millones de euros, como consecuencia del incremento de la actividad crediticia con clientes extranjeros.

#### *Provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos*

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
<b>Provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos al final del ejercicio precedente</b>	<b>7.271</b> <sup>(1)</sup>	<b>7.118</b> <sup>(2)</sup>
Dotaciones anotadas en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias	279	296
<b>Aplicaciones</b>		
Saneamientos	71	49
Anotadas en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias	169	183
Efectos de las diferencias de conversión de moneda extranjera	100	18
<b>Provisiones totales para insolvencias de créditos y anticipos al final del período</b>	<b>7.410</b>	<b>7.200</b>

- (1) después del ajuste de más 113 millones de euros como consecuencia de cambios en el perímetro de consolidación
- (2) después del ajuste de menos 58 millones de euros como consecuencia de cambios en el perímetro de consolidación

### Cartera de negociación

	<u>31/3/1999</u>	<u>31/12/1998</u>
	(en millones de euros)	
Obligaciones y otros valores de renta fija	100.997	104.913
Acciones y otros valores de renta variable	29.745	24.958
Valores de mercado positivos resultantes de instrumentos financieros derivados	40.565	38.920
Otros activos de la cartera de negociación	263	212
<b>Total</b>	<b><u>171.570</u></b>	<b><u>169.003</u></b>

### Inmovilizaciones financieras

	<u>31/3/1999</u>	<u>31/12/1998</u>
	(en millones de euros)	
Participaciones en empresas vinculadas no consolidadas	738	813
Participaciones en empresas valoradas por el procedimiento de puesta en equivalencia	618	640
Obligaciones y otros valores de renta fija	36.301	31.916
Acciones y otros valores de renta variable	10.396	10.557
Otras participaciones	1.428	1.383
<b>Total</b>	<b><u>49.481</u></b>	<b><u>45.309</u></b>

### Depósitos de otros bancos

	<u>Bancos domésticos</u>		<u>Bancos extranjeros</u>	
	<u>31/3/1999</u>	<u>31/12/1998</u>	<u>31/3/1999</u>	<u>31/12/1998</u>
	(en millones de euros)			
A la vista	29.761	11.249	84.675	88.684
A plazo o con preaviso convenido	17.127	20.533	80.853	69.712
<b>Total</b>	<b><u>46.888</u></b>	<b><u>31.782</u></b>	<b><u>165.528</u></b>	<b><u>158.396</u></b>

La partida Depósitos de otros bancos registró una subida respecto al cierre del ejercicio 1998 de 22.200 millones de euros, situándose en 212.400 millones de euros.

### Deudas con clientes

	<u>Clientela doméstica</u>		<u>Clientela extranjera</u>	
	<u>31/3/1999</u>	<u>31/12/1998</u>	<u>31/3/1999</u>	<u>31/12/1998</u>
	(en millones de euros)			
Depósitos de ahorro	19.756	20.054	4.809	2.337
Con preaviso convenido de tres meses	7.470	7.173	3.473	964
Con preaviso convenido de más tres meses	12.286	12.881	1.336	1.373
Depósitos de ahorro-vivienda	2.196	2.105	25	20
Otros pasivos	70.445	73.695	145.454	132.656
a la vista	28.196	30.286	73.216	58.464
a plazo o con preaviso convenido	42.249	43.409	72.238	74.192
<b>Total</b>	<b><u>92.397</u></b>	<b><u>95.854</u></b>	<b><u>150.288</u></b>	<b><u>135.013</u></b>

La partida Deudas con clientes registró una subida de 11.800 millones de euros, situándose en 242.700 millones de euros, debido especialmente a las operaciones con clientes extranjeros.

*Cálculo de la variación de la partida Capital y reservas*

	1/1/1999- 31/3/1999	1/1/1998- 31/3/1998
	(en millones de euros)	
<b>Capital y reservas del Grupo Deutsche Bank al final del ejercicio anterior</b>	<b>17.641</b>	<b>16.405</b>
Resultado neto (excluidos intereses minoritarios)	612	448
Diferencia de conversión	38	90
<b>Capital y reservas del Grupo Deutsche Bank al final del período</b>	<b>18.291</b>	<b>16.943</b>

A 31 de marzo de 1999, los recursos propios del Grupo de acuerdo con las disposiciones del BPI (basadas en las IAS) ascendían a 29.393 millones de euros. El coeficiente de recursos propios básicos era del 5,8%.

**Información adicional**

*Información por áreas de negocio*

	Rentabilidad después de costes de cobertura de riesgos <sup>(1)</sup>		Coeficiente de explotación		Recursos de capital económicos	RAROC
	1/1/1999-31/3/1999	Primer trimestre de 1998	1/1/1999-31/3/1999	1998		
	(en millones de euros)		(en %)		(en millones de euros)	(en %)
Banca Comercial y Personal	177	225	81	76	1.681	40
Empresarial e Inmobiliario	333	290	51	53	4.721	24
Empresas y Organismos Internacionales	723	276	63	76	6.439	43
Gestión de Patrimonios	114	118	55	51	236	194
Tecnología y Servicios Internacionales	32	25	56	59	332	38
Centro Corporativo (a menos que se haya asignado)	(136)	(140)				
Otra consolidación	(144)	(234)				
<b>Grupo</b>	<b>1.099</b>	<b>560</b>	<b>73</b>	<b>78</b>		

(1) incluida la rentabilidad teórica sobre los recursos de capital económicos asignados.

El incremento de la rentabilidad después de costes de cobertura de riesgos del Grupo respecto al valor proporcional correspondiente al mismo período del ejercicio anterior puede atribuirse, en concreto, a la mejora de los beneficios en la División del Grupo Empresas y Organismos Internacionales, que sacó provecho de la buena disposición de los mercados internacionales de capitales para generar una mejora significativa de los resultados.

*Operaci*

*ones sobre productos derivados*

31/3/1999	Importe teórico por plazos residuales de				Costes de reposición
	hasta 1 año	1-5 años	Más de 5 años	Total	
	(en millones de euros)				
Operaciones sobre tipos de interés	1.665.910	1.286.162	746.987	3.699.059	49.261
Operaciones sobre divisas	1.146.183	95.039	46.176	1.287.398	26.198
Operaciones sobre acciones/índices	131.668	40.476	3.768	175.912	8.458
Otras operaciones	26.405	21.303	7.735	55.443	707
<b>Total</b>	<b><u>2.970.166</u></b>	<b><u>1.442.980</u></b>	<b><u>804.666</u></b>	<b><u>5.217.812</u></b>	<b><u>84.624</u></b>

Los costes de reposición de los instrumentos financieros derivados del Grupo registraron una subida respecto al cierre del ejercicio 1998 de 6.700 millones de euros. Únicamente se soportarían estos costes de reposición si todas las contrapartes incumpliesen sus obligaciones simultáneamente.

Teniendo en cuenta los acuerdos de compensación contractual (*netting*) exigibles, los valores de mercado positivos correspondientes a productos derivados ascienden a 40.600 millones de euros (38.900 millones de euros al cierre del ejercicio 1998).

El volumen teórico establecido de acuerdo con la normativa de supervisión de las operaciones sobre derivados asciende a 3,9217 billones de euros (3,5067 billones de euros al cierre del ejercicio 1998).

Además de las operaciones de negociación con derivados antes citadas, se recurre a instrumentos derivados, entre otras funciones, como una herramienta de reducción del riesgo de tipos de interés en la gestión de activos/pasivos del Grupo. No existen concentraciones significativas en nuestra actividad sobre instrumentos financieros derivados.

### *Riesgo de mercado*

Presentamos en la tabla siguiente el valor en riesgo de acuerdo con el BPI de las unidades de operaciones (trading) que integran la División del Grupo Empresas y Organismo Internacionales:

	<u>31/3/1999</u>	<u>31/12/1998</u>
	(en millones de euros)	
Renta fija	59,10	67,55
Mercado monetario	18,09	16,46
Mercados de deuda	5,09	3,78
Instrumentos derivados OTC	27,01	53,48
Divisas	18,44	31,74
Materias primas	4,49	4,45
Negociación por cuenta propia	9,46	3,98
Mercados emergentes	71,63	45,24
Negociación por cuenta propia en mercados emergentes (*)	-	21,36
Renta variable	34,75	33,69

(\*) Esta unidad de negocio fue disuelta

Teniendo en cuenta las correlaciones históricas, el valor en riesgo, a 31 de marzo de 1999, de las unidades de operaciones (incluida Tesorería) asciende a 118,9 millones de euros (143,28 millones de euros al cierre del ejercicio 1998).

A 31 de marzo de 1999, la utilización del límite del valor en riesgo del Grupo (incluida Tesorería) se situaba en el 67%.

Wilmington, Delaware (EE.UU.)  
Junio de 1999

**Deutsche Bank Capital Funding Trust II**



Con base en el presente Folleto Informativo, los

**Valores Privilegiados no Acumulativos del Trust al • % por importe de •.000.000 US\$**

divididos en

• Valores con un Importe de Liquidación Preferente cada uno de • US\$

de

## **Deutsche Bank Capital Funding Trust II**

**Wilmington, Delaware (EE.UU.)**

se encuentran admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Francfort.

En Francfort, a • junio de 1999

**Deutsche Bank**  
Aktiengesellschaft

# Deutsche Bank Aktiengesellschaft

## Constitución, domicilio social y objeto social

De acuerdo con la Ley sobre Ambito Regional de Actividad de las Entidades de Crédito, Deutsche Bank, banco predecesor de Deutsche Bank Aktiengesellschaft fundado en 1870, se segregó en 1952 en tres bancos regionales. El actual Deutsche Bank Aktiengesellschaft nació con la fusión de Norddeutsche Bank Aktiengesellschaft, Hamburgo, Deutsche Bank Aktiengesellschaft West, Düsseldorf y Süddeutsche Bank Aktiengesellschaft, Munich. La fusión y el nombre se inscribieron en el Registro Mercantil del Tribunal de Distrito de Francfort el 2 de mayo de 1957. El Banco es una sociedad bancaria con responsabilidad limitada constituida de conformidad con el Derecho de la República Federal de Alemania, cuyo número de inscripción es HRB 30 000 y cuyo domicilio social se encuentra en Taunusanlage 12, D-60325, Francfort.

El objeto social del Banco, tal como se establece en los Estatutos, comprende el ejercicio de todo tipo de actividades bancarias, la prestación de servicios financieros y de otro tipo y la promoción de las relaciones económicas internacionales. El Banco puede cumplir este objeto social por sí mismo o a través de filiales y empresas asociadas. En la medida en que lo autorice la ley, el Banco está facultado para realizar toda actividad y para adoptar cualesquiera medidas que previsible y aparentemente fomenten el cumplimiento de su objeto social, concretamente para adquirir y vender inmuebles, para abrir sucursales en Alemania y en el extranjero, para adquirir, administrar y vender participaciones en otras empresas y para celebrar acuerdos empresariales.

## Capital social

A 31 de mayo de 1999, el capital social del Banco ascendía a 1.565.684.251,70 euros, dividido en 612.442.446 acciones sin valor nominal. Estas acciones están enteramente desembolsadas y son nominativas.

## Estructura de capital del Grupo Deutsche Bank

En la siguiente tabla se describe la estructura de capital conjunta no auditada *pro forma* del Grupo Deutsche Bank y Bankers Trust a 31 de mayo de 1999:\*

---

\* Los estados financieros consolidados de Deutsche Bank se han formulado de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS) y los estados financieros de Bankers Trust se han formulado de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos.

## Estructura de capital

	<b>A 31 de mayo de 1999</b>
	(en millones de DM) (en millones de euros)
Pasivos frente a bancos.....	263.461
Pasivos frente a clientes.....	307.992
Pasivos titulizados.....	155.472
Subtotal	<u>726.925</u>
Capital subordinado.....	<u>14.776</u>
Capital suscrito.....	<u>1.586</u>
Reservas de capital .....	10.320
Beneficios no distribuidos.....	8.508
Beneficio consolidado ** .....	612
Capital y reservas del Grupo.....	<u>21.006</u>
Total capital	762.707
Pasivos contingentes	
derivados de letras de cambio redescontadas	1.971
derivados de avales y compromisos de indemnización	<u>31.538</u>

## Organos de dirección

### Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección consta, como mínimo, de tres miembros. El Consejo de Vigilancia fija su número. Está compuesto actualmente por los siguientes miembros:

Rolf-E. Breuer (Portavoz), Frankfurt am Main  
Josef Ackermann, Frankfurt am Main  
Carl L. von Boehm-Bezing, Frankfurt am Main  
Michael Dobson, Frankfurt am Main  
Thomas R. Fischer, Frankfurt am Main  
Tessen von Heydebreck, Frankfurt am Main  
Jürgen Krumnow, Frankfurt am Main  
Ronaldo H. Schmitz, Frankfurt am Main

### Consejo de Vigilancia

---

\*\* Correspondiente al primer trimestre de 1999, excluido Bankers Trust y participaciones minoritarias.

El Consejo de Vigilancia está compuesto por 20 miembros. En la actualidad, los miembros del Consejo de Vigilancia son los siguientes:

Hilmar Kopper, Frankfurt am Main  
Presidente

Heidrun Förster (\*), Berlín  
Presidenta Suplente  
Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Dr. rer. oec. Karl-Hermann Baumann, Munich,  
Presidente del Consejo de Vigilancia de Siemens AG

Heinz Brülls (\*), Aachen  
Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Dr. Ulrich Cartellieri, Frankfurt am Main,

Klaus Funk (\*), Mainz  
Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Peter Hahn (\*), Hamburgo  
Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Sabine Horn (\*), Frankfurt am Main  
Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Louis R. Hughes, Detroit  
Executive Vice President de General Motors Corporation

Ulrich Kaufmann (\*), Düsseldorf  
Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Adolf Kracht, Munich  
Consultor

Prof. Dr.-Ing. E. h. Dipl.-Ing: Berthold Leibinger, Ditzingen  
Presidente del Consejo de Dirección de Trumpf GmbH + Co.

Dr. Klaus Liesen, Essen  
Presidente del Consejo de Vigilancia de Ruhrgas AG

Margret Mönig-Raane (\*), Düsseldorf  
Primera Presidenta de Gewerkschaft Handel, Banken und Versicherungen

Dr. Michael Otto, Hamburgo  
Presidente del Consejo de Dirección de Otto-Versand (GmbH & Co.)

Gerhard Renner (\*), Hamburgo

Miembro de la Ejecutiva Nacional de Deutsche Angestellten-Gewerkschaft

Dipl.-Ing. Dr.-Ing. Hermann Scholl,  
Presidente del Consejo de Dirección de Robert Bosh GmbH

Klaus Schwedler (\*), Eschborn  
GTG Gesellschaft für technisches Gebäudemanagement

Lothar Wacker (\*), Colonia  
Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Dipl.-Ing. Albrecht Woeste, Düsseldorf  
Presidente del Consejo de Vigilancia y del Comité de Accionistas de Henkel KGaA

(\*) Elegido por la plantilla.

### **Junta General Ordinaria de Accionistas**

La Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco deberá celebrarse en los ocho primeros meses de cada ejercicio en Frankfurt/Main, Düsseldorf o en cualquier otra ciudad con más de 500.000 habitantes

### **Ejercicio**

El ejercicio del Banco coincide con el año natural.

### **Audidores independientes**

Los auditores independientes del Banco son KPMG Deutsche Treuhand-Gesellschaft Aktiengesellschaft, Wirtschaftsprüfungsgesellschaft ("KPMG"), Marie-Curie-Strasse 30, D-60439 Frankfurt am Main.

KPMG ha auditado, de conformidad con lo dispuesto en el Código Mercantil alemán (HGB) y en las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS), las cuentas anuales consolidadas del Banco correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998 y ha emitido un informe de auditoría sin salvedades sobre cada ejercicio.

### **Calificaciones de solvencia (ratings)**

Los bonos a largo plazo en circulación emitidos o avalados por el Banco presentan un rating de Aa3 <sup>(1)</sup> asignado por Moody's Investors Service ("Moody's"), de AA<sup>(2)</sup>

---

<sup>1</sup> Definición de Moody's:

"Aa: se considera que los bonos con un rating Aa presentan una elevada solvencia según todos los criterios. Junto con la categoría Aaa, comprende los bonos conocidos en general como de alta solvencia. Presentan un rating inferior a los mejores bonos debido a que puede que sus márgenes de protección no sean tan altos como en el caso de los valores Aaa o a que la fluctuación de los elementos de salvaguardia puede ser de mayor amplitud o a que pueden existir otros elementos que hagan que el riesgo a largo plazo parezca algo mayor que en el caso de los valores Aaa".

otorgado por Standard & Poor's Rating Services, a division of The McGraw-Hill Companies, Inc. ("S & P") y de AA <sup>(3)</sup> atribuido por Fitch IBCA Ltd.

## Procesos judiciales o arbitrales

No está pendiente ningún procedimiento judicial o arbitral que pueda tener una repercusión significativa sobre la situación financiera del Banco ni que la haya tenido en los dos últimos años ni el Banco tiene conocimiento, en su leal saber y entender, de que alguno de estos procedimientos esté actualmente pendiente o sea inminente.

Desde junio de 1998, se han presentado varias demandas colectivas e individuales ante los Tribunales de Distrito estadounidenses de los Distritos Meridional y Oriental de Nueva York contra el Banco y otros bancos en relación con los acontecimientos acaecidos durante el período del "Tercer Reich" comprendido entre 1933 y 1945. En marzo de 1999, se sustituyeron estas demandas por una nueva demanda colectiva que agrupaba las demandas anteriores, las cuales actualmente quedan prescritas. Las partes demandantes pretendían la publicación de los libros de contabilidad, la creación de un fondo (trust), la restitución y la devolución de beneficios y una indemnización por daños y perjuicios y una indemnización ejemplarizante por un importe a fijar en juicio. El Banco también ha sido designado como parte demandada en una demanda colectiva presentada ante el Tribunal de Distrito estadounidense del Distrito de Nueva Jersey. En esta demanda, las partes demandantes pretenden una indemnización por daños y perjuicios y una indemnización ejemplarizante por un importe sin especificar relacionada con el presunto uso de esclavos durante el período nazi. El Banco considera que las demandas presentadas no reúnen los requisitos requeridos a las demandas colectivas y, sobre todo, que las demandas carecen de fundamento y que no tendrán ningún efecto adverso significativo sobre la situación financiera del Banco expuesta en el presente Folleto Informativo.

El Banco y otras grandes empresas de Alemania participan, junto con el gobierno alemán, en la propuesta "Iniciativa de Fundación de Empresas Alemanas: Recuerdo, Responsabilidad y Futuro" ("*Stiftungsinitiative deutscher Unternehmen: Erinnerung, Verantwortung und Zukunft*"). Esta Iniciativa se ha marcado como objetivo, entre otros, la definición de la responsabilidad moral de las empresas alemanas en relación con los crímenes cometidos durante el gobierno nazi y la creación de una base para contrarrestar

---

**Nota:** Moody's añade los símbolos numéricos 1, 2 y 3 para matizar cada clasificación de rating: el símbolo 1 indica que el valor se encuentra en el extremo superior de su categoría genérica de rating; el símbolo 2 indica una posición media; y el símbolo 3 indica que la emisión se encuentra en el extremo inferior de su categoría genérica de rating.

<sup>2</sup> Definición de S & P:

"AA: Una obligación con una calificación crediticia (rating) de AA se diferencia de las obligaciones con mejor rating tan sólo en pequeña medida. La capacidad del deudor para atender su compromiso financiero derivado de la obligación es muy alta. Signo positivo (+) o negativo (-): los rating comprendidos entre AA y CCC pueden matizarse mediante la incorporación de un signo positivo o negativo para indicar su posición relativa dentro de las principales categorías de rating".

<sup>3</sup> Definición de Fitch IBCA Ltd:

"AA: Solvencia crediticia muy alta. Las calificaciones "AA" indican una expectativa muy baja de riesgo de crédito. Muestran una capacidad muy alta para pagar puntualmente los compromisos financieros. Está capacidad no es muy vulnerable ante acontecimientos previsibles. Pueden añadirse los signos "+" y "-" a un rating para matizar su posición relativa dentro de las principales categorías de rating".

las actuaciones judiciales, especialmente las demandas colectivas presentadas en Estados Unidos. La creación de esta Iniciativa está sujeta a la consecución de una certeza jurídica suficiente. El Banco opina que su aportación debida a este fondo no tendrá un efecto adverso significativo sobre la situación financiera del Banco expuesta en el presente Folleto Informativo.

Están pendientes una serie de demandas colectivas presentadas por presuntos accionistas de Bankers Trust en busca de indemnizaciones por daños y perjuicios y de una orden de que Bankers Trust se abstenga de realizar determinados actos ante varios tribunales estadounidenses contra el Banco, el Dr. Breuer y Bankers Trust. Estas demandas aducen vulneraciones de la normativa estadounidense sobre valores presentando información falsa o engañosa relativa a la situación de las negociaciones ente el Banco y Bankers Trust para la adquisición de Bankers Trust o vulneraciones de obligaciones fiduciarias, alegando que durante las negociaciones no se calculó válidamente el valor de Bankers Trust y no se tuvieron debidamente en cuenta otras alternativas. El Banco considera que estas reclamaciones carecen de fundamento; Bankers Trust ha comunicado al Banco que también considera que carecen de fundamento, en tanto que Bankers Trust es citado en dichas demandas como demandado. El Banco considera, por tanto, que los resultados de dichos procedimientos iniciados mediante tales demandas no tendrán un efecto adverso significativo sobre la situación financiera expuesta en el presente Folleto Informativo y tampoco sobre la adquisición de Bankers Trust.

### **Cambio significativo**

No se ha producido ningún cambio significativo, de carácter adverso, en la situación financiera del Banco ni en sus beneficios, negocios ni actividades desde el 31 de diciembre de 1998 que pudiera afectar, de manera adversa, a su capacidad para cumplir sus obligaciones derivadas de los Valores Privilegiados del Trust distinto de lo expuesto en el presente documento.

### **Actividad**

#### **Introducción**

El Grupo Deutsche Bank constituye el mayor grupo bancario de Alemania y también de Europa, atendiendo a los activos totales existentes a 31 de diciembre de 1998 de 1,225 billones de DM. Las actividades actuales del Grupo Deutsche Bank se extienden por todo el planeta, con una concentración constante en Europa y desarrollando su actividad principal en Alemania. El Grupo Deutsche Bank constituye una de las pocas entidades financieras de Europa que ejerce un amplio abanico de actividades de negocio en una serie de países europeos. Atendiendo al volumen total de activos a 31 de diciembre de 1998, el Grupo Deutsche Bank fue el mayor banco extranjero en España e Italia y, desde comienzos de 1999, a raíz de su adquisición de Crédit Lyonnais Belgium, posee también una red nacional de oficinas en Bélgica. Además, el Grupo Deutsche Bank también tiene en Europa una presencia significativa en Gran Bretaña, Portugal, Luxemburgo, Suiza y los Países Bajos.

Las actividades del Grupo Deutsche Bank incluyen tradicional de captación de depósitos y concesión de préstamos a clientes particulares, empresas y organismos del sector

público, incluidos préstamos hipotecarios, servicios de caja, mediación en compraventa de valores por cuenta de clientes, gestión de patrimonios, banca de inversiones, financiación de proyectos, financiación estructurada, financiación de operaciones comerciales, operaciones sobre activos monetarios y divisas, seguros y cuentas de ahorro-vivienda (*Bauspargeschäft*), así como servicios de custodia, gestión de tesorería, liquidación de pagos y de valores y servicios de tarjetas de crédito y servicios para puntos de venta. A 31 de diciembre de 1998, el Grupo Deutsche Bank poseía una plantilla total en todo el mundo de 75.306 empleados: 48.742 en Alemania, 15.478 en el resto de Europa, 4.971 en Norteamérica y 6.115 en el resto del mundo. El Grupo Deutsche Bank posee una red compuesta por aproximadamente 1.400 sucursales y 250 bancos personales en Alemania y más de 700 sucursales y oficinas de representación en otros países de todo el mundo. A 31 de diciembre de 1998, el Banco poseía 414 filiales íntegramente consolidadas.

### Estructura organizativa

Las cinco divisiones individuales orientadas a clientes del Grupo creadas a partir de una nueva estructura del Grupo Deutsche Bank existente desde 1998 constan de las siguientes áreas de negocio:

Banca Comercial y Personal	Empresarial e Inmobiliaria	Empresas y Organismos Internacionales	Gestión de Patrimonios	Tecnología y Servicios Internacionales
• Banca Comercial	• Clientes empresariales	• Mercados Internacionales	• Gestión de Patrimonios de Particulares	• Servicios de Custodia
• Banca Personal	• Servicios Financieros	• Renta Variable Internacional	• Gestión de Patrimonios de Inversores Institucionales	• Liquidación de Pagos
	• Sector Inmobiliario	• Banca de Inversiones Internacional	• Renta Variable Privada	• Liquidación de Valores
		• División Bancaria Internacional		• Tarjetas/Punto de Venta
				• Infraestructura Técnica/Desarrollo de Aplicaciones

- La División de Banca Comercial y Personal presta servicios bancarios a clientes particulares, trabajadores autónomos y a pequeñas empresas y ofrece una amplia variedad de productos bancarios a estos clientes a través de una red de oficinas muy diversificada y de otros canales de distribución en Alemania, a través de una red de oficinas repartida por todo el país en Italia, España y Bélgica y tiene una presencia internacional en banca personal en las principales ciudades del mundo. También se asigna a esta división la actividad de seguros y cuentas de ahorro-vivienda.
- La División Empresarial e Inmobiliaria presta servicios a clientes empresariales de Alemania y de un grupo selecto de mercados europeos, a organismos del sector público y a clientes inmobiliarios. Su grupo de clientes está compuesto especialmente por empresas medianas. Uno de los principales puntos fuertes del Banco es el negocio con clientes empresariales e inmobiliarios.
- La División de Empresas y Organismos Internacionales integra la actividad de banca comercial basada en relaciones duraderas y orientada al crédito con una vocación



hacia los productos y las operaciones de Banca de Inversiones destinada a las principales empresas multinacionales y entidades financieras del mundo. Los directores de relación personalizada aconsejan a estos clientes, poniendo a su disposición las oficinas presentes en todo el mundo del Banco y una amplia selección de productos y servicios. La División de Empresas y Organismos Internacionales también se ocupa de clientes empresariales (con independencia de su dimensión) de Gran Bretaña, de América y de Asia/Pacífico, con una concentración en clientes de dimensión grande. Además, esta división presta servicio a las 300 principales empresas de Europa Continental. Las restantes empresas clientes de Europa Continental y sus filiales en el extranjero reciben servicios de la División Empresarial e Inmobiliaria.

- La División de Gestión de Patrimonios combina las actividades de gestión de patrimonios de inversores institucionales y la gestión de fondos de inversión para particulares. En esta división de negocio se realiza un uso compartido, en la medida en que sea comercialmente factible, del análisis, de los conocimientos y de la capacidad de gestión. Además, esta división se ocupa del diseño de la estructura y de la distribución de participaciones accionariales (Renta Variable Privada) relacionadas con adquisiciones apalancadas por los directivos, reestructuraciones y operaciones similares. Presta asimismo servicios de administración y gestión a través de “*trusts*”.
- La División de Tecnología y Servicios Internacionales abarca servicios de custodia, liquidación de pagos, liquidación de valores y soluciones sobre tarjetas/para puntos de venta. Además, esta división se ocupa del desarrollo de aplicaciones y de la infraestructura de tecnología informática (centros de proceso, redes) para las diferentes divisiones y filiales del Grupo Deutsche Bank.

Este programa de reorganización se hizo público en enero de 1998. Su ejecución se inició en el primer trimestre de 1998 fuera de Alemania y en septiembre de 1998 en Alemania. Los aspectos organizativos del programa de reorganización ya se encuentran prácticamente concluidos.

#### División de Banca Comercial y Personal

La División de Banca Comercial y Personal presta servicio a clientes particulares, trabajadores autónomos (incluidos profesionales liberales) y pequeñas empresas. Los servicios ofrecidos abarcan desde las actividades tradicionales de captación de depósitos y concesión de préstamos, incluida financiación a la vivienda y cuentas de ahorro-vivienda (a través de Deutsche Bank Bauspar-AG) hasta las actividades sobre valores y de custodia y las ofertas de tarjetas de crédito y de débito (incluida la innovadora tarjeta *SparCard*, que combina las características de una libreta de ahorro tradicional (*Sparbuch*) y las ventajas de una tarjeta de débito), así como seguros (concretamente a través de las filiales del Banco Deutscher Herold Lebensversicherungs AG der Deutschen Bank y Deutscher Herold Allgemeine Versicherungs-AG der Deutschen Bank), y comprenden la administración de patrimonios privados. Además, esta división se ocupa de la distribución de acciones entre los fondos de inversión destinados al público ofrecidos por el área de negocio de Gestión de Patrimonios de Particulares y recibe, por su parte, comisiones a precios de mercado. En el futuro, se utilizará, de

manera más eficiente, la capacidad de distribución ofreciendo también a los clientes, dependiendo de sus necesidades y deseos, fondos de inversión administrados por otras entidades financieras.

Esta división se divide en las áreas de negocio de Banca Personal y Banca Comercial, de manera que la división de Banca Comercial incluye el negocio de banca directa del Banco, el grupo asegurador del Banco y las actividades con cuentas de ahorro-vivienda. El Banco considera que los clientes actuales desean tener acceso a productos bancarios no sólo a través del servicio personal al cliente ofrecido en la red de oficinas, sino también mediante acceso en línea, a través de videotexto (*Bildschirmtext*) y de Internet, así como por teléfono (banca multicanal). Por tanto, el Grupo Deutsche Bank está llevando a cabo un proceso de agrupación de las actividades de Banca Comercial alemanas llevadas a cabo a través de su red de oficinas con la actividad de banca directa de Bank 24 AG en una entidad bancaria jurídicamente independiente que recibirá el nombre de "Deutsche Bank 24 AG". Con este propósito, se procederá a la escisión de estas ramas de negocio (la red de oficinas en Alemania) de conformidad con la Ley de Reorganización alemana y se transmitirán, por sus valores contables, a Bank 24 AG, que trasladará su domicilio social a Francfort y cambiará de denominación social. Se obtuvo la aprobación de estas medidas en la junta general ordinaria de accionistas del 17 de mayo de 1999. Se prevé que el nuevo banco iniciará sus actividades en septiembre de 1999. No se contempla en el marco de esta escisión ninguna medida relacionada con el personal.

*Banca Comercial.* A finales de 1998, el área de negocio de Banca Comercial gestionaba un volumen de créditos, incluidos préstamos inmobiliarios, de aproximadamente 84.000 millones de DM. La división de Banca Comercial presta servicio a sus clientes en Alemania (aproximadamente 6,6 millones a finales de 1998) a través de su red de sucursales (alrededor de 1.400 sucursales a finales de 1998) y de canales de distribución modernos, como el teléfono, la banca a domicilio (incluido Internet), los representantes comerciales y los terminales de autoservicio. Desde 1997, las sucursales han ampliado o modificado su horario de atención al público. Aproximadamente 100 sucursales son oficinas bancarias puramente de servicio, bancos situados en supermercados (existen actualmente nueve que abren seis días a la semana) o terminales de autoservicio, cuya creación exige inversiones sustancialmente menores que las de una sucursal convencional. Se crearán centros financieros (250) para atender las necesidades de trabajadores autónomos y pequeñas empresas (que representan aproximadamente un millón de clientes), así como para proyectos de financiación inmobiliaria complejos.

La red nacional de sucursales se halla complementada por aproximadamente 1.700 terminales de autoservicio con varias funciones, que permiten a los clientes efectuar transferencias y recibir extractos de cuentas de custodia, así como fijar citas con asesores bancarios, por alrededor de 1.800 cajeros automáticos y por aproximadamente 2.000 máquinas impresoras de extractos de saldos para facilitar la realización de operaciones bancarias cotidianas. En relación con los cajeros automáticos, el Banco ha celebrado un acuerdo de colaboración con otros tres grandes bancos alemanes que permite a los clientes de cada uno de estos bancos efectuar disposiciones de efectivo gratuitamente en los cajeros de cualquiera de ellos; así se aumenta el número de cajeros automáticos que los clientes del Banco pueden utilizar gratuitamente hasta situarlos aproximadamente en 6.000. Los canales de distribución de banca telefónica y banca a

domicilio cuentan con el respaldo de un centro de atención telefónica explotado por una filial. Aproximadamente 350 asesores financieros autónomos (representantes comerciales), que, remuneran su actividad a través de comisiones, expanden los servicios ofrecidos a través de las sucursales y se ocupan de la promoción, de manera descentralizada y, a petición de los clientes, en su propio domicilio, principalmente de productos relacionados con financiación inmobiliaria, fondos de inversión y seguros. Dieciocho Centros de Servicios de Crédito situados en la República Federal de Alemania acuerdan la concesión de préstamos de mayor cuantía y complejidad, liberando de esta forma a las sucursales de esta labor, y administran préstamos por cuenta de las sucursales. Existen trece Centros de Servicios de Proceso que asumen el trabajo rutinario de las sucursales, tales como disposiciones sobre cuentas, solicitudes de deducción de anticipos en concepto de exenciones al impuesto sobre la renta, embargo de cuentas, asuntos relacionados con patrimonios hereditarios y otras funciones, con vistas a reforzar la capacidad de distribución de productos y servicios de las sucursales.

A escala internacional, el Grupo Deutsche Bank controla redes de sucursales nacionales de banca comercial en Italia (261 oficinas), España (282 oficinas) y, desde principios de 1999, también en Bélgica (30 sucursales), a raíz de la adquisición de Crédit Lyonnais Belgium. El Grupo Deutsche Bank constata un potencial de realización de ventas cruzadas sobre todo en el negocio relacionado con valores, fondos de inversión, financiación inmobiliaria, distribución de seguros de vida y tarjetas de crédito. En febrero de 1999, Deutsche Bank S.A.E., España, celebró un acuerdo de colaboración con el Servicio de Correos español, que contempla la distribución de productos del Banco a través de aproximadamente 1.800 oficinas en toda España. En Italia, el Grupo Deutsche Bank ostenta una posición de liderazgo en el negocio de tarjetas de crédito, que comprende asimismo los préstamos automáticamente renovables y los servicios de liquidación destinados a terceros. Gracias al acceso temprano en el negocio de fondos de inversión en Italia, también ha sido posible alcanzar una posición destacada en este mercado en crecimiento. En España, las operaciones crediticias comerciales y los fondos de inversión están cobrando una importancia creciente. Por lo que respecta a Bélgica, Deutsche Bank S.A./N.V. se concentra básicamente en inversiones de particulares.

*Banca Personal.* El área de negocio de Banca Personal presta servicio tanto a clientes particulares con un nivel de renta creciente como a personas con grandes patrimonios. La actividad de Banca Personal en la República Federal de Alemania, que presta servicio aproximadamente a 255.000 clientes con un volumen de inversión, a finales de 1998, de alrededor de 150.000 millones de DM, se realiza actualmente a través de aproximadamente 250 Centros de Banca Personal repartidos por siete regiones de distribución. Existen planes para elevar el número de Centros de Banca Personal hasta 300. Además, toda la red de sucursales del Grupo Deutsche Bank se encuentra a disposición de los clientes de banca personal, brindándoles acceso a todos los productos bancarios generales. Muchos clientes particulares con grandes patrimonios presentan una necesidades de inversión orientadas a los mercados internacionales, por lo que sacan provecho de las competencias básicas ofrecidas por Deutsche Bank Trust AG (anteriormente denominado Grunelius KG Privatbankiers). Cabe destacar entre estas competencias la planificación financiera personal, la administración fiduciaria y de patrimonios hereditarios, la gestión de activos privados, las inversiones estructuradas y el asesoramiento sobre bienes inmuebles y obras de arte.

A través de la división de Banca Personal Internacional, el Grupo Deutsche Bank se concentra en los clientes con grandes patrimonios que residen en el extranjero. Desde la creación en 1996 del área de negocio de Banca Personal Internacional, se ha duplicado la cifra de clientes y el volumen de activos invertidos administrados por el Grupo Deutsche Bank fuera de Alemania, situándose en aproximadamente 85.000 millones de DM. La adquisición de Crédit Lyonnais Belgium constituyó un hito importante en la expansión de la presencia del Grupo Deutsche Bank en el mercado europeo. Además, el Grupo Deutsche Bank incrementó en 1998 su presencia en España, Italia y Austria y reforzó su presencia en Grecia con la creación de una alianza estratégica con EFG Eurobank, Atenas, por la que el Banco adquirió una participación en dicho banco del 10%. En 1998, el área de negocio de Banca Personal Internacional aumentó el número de sus centros en el extranjero hasta seis. Además de Ginebra, Londres, Luxemburgo, Nueva York y Singapur, actualmente el Grupo Deutsche Bank también está presente en Sidney. También se abrieron en 1998 Centros de Banca Personal en Japón, Uruguay, Venezuela, Chile y las Islas Caimán.

En la actualidad, Banca Personal Internacional cuenta con oficinas en alrededor de 100 ciudades de 34 países, con una plantilla superior a 1.000 empleados. La adquisición de Bankers Trust supone un complemento de gran valor para Banca Personal Internacional. En conjunto, el Banco y Bankers Trust se erigen en el mayor banco extranjero presente en Banca Personal en Estados Unidos, duplicarían su negocio en Latinoamérica y fortalecerían su actividad internacional de administración fiduciaria. Además, el Grupo Deutsche Bank está accediendo, a través de Bankers Trust, a productos innovadores.

*Banca Directa/Banca a Domicilio.* Aunque la distribución y los servicios a clientes se desarrollen básicamente a través de la red de sucursales, tienen cada vez más importancia los canales complementarios de distribución y servicio por teléfono, mediante autoservicio, así como a través de banca a domicilio. A través de Bank 24 AG (“Bank 24”), banco directo sin oficinas constituido en 1995, el Grupo Deutsche Bank brinda acceso a aproximadamente 390.000 clientes en Alemania (a finales del año 1998) a servicios bancarios por teléfono, fax, videotexto (*Bildschirmtext*) e Internet, durante siete días a la semana y 24 horas al día. Si atendemos a su número de clientes, Bank 24 es el mayor banco directo alemán, dotado de un abanico completo de productos bancarios, que desde su creación ha alcanzado un crecimiento constante del número de clientes. Bank 24 ofrece un abanico claramente organizado de alternativas de servicios bancarios a clientes que buscan servicios bancarios rápidos, sencillos y económicos. Gracias a su colaboración con Online-Broker Ameritrade, Bank 24 podría ampliar su gama de productos de intermediación sobre valores en línea para que incluya operaciones sobre valores internacionales.

A finales de 1998, más de 500.000 clientes del Grupo Deutsche Bank (incluidos los de Bank 24 AG) utilizaban ya servicios de banca a domicilio a través de Internet y videotexto. Se ha producido una incorporación continua de nuevos tipos de operaciones a los servicios ofrecidos; además de pagos, actualmente también pueden realizarse operaciones sobre valores. El Grupo Deutsche Bank prevé que un número creciente de clientes recurrirán, además de a los servicios ofrecidos a través de las sucursales y por teléfono, a las alternativas bancarias en línea y, en concreto, a operaciones sobre valores.

*Grupo Asegurador.* La actividad aseguradora del Grupo Deutsche Bank recae básicamente en las filiales del Banco Deutscher Herold Lebensversicherungs AG der Deutschen Bank y Deutscher Herold Allgemeine Versicherungs-AG der Deutschen Bank. Deutscher Herold Allgemeine Versicherungs-AG participa activamente en el negocio de seguros generales, dentro de los ramos de seguro de daños, seguro de responsabilidad civil, seguro de accidentes y seguro de automóvil. Deutsche Herold Lebensversicherungs-AG der Deutschen Bank, sociedad que engloba desde 1995, como consecuencia de una fusión, las actividades comerciales del anterior Lebensversicherungs AG der Deutsche Bank, percibió unas primas brutas en el ejercicio 1998 de 4.000 millones de DM y se situó, en ese mismo ejercicio, en la cuarta posición, por volumen de primas, de las entidades aseguradoras alemanas. Además, se caracteriza por tener un crecimiento superior a la media en nuevas áreas de negocio. La distribución de seguros de vida tiene lugar básicamente a través de los canales de distribución de la División de Banca Comercial y Personal. El grupo asegurador de Deutsche Bank dispone también de todos los tipos de canales de distribución flexible a su disposición. Por lo que respecta al ámbito de seguros de vida vinculados a fondos, Deutscher Herold es una de las principales entidades aseguradoras de Alemania.

*Negocio de cuentas de ahorro-vivienda (Bauspargeschäft).* El Banco y su grupo asegurador actúan como intermediarios en la celebración de cuentas de ahorro-vivienda (*Bausparverträge*) y en la oferta de financiación inmobiliaria a Deutsche Bank Bauspar-AG, sociedad constituida en 1987. A 31 de diciembre de 1998, Deutsche Bank Bauspar-AG administraba aproximadamente 660.000 cuentas de ahorro-vivienda, con un volumen contractual de aproximadamente 25.700 millones de DM y una cartera total de préstamos de 1.700 millones de DM. Durante el ejercicio 1998, Deutsche Bank Bauspar-AG celebró aproximadamente 112.000 nuevos contratos de cuentas de ahorro-vivienda.

#### División Empresarial e Inmobiliaria

Esta división presta servicio a clientes empresariales de mediana dimensión en Europa, al sector público, así como a clientes inmobiliarios, incluida la oferta de financiación y de servicios relacionados con financiación de ventas. En Europa, el Banco se centra en el aumento constante de su cuota de mercado; materializa el potencial de crecimiento siguiendo estrategias específicas en cada país. Esta división se concentra en empresas internacionales y en un grupo selecto de clientes locales de Italia, España y Bélgica, donde posee extensas redes de sucursales. Por lo que respecta a Alemania, los clientes locales constituyen el negocio central. Además, la división posee los medios pertinentes para prestar servicio, de manera activa, a empresas europeas también fuera de Europa.

*Clientes Empresariales.* El área de negocio de clientes empresariales del Grupo Deutsche Bank integrado en la División Empresarial e Inmobiliaria ofrece una gama completa de servicios bancarios y de asesoramiento financiero básicamente a empresas europeas medianas (con facturaciones que oscilan entre 5 millones de DM —2 millones de DM en el caso de los Nuevos Estados Federales— y aproximadamente 5.000 millones de DM). A finales de 1998, el área de negocio de clientes empresariales prestaba servicio aproximadamente a 129.000 clientes empresariales básicamente de mediana dimensión, de los cuales aproximadamente 14.000 recibían servicios fuera de Alemania. Entre los productos ofrecidos destacan concesión general de créditos,

negocio de depósitos, gestión de tesorería, liquidación de transferencias nacionales e internacionales, así como gestión de riesgos generales para empresas con vocación internacional con vistas a limitar el riesgo de tipos de interés, el riesgo de cambio y el riesgo-país. En colaboración con la División de Empresas y Organismos Internacionales, también se ofrece a los clientes productos de financiación empresarial. Esta división acompaña a los clientes empresariales durante todas las fases de su desarrollo empresarial, comenzando con las participaciones de capital-riesgo ofrecidas en la fase de constitución, pasando por la expansión internacional de la empresa (p. ej., con la oferta de productos de gestión de riesgos) hasta la supervivencia de la empresa (p. ej., cuestiones relacionadas con la sucesión en la dirección), pasando por asesoramiento en materia de diseño de estructuras financieras y soluciones de financiación a medida. Para atender, de manera duradera, las necesidades de las empresas de más reciente creación y adquirir unos conocimientos acerca de los sectores, esta división ha creado equipos de innovación en Alemania especializados en cinco sectores innovadores (biotecnología, ingeniería medioambiental, multimedia, robótica y automatización y microtecnología). A escala internacional, la división genera un importante negocio con clientes empresariales, especialmente en Italia, España y Bélgica.

Además de la concesión general de créditos y de los restantes productos bancarios comerciales, las actividades de financiación empresarial de esta división se centran en las salidas a bolsa, el asesoramiento sobre adquisiciones, ventas de empresas y financiación estructurada. Con este propósito, el Banco creó seis Centros de Financiación Empresarial, situados en las oficinas de Berlín, Düsseldorf, Francfort, Hamburgo, Stuttgart y Munich, que prestan servicios directamente a los clientes de manera descentralizada. Se ofrece asesoramiento especializado, relacionado por ejemplo con salidas a bolsa o con financiación estructurada, en estrecha colaboración con la División de Empresas y Organismos Internacionales, que se responsabiliza de la banca de inversiones.

El área de productos Servicios Comerciales y de Pagos ofrece servicios relacionados con el comercio exterior, como tramitación, financiación y cobertura de riesgos. Comprende la venta en todo el mundo de servicios de pagos nacionales e internacionales (incluido créditos documentarios) y de avales. Además, el área Servicios Comerciales y de Pagos de Europa abarca la negociación de divisas y los productos de cobertura del riesgo de tipo de interés, los depósitos a corto plazo, así como financiación de exportaciones. La introducción del nuevo servicio de Gestión del Comercio Internacional, en virtud del cual el Banco asume las actividades de los clientes relacionadas con operaciones de importación-exportación y, de este modo, gestiona sus operaciones comerciales internacionales y cubre los riesgos asociados, ha impulsado, de manera sustancial, el ámbito operativo de Servicios Comerciales y de Pagos.

Deutsche Venture Capital GmbH proporciona a las empresas orientadas a la innovación y al crecimiento de menor dimensión recursos financieros y asesoramiento sobre cuestiones técnicas y de gestión empresarial. Otras secciones de esta división aportan financiación para la construcción de buques a través de una filial, Schiffshypothekenbank zu Lübeck AG, arrendamiento inmobiliario a través de DIL Deutsche Immobilienleasing AG y consultoría de gestión dirigida a empresas medianas a través de Deutsche Gesellschaft für Mittelstandsberatung.

Esta división presta asimismo una amplia variedad de servicios destinados al sector público, que comprende especialmente, además de los estados federales y de las regiones europeas, los organismos regionales y entes locales y sus empresas e inversiones, así como sociedades privadas especializadas fundamentalmente en servicios públicos. Se han creado en las regiones alemanas siete centros especializados de marketing y ventas que agrupan los conocimientos pertinentes para este tipo de actividad. El abanico de servicios abarca soluciones individuales de reestructuración de gestión, racionalización de pagos y conceptos de financiación para obras de infraestructuras relacionadas con suministro de agua, saneamiento y eliminación de residuos, suministro de energía, viviendas municipales, infraestructura vial y hospitales. Los servicios financieros ofrecidos van desde los préstamos tradicionales a entidades locales hasta los servicios de asesoramiento en materia de gestión de liquidez, intereses y deuda, pasando por estructuras de arrendamiento financiero y de explotación o *factoring* y arrendamiento financiero transfronterizo.

*Servicios Financieros.* El área de negocio Servicios Financieros, en el que Deutsche Financial Services Corp., St. Louis, el Grupo GEFA, Wuppertal, el Grupo ALD, Hamburgo, y las filiales del grupo en Italia, España y Portugal operan de acuerdo con un modelo de gestión uniforme, se concentra en el suministro a fabricantes, comerciantes mayoristas y minoristas y usuarios finales en toda la cadena de distribución de financiación con garantías reales, así como de los servicios complementarios. Esta división posee dos mercados interiores en Norteamérica y Europa. Deutsche Financial Services Corp. se concentra en operaciones al por mayor en Norteamérica con fabricantes y comerciantes mayoristas del sector tecnológico, colaborando también, en algunos casos, en Europa. Por otra parte, las empresas europeas se centran en la financiación de ventas a usuarios finales, principalmente de los sectores tecnológico, maquinaria de construcción, transporte público y automóvil. La distribución de los productos de esta división tiene lugar a través de acuerdos de colaboración con fabricantes y comerciantes mayoristas y minoristas, a través de un equipo de ventas propio radicado en cada zona y, en menor medida, a través de la red de oficinas del Grupo Deutsche Bank. A 31 de diciembre de 1998, la cartera de activos administrados ascendía aproximadamente a 28.000 millones de DM, repartidos entre Norteamérica (46%), Alemania (40%) y el resto de Europa (14%).

*Inmobiliaria.* El área de negocio Inmobiliaria del Grupo Deutsche Bank engloba la financiación inmobiliaria y los productos de inversión inmobiliaria.

En el área de negocio *financiación inmobiliaria*, se ofrece a los clientes inmobiliarios de todas las divisiones instrumentos de financiación hipotecaria en Alemania y en toda Europa. Por lo que respecta a Alemania, los clientes pueden acudir a ocho Centros Inmobiliarios en busca de financiación comercial inmobiliaria, gestionados conjuntamente por Deutsche Bank y Eurohypo AG Europäische Hypothekenbank der Deutsche Bank (“Eurohypo”), sociedad creada en 1998 por la fusión de Frankfurter Hypothekenbank Centralboden AG con Lübecker Hypothekenbank AG. De este modo, los clientes comerciales inmobiliarios del Banco pueden sacar provecho de los servicios de un banco universal, caracterizados por su extensa gama de productos, al tiempo que utilizan un banco hipotecario especializado, caracterizado por sus atractivas capacidades de refinanciación mediante bonos hipotecarios (*Pfandbrief*). En el resto de Europa, Eurohypo está presente en Londres, Amsterdam, Luxemburgo, Madrid, Dublín y París;

otros países son atendidos, de manera centralizada, por el departamento de crédito internacional de Eurohypo radicado en Frankfurt. Eurohypo proporciona desde Londres a todos los países de Europa financiación estructurada, productos bancarios de inversión y servicios de asesoramiento e intermediación relacionados con inmuebles. A través de sus 25 oficinas en Alemania, Eurohypo ofrece también financiación para construcción de viviendas privadas y lleva a cabo operaciones crediticias con el sector público. Eurohypo es uno de los principales bancos hipotecarios de Alemania, con un activo total, a 31 de diciembre de 1998, de cerca de 119.000 millones de DM; ocupa en Alemania la tercera posición en financiación inmobiliaria comercial. La cartera de financiación inmobiliaria del área de negocio Inmobiliaria era, a finales de 1998, de aproximadamente 62.000 millones de DM. Los nuevos compromisos contraídos en 1998 ascendieron a 17.000 millones de DM.

Por lo que respecta al área de negocio de *inversión inmobiliaria*, se diseñan y administran productos de inversión inmobiliaria dirigidos a clientes particulares e institucionales del Banco bajo el nombre comercial “Deutsche Grundbesitz”. La distribución de los productos se lleva a cabo a través de la red de oficinas nacional e internacional del Grupo Deutsche Bank. En 1998, el volumen de colocación en fondos, participaciones e inversiones directas ascendió aproximadamente a 1.400 millones de DM. La superficie inmobiliaria útil administrada comprendía 300 propiedades con una superficie cercana a tres millones de metros cuadrados, que incluyen los inmuebles ocupados por el propio Banco. Además de los productos de inversión inmobiliaria tradicionales, como fondos inmobiliarios de capital variable, fondos inmobiliarios de capital fijo y compraventa directa de inmuebles, se ofrecen productos estructurados diseñados a medida de los intereses del inversor. A finales de 1998, el fondo inmobiliario de capital variable “grundbesitz invest” poseía un patrimonio administrado superior a 9.000 millones de DM. Su cartera incluye edificios de oficinas y establecimientos comerciales y, en menor medida, inmuebles en administración situados en Alemania y en el resto de Europa (16%), como p. ej., en Inglaterra, Países Bajos, España y Francia. A finales de 1998, el área de fondos mobiliarios de capital fijo gestionaba 25 fondos, con un volumen de inversión aproximado de 5.000 millones de DM. La cartera de inmuebles con fines de inversión comprende básicamente inmuebles comerciales y de oficinas situados en centros comerciales de Alemania y Estados Unidos. Para los clientes que prefieran la compra directa de inmuebles, se diseñan y ofrecen inmuebles residenciales y de oficinas para su compra individual por inversores o personas que planeen utilizar ellos mismos los inmuebles. Algunos ejemplos de productos innovadores son el fondo inmobiliario “Primus”, una participación en sociedades de inversión inmobiliaria estadounidense (REIT) cotizadas en bolsa y “Deutschbau”, participación en una sociedad de promoción pública de viviendas privatizada. Por lo que respecta a las condiciones fiscales cambiantes de la inversión inmobiliaria, esta división trata de ofrecer fondos más orientados a los dividendos y a la generación de riqueza e inversiones inmobiliarias estructuradas con vocación internacional, que estén concebidas para atender las necesidades específicas de los inversores (cobertura de las necesidades de la jubilación, fungibilidad).

#### División de Empresas y Organismos Internacionales

Esta división se ocupa de atender un grupo compuesto aproximadamente por 1.300 clientes objetivo (de los cuales aproximadamente 1.000 son empresas internacionales y



alrededor de 300 son instituciones financieras), aplicando un enfoque de gestión de relaciones y ofreciendo a este grupo de clientes acceso a las actividades internacionales con grandes clientes empresariales y de banca de inversiones del Grupo Deutsche Bank. Además, esta división presta servicio a clientes empresariales de Gran Bretaña, América y Asia, con independencia de su dimensión, a menos que estos clientes reciban ya servicios, debido a su pertenencia a un grupo empresarial, de la División Empresarial e Inmobiliaria.

Al igual que la División Empresarial e Inmobiliaria, esta división trata de fortalecer las relaciones con clientes a través de la atención global de las necesidades de cada cliente. De este modo, la División de Empresas y Organismos Internacionales pretende convertirse en uno de los principales proveedores mundiales de servicios financieros integrados. Se asigna a cada cliente objetivo de esta división un director de relaciones exclusivo, que se responsabiliza del mantenimiento de contactos con el cliente y de la coordinación de los servicios bancarios ofrecidos. Además de este enfoque basado en relaciones, esta división considera que la gran variedad de productos bancarios del Grupo Deutsche Bank y su fuerte presencia internacional constituyen ventajas competitivas estratégicas. Las sólidas posiciones de mercado en muchos sectores conceden a esta división el prestigio necesario en el mercado para promover, con éxito, sus servicios en el futuro y para atraer empleados muy cualificados. La División de Empresas y Organismos Internacionales comprende las siguientes áreas de negocio:

*Mercados Internacionales.* El área de negocio Mercados Internacionales abarca la suscripción de bonos, la negociación de valores de renta fija, la negociación de divisas, las operaciones sobre derivados, la negociación de *commodities* (metales y materias primas), los instrumentos del mercado monetario, las operaciones de préstamo de valores, la estructuración y comercialización de derivados negociados en mercados no organizados, la ejecución y compensación de futuros y opciones negociados en bolsa, así como la contratación por cuenta propia del Banco de dichos valores. En 1998, se redujo, de manera significativa, el volumen de contratación por cuenta propia en valores de mercados emergentes de la División de Empresas y Organismos Internacionales. La actividad relacionada con bonos incluye tanto las operaciones tradicionales de estructuración, suscripción y colocación de bonos como el desarrollo de productos crediticios y sobre valores destinados a inversores, como los valores procedentes de titulización hipotecaria y de activos. También comprende las áreas de negocio tradicionales como negociación de divisas, de valores del estado y de eurobonos.

*Renta Variable Internacional.* El área de negocio Renta Variable Internacional comprende la negociación y las ventas de acciones, la financiación con recursos propios dirigida a inversores institucionales, la negociación sobre derivados bursátiles y el análisis bursátil, así como la contratación de dichos instrumentos por cuenta propia del Banco. Este área de negocio se ocupa asimismo de las actividades del Grupo Deutsche Bank de distribución de emisiones bursátiles. El Banco posee una fuerte capacidad de colocación gracias a su acceso a grandes inversores institucionales, así como a un elevado número de inversores particulares a través de su red internacional de oficinas y de las actividades de banca directa del Grupo Deutsche Bank. A finales de 1998, el Grupo Deutsche Bank contaba con una plantilla a nivel mundial de 272 analistas, que analizaban más de 2.000 empresas. En Europa, existen 110 analistas que estudian más de 700 empresas. Desde el verano de 1998, se proporcionan los principales datos

financieros, cifras objetivo y evaluaciones de todas las empresas europeas analizadas a los inversores institucionales a través de la página web en Internet de Análisis Bursátil de Deutsche Bank. En 1997, el Banco adquirió la división de derivados bursátiles y negociación asistida por ordenador de NatWest Markets, fortaleciendo así su presencia en estos productos.

*Banca de Inversiones Internacional.* El área de negocio Banca de Inversiones Internacional asesora a empresas en materia de estructuración y ejecución de operaciones bursátiles (como salidas a bolsa, ampliaciones de capital y privatizaciones) y sobre fusiones y adquisiciones. Además, este área de negocio presta servicios de financiación de proyectos. Banca de Inversiones Internacional puede recurrir a los amplios conocimientos de los grupos sectoriales internacionales (químico y asistencia sanitaria, industria, automóvil, telecomunicaciones, medios de comunicación y ocio, instituciones financieras, transporte, energía y servicios públicos, y metales y minería), así como a los analistas comunes del área del Análisis Bursátil. En 1998, el Grupo Deutsche Bank desempeñó un papel destacado en numerosas emisiones bursátiles, incluidas las ampliaciones de capital llevadas a cabo por Allianz, Daimler-Benz, Mannesmann, Metro, Volkswagen y Olivetti, así como en la privatización de France Telecom y en la salida a bolsa de AMP en Australia. Por lo que respecta al área de fusiones y adquisiciones, el Banco ha tomado parte en un amplio abanico de operaciones, interviniendo como entidad asesora de Daimler-Benz AG en la fusión de Daimler/Chrysler, de Continental AG en su adquisición de la división de “frenos y chasis” de ITT, de DuPont en su adquisición de Herberts, así como de Nortel en su venta de Bay Networks.

*División de Banca Internacional.* La División de Banca Internacional ofrece soluciones de problemas en las siguientes áreas: negocio crediticio operativo y estratégico, soluciones empresariales de gestión de liquidez y tesorería, financiación internacional de operaciones comerciales y exportaciones y arrendamiento financiero internacional. Esta división pone a disposición de empresas y organismos internacionales una red individual de gestores de servicios a nivel tanto del grupo como de filiales, repartidos por toda la red de oficinas del Banco en Europa, Asia/Pacífico, América y Oriente Medio y Africa.

El área de negocio División de Banca Internacional se encuentra situada entre las grandes entidades financieras en los mercados europeos de préstamos y en soluciones paneuropeas de gestión de tesorería. La adquisición de Bullion realizada en 1998 en Estados Unidos sitúa a la División de Banca Internacional como un agente importante en la actividad de arrendamiento de aeronaves. La reestructuración de la cartera iniciada en 1998 ha reducido la utilización de recursos asociada a la cartera de préstamos, tanto en el Sudeste Asiático (donde la cartera está más concentrada en la clientela objetivo) como en Europa (donde existen iniciativas clave de gestión de carteras). Simultáneamente a este proceso, los directores de relación personalizada con clientes han sido capaces de aportar soluciones innovadoras de financiación basadas en los mercados de capitales a sus clientes como alternativa a la actividad crediticia tradicional.

División de Gestión de Patrimonios

Esta división gestiona fondos de inversión ofrecidos al público y recursos financieros de inversores institucionales. La gestión de activos pertenecientes a particulares con grandes patrimonios recae, sin embargo, en la División de Banca Comercial y Personal. Además, la División de Gestión de Patrimonios gestiona fondos privados de inversión en participaciones accionariales, que invierten en compras apalancadas por la dirección, reestructuraciones empresariales y oportunidades similares. También se responsabiliza de la prestación de servicios de gestión fiduciaria y de inversión.

A 31 de diciembre de 1998, los activos administrados por la División de Gestión de Patrimonios (incluidos los activos gestionados por las filiales excluidas de la consolidación debido a su escaso peso dentro del grupo) ascendieron aproximadamente a 448.000 millones de DM, de los cuales las dos terceras partes aproximadamente correspondieron a Gestión de Activos Institucionales y una tercera parte a Gestión de Activos de Particulares. A finales de 1998, alrededor del 40% de los activos gestionados por toda la división pertenecían a clientes de Alemania, el 22% a clientes británicos, el 15% a clientes del resto de Europa, el 12% a clientes de Estados Unidos y el resto a clientes de Asia, Extremo Oriente y Africa. Las dos ramas de la división, institucional y particulares, se beneficiarán de la cooperación creciente con Nippon Life, una de las mayores entidades aseguradoras del mundo. Nippon Life se ocupará de la distribución de los productos financieros del Banco en Japón entre su clientela, compuesta aproximadamente por 18 millones de clientes particulares y 300.000 clientes empresariales.

*Gestión de Activos Institucionales.* Gestión de Activos Institucionales ejerce actualmente su actividad bajo la marca Morgan Grenfell, salvo en Alemania donde utiliza el nombre de Deutsche Asset Management. El Grupo Deutsche Bank asume una gran variedad de mandatos por cuenta de grandes inversores y ofrece productos similares, de manera agrupada, a pequeñas instituciones y a particulares. Entre sus clientes se encuentran fondos de pensiones, organizaciones sin ánimo de lucro, empresas, otros fondos de inversión y entidades aseguradoras. A finales de 1998, aproximadamente el 24% de los activos administrados se invertían en acciones, el 30% en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario y el 46% se dirigía a inversiones mixtas integradas tanto por valores de renta fija como de renta variable. La división de Gestión de Activos Institucionales comprende su propia capacidad significativa de ventas y comercialización. Además, en algunos países la distribución de los productos se efectúa en colaboración con las Divisiones Empresarial e Inmobiliaria y de Empresas y Organismos Internacionales.

En Alemania, el Grupo Deutsche Bank es una de las gestoras de activos más destacadas en el ámbito de fondos especiales (es decir, fondos constituidos para clientes empresariales). En el Reino Unido, es una de las principales gestoras de fondos de pensiones atendiendo al volumen de activos administrado. Por lo que respecta a Japón, es una de las principales gestoras de fondos de inversión de capital extranjero. En mayo de 1997, el Grupo Deutsche Bank adquirió Axiom Funds Management en Australia, convirtiéndose así en una de las mayores gestoras de fondos del creciente mercado australiano; a 31 de diciembre de 1998, los activos administrados en Australia totalizaban 23.000 millones de DM.

*Gestión de Activos de Particulares.* Deutsche Fonds Holding GmbH (sociedad perteneciente al 93% al Banco) incluye las sociedades alemanas e internacionales del Grupo DWS, que, junto con otras sociedades gestoras de fondos extranjeras del área de negocio de Gestión de Activos de Particulares del Grupo Deutsche Bank, gestionaban, a 31 de diciembre de 1998, un volumen de recursos financieros (incluidos los activos gestionados por filiales excluidas de la consolidación debido a su escasa entidad dentro del Grupo) por un valor total de 162.700 millones de DM. De esta cifra, aproximadamente el 36,8% se encontraba invertido en fondos de inversión en bolsa (en contraste con el porcentaje de apenas un 7,7% existente a finales de 1992), otro 38,1% se encontraba invertido en fondos de inversión en valores de renta fija y un 25,1% se dirigió hacia fondos de inversión en activos del mercado monetario y hacia otros fondos similares. A 31 de diciembre de 1998, se gestionaba una cifra total superior a 200 fondos públicos. De acuerdo con una encuesta llevada a cabo por la Asociación Federal de Sociedades de Inversión Alemanas (*Bundesverband deutscher Investmentgesellschaften*), DWS era la entidad líder del mercado en Alemania, con una cuota de mercado, a finales de diciembre de 1998 (medida por el volumen de recursos financieros administrados), del 24,2%.

Por lo que respecta a otros países distintos de Alemania, el área de negocio de Gestión de Activos de Particulares dirige su principal atención a Europa. Según una encuesta realizada por la Dirección Europea del Sector de Fondos de Inversión, el Grupo DWS ocupaba (en el mes de marzo de 1998) la segunda posición en Europa por volumen de recursos administrados, debido en parte a su sólida posición en Alemania. De acuerdo con un sondeo llevado a cabo por el diario económico italiano *Il Sole-24 Ore*, el Grupo Deutsche Bank, a través de sus dos sociedades de fondos de inversión, DB Fondi y Finanza & Futuro Fondi, ocupaba a 31 de diciembre de 1998 en Italia la séptima posición en el conjunto del sector y la primera posición entre los fondos de capital extranjero. Por lo que respecta a España, DB Gestión, sociedad perteneciente al Grupo Deutsche Bank, es la mayor sociedad gestora de fondos de inversión extranjera. Otras filiales del Banco participan activamente en Francia, Austria, Polonia, Portugal, Suiza, Estados Unidos y Brasil en la actividad de gestión de fondos de inversión. La distribución de fondos de inversión tiene lugar principalmente a través de la red de oficinas mundial del Grupo Deutsche Bank, aunque también se realiza a través de otros bancos, corredores independientes y, en este momento, a través de Internet y también de otros medios. Las comisiones basadas en la rentabilidad de los fondos están cobrando cada vez más importancia. Únicamente se repercuten ingresos adicionales a la sociedad gestora de los fondos si, durante un período determinado, la rentabilidad del fondo iguala o supera en un margen suficiente a la de los índices de referencia establecidos en el reglamento del fondo. Esta tendencia trae consigo un aumento de la volatilidad de los ingresos de la sociedad gestora del fondo.

*Renta Variable Privada.* La división de Gestión de Patrimonios también constituye fondos de capital fijo destinados a la adquisición de participaciones accionariales, concretamente fondos especializados en adquisiciones apalancadas. En la actualidad, el área de negocio de Renta Variable Privada tiene previsto constituir un fondo bursátil europeo con un volumen de recursos aproximado de 2.500 millones de DM. Otro área de esta división es la gestión de activos pertenecientes a *trusts* (entidades de administración fiduciaria) en centros extranjeros.

## División de Tecnología y Servicios Internacionales

Se creó esta división a partir de un departamento interno del Banco desde el que se operaba básicamente la infraestructura de tecnología informática del banco y que proporcionaba la liquidación de operaciones monetarias y sobre valores. En el marco de la reorganización iniciada a comienzos de 1998, se creó la División de Tecnología y Servicios Internacionales como una división responsable de sus resultados. El motivo de esta medida fue la necesidad de aumentar la notoriedad de los servicios integrados dentro de la división y aumentar los correspondientes conocimientos técnicos, de manera que pudiesen también ofrecerse a clientes externos. Se pretende desarrollar aún más esta estrategia mediante la integración de los servicios de liquidación de pagos y de valores en una filial y el establecimiento así de un banco especializado en operaciones.

Los servicios de custodia de la división se ofrecen principalmente a clientes externos, por lo que generan la mayor parte de los ingresos de esta división. Entre los servicios prestados básicamente a clientes internos del Grupo se encuentran la liquidación de pagos y la liquidación de valores, incluida la respectiva gestión de productos, la oferta de servicios relacionados con pagos en puntos de venta y en la actividad con tarjetas de crédito, así como el comercio electrónico en el futuro, la puesta a disposición de la infraestructura tecnológica del Grupo Deutsche Bank y el desarrollo de sistemas electrónicos de datos *backend* y *frontend* y aplicaciones para las divisiones del Grupo; esta división se ocupa asimismo de las compras y de la seguridad de la central de servicios internos.

*Servicios de Custodia.* Los productos ofrecidos por el área de negocio de Servicios de Custodia se diseñan especialmente a medida de empresas internacionales de servicios financieros. La custodia de valores ocupa el primer plano. Atendiendo al volumen mantenido bajo custodia, el Grupo Deutsche Bank es el principal depositario de Europa. El área de negocio de Servicios de Custodia cubre más de 70 mercados a través de tres centros regionales de ventas (Eschborn/Londres, Nueva York y Singapur). Además de los servicios generales bancarios de custodia, este área de negocio ofrece administración de fondos, operaciones de préstamo de valores y medición de rentabilidades. A finales de 1998, este área de negocio prestaba servicio a 4.000 inversores institucionales y a 1.100 fondos de inversión.

*Servicios de Pagos.* El Grupo Deutsche Bank ostenta una posición de liderazgo en el mercado europeo, atendiendo al número de operaciones realizadas, en el ámbito de servicios de pagos transfronterizos. La implantación del euro y la intensificación de la presión sobre los márgenes conducirán, a juicio del Banco, a una concentración acelerada de los proveedores de sistemas de compensación en euros. El Banco considera que su estructura tecnológica y de costes le sitúa en una buena posición para absorber los volúmenes excedentarios de otros bancos.

*Liquidación de Valores.* Atendiendo al número de operaciones sobre valores liquidadas, el Grupo Deutsche Bank es uno de los principales participantes en la industria europea de liquidación de valores. Además de la liquidación de operaciones, este área de negocio ofrece servicios globales de liquidación y compensación; en relación con el sector de custodia, ofrece servicios de contabilidad de custodia y de atención a clientes. Además, el Grupo Deutsche Bank presta servicios como agente de pagos o depositario.

*Tarjetas de Pago/Soluciones para Puntos de Venta.* Se ofrecen soluciones para puntos de venta a las áreas de negocio pertenecientes al Grupo (en colaboración con las divisiones Empresarial e Inmobiliaria y Empresas y Organismos Internacionales), así como a clientes externos del sector bancario y de cajas de ahorro y a un grupo selecto de clientes objetivo. Por lo que respecta al sector de tarjetas, la División de Tecnología y Servicios Internacionales presta servicios tanto a entidades emisoras de tarjetas como a titulares de dichas tarjetas. La división diseña asimismo nuevas soluciones para tarjetas, que se ofrecen a los clientes. Se prevé la incorporación de las nuevas áreas de negocio al área de comercio electrónico.

*Infraestructura Técnica y Desarrollo de Aplicaciones.* La infraestructura técnica del Grupo Deutsche Bank atraviesa un proceso continuo de integración, consolidación e innovación, cuyo objeto es aumentar la productividad de todas las divisiones del Grupo Deutsche Bank. La concentración de los centros de proceso de datos de todo el mundo de 68 (en 1988) a 4 (en 1998), la unificación total de la red de los centros existentes y la armonización de la infraestructura tecnológica global queda patente, habida cuenta del continuo crecimiento del volumen de operaciones, en el descenso de los costes por operación de los servicios relacionados con operaciones, tales como, liquidación de pagos y liquidación de valores. Este plan incluye sistemas de seguridad en todos los centros de proceso de datos. El desarrollo de aplicaciones EDP (proceso electrónico de datos) del Grupo Deutsche Bank también se concentra en la División de Tecnología y Servicios Internacionales. Se diseñan sistemas de aplicaciones *back-end* y *front-end* en Centros de Competencias especializados. Por ejemplo, los sistemas de liquidación de diseño propio y en tiempo real del Grupo Deutsche Bank permiten un alto grado de automatización y, en consecuencia, unos costes por operación reducidos, además de una liquidación de las operaciones bursátiles de alta calidad. La política de Banca Multicanal, importante para Banca Comercial, únicamente es posible gracias al desarrollo de las correspondientes aplicaciones.